

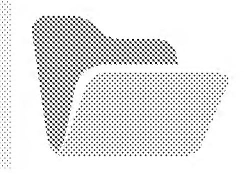
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.031 - Montevideo, miércoles 19 de setiembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 13, 14 y 17 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 463/018

Desígnase al Ing. Agr. Jaime Gomes de Freitas para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay.

(4.592)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, en cuanto a la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 14 de mayo de 2018 dirigida al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, el Ing. Agr. (M.Sc) Diego Payssé, presentó renuncia a su calidad de delegado de la Asociación Rural del Uruguay en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en representación de los productores;

II) que la Asociación Rural del Uruguay propone designar al Ing. Agr. Jaime Gomes de Freitas como delegado institucional ante el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria en sustitución del Ing. Agr. Diego Payssé;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Agr. Jaime Gomes de Freitas para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y en representación de los productores, en sustitución del renunciante Ing. Agr. Diego Payssé.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúense las comunicaciones correspondientes. Cumplido y, con las constancias de estilo, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC
2
Resolución 4/018

Apruébase el documento denominado "Política de Identificación Digital - Versión 1.0".

(4.533*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 04/018 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 08 de agosto de 2018

VISTO: la necesidad de regular los servicios de confianza de identificación digital;

RESULTANDO: **I)** que dicha regulación tiene por objeto garantizar la seguridad de las transacciones electrónicas permitiendo la identificación fehaciente de los sujetos intervinientes;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica y de los Servicios de Confianza;

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la aprobación de las Políticas de los Servicios de Confianza de Identificación Digital;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 33 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y los artículos 4º a 7º del Decreto Nº 70/018 de 19 de marzo de 2018;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1.- Aprobar el documento denominado "Política de Identificación Digital - Versión 1.0"*, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2.- Publíquese.
Esc. Alejandro Santomauro.

* Disponible en: http://uce.gub.uy/wps/wcm/connect/pvuce/62d57c78-672c-492b-a321-de827942a504/Pol%C3%ADtica+de+Identificaci%C3%B3n+Digital_+Versi%C3%B3n+1.0.pdf?MOD=AJPERES

3

Resolución 5/018

Apruébase el documento denominado "Política de Firma Electrónica Avanzada de Persona Física - Versión 1.4".

(4.534*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 05/018 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 15 de agosto de 2018

VISTO: que por Resolución Nº 04/018 de este Consejo se aprobó la "Política de Identificación Digital - Versión 1.0", la cual tiene como objeto la identificación digital de las personas físicas;

RESULTANDO: I) que en mérito a la misma, es necesario efectuar los ajustes correspondientes sobre la "Política de Firma Electrónica Avanzada de Persona Física - Versión 1.3";

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación y sus modificaciones;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 4º del Decreto Nº 70/018 de 19 de marzo de 2018;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1.- Aprobar el documento denominado "Política de Firma Electrónica Avanzada de Persona Física - Versión 1.4"*, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2.- Publíquese.
Esc. Alejandro Santomauro.

* Disponible en: http://uce.gub.uy/wps/wcm/connect/pvuce/976b1e0e-8430-417e-add4-df2258764100/Pol%C3%ADtica+de+Certificaci%C3%B3n+de+Persona+Fisica+-+Versi%C3%B3n+1.4+-.pdf?MOD=AJPERES

4

Resolución 6/018

Apruébase el documento denominado "Política de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada de Persona Física - Versión 1.1".

(4.535*R)

AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 06/018 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 15 de agosto de 2018

VISTO: la necesidad de ajustar la regulación de los servicios de confianza de creación, almacenamiento y firma electrónica avanzada con custodia centralizada de personas físicas a la Política de Identificación Electrónica;

RESULTANDO: I) que las mismas se aplican a la solicitud, validación, aceptación, emisión o revocación de los certificados digitales dentro de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la aprobación de las Políticas de Certificación y sus modificaciones;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 4º del Decreto Nº 70/018 de 19 de marzo de 2018;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE
RESUELVE:

1.- Aprobar el documento denominado "Política de Firma Electrónica Avanzada con Custodia Centralizada de Persona Física - Versión 1.1"*, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2.- Publíquese.
Esc. Alejandro Santomauro.

*Disponible en: http://uce.gub.uy/wps/wcm/connect/pvuce/e050acd1-d211-48e6-8189-384f874b6200/Pol%C3%ADtica+de+Firma+con+Custodia+Centralizada+v1.1.pdf?MOD=AJPERES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 464/018

Desígnanse como representantes del MEF, para integrar el Grupo de Trabajo Asesor (GTA) en Compras Públicas Sustentables (CPS), al Ec. Juan Labraga y a la Dra. Paola Maerro, en calidad de titular y alterna respectivamente.

(4.593)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Agosto de 2018

VISTO: la nota presentada por el Coordinador General de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), Lic. Daniel García Azpíroz, en la que solicita la designación de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas para integrar el Grupo de Trabajo Asesor (GTA) en Compras Públicas Sustentables (CPS).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, para integrar el Grupo de Trabajo Asesor (GTA) en Compras Públicas Sustentables (CPS), al Ec. Juan Labraga y a la Dra. Paola Maerro, en calidad de titular y alterna respectivamente.

2º.- Comuníquese a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y al Departamento de Gestión de Personal; incorpórese

al Registro de Comisiones y Grupos de Trabajo y pase al Departamento citado para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 292/018

Adóptanse los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de embriones bovinos y bubalinos colectados "in vivo" y/o producidos "in vitro" y el Modelo de Certificado Veterinario Internacional (CVI)", aprobados por Resolución MERCOSUR/GMC/ RES. Nº 44/17.

(4.576*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 44/17, de 19 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada Resolución se aprueban los requisitos zoosanitarios para la importación de embriones bovinos y bubalinos colectados *"in vivo"* y/o producidos *"in vitro" y el Modelo de Certificado Veterinario Internacional (CVI)* para la exportación de dichos productos a los Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) la adopción de la referida Resolución, facilitará el intercambio comercial de embriones bovinos y bubalinos colectados *"in vivo"* y/o producidos *"in vitro"* desde y hacia los territorios de los Estados Partes del MERCOSUR, sin afectar la condición sanitaria en el ámbito nacional y regional;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 44/17, 19 de diciembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptanse los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la importación de embriones bovinos y bubalinos colectados *"in vivo"* y/o producidos *"in vitro"* y el Modelo de Certificado Veterinario Internacional (CVI), aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 44/17, de 19 de diciembre de 2017, cuyo texto consta en el Anexo del presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, dará cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; RODOLFO NIN NOVOA.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 44/17

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTES PARA LA IMPORTACIÓN DE EMBRIONES BOVINOS Y BUBALINOS COLECTADOS *IN VIVO* Y/O PRODUCIDOS *IN VITRO*
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 25/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común, la Resolución Nº 25/10 y 45/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los requisitos zoosanitarios, así como el modelo de certificado establecido para la importación a los Estados Parte de embriones bovinos y colectados *in vivo*, así como también armonizar los requisitos zoosanitarios para la importación a los Estados Parte de embriones bovinos y bubalinos producidos *in vitro*.

Que la Resolución GMC Nº 45/14 establece los Requisitos Zoosanitarios adicionales de los Estados Partes para la importación de semen y embriones de rumiantes con relación a la enfermedad de Schmallenberg.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos Zoosanitarios de los Estados Partes para la Importación de embriones bovinos y bubalinos colectados *in vivo* y/o producidos *in vitro"* y el Modelo de Certificado Veterinario Internacional (CVI) que constan como Anexos I y II, respectivamente, y que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Derogar la Resolución GMC Nº 25/10.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 17/VI/2018.

XLIX GMC Ext - Brasilia, 19/XII/17

ANEXO I
REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LOS ESTADOS PARTE PARA LA IMPORTACIÓN DE EMBRIONES BOVINOS Y BUBALINOS COLECTADOS *IN VIVO Y/O PRODUCIDOS IN VITRO*

CAPÍTULO I
DE LA CERTIFICACIÓN

Art. 1 - Toda importación de embriones bovinos y bubalinos deberá estar acompañada del Certificado Veterinario Internacional (CVI) emitido por la Autoridad Veterinaria del país exportador, que certifique el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios que constan en la presente Resolución.

1.1. El modelo de CVI deberá ser previamente acordado entre el país exportador y el Estado Parte importador y de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

Art. 2 - El CVI tendrá una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha de su emisión.

Art. 3 - Los exámenes de diagnóstico requeridos deberán ser realizados en laboratorios oficiales, acreditados o reconocidos por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

3.1. Estos exámenes deberán ser realizados de acuerdo con el Manual de Pruebas Diagnósticas y Vacunas para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Art. 4 - El país exportador o zona o compartimento del país exportador que cumple con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado oficialmente libre y obtener el reconocimiento del Estado Parte importador para alguna de las enfermedades para las que se requieren pruebas y vacunaciones, estará exento de la realización de las mismas, así como exento de la certificación de establecimientos libres.

4.1. En este caso, la certificación de país, zona o compartimento libre de las enfermedades en cuestión deberá ser incluida en el CVI.

4.2. En el caso de enfermedades para las cuales la OIE no emite reconocimiento oficial de país o zona libre, el Estado Parte importador podrá solicitar información adicional para el reconocimiento de dicha condición sanitaria del país exportador.

Art. 5 - El Estado Parte importador que cumpla con lo establecido en los capítulos correspondientes del Código Terrestre de la OIE para ser considerado oficialmente libre, o que posea un programa oficial de prevención, control o erradicación para cualquier enfermedad, se reserva el derecho de requerir medidas de mitigación adicionales, con el objetivo de prevenir el ingreso de esa enfermedad al país.

Art. 6 - Podrán ser acordados entre el Estado Parte importador y el país exportador otros procedimientos sanitarios que otorguen garantías equivalentes o superiores para la importación.

CAPÍTULO II
INFORMACIONES ZOOSANITARIAS

Art. 7 - Con relación a Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, durante el período de colecta y producción de los embriones, el país exportador deberá ser reconocido como libre de la enfermedad por la OIE o deberá declararse libre, de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE, y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador.

Art. 8 - Con relación a Dermatosis Nodular Contagiosa:

8.1. el país o zona del país exportador deberá cumplir con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE para ser considerado libre de la enfermedad y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador, o

8.2 las hembras donantes:

8.2.1. no deberán haber manifestado ningún signo clínico de la enfermedad el día de la colecta o producción de los embriones ni durante los veintiocho (28) días posteriores, y

8.2.2 deberán permanecer en establecimiento(s) en el(los) que no fue registrado ningún caso de la enfermedad durante los sesenta (60) días anteriores a la colecta y producción, y

8.2.3. alguna de las siguientes opciones:

8.2.3.1 deberán ser vacunadas regularmente contra la enfermedad de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la vacuna, o

8.2.3.2 deberán resultar negativas en pruebas serológicas para la detección de anticuerpos específicos del virus de la dermatosis nodular contagiosa realizadas el día de la colecta y veintiún (21) días después de la misma, o

8.2.3.3 deberán resultar negativas en una prueba reacción en cadena de la polimerasis (PCR) para identificación del agente en una muestra de sangre tomada el día de la colecta.

Art. 9 - Con respecto a Fiebre del Valle del Rift:

9.1 El país o zona del país exportador deberá cumplir con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE para ser considerado como libre de la enfermedad, y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador, o

9.2 En caso de embriones colectados *in vivo*, las hembras donantes:

9.2.1. no deberán manifestar ningún signo clínico de Fiebre del valle del Rift durante los catorce (14) días anteriores y los catorce (14) días posteriores a la colecta de los embriones, y

9.2.2 deberán ser sometidas a una prueba de ELISA o virus neutralización (VN), por lo menos catorce (14) días después de la última colecta, con resultados negativos

Art. 10 - Con respecto a Tuberculosis, las donantes:

10.1 deberán proceder de rebaños libres de esta enfermedad, o

10.2 deberán presentar resultado negativo a una prueba diagnóstica de tuberculinización intradérmica, con tuberculina PPD bovina o con PPD bovina y aviar, realizada durante el período de 30 (treinta) días previos a la primera colecta.

Art. 11 - El equipo de colecta de embriones *in vivo* (EC), el equipo de producción de embriones in vitro (EP) y el laboratorio de manipulación de embriones (LM) fijos o móviles, deberán estar aprobados y supervisado por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

Art. 12 - Para aprobar los EC, así como los EP y los LM de embriones, la Autoridad Veterinaria del país exportador deberá utilizar las “Condiciones aplicables al equipo de la colecta de embriones”, las “Condiciones aplicables al equipo de producción de embriones”, así como los “Las Condiciones aplicables a los laboratorios de manipulación de embriones”, descriptas en el Código Terrestre de la OIE.

Art. 13 - El LM no podrá estar localizado o los EC o EP no podrán actuar en zonas con restricciones sanitarias relativas a las enfermedades de bovinos y bubalinos, cuya transmisión pueda ocurrir por medio de los embriones.

Art. 14 - Las donantes deberán permanecer en el rebaño de origen por un período mínimo de treinta (30) días anteriores a la colecta de los embriones. En ese período, así como en los treinta (30) días posteriores a la colecta, en dicho rebaño no deberá haber sido reportado oficialmente ningún caso de Diarrea viral bovina, y las referidas donantes no deberán presentar ningún signo clínico de enfermedades pasibles de ser transmitidas por embriones.

14.1. En caso de embriones producidos *in vitro*, los animales donantes no deberán proceder de establecimientos que sean objeto de restricciones en relación con la fiebre aftosa ni peste de pequeños rumiantes, y no deberá ser extraído ningún tejido ni ser aspirados ovocitos en una zona infectada o que sea objeto de restricciones veterinarias en relación con las citadas enfermedades.

Art. 15. En el caso de donantes importadas, éstas deberán ser procedentes de países libres de Pleuroneumonía Contagiosa Bovina y deberán permanecer al menos sesenta (60) días previos a la colecta en el país exportador de los embriones.

Art. 16 - El semen utilizado para la producción de los embriones deberá ser obtenido en un Centro de Colecta y Procesamiento de Semen (CCPS) aprobado por la Autoridad Veterinaria del país de origen del semen, cumpliendo con las “Condiciones generales de higiene en los centros de toma y tratamiento de semen”, y las descriptas en el Capítulo referente a “Toma y tratamiento de semen de bovinos, de pequeños rumiantes y de verracos” del Código Terrestre de la OIE.

Art. 17 - Los embriones deberán ser colectados, procesados y almacenados de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Terrestre de la OIE y en el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS). En todos los casos, se utilizará el protocolo que incluye los lavados suplementarios con tripsina, contemplado en dicho Manual.

17.1. En el CVI deberá constar que después de los lavados, la zona pelúcida de cada embrión fue examinada en su superficie, usando

microscopio con aumento no menor que 50 veces, encontrándose intacta y libre de material adherente.

Art. 18 - Todo equipamiento utilizado para colectar, producir, manipular, lavar, congelar y almacenar los embriones deberá ser esterilizado antes del uso, de acuerdo con las recomendaciones del Manual de la IETS.

Art. 19 - Todos los productos biológicos de origen animal utilizados en la colecta, producción, procesamiento y almacenamiento de los embriones deberán estar libres de microorganismos. Solamente podrá ser utilizado suero fetal bovino, albúmina sérica o cualquier otro producto de origen de rumiantes cuando procedan de países reconocidos por la OIE como de riesgo insignificante o de riesgo controlado y sin registro de casos, en relación a Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Art. 20 - Los embriones deberán ser almacenados en contenedores nuevos o lavados y desinfectados, utilizando nitrógeno líquido de primer uso, por un período mínimo de treinta (30) días anteriores al embarque. Durante ese período, ningún signo clínico de enfermedades transmisibles deberá haber sido registrado, en el establecimiento donde los embriones fueron colectados y en las hembras donantes.

Art. 21 - En el momento del embarque, el contenedor deberá ser precintado bajo supervisión de la Autoridad Veterinaria del país exportador y el número de precinto deberá ser registrado en el CVI.

CAPITULO III
DISPOSICIONES FINALES

Art. 22 - El no cumplimiento de los términos de la presente Resolución permitirá a la Autoridad Veterinaria del Estado Parte importador adoptar las medidas correspondientes, de acuerdo con las normas vigentes en cada Estado Parte.

Art. 23 - A consideración de cada Estado Parte importador, por razones de identificación y trazabilidad de los embriones producidos *in vitro* a partir de la colecta de ovocitos de hembras en mataderos, tal importación podrá no ser autorizada.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN DE EMBRIONES DE BOVINOS Y BUBALINOS COLECTADOS *IN VIVO* Y/O PRODUCIDOS *IN VITRO* A LOS ESTADOS PARTES

Nº del Certificado		Nº de páginas	
Fecha de emisión			
Especie			
( ) Colectado *in vivo*		( ) Producido *in vitro*	

I. PROCEDENCIA:

País Exportador	
Nombre y dirección del exportador	
Nombre y dirección del Laboratorio de Manipulación (LM) o Equipo de Colecta (EC) o Equipo de Producción (EP) de embriones	
Número de aprobación del Laboratorio de Manipulación (LM) o Equipo de Colecta (EC) o Equipo de Producción (EP) de embriones	
Cantidad de contenedores (en números y letras)	
Número del(os) Precinto(s) del(os) contenedor (es)	

II. DESTINO:

Estado Parte de Destino	
Nombre del importador	
Dirección del importador	

III. TRANSPORTE

Medio de Transporte	
Lugar de salida	

IV. INFORMACIONES REFERENTES A LOS EMBRIONES DE CADA DONANTE:

Nº de identificación de la hembra donante[1]	Raza	Nº de identificación del macho dador	Raza	Fecha de colecta[2] / cultivo[3]	Nº de embriones	Identificación de las pajuelas

V. INFORMACIONES ZOOSANITARIAS

El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que:

1. Con relación a Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, durante el período de colecta y producción de los embriones *(tachar lo que no corresponda)*:

1.1 el país exportador es reconocido como libre de la enfermedad por la OIE

o

1.2 el país exportador se declara libre, de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE, y esa condición es reconocida por el Estado Parte importador;

2. Con relación a Dermatosis Nodular Contagiosa *(tachar lo que no corresponda)*

2.1. el país o zona del país exportador cumple con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE para ser considerado como libre de la enfermedad y esa condición es reconocida por el Estado Parte importador,

o

2.2 las hembras donantes:

2.2.1. no manifestaron ningún signo clínico de la enfermedad el día de la colecta o producción de los embriones ni durante los veintiocho (28) días posteriores,

y

2.2.2 permanecieron en establecimiento(s) en el(los) que no fue registrado ningún caso de la enfermedad durante los sesenta (60) días anteriores a la colecta o producción de los embriones,

y

2.2.3. una de las siguientes opciones:

2.2.3.1 fueron vacunadas regularmente contra la enfermedad de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la vacuna,

---

1 Para embriones producidos *in vitro* puede ser utilizado el número de lote de los animales

2 Para embriones colectados *in vivo*

3 Para embriones obtenidos *in vitro*

* Las pajuelas contienen únicamente embriones procedentes de una misma colecta/ cultivo

Nombre del producto	Laboratorio	Tipo de Vacuna/ Nª de serie	Fecha

o

2.2.3.2 resultaron negativas a dos (2) pruebas serológicas para la detección de anticuerpos específicos contra el virus de la dermatosis nodular contagiosa realizadas el día de la colecta y veintiún (21) días después de la misma,

Prueba	Fecha	Fecha

o

2.2.3.3 resultaron negativas en una prueba PCR de identificación del agente en una muestra de sangre tomada el día de la colecta;

Prueba	Fecha
PCR	

3. Con respecto a Fiebre del Valle del Rift: (*tachar lo que no corresponda*)

3.1 El país o zona del país exportador cumple con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE para ser considerado(a) libre de Fiebre del Valle del Rift y esa condición es reconocida por el Estado Parte importador,

o

3.2 En caso de embriones colectados in vivo, las hembras donantes:

3.2.1. no manifestaron ningún signo de fiebre del valle del Rift durante los 14 (catorce) días anteriores y los 14 (catorce) días posteriores a la colecta de los embriones,

y

3.2.2 fueron sometidas a una prueba de ELISA o virus neutralización, por lo menos 14 (catorce) días después de la última colecta, con resultados negativos

Prueba	Fecha

4. Con respecto a Tuberculosis: (*tachar lo que no corresponda*)

4.1 las donantes proceden de rebaños libres de la enfermedad,

o

4.2 presentaron resultado negativo a una prueba diagnóstica de tuberculinización intradérmica con tuberculina PPD bovina o con PPD bovina y aviar, realizada durante el período de 30 (treinta) días previos a la primera colecta.

Prueba	Fecha

5. El equipo de colecta de embriones *in vivo* (EC), el equipo de producción de embriones *in vitro* (EP) y el laboratorio de manipulación de embriones (LM) fijos o móviles, están aprobados y supervisados por la Autoridad Veterinaria del país exportador.

6. El LM no están localizado o los EC y EP no actuaron en zonas con restricciones sanitarias relativas a las enfermedades de bovinos y bubalinos, cuya transmisión pueda ocurrir por medio de los embriones.

7. Las donantes permanecieron en el rebaño de origen por un período mínimo de treinta (30) días anteriores a la colecta de los embriones. En ese período, así como en los treinta (30) días posteriores a la colecta, en dicho rebaño no fue reportado oficialmente ningún caso de Diarrea viral bovina y las referidas donantes no presentaron ningún signo clínico de enfermedades pasibles de ser transmitidas por embriones.

7.1. En caso de embriones producidos *in vitro*: los animales donantes no proceden de establecimientos que sean objeto de restricciones en relación con la fiebre aftosa ni peste de pequeños rumiantes, y no fue extraído ningún tejido ni fueron aspirados ovocitos en una zona infectada o que fue objeto de restricciones veterinarias en relación con las citadas enfermedades. (*tachar en caso que no corresponda*)

8. En el caso de donantes importadas, éstas son procedentes de países libres de Pleuroneumonía Contagiosa Bovina y permanecieron al menos sesenta (60) días previos a la colecta en el país exportador de los embriones.

9. El semen utilizado para la producción de los embriones a ser exportados fue obtenido en un Centro de Colecta y Procesamiento de Semen (CCPS) aprobado por la Autoridad Veterinaria del país de origen del semen, cumpliendo con las "Condiciones generales de higiene en los centros de toma y tratamiento de semen", y las descriptas en el Capítulo referente a "Toma y tratamiento de semen de bovinos, de pequeños rumiantes y de verracos" del Código Terrestre de la OIE.

10. Los embriones fueron colectados, procesados y almacenados de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Terrestre de la OIE y en el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS). En todos los casos, fue utilizado el protocolo que incluye los lavados suplementarios con tripsina, contemplado en dicho Manual.

10.1. Después de los lavados, la zona pelúcida de cada embrión fue examinada en su superficie, usando microscopio con aumento no menor que 50X, encontrándose intacta y libre de material adherente.

11. Todo equipamiento utilizado para colectar, producir, manipular, lavar, congelar y almacenar los embriones fue esterilizado antes del uso, de acuerdo con las recomendaciones del Manual de la IETS.

12. Todos los productos biológicos de origen animal utilizados en la colecta, producción, procesamiento y almacenamiento de los embriones están libres de microorganismos. Solamente fue utilizado suero fetal bovino, albúmina sérica o cualquier otro producto de origen de rumiantes procedente de países reconocidos por la OIE como de riesgo insignificante o de riesgo controlado y sin registro de casos, en relación a Encefalopatía Espongiforme Bovina.

13. Los embriones fueron almacenados en contenedores nuevos o lavados y desinfectados, utilizando nitrógeno líquido de primer uso, por un período mínimo de treinta (30) días anteriores al embarque. Durante ese período, ningún signo clínico de enfermedades transmisibles fue registrado, en el establecimiento donde los embriones fueron colectados y en las hembras donantes.

14. En el momento del embarque el contenedor fue precintado bajo supervisión de la Autoridad Veterinaria del país exportador y el número de precinto fue registrado en el CVI.

Precinto	

Este CVI tiene una validez de sesenta (60) días a partir de su emisión para ingresar al Estado Parte importador.

Lugar de Emisión: .... Fecha:...................

Nombre y Firma del Veterinario Oficial: ....

Sello del Servicio Veterinario Oficial: ....

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Resolución 459/018

Declaránse comprendidas en el régimen del Decreto 139/986, las obras del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 3302, padrón 418, "Teatro Miguel Young" de la ciudad de Fray Bentos.

(4.588*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: la solicitud de la Intendencia de Río Negro, con la finalidad de ampararse en el régimen del Decreto Nº 139/986 de 5 de marzo de 1986 y obtener los beneficios del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el reciclaje del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 3302, padrón Nº 418, "Teatro Miguel Young" de la ciudad de Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y por la Comisión Especial creada por el Decreto Nº 139/986, dicho inmueble se encuentra comprendido por el artículo 1º del Decreto Nº 774/986;

II) que surge del expediente que la solicitud se presentó el 18 de setiembre de 2014;

III) que la Comisión Especial últimamente citada y la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería han informado que el aporte de dicha obra al acervo histórico, cultural y turístico, justifica el otorgamiento de las exoneraciones solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto, lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974, Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, Decretos Nº 139/986 de 5 de marzo de 1986, Nº 774/986 de 25 de noviembre de 1986, Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 y a lo aconsejado por la Comisión Especial creada por el Decreto Nº 139/986 de 5 de marzo de 1986 y por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Decláranse comprendidas en el régimen del Decreto Nº 139/986 de 5 de marzo de 1986, modificativos y concordantes, las obras del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 3302, padrón Nº 418, "Teatro Miguel Young" de la ciudad de Fray Bentos.

2º.- La Intendencia de Río Negro - Teatro Miguel Young, podrá hacer uso del crédito previsto en el artículo 44 del Decreto Nº 220/998 por el Impuesto al Valor Agregado generado en la adquisición en plaza de los materiales destinados a la inversión proyectada, hasta un monto de Impuesto al Valor Agregado incluido en dichos materiales equivalente a U.R. 3.950,24 (Unidades Reajustables tres mil novecientas cincuenta con 24/00).

3º.- La precedente exoneración será aplicable exclusivamente a las inversiones realizadas con posterioridad al 18 de marzo de 2014.

4º.- A los efectos del control y seguimiento y hasta el vencimiento del plazo previsto precedentemente, la Intendencia de Río Negro - Teatro Miguel Young, deberá presentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería la información que le sea requerida en relación al objeto de la presente resolución.

5º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos de acuerdo al proyecto de restauración que se promueve.

6º.- Los beneficios promocionales que se otorgan por la presente resolución lo son bajo la condición de que el titular recicle y mantenga el inmueble descripto en condiciones acordes con el proyecto de restauración que sirvió de fundamento a su solicitud.

7º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al solicitante y remítase a la Dirección Nacional de Industrias, para su archivo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; ERNESTO MURRO.

8

Resolución 460/018

Autorízase la transferencia en la participación societaria de Radio Patria S.R.L., que opera la frecuencia 1540 Khz CX 154 del departamento de Treinta y Tres.

(4.589*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: la solicitud de autorización para transferir cuotas sociales entre los accionistas de RADIO PATRIA S.R.L., titulares de la frecuencia 1540 Khz. CX 154 "Radio Patria" de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 180/999, de 16 de marzo de 1999, la sociedad quedó integrada por los Sres. José Eduardo Rodríguez Alzogaray, Marcelo Gigena de los Santos, Marcelo Alejandro Berriel de Castro y Abantán Ruben Amaro Silvera;

II) que, con fecha 16 de junio de 2001, Marcelo Gigena de los Santos cede a Marcelo Alejandro Berriel de Castro las 25 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad;

III) que por contrato de 28 de setiembre de 2009, José Eduardo Rodríguez Alzogaray y Mariela Aurora Costa Pereyra (cónyuge) ceden a Marcelo Alejandro Berriel de Castro las 25 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad;

IV) que la citada sociedad quedó integrada por Abantán Ruben Amaro Silvera y Marcelo Alejandro Berriel de Castro, con 25 cuotas sociales y 75 cuotas sociales respectivamente, no correspondiendo exigir los requisitos dispuestos por la Ley Nº 19.307, según lo establecido por el Decreto Nº 45/015 de 2 de febrero de 2015, puesto que no se trata de nuevos titulares del servicio;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones aconseja imponer una multa por "trasmitir cuotas sociales sin previa autorización" de acuerdo al Decreto Nº 186/012 de 6 de junio de 2012;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) informa que no corresponde sancionar en atención a que el negocio jurídico es anterior a la entrada en vigencia de dicha norma, criterio que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte;

III) que dicha Asesoría Jurídica, en virtud de lo actuado e informado, sugiere proyectar la resolución del Poder Ejecutivo que apruebe la transferencia en la participación societaria de Radio Patria S.R.L., que quedará integrada por los Sres. Marcelo Alejandro Berriel de Castro (75 cuotas sociales) y Abantán Ruben Amaro Silvera (25 cuotas sociales);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 500/991 y el Decreto Nº 114/003 de 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia en la participación societaria de Radio Patria S.R.L., que opera la frecuencia del servicio de radiodifusión 1540 Khz. CX 154 "Radio Patria" del departamento de Treinta y Tres, quedando la sociedad integrada por Marcelo Alejandro Berriel De Castro (con 75 cuotas sociales) y Abantán Ruben Amaro Silvera (25 cuotas sociales).

2º.- Otórgase el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, para que la parte interesada registre la transferencia de acciones, en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad RADIO PATRIA S.R.L., extremo que deberá de acreditarse ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

9

Resolución 461/018

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2014 en el sentido de autorizar a GILPYN S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora ubicada en la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

(4.590*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: la nota presentada por ACCONSTRUCTORA S.A. de fecha 11 de mayo de 2018, en virtud de la cual se notifica la cesión de contrato de compra venta de energía a favor de GILPYN S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2014, se autorizó a EDELBON S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 675 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;

II) que posteriormente EDELBON S.A. pasó a denominarse ACCONSTRUCTORA S.A;

III) que ACCONSTRUCTORA S.A. y GILPYN S.A. solicitan la cesión de la autorización de generación dada al primero en favor del segundo;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;

III) que manteniéndose las condiciones del proyecto anteriormente autorizado, se procederá a modificar la autorización otorgada a EDELBON S.A. y a autorizar a GILPYN S.A;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, y el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2014 en el sentido de autorizar a GILPYN S.A a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 1 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 675 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional, desde el 25 de abril de 2018.

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

10

Resolución 462/018

Asígnase al MEC los canales y frecuencias que se determinan, para la prestación de servicios de radiodifusión comunitaria, con la finalidad de ser utilizado en forma compartida en la localidad Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado y en el barrio Casavalle de la ciudad de Montevideo.

(4.591*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: que la Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007, que crea el Servicio de Radiodifusión Comunitaria, previó la asignación de frecuencias a favor del Ministerio de Educación y Cultura para su uso en forma compartida;

RESULTANDO: que el Ministerio de Educación y Cultura ha solicitado la asignación de una frecuencia radioeléctrica, para su uso compartido en la localidad Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado y en el barrio Casavalle de la ciudad de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º y 13º de la Ley Nº 18.232, el Poder Ejecutivo asignará al Ministerio de Educación y Cultura, al menos una frecuencia por departamento, para ser utilizada en forma compartida;

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones sugirió asignar para el Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., con 0.030 KW de Potencia Efectiva Radiada (PER) y 30 metros de altura media de antena (HMA) y para el barrio Casavalle de la ciudad de Montevideo el canal 228, frecuencia 93.5 MHz. con 0.030 KW de Potencia Efectiva Radiada (PER) y 30 metros de altura media de antena (HMA);

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), consultó a la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA) que en informe no vinculante, se manifestó conforme con la propuesta presentada;

IV) que DINATEL aconsejó otorgar al Ministerio de Educación y Cultura el uso de las referidas frecuencias, para ser utilizadas en forma compartida;

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería dictaminó que de conformidad con lo informado por DINATEL, no existen obstáculos jurídicos que impidan acceder a lo propiciado;

VI) que de acuerdo a lo informado por URSEC y DINATEL correspondería asignar al Ministerio de Educación y Cultura una frecuencia radioeléctrica en las localidades requeridas para su uso en forma compartida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, los artículos 94 y siguientes de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 417/010 de 30 de diciembre de 2010, y a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Asígnase al Ministerio de Educación y Cultura para la prestación de servicios de radiodifusión comunitaria, con la finalidad de ser utilizado en forma compartida en la localidad Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., con 0.030 KW de PER (Potencia Efectiva Radiada) y 30 metros de HMA. (altura media de antena) y para el barrio Casavalle de la ciudad de Montevideo el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., con 0.030 KW de PER (Potencia Efectiva Radiada) y 30 metros de HMA. (altura media de antena).

2º.- Publíquese, comuníquese a URSEC, y pase al Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

11

Resolución S/n

Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Explotación otorgado a TUVINOR S.A., sobre un yacimiento de arena y canto rodado ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(4.608)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa TUVINOR S.A., solicita se declare la Servidumbre Minera de Ocupación, en virtud del título minero Permiso de Explotación de un yacimiento de arena y canto rodado otorgado por resolución del Ministro de Industria Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de julio de 2010, por el plazo de 5 años;

RESULTANDO: I) que dicho título fue prorrogado por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de abril de 2016, por un periodo de 4 años y ampliada el área del título minero otorgado por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 25 de enero de 2017, modificada por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de febrero de 2018 en lo que refiere al área que se amplía, la que quedó establecida en 35 hás. 7904 m², correspondiente al predio padrón Nº 38.129 (p) de la 18ª sección catastral del departamento de Canelones, lo cual totaliza un área de 53 hás. 5124 m²;

II) que el área para la servidumbre de ocupación solicitada es de 53 hás. 5124 m², afectando el padrón Nº 38129 (p), de la 18ª sección catastral del departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificados los superficiarios;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual por hectárea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de fecha 8 de enero de 1982), que actualizado por la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología queda establecido en $ 16.065,41 (pesos uruguayos dieciséis mil sesenta y cinco con 41/00);

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 38129 (p) es de $ 429.849 (pesos uruguayos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerios de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Explotación, otorgado a TUVINOR S.A., sobre un yacimiento de arena y canto rodado otorgado por resolución del Ministro de Industria Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de julio de 2010, por el plazo de 5 años, prorrogado por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 12 de abril de 2016, por un periodo de 4 años y ampliada el área del título minero otorgado por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 25 de enero de 2017, modificada por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 2 de febrero de 2018 en lo que refiere al área que se amplía, la que quedó establecida en 35 hás. 7904 m², correspondiente al predio padrón Nº 38.129 (p)

de la 18ª sección catastral del departamento de Canelones, lo cual totaliza un área de 53 hás. 5124 m².

2º.-La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área total de 53 Hás. 5124 m², afectando el padrón Nº 38.129 (p), de la 18ª sección catastral del departamento de Canelones.

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 38.129 (p), es de $ 429.849 (pesos uruguayos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará al predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

12

Resolución S/n

Otórgase a la empresa VALLE DEL PUMA S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(4.609)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por VALLE DEL PUMA S.A., tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en el predio padrón Nº 7297 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando una superficie total de 100 hás 8293 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa con fecha 26 de junio de 2018 que el titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que así mismo surge del expediente, que se dio vista previa a los superficiarios;

III) que el 22 de junio de 2016 se presentó el superficiario, oponiéndose a la concesión en virtud de la aplicación del art. 65 del Código de Minería;

IV) que la Dirección Nacional de Minería y Geología analizó dicha oposición, entendiendo que no se configuran los elementos que permiten aplicar el art. 65 en estos autos, por lo que se recomienda la prosecución del trámite;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda dictar Resolución otorgando el título minero Concesión para Explotar a VALLE DEL PUMA S.A. de acuerdo a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 100 siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 15 (quince) años a la empresa VALLE DEL PUMA S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando el predio padrón Nº 7297 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en una superficie total de 100 hás 8293 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

13

Resolución S/n

Desígnase al LSQA (LATU y Quality Austria) como organismo de evaluación de conformidad de los productos alcanzados por el Decreto 213/017.

(4.610*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: el Decreto Nº 213/017, de fecha 7 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que la citada norma establece que los neumáticos que se clasifican en la posición 4011.40.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur, fabricados en el país o importados para el mercado de reposición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico que figura como Anexo I y que forma parte del citado Decreto;

II) que establece asimismo que los neumáticos sometidos a dicha reglamentación deberán contar con un certificado de comercialización a efectos de ser librados a la venta en caso de fabricación nacional y con una licencia no automática de importación para proceder a su desaduanamiento, en caso de importación definitiva;

III) que dispone también que los documentos mencionados precedentemente serán expedidos por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre la base de certificación de conformidad emitida por organismos de evaluación de conformidad designados por la citada Secretaría de Estado;

IV) que establece finalmente que el certificado de conformidad será exigido transcurridos 30 días desde que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, designe al menos un organismo de evaluación de conformidad;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder de acuerdo a lo descrito anteriormente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al LSQA (LATU y Quality Austria) como organismo de evaluación de conformidad de los productos alcanzados por el Decreto Nº 213/017, de fecha 7 de agosto de 2017.

2º.- En caso de procederse a la evaluación de conformidad de los productos mencionados precedentemente, al amparo del sistema detallado en el literal a) del artículo 4º del Decreto que se reglamenta y a efectos de que se expida el certificado de comercialización o la licencia de importación correspondiente, las empresas fabricantes o importadoras deberán presentar ante la Dirección Nacional de Industrias, el documento original de certificación de conformidad de los productos con el Reglamento Técnico de Calidad, expedido por el organismo de evaluación de conformidad designado.

3º.- En caso de procederse a la evaluación de conformidad de los productos mencionados precedentemente, al amparo del sistema detallado en el literal b) del artículo 4º del Decreto que se reglamenta y a efectos de que se expida el certificado de comercialización o la licencia de importación correspondiente, las empresas fabricantes o importadoras deberán presentar ante la Dirección Nacional de Industrias:

i) Documento original de certificación de conformidad de los productos con el Reglamento Técnico de Calidad, expedido por el organismo de evaluación designado;

ii) Cuando corresponda, factura de compra de los productos importados, amparados en el certificado de conformidad expedido. El organismo de evaluación de conformidad designado, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que dispone del resultado de los ensayos, para emitir la certificación correspondiente.

4º.- Presentada la solicitud en debida forma y verificado el cumplimiento de los extremos mencionados en los artículos anteriores, la Dirección Nacional de Industrias emitirá el certificado de comercialización o la licencia de importación correspondiente, en un plazo de diez días hábiles, comunicándolo en su caso a la Dirección Nacional de Aduanas.

5º.- En caso de que el organismo de evaluación designado encuentre no conformidades que lleven a la suspensión o cancelación de la certificación, deberá comunicar fehacientemente el hecho, dentro de las setenta y dos horas de comprobado, a la Dirección Nacional de Industrias, quien conferirá vista al interesado por un plazo perentorio de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Evacuada la vista o vencido el plazo, la Dirección Nacional de Industrias dictará resolución definitiva, pudiendo disponer la reexportación o destrucción de la mercadería en infracción.

6º.- Agotado el plazo de 10 (diez) días hábiles referido en el numeral 3º, sin pronunciamiento del organismo de evaluación de conformidad, la Dirección Nacional de Industrias procederá a emitir el certificado de comercialización o la licencia de importación correspondiente. Sin embargo, si el resultado de la evaluación de conformidad resultare finalmente negativo, se revocará el certificado de comercialización o la licencia de importación y se comunicará al importador o productor, a efectos de que suspenda la comercialización del producto. En dichos casos, el otorgamiento de futuros certificados de comercialización o licencias de importación al mismo productor o importador, no procederá hasta tanto finalice la evaluación de conformidad, aún en el caso de agotado el plazo de 10 días hábiles, manteniéndose este procedimiento hasta que el importador o productor presente todos los resultados de evaluación conformes, durante el lapso de un año corrido.

7º.- La licencia de importación deberá ser presentada por la empresa titular del mismo, ante la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de proceder al desaduanamiento de la mercadería involucrada. Los productores nacionales deberán individualizar en la factura de venta de los productos alcanzados por la presente reglamentación, el certificado de comercialización obtenido.

8º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.
CAROLINA COSSE.

14

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (QUERUCLOR S.R.L.) e importador (TANKIN S.A.).

(4.611)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa TANKIN S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa TANKIN S.A. con fecha 29 de agosto de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por TANKIN S.A. (desde el 29 de agosto de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes.	QUERUCLOR S.R.L.	QUERUCLOR S.R.L.	TANKIN S.A. RUT: 214643870019

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 29 de agosto de 2018 y hasta el 28 de agosto de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

15
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.) e importador (MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A.).

(4.612)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

VISTO: que la empresa MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. con fecha 28 de agosto de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. (desde el 28 de agosto de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACÍOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y wafles («gaufres»)*.. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. RUT 210015690016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de agosto de 2018 y hasta el 27 de agosto de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TURISMO
16
Decreto 295/018

Apruébase la nueva estructura organizativa del Ministerio de Turismo.

(4.579)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: **I)** Que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de la Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, con el dictamen previo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) Que el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", presentó un proyecto de estructura organizativa y de puestos de trabajo al amparo de la normativa legal citada en el Visto del presente decreto.

III) Que en el proceso de elaboración de los documentos que se aprueban a través del presente acto administrativo se trabajó en forma conjunta con la Oficina Nacional del Servicio Civil y con el apoyo directo y permanente de un equipo técnico de la misma.

IV) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.508, de fecha 26 de junio de 2009 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público).

V) Que se contó con el informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario Nº 244/014, de fecha 20 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO: **I)** Que resulta conveniente reformular la estructura organizativa del citado Inciso para lograr el cumplimiento de los cometidos institucionales legalmente establecidos, fortaleciendo las áreas que cumplen cometidos sustantivos.

II) Que los cargos que integran cada escalafón y grado se ubican dentro de una escala ascendente en base a una valoración que contempla la complejidad, jerarquía y responsabilidad de la tarea, ajustándose a los requerimientos de la nueva estructura organizativa.

III) Que la propuesta no tiene costo, contando con financiamiento proveniente de la supresión de vacantes y la utilización del crédito presupuestal asignado al Inciso en el Grupo de Gasto 0.

IV) Que se cuenta con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la nueva estructura organizativa del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" según Anexo 1 y la estructura de puestos de trabajo que se incluye en el Anexo II, los que forman parte de este decreto.

Artículo 2º.- Apruébase la adecuación salarial para los cargos presupuestados civiles pertenecientes al Inciso 09 "Ministerio de Turismo", cuyos montos, con excepción de los beneficios sociales, la antigüedad, prima por quebranto de caja y los siguiente objetos del gasto: 042 520" Compensación especial por cumplir condiciones específicas", 042 531 "Compensación sujeta a Compromiso de gestión", 042 610 "Compensación personal — se absorbe", 042 620 "Compensación personal", a valores del 1º de enero de 2018, se detallan en el Anexo III.

Artículo 3º.- A efectos de alcanzar los montos aprobados en el artículo 2 del presente decreto, modifíquense los valores del objeto del gasto 042 400 "Compensación al cargo" según Anexo IV.

Artículo 4º.- Dispónese que los montos de la adecuación salarial que se aprueba, se financiarán con la supresión de cargos vacantes, así como con parte del crédito vigente en el objeto del gasto 042 520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", los objetos del gasto 099 001 "Partida proyectada", 095 002 "Fondo para Contrato Temporal de Derecho Público", 095 005 "Fondos para financiar funciones transitorias y de conducción", no generando costo presupuestal adicional para el Inciso, según detalle que luce en el Anexo V.

Artículo 5º.- Establécese que a efectos de mantener el nivel retributivo, cuando corresponda, la diferencia se asignará en el objeto del gasto 042 610 "Compensación Personal-Se absorbe".

Artículo 6º.- Transfórmanse los cargos presupuestales que se detallan en el Anexo VI.

Artículo 7º.- Establécese que la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo regirá desde el 1º de octubre de 2018 sujeta a su aprobación por la Asamblea General, realizándose su implementación por etapas.

Artículo 8º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 9º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; DANILO ASTORI.



Inciso	09
	Ministerio de Turismo

CAPITULO I. MISION-VISION-OBJETIVOS

MISIÓN	El Ministerio de Turismo es el responsable de definir, diseñar, promover, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales relativas al turismo, articulando con otros organismos públicos y privados, promoviendo la mejora sostenible de la actividad, la calidad de vida de los habitantes del país y la mejor experiencia de los visitantes, en un adecuado marco ético y normativo.
VISIÓN	Generar las condiciones para que el turismo sea un motor de desarrollo sostenible, en base a un modelo de gestión descentralizado e integrado que permita el acceso al mismo por parte de la población como derecho humano, garantizando la mejor experiencia del visitante. Una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la generación de empleo y del incremento del ingreso de divisas e inversiones al país, entre otros factores.
OBJETIVOS	Fijar y dirigir las políticas de Estado relativas al Turismo.



CAPITULO II. COMETIDOS

1. Planificar, fomentar y estimular el Turismo mediante el desarrollo de actividades propias.
2. Generar las condiciones necesarias para que el ejercicio del derecho al Turismo resulte efectivamente accesible para todos, no sólo mediante la realización de acciones en infraestructura y logística sino también en cuanto a la facilitación del goce del derecho.
3. Fomentar la adecuación de la infraestructura existente a condiciones de accesibilidad que aseguren la efectiva universalización del ejercicio del derecho, así como adoptar las medidas pertinentes a efecto de que los proyectos de nuevas infraestructuras contengan previsiones en tal sentido.
4. Planificar un adecuado desarrollo de formación y capacitación en Turismo.
5. Reglamentar la actividad así como las condiciones y requisitos a exigir de aquellas personas físicas o jurídicas del sector, y supervisar su cumplimiento.
6. Estimular políticas de infraestructura turística orientadas al mantenimiento de un justo y adecuado equilibrio entre la explotación turística de los valores naturales, históricos y culturales del país y la protección y conservación de los mismos.
7. Implementar políticas orientadas a territorializar la gestión de forma de atender las diversas realidades del país, aprovechando los distintos niveles de descentralización geográfica en departamentos, municipios y aún regiones.
8. Desarrollar acciones en la actividad turística que propendan a impulsar los enfoques de género, étnico-racial, diversidad sexual, discapacidad, entre otros.
9. Obtener y administrar información de carácter turístico para la investigación, educación, planificación y gestión.

CAPITULO III

Unidades Ejecutoras que integran el Inciso

UNIDAD EJECUTORA 001 DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

UNIDAD EJECUTORA 003 DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo
U.E. 001	DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	La Dirección General de Secretaría es el responsable de brindar el asesoramiento y el apoyo necesarios para la toma de decisiones por parte del Ministerio y para el cumplimiento de los cometidos sustantivos. Coordina las acciones relacionadas con la administración de recursos humanos, materiales y financieros de las unidades ejecutoras integrantes del Ministerio, entre si y con el jerarca del mismo, a fin de un eficiente y eficaz gerenciamiento. Promueve la actuación de los funcionarios orientada hacia la prestación de un servicio dirigido al usuario.
VISIÓN	Liderar el proceso de consolidación de la estructura interna del Inciso, contribuyendo a la construcción de una cultura organizacional basada en el compromiso, la responsabilidad, la ética, la eficacia, la eficiencia, desempeñando las funciones de apoyo necesarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso.
OBJETIVOS	Establecer los criterios generales de actuación, cumpliendo con los cometidos de apoyo del Inciso alineados a los objetivos fijados por la Planificación Estratégica.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

CAPÍTULO II. COMETIDOS

1. Administrar recursos humanos y potenciar su desarrollo en pro de una eficiente y eficaz gestión.
2. Administrar recursos materiales, financieros e infraestructura para lograr el cumplimiento de los cometidos del inciso.
3. Articular con los jerarcas del Inciso, en temas de recursos humanos, materiales y financieros
4. Establecer los lineamientos para brindar asesoramiento jurídico y específico para todo el Inciso.
5. Elaborar la propuesta de planes estratégicos de acción del Ministerio, de manera consistente con los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional.
6. Promover el Proceso de Mejora Continua del Ministerio, a través de la definición y adopción de estándares de calidad en los procesos, la planificación y articulación de los procesos de cambio.
7. Asegurar el desarrollo de la estrategia de Gestión de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información del Inciso, procurando la adopción de estándares y mejores prácticas y el cumplimiento de las políticas de seguridad informática.
8. Coordinar con el Departamento de Comunicación Institucional y RRPP, la difusión de la información que dispongan las autoridades ministeriales.
9. Asegurar las acciones que permitan el control y gestión de la documentación que ingresa o se genera en el Inciso y que las mismas cumplan con las normas reglamentarias vigentes.
10. Diligenciar y supervisar las acciones administrativas que permitan la elaboración de proyectos de decretos, resoluciones o todo otro tipo de disposición que se propicie, elevando las mismas a consideración de la jerarquía competente.
11. Fijar pautas de actuación para las unidades organizativas que integran el Inciso y que realizan actividades relativas a su competencia, coordinando y supervisando su ejecución.

CAPÍTULO III

Unidades Organizativas que integran Unidad Ejecutora
- Asesoría Técnica
  - Área de Planificación y Gestión Financiero Contable
  - Área Gestión Humana
- División Planificación y Mejora Continua
  - División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales
  - División Servicios Jurídicos y Notariales
- División Gestión de Gobierno Electrónico
  - Departamento Comunicación Institucional y Relaciones Públicas
  - Departamento de Gestión Documental
- Departamento de Acuerdos y Resoluciones

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Asesoría Técnica	**Nivel Jerárquico**	Asesoría
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	

Objetivos

Asesorar a las autoridades en todo lo referente a los proyectos de inversión turística, con el fin de contribuir en la promoción y en la protección de las inversiones realizadas en el territorio nacional, en materia de turismo.

Naturaleza de la Función

Asesora

Actividades claves

1. Asesorar al Poder Ejecutivo a través de la integración en la Comisión de Aplicación (COMAP) sobre la promoción de las inversiones turísticas con exoneraciones fiscales.
2. Evaluar las solicitudes de beneficios fiscales a la importación de vehículos de transporte para fines turísticos de acuerdo a la normativa vigente.
3. Asesorar a las autoridades en el marco de las competencias otorgadas por la normativa vigente sobre la viabilidad y sostenibilidad económica de los proyectos de inversión, a fin de determinar la contribución del Ministerio a los mismos.
4. Asesorar a las autoridades en licitaciones para concesiones de inmuebles del Ministerio y en la promoción de inversiones turísticas.
5. Informar a las autoridades sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las concesiones otorgadas, en relación a los inmuebles propiedad del Ministerio, así como en los proyectos de infraestructura turística.
6. Asesorar a los diferentes actores del sector público y privado en lo referente a los sistemas de promoción de inversiones turísticas.
7. Realizar toda actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Planificación y Gestión Financiero Contable	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	División Contabilidad y Presupuesto División Finanzas y Rendición de Cuentas

Objetivos

Administrar los procesos referentes a la implementación de las políticas del Inciso en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias de acuerdo a la normativa vigente para contribuir al logro de los objetivos.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Asesorar a la Jerarquía en la ejecución de la gestión patrimonial, financiero-contable y presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Inciso, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades especializadas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Participar del proceso de la formulación del Presupuesto Quinquenal y en las Rendiciones de Cuentas respectivas, desde el enfoque de su especialidad.

3. Dirigir y controlar los registros financiero-contable del Inciso de acuerdo a las normas vigente, que permitan contar con la información en tiempo y forma para la toma de decisiones y los controles pertinentes.

4. Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados a la liquidación y pago de los recursos financieros y valores, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas.

5. Gerenciar el manejo y custodia de los recursos financieros y valores de acuerdo a las pautas establecidas.

6. Administrar los procesos de imputación presupuestal y seguimiento de las asignaciones por Unidad Ejecutora, para la correcta ejecución del presupuesto. 7. Dirigir y controlar los procesos de rendición de cuentas de fondos públicos asignados a terceros verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. 8. Formular y ejecutar la programación financiera anual del Inciso coordinada con la Tesorería General de la Nación a efectos de cumplir con las obligaciones asumidas con acreedores del Estado. 9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Finanzas y Rendición de Cuentas	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Planificación y Gestión Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	Departamento de Tesorería Departamento de Rendición de Cuentas

Objetivos
Dirigir y controlar la gestión económica financiera del Ministerio, a efectos de velar por la integridad, existencia y exactitud de la utilización de los recursos.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar los procesos referentes a los controles establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y normas concordantes y complementarias, en el ámbito de su competencia a efectos de velar por la correcta aplicación de los fondos.
2. Controlar y mantener la documentación de respaldo de las ejecuciones presupuestales y extrapresupuestales de acuerdo a las disposiciones de las normativas vigentes.
3. Gestionar la rendición de las cuentas bancarias del Inciso ante la Contaduría General de la Nación.
4. Gestionar los informes a presentar ante el Tribunal de Cuentas así como toda información relativa a los valores.
5. Dirigir y controlar el correcto manejo de los recursos financieros y custodia de los valores, conforme a la normativa vigente.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Tesorería	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Finanzas y Rendición de Cuentas	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos

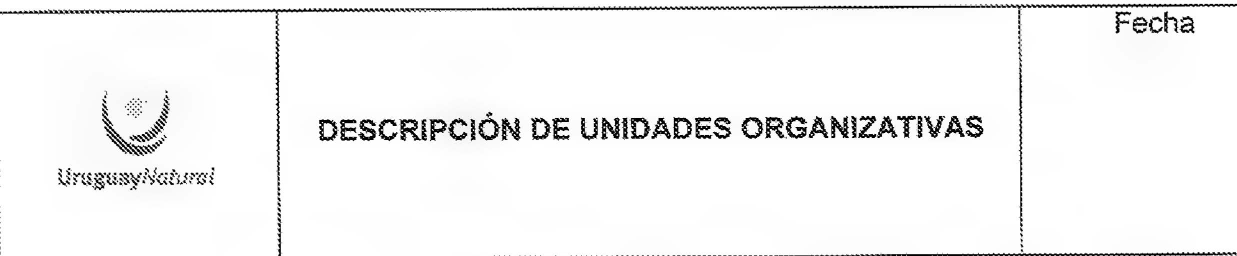
Gestionar la implementación los procedimientos de pagos, cobros y transferencias, para el eficaz manejo de fondos y valores.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar la tramitación de los pagos en efectivo y las transferencias bancarias, giros y depósitos tanto a proveedores como a funcionarios.
2. Custodiar y llevar los registros de ingresos y egresos de cajas y valores, controlando diariamente el saldo mediante arqueos de fondos.
3. Gestionar ante la Contaduría General de la Nación las devoluciones de fondos presupuestales.
4. Gestionar la apertura y cierre de las cuentas bancarias del Ministerio, así como llevar un registro de las firmas autorizadas ante los mismos.
5. Gestionar las acciones como agente de retención de la Dirección General de Impositiva.
6. Gestionar los trámites ante las empresas aseguradoras para efectivizar el cobro de las indemnizaciones correspondientes y el posterior pago a los damnificados.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Rendición de Cuentas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Finanzas y Rendición de Cuentas	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos
Gestionar la Implementación de los procedimientos de rendición de cuentas, de los fondos entregados a terceros y de las cuentas bancarias del Inciso, a fin de controlar la formalidad y exactitud de la misma.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Controlar los ingresos y egresos de las cuentas bancarias que pasan por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y la documentación correspondiente, para verificar la exactitud de las transferencias.
2. Controlar la documentación y emitir informes de las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a terceros, según la normativa vigente.
3. Mantener un registro actualizado de todas las partidas otorgadas a terceros afín de brindar información para la toma de decisiones.
4. Generar los informes semestrales para el Tribunal de Cuentas de los fondos entregados a terceros de acuerdo a las disposiciones establecidas por el mismo.
5. Mantener actualizada, para su rendición de cuentas la información de los fondos recibidos de terceros.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Contabilidad y Presupuesto	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Planificación y Gestión Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	Departamento de Contabilidad Departamento de Ejecución Presupuestal

Objetivos

Administrar el sistema de información presupuestal y contable del Inciso a fin de brindar información para la toma oportuna de decisiones y cumplir con las normas de Contabilidad y Administración Financiera.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar los procesos de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las normas vigentes, a fin de obtener una correcta ejecución.
2. Controlar la apertura, efectuar las modificaciones y el seguimiento de las asignaciones presupuestales de los distintos programas, proyectos y fuentes de financiamiento de las Unidades Ejecutoras.
3. Elaborar y proporcionar informes sobre las asignaciones presupuestales y su ejecución, para la toma de decisiones del Área.
4. Dirigir y controlar el proceso de registración contable, de acuerdo a las normas vigentes, que permitan contar con información requerida.
5. Controlar la aplicación de lo lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y las Normas Concordantes y Complementarias.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Contabilidad	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Contabilidad y Presupuesto	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos

Gestionar la registración de las operaciones financieras del Inciso, a efecto de emitir información contable oportuna para la toma de decisiones.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar las acciones necesarias para el registro y actualización de las operaciones contables de acuerdo a las normas vigentes y principios de contabilidad.

2. Gestionar los procesos de registro, ingreso y ejecución de fondos extrapresupuestales, manteniéndolos actualizados.

3. Brindar a la División la información en materia contable, así como mantener la documentación de respaldo, que permita lograr un insumo confiable en tiempo y forma, para la toma de decisiones.

4. Controlar periódicamente la existencia de los valores de las cajas, y los saldos de las cuentas bancarias a fin de verificar la conciliación de los mismos.

5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Ejecución Presupuestal	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Contabilidad y Presupuesto	**Supervisa o Coordina**	----

Objetivos
Gestionar las acciones para la correcta ejecución presupuestal de todas las etapas de los distintos componentes del presupuesto del Inciso, de modo de cumplir con las normas de contabilidad y administración financiera

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar todos los procedimientos y etapas relacionados al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
2. Gestionar con los Organismos externos de contralor que correspondan el proceso de ejecución presupuestal, para su pertinente intervención.
3. Elaborar mensualmente la información necesaria a fin de obtener la autorización para el pago de acreedores, cumpliendo con las obligaciones asumidas por el Ministerio.
4. Gestionar las acciones necesarias para la realización de la liquidación de suministros y su presentación mensualmente ante la Cámara Compensadora a nivel de Inciso.
5. Generar los procesos de liquidación y reposición del Fondo Rotatorio de Misiones Oficiales al exterior de acuerdo a la normativa vigente.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Gestión Humana	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	División Desarrollo del Personal División Gestión del Personal Departamento Salud y Seguridad Laboral Departamento Liquidación de Haberes

Objetivos
Administrar los procesos relativos a la gestión humana, desde el ingreso hasta la desvinculación del personal, diseñando e implantando estrategias en el marco de la normativa vigente, con el fin de lograr la optimización del personal y una adecuada gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Asesorar en la definición de políticas, estrategias y sistemas de gestión de personal para cumplir con los objetivos del Inciso.
2. Participar, dirigir y controlar los procesos referentes al Plan Anual de Necesidades y de formulación y diseño de los planes estratégicos y operativos del Inciso, de modo de atender eficientemente las necesidades de personal requeridas y cumplir con los objetivos y metas definidas.
3. Gestionar el Plan Anual de Capacitación, en consonancia con las políticas y objetivos que determinen las autoridades del Ministerio, a fin de lograr una actualización permanente de los recursos humanos del organismo.
4. Asesorar a las unidades ejecutoras del Inciso respecto a los procesos de gestión humana y al marco normativo en la materia de su competencia, proveyéndolas de instrumentos y metodologías para una mejor gestión del capital humano.
5. Establecer e impartir los lineamientos para cumplir con los procesos de, ingreso, administración, desarrollo y desvinculación del personal, para el desarrollo del potencial humano y correcta prestación de sus cometidos.
6. Representar al Ministerio ante los organismos externos, en temas referentes a Gestión



Humana, así como asegurar que se brinde la información requerida por los mismos.
7. Promover acciones para el desarrollo de los programas de seguridad y salud ocupacional.
8. Dirigir y Controlar los procesos de la liquidación de las retribuciones y beneficios sociales de los funcionarios del Inciso, conforme a las normas dispuestas en la materia.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Gestión del Personal	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**	Departamento Registro y Control Departamento Cuentas Personales

Objetivos
Administrar los procesos vinculados a la actualización y conservación de la información referente a los antecedentes personales y laborales de los trabajadores del Organismo, así como los asociados a la liquidación de haberes.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar la registración de las incidencias que se producen en cada vínculo laboral, manteniendo actualizados los sistemas de información de personal y los correspondientes legajos.
2. Gestionar el control de asistencia y permanencia del personal a través del SGH a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
3. Dirigir y controlar el cumplimiento de los procesos de certificaciones, juntas médicas y jubilaciones conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.
4. Proponer e implementar actualización de los procedimientos referidos al personal, establecidos a fin de ajustarlos a eventuales cambios en la normativa.
5. Asesorar y asistir a las autoridades en temas de su competencia.
6. Proporcionar al Área la información requerida por los organismos externos relativos a su competencia
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Registro y Control	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión del Personal	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos

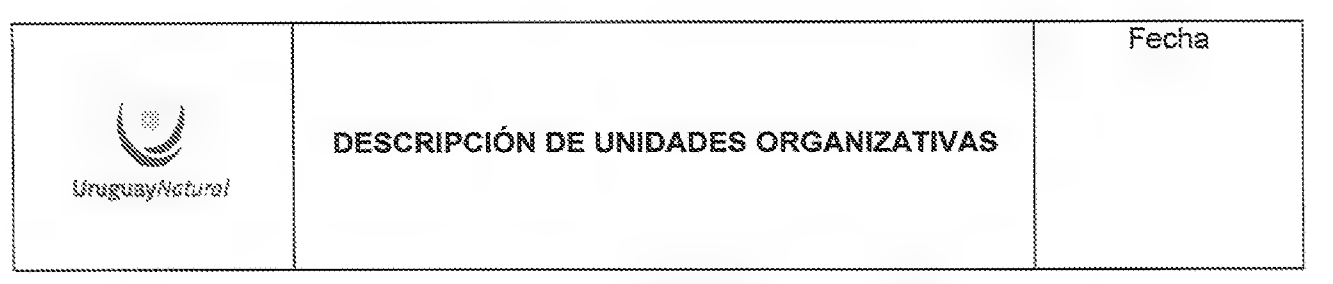
Dirigir y controlar el cumplimiento de los procesos vinculados a la actualización y conservación de la información referente a los antecedentes personales y laborales de los trabajadores desde su ingreso hasta el egreso del Organismo a fin de contribuir con los cometidos del Área.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar el proceso de sistematización de información del personal en los sistemas informáticos y en los respectivos legajos, para lograr una eficiente administración del personal.
2. Administrar la asignación de usuarios y permisos correspondientes de los sistemas informáticos referentes al personal, en todo el Inciso.
3. Brindar información al personal en todos los temas de su competencia, respecto a lo dispuesto por la normativa vigente.
4. Gestionar el Plan Anual de Licencias en conjunto con los responsables de cada unidad para prever la asignación suficiente de personal.
5. Gestionar los procedimientos relativos a incumplimientos en la asiduidad y en las licencias médicas conforme a la normativa vigente.
6. Suministrar al Departamento de Liquidación de Haberes toda la información necesaria referente al personal para las correspondientes liquidaciones.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Cuentas Personales	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Gestión del Personal	**Supervisa o Coordina**	----

Objetivos
Gestionar los procesos vinculados al retiro jubilatorio para que los funcionarios puedan acogerse al mismo.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir los procesos asociados a la información que se brinda a los funcionarios del Inciso sobre normativa vigente en materia jubilatoria.
2. Gestionar y coordinar con el BPS la tramitación de expedientes jubilatorios.
3. Gestionar ante BPS el reconocimiento de otros servicios declarados por los funcionarios, la acumulación de servicios y la situación contributiva de los mismos, a fin de mantener actualizada la información en la Historia Laboral.
4. Gestionar frente a otros organismos y entidades vinculadas al sistema previsional información sobre prestaciones de servicios y haberes percibidos por el personal del Inciso, en la actividad pública y privada.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Desarrollo del Personal	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**	------

Objetivos

Administrar los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal a fin de mantener la dotación adecuada del mismo para cumplir eficientemente los objetivos institucionales.

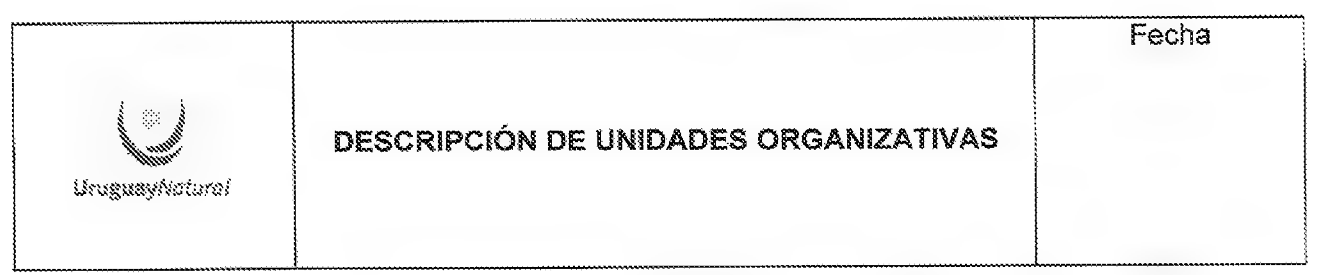
Promover los procesos relativos a la carrera administrativa y propiciar acciones formativas, para el mejor desarrollo del personal.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Planificar y diseñar el Plan Anual de necesidades de personal que le permita al Ministerio contar con una plantilla adecuada para el logro de los objetivos institucionales.
2. Dirigir y controlar los procesos de contratación a fin de asegurar que el Ministerio cubra sus necesidades con personal que cuente con las competencias requeridas para el desempeño de cada puesto de trabajo.
3. Administrar los procesos de ascensos de los funcionarios para cumplir con el Plan Anual de necesidades establecido.
4. Liderar y monitorear el proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios del Inciso, asesorando a los supervisores y miembros de los Tribunales, a efectos de respaldar la correcta aplicación de la normativa.
5. Planificar, organizar y dictar talleres de inducción para el personal a fin de acompañar a los funcionarios en los procesos de ingreso al organismo.
6. Formular e implementar el Plan Anual de Capacitación, a fin de potenciar el desarrollo de los funcionarios conforme a las necesidades de la organización, para contribuir con una mejora de la gestión.
7. Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones sobre rotación del personal, en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.
8. Potenciar la formulación de convenios interinstitucionales de capacitación para una actualización permanente de los recursos humanos.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Salud y Seguridad Laboral	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos

Gestionar e implementar en el Inciso el programa de salud y seguridad ocupacional para la prevención de enfermedades laborales y la mejora de las condiciones medioambientales de trabajo.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Planificar, organizar y dictar talleres de prevención de salud, promoviendo hábitos saludables, que aporten a una mejor calidad de vida de los funcionarios del Ministerio.
2. Gestionar el relevamiento y detección de los factores de riesgos de salud laboral e higiene a efectos de fomentar acciones de vida saludable para el personal del Inciso.
3. Gestionar los procesos relativos a detección y prevención de factores de riesgo de las condiciones medioambientales a efectos de evitar accidentes laborales e implementar propuestas de mejora a las debilidades detectadas.
4. Controlar y registrar la certificación médica del personal del Inciso realizada por servicios contratados, a efectos de administrar una base de datos de ausencias por enfermedad con fines estadísticos brindando información para instrumentar estrategias en prevención y mejora de la calidad de vida de los funcionarios del Ministerio.
5. Asesorar e informar al Área en temas vinculados a la tramitación de Juntas Médicas conforme a la normativa.
6. Administrar el Plan de Respuestas ante posibles eventos previsibles no deseados a efectos de la protección de las personas en ocasión del trabajo.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Liquidación de Haberes	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Área Gestión Humana	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos

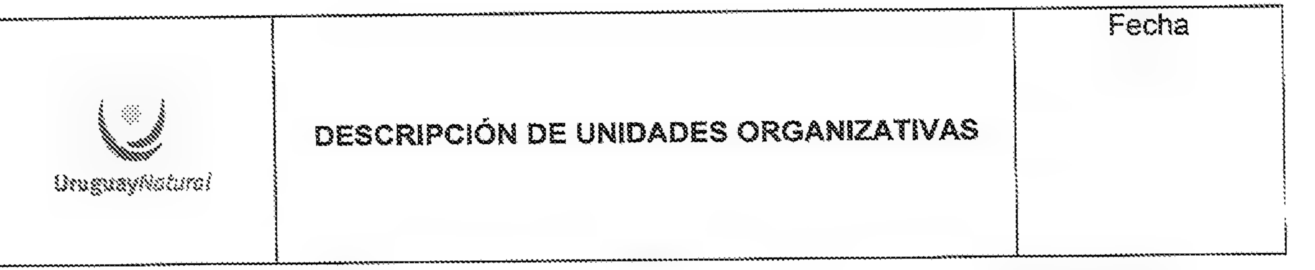
Gestionar los procesos de la liquidación de las retribuciones y beneficios sociales de los funcionarios del Inciso, conforme a las normas dispuestas en la materia.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar los procedimientos vinculados a la liquidación de haberes, beneficios sociales, licencias generadas y no gozadas, subsidios y todo otro concepto vinculado a la remuneración del personal.
2. Dirigir y controlar las actividades referentes de atención de consultas del personal y a quien corresponda, respecto a niveles retributivos y otros aspectos referidos a la remuneración salarial.
3. Gestionar los procesos de habilitaciones ante organismos que realizan retención de haberes, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria
Unidad Organizativa	Planificación y Mejora Continua	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	Departamento Planificación Institucional Departamento Mejora Continua

Objetivos
Asesorar a las autoridades para la definición del Plan Estratégico del Inciso y los Planes de Acción de las UE, de acuerdo a las políticas y lineamientos definidos, estableciendo las pautas metodológicas correspondientes a fin de alcanzar los objetivos institucionales. Asegurar las acciones que contribuyan al cumplimiento de la Planificación Estratégica liderando los procesos y prácticas vinculados a la gestión del cambio, aplicando las herramientas de Mejora Contínua.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Asegurar las acciones tendientes a la alineación de la planificación de cada una de las Unidades Ejecutoras (UE) con el Plan Estratégico del Inciso definido por las autoridades.
2. Asistir en el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto Quinquenal y las Rendiciones de Cuentas correspondientes a cada año, a las áreas pertinentes internas y transversales al Inciso, a fin de alinearlo al Plan Estratégico definido.
3. Desarrollar planes de evaluación y monitoreo de políticas publicas ejecutadas por el Inciso.
4. Proponer y contribuir en la definición de las políticas de calidad y mejora de la gestión, así como brindar el apoyo técnico en ámbitos de trabajo para identificar, definir y mejorar los procesos que se desarrollan en la organización.
5. Desarrollar un sistema de gestión de calidad del Inciso a través de la información recibida, a fin de evaluar la gestión de los procesos, generando un Plan de Mejora Contínua.
6. Asegurar acciones tendientes al desarrollo, fortalecimiento institucional y gestión del cambio, de acuerdo a las prioridades establecidas por las autoridades.
7. Asesorar y apoyar a todas las Unidades Organizativas del Inciso en los temas de su competencia.
8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Planificación Institucional	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Planificación y Mejora Continua	**Supervisa o Coordina**	----

Objetivos
Garantizar las acciones que permitan elaborar y evaluar el cumplimiento de la planificación estratégica del Inciso a fin de alcanzar la excelencia en la gestión.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar la ejecución de los planes estratégicos a efectos de evaluar el cumplimiento de los mismos.
2. Monitorear el proceso de retroalimentación a fin de identificar, proponer y gestionar ajustes al Plan Estratégico definido.
3. Contribuir a la implementación de planes de evaluación y monitoreo de políticas publicas ejecutadas por el Inciso.
4. Asegurar las acciones necesarias que permitan el fortalecimiento de los sistemas de información, a fin de disponer de información oportuna y de calidad para la toma de decisiones.
5. Proporcionar información relativa al grado de cumplimiento de los planes estratégicos del Inciso para transparentar la gestión.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Mejora Continua	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Planificación y Mejora Continua	**Supervisa o Coordina**	----

Objetivos

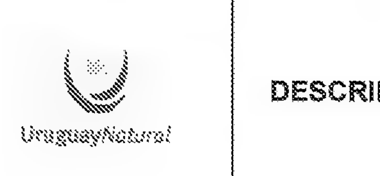
Garantizar las acciones necesarias que permitan promover, impulsar y desarrollar procesos asociados a la Mejora Contínua en el Inciso, con el fin de lograr la excelencia en los servicios brindados.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

Actividades claves

1. Planificar y gestionar la definición, recolección y análisis de la información requerida para la identificación y desempeño de los procesos vinculados a los servicios brindados, aspirando al logro de una gestión de calidad.
2. Determinar e impartir pautas y lineamientos a todo el Inciso para lograr un sistema de mejora de la gestión institucional, a fin de lograr su excelencia.
3. Planificar, organizar y dirigir las actividades vinculadas a la aplicación de un Plan de Mejora Contínua de los procesos, para optimizar la gestión del Inciso, en coordinación con las unidades que correspondan.
4. Realizar el seguimiento delos resultados alcanzados en la ejecución de la estrategia definida en la planificación, a fin de detectar desviaciones en las metas y objetivos y apoyar en la identificación de las medidas correctivas necesarias.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	Departamento de Compras y Suministros Departamento de Servicios Generales

Objetivos
Administrar los procesos de gestión de compras, suministros, recursos materiales, infraestructura y logística, a fin de optimizar la prestación de los servicios.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar las adquisiciones necesarias para el Inciso garantizando las mejores condiciones de compra.
2. Planificar, dirigir y controlar la entrega y traslado de equipos y bienes muebles, satisfaciendo los requerimientos de las diferentes unidades y así contribuir con su gestión.
3. Establecer los lineamientos para la provisión de bienes y servicios en las diferentes reparticiones y controlar su cumplimiento.
4. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Inciso, a fin de contar con la información adecuada para la toma de decisiones.
5. Gestionar la contratación y renovación de seguros obligatorios así como lo referente a tasas, impuestos y contribuciones.
6. Controlar el cumplimiento de las acciones para la coservación, mantenimiento y de las medidas de seguridad en las dependencias y flota vehicular.
7. Garantizar las acciones referentes a la logística para cumplir con las necesidades de los servicios y las gestiones que correspondan del Ministerio.
8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Compras y Suministros	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	**Supervisa o Coordina**	------

Objetivos
Dirigir, coordinar y controlar la adquisición y gestión de bienes muebles y materiales para el Inciso, así como el proceso de contratación de servicios, a fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto calidad, cantidad y oportunidad de los mismos.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar los procesos de compras, conforme a la normativa vigente para el suministro de bienes y servicios.
2. Gestionar los procedimientos inherentes en los sistemas de compras estatales y registro de proveedores del Estado, así como actuar como referente institucional.
3. Diligenciar la entrega y traslado de los equipos y bienes muebles, satisfaciendo los requerimientos de las diferentes unidades en tiempo y forma.
4. Gestionar y mantener el inventario de bienes muebles a fin de contar con información actualizada para la gestión de los mismos.
5. Administrar, custodiar y mantener actualizado el stock de útiles y materiales del Inciso.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Servicios Generales	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	**Supervisa o Coordina**	------

Objetivos
Gestionar y coordinar los servicios generales a efectos de optimizar los recursos y contribuir con el buen funcionamiento del Ministerio.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Coordinar y controlar el cumplimiento de los servicios generales, así como las condiciones contractuales de los tercerizados a fin de lograr la excelencia de los mismos.
2. Organizar y dirigir los procesos necesarios para el mantenimiento de las sedes del Ministerio y flota vehicular, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.
3. Planificar la prestación de servicios de vehículos de acuerdo a prioridades definidas por la Jerarquía asegurando la disponibilidad de los mismos.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

 	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Servicios Jurídicos y Notariales	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	Departamento Legal Departamento Notarial

Objetivos

Administrar los procesos vinculados, al asesoramiento en los temas jurídicos y notariales, así como en los de intervención en, litigios, asuntos contenciosos, sumariales y notariales concernientes al Inciso, afin de proteger de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Garantizar las gestiones que permitan cumplir con la representación legal del Ministerio, en los juicios en que éste sea parte o pueda resultar afectado, ejerciendo las acciones legales correspondientes.
2. Dirigir y controlar la gestión jurídico-contenciosa del Ministerio a fin de salvaguardar los intereses del Inciso.
3. Planificar, coordinar y gestionar todas las tareas correspondientes al ámbito notarial del Ministerio de acuerdo a la normativa vigente.
4. Gestionar los procedimientos disciplinarios, sumarios e investigaciones administrativas para cumplir con la normativa vigente.
5. Asesorar en materia jurídica a las autoridades y a toda otra unidad organizativa que lo requiera, cuando corresponda.
6. Dirigir y controlar los Centros de Conciliación Turística.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Legal	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Servicios Jurídicos y Notariales	**Supervisa o Coordina**	----

Objetivos
Planificar, dirigir y controlar los procesos asociados al asesoramiento jurídico, de forma de minimizar riesgos de litigios, maximizar los resultados de la gestión del Ministerio y contribuir a la toma de decisiones.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Establecer criterios e impartir directivas técnicas para ser utilizados en los informes de naturaleza jurídica, que correspondan, a fin de asegurar una adecuada homogeneidad en los mismos en su aplicación.
2. Organizar y controlar el estudio de los asuntos sometidos a asesoramiento jurídico que ingresen al Departamento para realizar el dictamen correspondiente
3. Dirigir y controlar los procedimientos vinculados a la contestación de los oficios y solicitudes de informes que le sean encomendados para su estudio y proponer los correspondientes proyectos a consideración de las autoridades ministeriales.
4. Gestionar las investigaciones y sumarios administrativos que dispongan las autoridades ministeriales afín de lograr una administración eficaz y eficiente.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

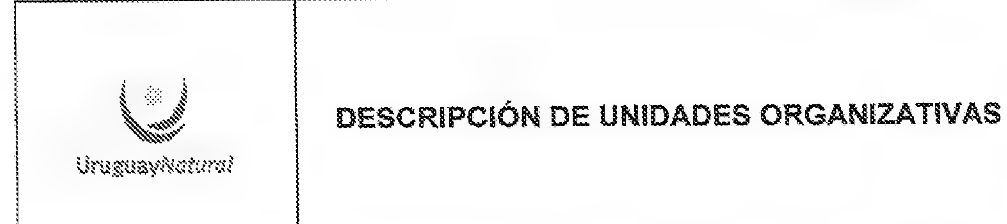
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Notarial	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Servicios Jurídicos y Notariales	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos
Gestionar los procesos notariales y brindar un asesoramiento adecuado a fin de proteger los intereses del Ministerio.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar la redacción y la autorización de las escrituras públicas y documentos privados cuando el Ministerio sea parte
2. Controlar la legalidad de los documentos que se eleven a su consideración.
3. Mantener actualizada la documentación referente al registro de inmuebles propiedad del Inciso así como los diferentes documentos privados en que el Ministerio sea parte, asegurando su guarda y accesibilidad.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Fecha

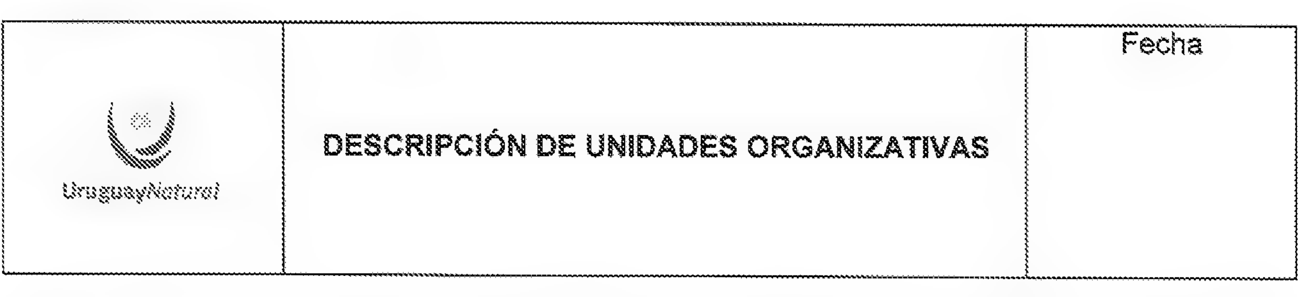
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Gestión del Gobierno Electrónico	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos
Planificar, coordinar, dirigir, controlar y mantener actualizada la estrategia de Gobierno Electrónico del Inciso alineada a los objetivos definidos.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Administrar la logística y los soportes necesarios de los recursos informáticos del Inciso a efectos de contribuir con la gestión de las diferentes unidades organizativas.
2. Definir los procesos, organización y relaciones de Tecnología de la Información.
3. Administrar, monitorear y evaluar los proyectos para la adquisición de equipamiento y servicios de informática asesorando sobre la mejor administración de los recursos para el logro de una gestión eficiente.
4. Asesorar y promover el uso de herramientas informáticas para contar con el soporte físico y lógico como uno de los instrumentos básicos para optimizar la gestión del Inciso
5. Establecer las acciones necesarias para la instalación y mantenimiento del equipamiento y sistemas informáticos en correcto funcionamiento conjuntamente con la atención a los diferentes usuarios de los mismos a fin de brindar el apoyo necesario.
6. Gestionar el relacionamiento con los proveedores de servicios informáticos contratados a efectos de anticipar riesgos de incumplimientos de los mismos.
7. Establecer, implantar y controlar procedimientos y mecanismos de seguridad informática de acuerdo con las políticas de seguridad y privacidad del Ministerio.
8. Asistir a las unidades organizativas del Inciso en el conocimiento generado para su aplicación en las iniciativas de Gobierno Electrónico y mejora de la gestión.
9. Asesorar en actividades que sostengan la mejora continua en lo referente a Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información.
10. Asegurar la protección de la información así como el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales vigentes en materia de Gobierno Electrónico y Tecnología de la Información.
11. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

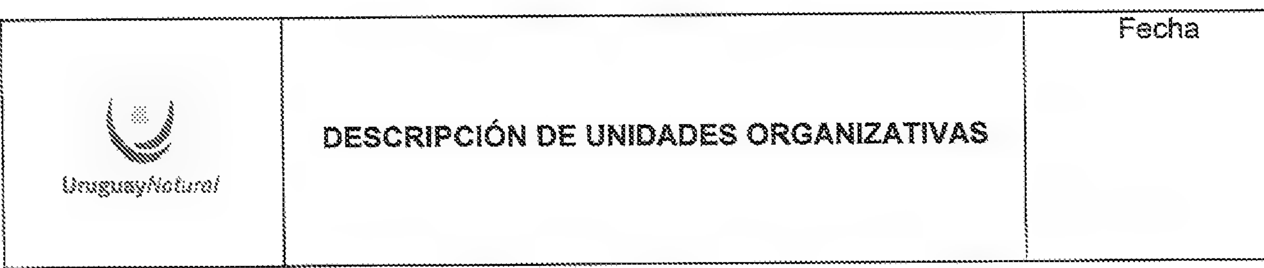


Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Comunicación Institucional y Relaciones Públicas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos
Gestionar las acciones de comunicación dirigidas a informar sobre los aspectos relevantes de la gestión del Inciso. Gestionar los actos y eventos de relaciones públicas internos y externos al Inciso brindando apoyo a través de los elementos de comunicación necesarios para dichas actividades.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves
1. Asegurar las acciones que permitan mantener actualizado el sitio web institucional. 2. Administrar los procesos referentes a los comunicados de carácter interno del Inciso 3. Gestionar las acciones que aseguren el cumplimiento del protocolo y ceremonial en los eventos y visitas de autoridades al Ministerio 4. Dirigir y controlar el uso de la Sala de Eventos Centralizada del Ministerio, a efectos de optimizar su uso. 5. Coordinar y brindar apoyo a otras áreas del Ministerio, en la atención de actividades requeridas por las mismas, desde la perspectiva de las relaciones públicas 6. Realizar toda actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Gestión Documental	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	___

Objetivos
Administrar los procesos relacionados con generación, ingreso, tramitación y disponibilidad de los documentos a fin de garantizar la autenticidad y fiabilidad de los mismos.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar los procedimientos vinculados a la tramitación de los documentos que ingresan al Inciso, tanto de los particulares como de otros Organismos de la Administración Pública, para el correcto diligenciamiento de los mismos en la unidad que corresponda.
2. Garantizar acciones que permitan proporcionar información a quien corresponda, sobre el estado de los documentos en trámite y archivados, a fin de cumplir con los procedimientos administrativos dispuestos en la normativa vigente.
3. Gestionar el procedimiento de las notificaciones que sean necesarias para la prosecución del trámite respectivo.
4. Administrar la custodia, conservación, clasificación y archivo de la documentación del Inciso facilitando su rápida accesibilidad.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

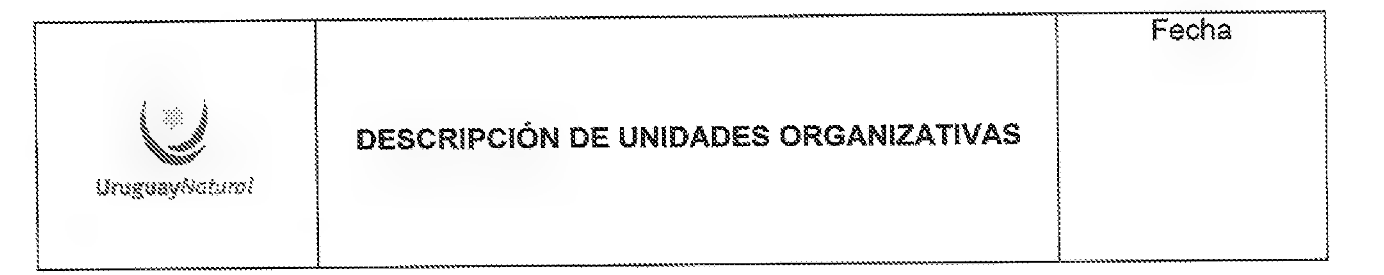
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría
Unidad Organizativa	Acuerdos y Resoluciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	-----

Objetivos
Gestionar los procesos vinculados a la elaboración y proyección de resoluciones y acuerdos, a suscribir por las autoridades del Inciso.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Dirigir y controlar el asesoramiento técnico sobre la elaboración de los proyectos de resoluciones y toda otra disposición que le sea asignada a la Dirección General.
2. Asegurar acciones que permitan mantener actualizado un registro de las resoluciones y de todo otro documento asignado y firmado por las autoridades del Ministerio.
3. Gestionar el proceso de interconexión del acuerdo con la Presidencia de la República, así como los refrendos con el resto del Poder Ejecutivo.
4. Comunicar a Presidencia de la República las resoluciones dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo
U.E. 003	DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	La Dirección Nacional de Turismo es la responsable de diseñar, promover, ejecutar, controlar y evaluar las políticas de Estado, relativas a las actividades turísticas. Coordinando los esfuerzos y articulando los interese del sector público y privado en un marco ético y normativo, procurando la mejora sostenible de la actividad así como la calidad de vida de la población.
VISIÓN	Desarrollar acciones que permitan la máxima articulación entre los diversos protagonistas de la actividad turística, para que Uruguay, como país turístico, sea reconocido internacionalmente por su compromiso con el desarrollo sostenible, competitivo, accesible, amigable y seguro, con servicios de calidad y actores capacitados.
OBJETIVOS	Planificar, ejecutar y promover las políticas de Estado relativas al turismo, articulando con actores del sector en todos los ámbitos; para posicionar a Uruguay como destino turístico, a nivel nacional e internacional, promoviendo el acceso al mismo como derecho humano.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

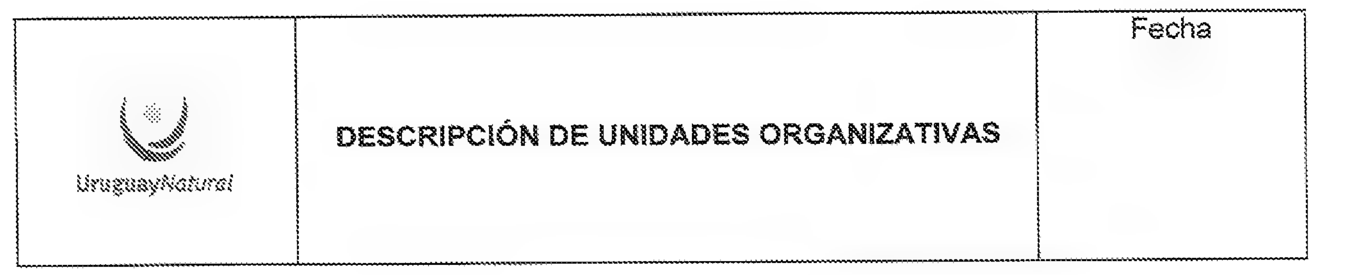
CAPITULO II. COMETIDOS

1. Planificar, fomentar, estimular y difundir el turismo mediante el desarrollo de actividades propias.
2. Generar las condiciones necesarias para que el ejercicio del derecho al turismo resulte universal, no sólo mediante la realización de acciones en infraestructura y logística, sino también en cuanto a la facilitación del goce del derecho, desarrollando acciones que propendan a impulsar los enfoques de género, étnico-racial, diversidad sexual, discapacidad, entre otros.
3. Fomentar la adecuación de la infraestructura existente y de los nuevos proyectos, a condiciones de accesibilidad que aseguren la efectiva universalización del ejercicio del derecho.
4. Planificar un adecuado desarrollo de formación y capacitación en turismo.
5. Reglamentar la actividad así como las condiciones y requisitos a exigir de aquellas personas físicas o jurídicas del sector; supervisando su cumplimiento.
6. Estimular políticas de infraestructura turística orientadas al mantenimiento de un justo y adecuado equilibrio entre la explotación turística de los valores naturales, históricos y culturales del país y la protección y conservación de los mismos.
7. Implementar políticas orientadas a territorializar la gestión, de forma de atender las diversas realidades del país, aprovechando los distintos niveles de descentralización geográfica.
8. Generar y brindar información estadística de calidad en referencia a oferta y demanda turística.

CAPITULO III

Unidades Organizativas que integran Unidad Ejecutora

- Área Planeamiento Estratégico en Turismo
  - División Contralor de Prestadores de Servicios Turísticos
  - División Marketing
  - Departamento de Investigación y Estadísticas Turísticas
  - Departamento de Información y Recursos Documentales



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Planeamiento Estratégico en Turismo	**Nivel Jerárquico**	Área
Depende de	Dirección Nacional de Turismo	**Supervisa o Coordina**	División Diseño de la Oferta Turística División Desarrollo Operativo e Innovación División Gestión Territorial del Turismo

Objetivos

Asegurar las acciones que permitan el desarrollo de planes y proyectos referentes a la oferta turística, en el marco del Plan Nacional de Turismo Sostenible, fomentando la innovación y gestión en territorio, alineados con el Plan Estratégico a nivel Inciso.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Asistir y asesorar a la Jerarquía en la elaboración del Plan Nacional de Turismo Sostenible, en lo referente a la oferta turística, su desarrollo operativo y de gestión en el territorio.
2. Establecer los lineamientos para el diseño del Plan de Desarrollo de la oferta turística, en el marco general brindado por el Plan Estratégico del Inciso.
3. Administrar el proceso referente a la elaboración y gestión de planes y proyectos de innovación para el desarrollo sustentable y competitivo de la oferta turística.
4. Administrar los procesos vinculados al desarrollo de iniciativas y programas que generen prestadores de servicios y gestores de destinos, con una cultura de gestión de calidad y mejora continua, accesibilidad, inclusión y sostenibilidad turística.
5. Asegurar las acciones necesarias para la implementación de las políticas de gestión territorial del turismo tendientes a promover la descentralización de las acciones del Ministerio.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

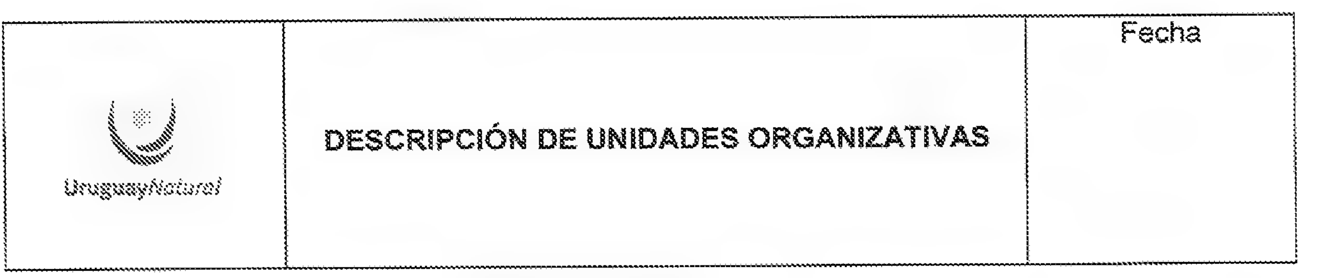
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Diseño de la Oferta Turística	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Planeamiento Estratégica en Turismo	**Supervisa o Coordina**	--

Objetivos
Administrar los procesos de diseño de la oferta turística en el marco del Plan Nacional de Turismo, acorde al Plan Estratégico del Inciso; para la promoción y comercialización de propuestas turísticas.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Diseñar las condiciones para la elaboración de una oferta turística sostenible e inclusiva; incorporando y desarrollando los conceptos de accesibilidad, inclusión y género.
2. Planificar, desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a su implementación, tratando de lograr la competitividad del sector, optimizando los niveles de calidad, con productos innovadores y con el menor impacto ambiental posible.
3. Fomentar acciones que permitan el desarrollo de la inversión en clave de sostenibilidad.
4. Coordinar con las instituciones que correspondan, las acciones que sean necesarias para el desarrollo de la oferta turística.
5. Asesorar a la jerarquía al respecto de las actividades vinculadas a la promoción de la oferta turística, así como a la declaración de interés turístico.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Desarrollo Operativo e Innovación	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Planeamiento Estratégica en Turismo	**Supervisa o Coordina**	--

Objetivos

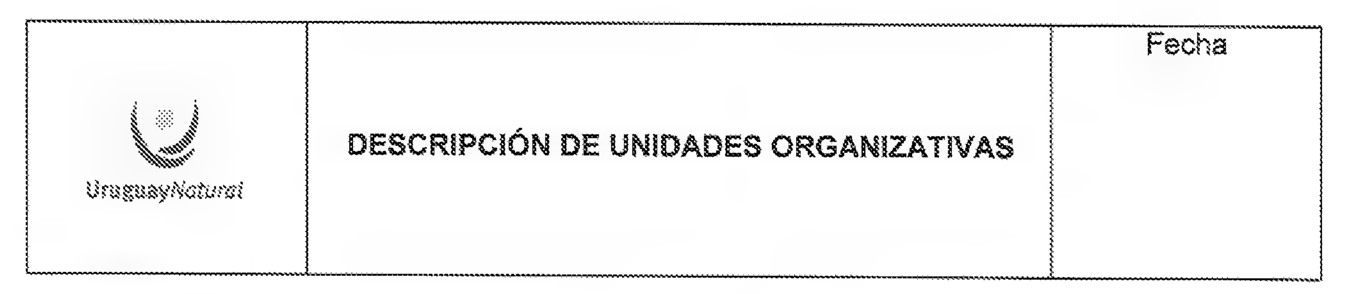
Dirigir y controlar las acciones que permitan el desarrollo de planes y proyectos operativos para el desarrollo local del turismo, que generen opciones turísticas innovadoras, incorporando nuevas tecnologías, contemplando aspectos medioambientales y de cambio climático e impulsando la mejora continua de la calidad , para un desarrollo sustentable y competitivo del sector.

Naturaleza de la Función

Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Coordinar acciones con actores públicos o privados, nacionales o internacionales, especializados en temas de innovación para el fomento del sector turístico y del equipamiento en el territorio.
2. Desarrollar políticas de incentivo al emprendurismo en materia turística, brindando las herramientas para su desarrollo en cada destino y coordinando su accionar con los distintos actores involucrados.
3. Gestionar estrategias de financiamiento con organismos de créditos nacionales o internacionales, oficiales o privados, en el marco del desarrollo de proyectos de gestión territorial.
4. Controlar y dar seguimiento a los proyectos tendientes a mejorar los equipamientos y pequeñas infraestructuras en sitios definidos como de interés turístico.
5. Desarrollar iniciativas y programas que generen en prestadores de servicios y gestores de destinos, una cultura de mejora continua en la gestión de la accesibilidad, la calidad, la inclusión y la sostenibilidad turística.
6. Impulsar la profesionalización y formación del sector, coordinando con distintas instituciones de enseñanza, programas de formación que permitan mejorar la competitividad de los destinos turísticos.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

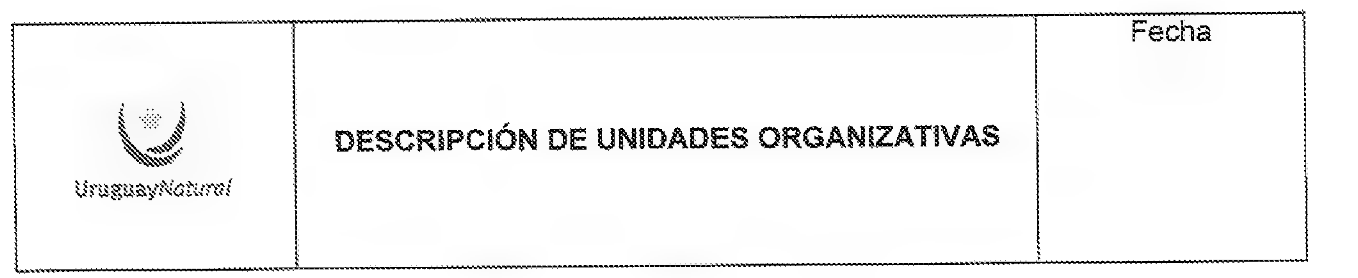
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Gestión Territorial del Turismo	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Área Planeamiento Estratégico en Turismo	**Supervisa o Coordina**	--

Objetivos
Administrar los procesos de descentralización, de acuerdo a las políticas definidas por el Inciso y establecidas en el Plan Nacional de Turismo Sostenible, generando las acciones necesarias que permitan un desarrollo gradual de los procesos del Inciso en el territorio nacional.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Coordinar las acciones que permitan una articulación intersectorial e interinstitucional para elaborar políticas de gestión territorial del turismo, definidas en el Plan Nacional de Turismo Sostenible .
2. Asegurar las acciones que permitan un flujo de información desde y hacia todo el país a través de las regiones definidas.
3. Interactuar con la sociedad civil, con los tres niveles de gobierno, el sector turístico y el Ministerio de Turismo como representante del Estado en el territorio nacional.
4. Colaborar con organizaciones o instituciones externas en el diseño de programas de capacitación turística para la descentralización, dirigidos a los diferentes actores regionales.
5. Articular las acciones promocionales y planes de difusión que se generen desde las unidades organizativas correspondientes, con destino a la región, en coordinación con todos los actores involucrados.
6. Promover las acciones necesarias para la creación y desarrollo de observatorios regionales, que brinden información uniformizada de los destinos, a fin de generar un insumo complementario a la información estadística desarrollada por el Inciso.
7. Diseñar y mantener actualizado un inventario de sitios de interés turístico, patrimonial, cultural y medio ambiental.
8. Canalizar los trámites inherentes a la gestión descentralizada, brindando soporte administrativo y de relacionamiento con las unidades organizativas centrales.
9. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



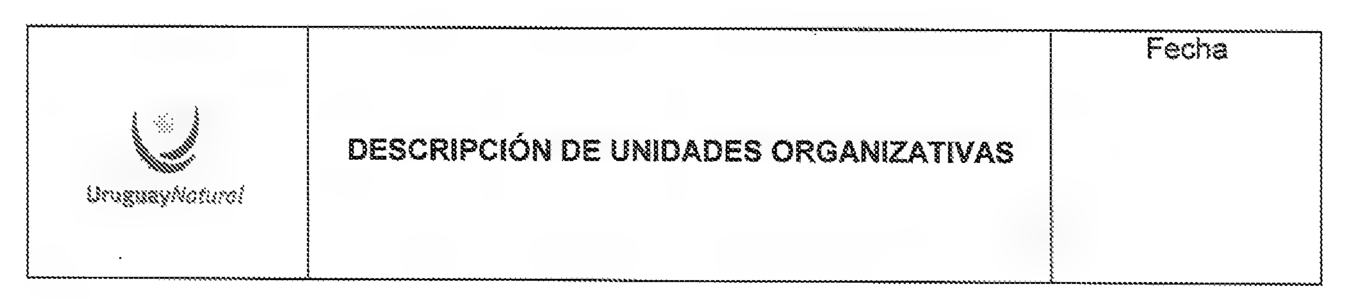
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Contralor de Prestadores de Servicios Turísticos	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Nacional de Turismo	**Supervisa**	Dpto. de Fiscalización de Prestadores de Servicios Turísticos Dpto. Registro de Prestadores de Servicios Turísticos

Objetivos
Planificar, dirigir y controlar el proceso de fiscalización de los servicios turísticos, brindados por los diferentes prestadores, manteniendo actualizado el registro de los mismos, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Naturaleza de la Función
Asesora – Ejecutora

Actividades claves

1. Controlar la gestión del registro de operadores turísticos, a fin de cumplir con la normativa vigente.
2. Generar ámbitos de articulación y de coordinación con organizaciones públicas o privadas con el fin de que la normativa vigente sea aplicada adecuadamente, para alcanzar la excelencia en el sector turístico.
3. Brindar asesoramiento a las empresas turísticas sobre su constitución y gestión, a fin de facilitar a los operadores el desarrollo de su actividad.
4. Asesorar a la Dirección Nacional en la elaboración de normativa que regule la actividad de los prestadores de servicios turísticos y de la prestación del servicio turístico en general.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

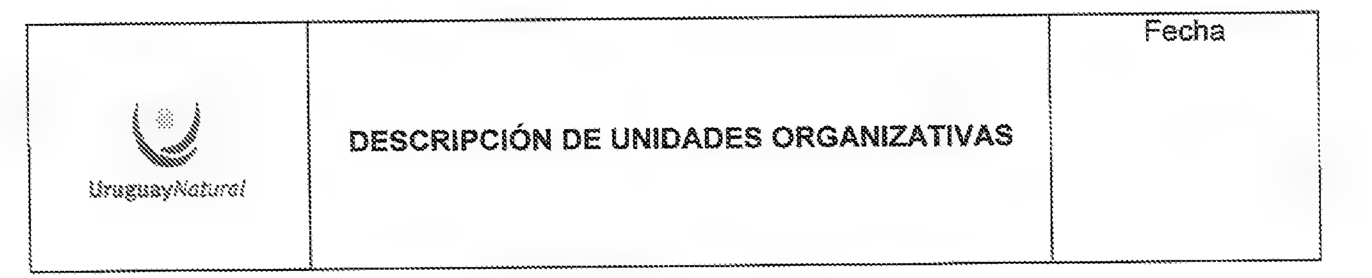
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Registro de Prestadores de Servicios Turísticos	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Contralor de Prestadores de Servicios Turísticos	**Supervisa**	-

Objetivos
Gestionar el registro de prestadores de servicios turísticos de acuerdo a la normativa, a fin de contar con información actualizada del sector.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Gestionar los procesos de inscripción en el registro de prestadores de servicios turísticos.
2. Suministrar información referente a los prestadores de servicios turísticos habilitados, a fin de fortalecer la oferta turística.
3. Proporcionar a las empresas turísticas el asesoramiento referente al marco jurídico en el que deben actuar.
4. Dirigir y controlar la elaboración de un historial de los actos registrados de cada empresa o establecimiento, a fin de contar con información actualizada para la toma de decisiones.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Fiscalización de Prestadores de Servicios Turísticos	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Contralor de Prestadores de Servicios Turísticos	**Supervisa**	-

Objetivos

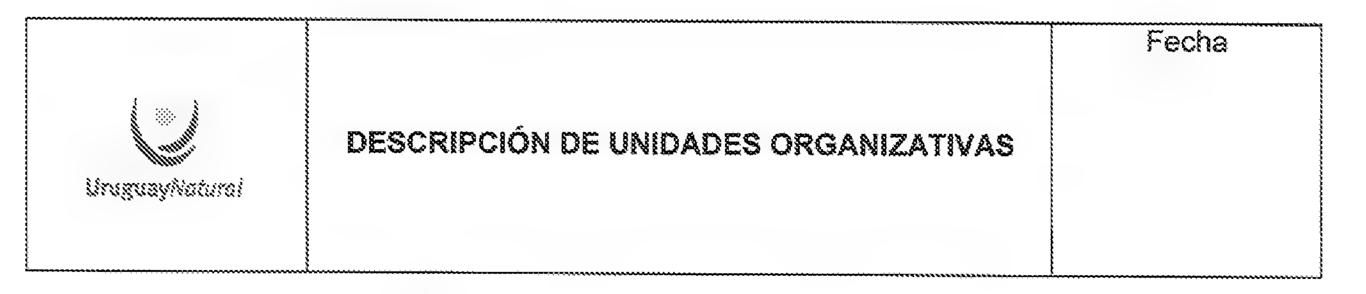
Gestionar los procesos de control de las obligaciones impuestas por la normativa vigente a los prestadores de servicios turísticos, a través del asesoramiento y la información, tendiente a reencauzar la actividad de los mismos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Gestionar las inspecciones a realizarse a los prestadores de servicios turísticos, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa.
2. Asesorar a los prestadores de servicios turísticos en caso de incumplimiento, a efectos de reencauzar la actividad de los mismos.
3. Gestionar los procesos relativos a las sanciones dispuestas por la autoridad, en caso de incumplimiento a la normativa.
4. Coordinar acciones con organismos públicos, cuando sea necesaria su intervención, para efectivizar la fiscalización.
5. Realizar toda otra actividad afin que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Marketing	**Nivel Jerárquico**	División
Depende de	Dirección Nacional de Turismo	**Supervisa**	Departamento Diseño Departamento Gestión de TICS Departamento Difusión

Objetivos

Definir la estrategia para posicionar al país, su marca y oferta turística, a través de múltiples medios y herramientas a fin de captar, retener y fidelizar la demanda turística.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Diseñar y gestionar el Plan de Marketing alineado al Plan Nacional de Turismo y al Plan Estratégico del Inciso.
2. Establecer metodologías para la investigación, planificación, diseño e implementación de la oferta turística.
3. Gestionar las diferentes instancias de negociación para llevar adelante el plan de medios, interactuando con la agencia de publicidad contratada por el Inciso.
4. Establecer los lineamientos para las estrategias de difusión, comunicación y diseño de material turístico, controlando su cumplimiento y evaluando alternativas en función de los resultados obtenidos.
5. Promover acciones de cooperación con entidades públicas o privadas, para favorecer las actividades de promoción y marketing de la oferta turística.
6. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

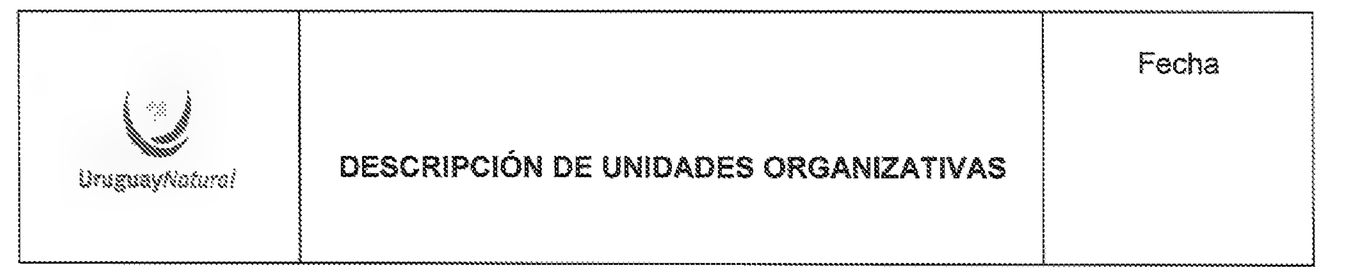
Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Diseño	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Marketing	**Supervisa**	-

Objetivos
Administrar los procesos de diseño referentes al desarrollo de la imagen y marca país, para la promoción en todas sus formas.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

Actividades claves

1. Coordinar y gestionar el diseño de los stands en las actividades que participe el Ministerio a nivel local o internacional, en base a la identidad gráfica institucional.
2. Dirigir y controlar los procesos de diseño gráfico, en todos sus requerimientos, para el cumplimiento de los objetivos promocionales y de comunicación, interactuando, en caso de corresponder, con la agencia de publicidad contratada.
3. Gestionar los procesos de registro y resguardo del material audiovisual y de carácter creativo en poder del Ministerio, a fin contar con disponibilidad del mismo, contemplando lo referente a los derechos de autor, para su utilización institucional.
4. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Gestión de TICS	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Marketing	**Supervisa**	-

Objetivos

Gestionar las acciones que aseguren el suministro de información a canales y herramientas necesarios para el acceso a planes, programas y actividades de carácter turístico, promovidos por el Ministerio de Turismo, a través del uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Gestionar las acciones necesarias para el desarrollo, alimentación y soporte de las redes sociales del Ministerio.
2. Coordinar con la agencia externa de publicidad y realizar los resúmenes de noticias creadas y redactadas por el Ministerio, a difundirse a través del uso de canales aportados por las Tics.
3. Participar en la elaboración de contenidos para incluir en las redes sociales y materiales de promoción gráfica y audiovisual, desde la perspectivas de las Tics
4. Colaborar con otras unidades organizativas en la planificación y el diseño de las campañas publicitarias que realiza el Ministerio.
5. Gestionar las acciones necesarias para atender las consultas y comentarios del público en general, desde la perspectiva del uso de Tics, en el marco de los objetivos institucionales.
6. Orientar en el uso de las Tics a los actores institucionales ubicados en el territorio y regiones definidas por el Ministerio en el marco de su proceso de descentralización.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Difusión	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	División Marketing	**Supervisa**	-

Objetivos

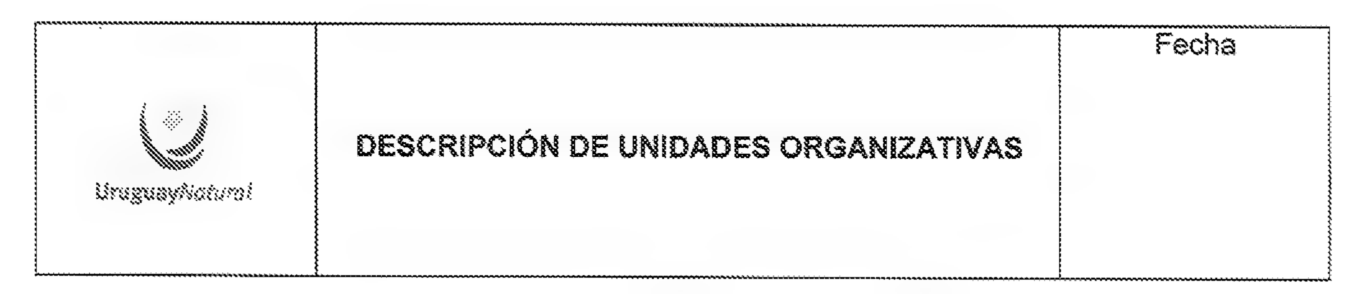
Diseñar e instrumentar campañas de difusión para posicionar al país y su oferta turística a partir del Plan Estratégico de Marketing, del Plan Nacional de Turismo y del Plan Estratégico del Inciso.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Coordinar y controlar las acciones para la presentación del país en el ámbito local o internacional, a nivel individual o en conjunto con otros actores del sector.
2. Coordinar los programas y la estructuración de visitas de tour operadores, medios y periodistas así como de agendas de visitantes del país, en el marco de acciones promocionales.
3. Administrar los Centros de Información Turística pertenecientes al Ministerio.
4. Brindar información en lo inherente a su actividad, respecto de las campañas publicitarias que se realicen.
5. Proponer herramientas y canales más apropiados para la difusión turística.
6. Evaluar y medir los resultados en conjunto con la agencia de publicidad contratada, en los temas de su competencia.
7. Administrar el stock de material promocional impreso.
8. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Investigación y Estadísticas Turísticas	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Nacional de Turismo	**Supervisa**	-

Objetivo

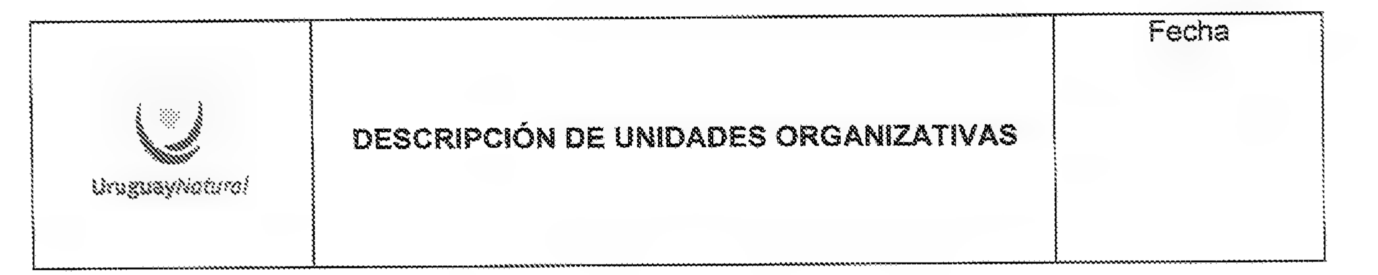
Administrar los procesos referentes a la obtención de información pública estadística de la oferta y demanda turística, a fin de generar insumos para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades Claves

1. Analizar y procesar la información estadística relacionada con la oferta y demanda turística, obtenida a partir de diseños muestrales representativos.
2. Actualizar la información en las diferentes herramientas de medición del impacto del sector turístico en la economía Nacional.
3. Compilar y difundir la información estadística relativa a turismo a través de diferentes medios.
4. Apoyar a otras unidades ministeriales en investigaciones de tipo estadístico, así como a Instituciones públicas o privadas que lo requieran.
5. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.



UruguayNatural	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	09 Ministerio de Turismo	**Unidad Ejecutora**	003 Dirección Nacional de Turismo
Unidad Organizativa	Información y Recursos Documentales	**Nivel Jerárquico**	Departamento
Depende de	Dirección Nacional de Turismo	**Supervisa**	-

Objetivos

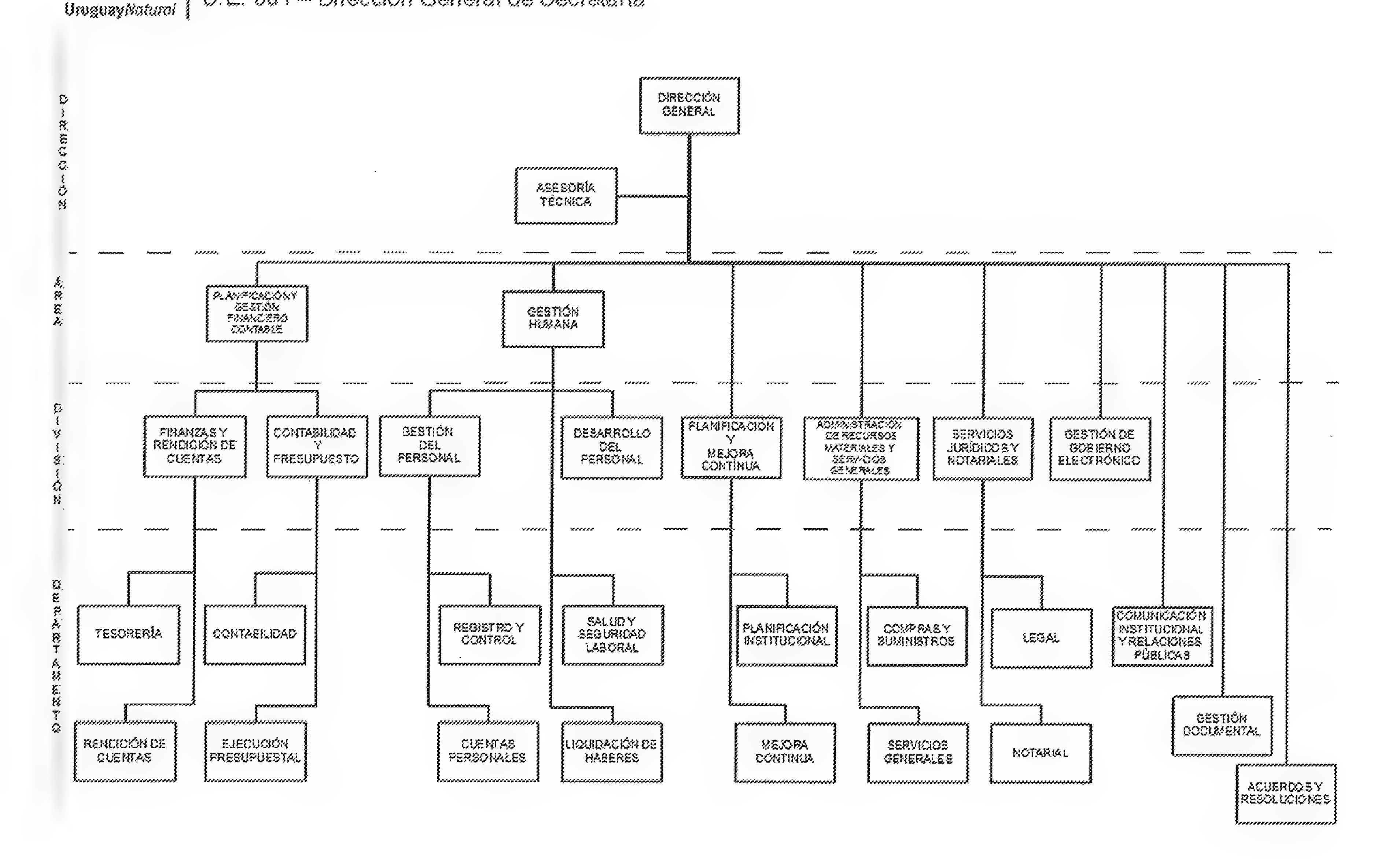
Administrar los procesos tendientes a mantener una colección de documentos, impresos o electrónicos, organizados y de fácil acceso, para satisfacer necesidades de información, investigación y de educación vinculados a temas turísticos.

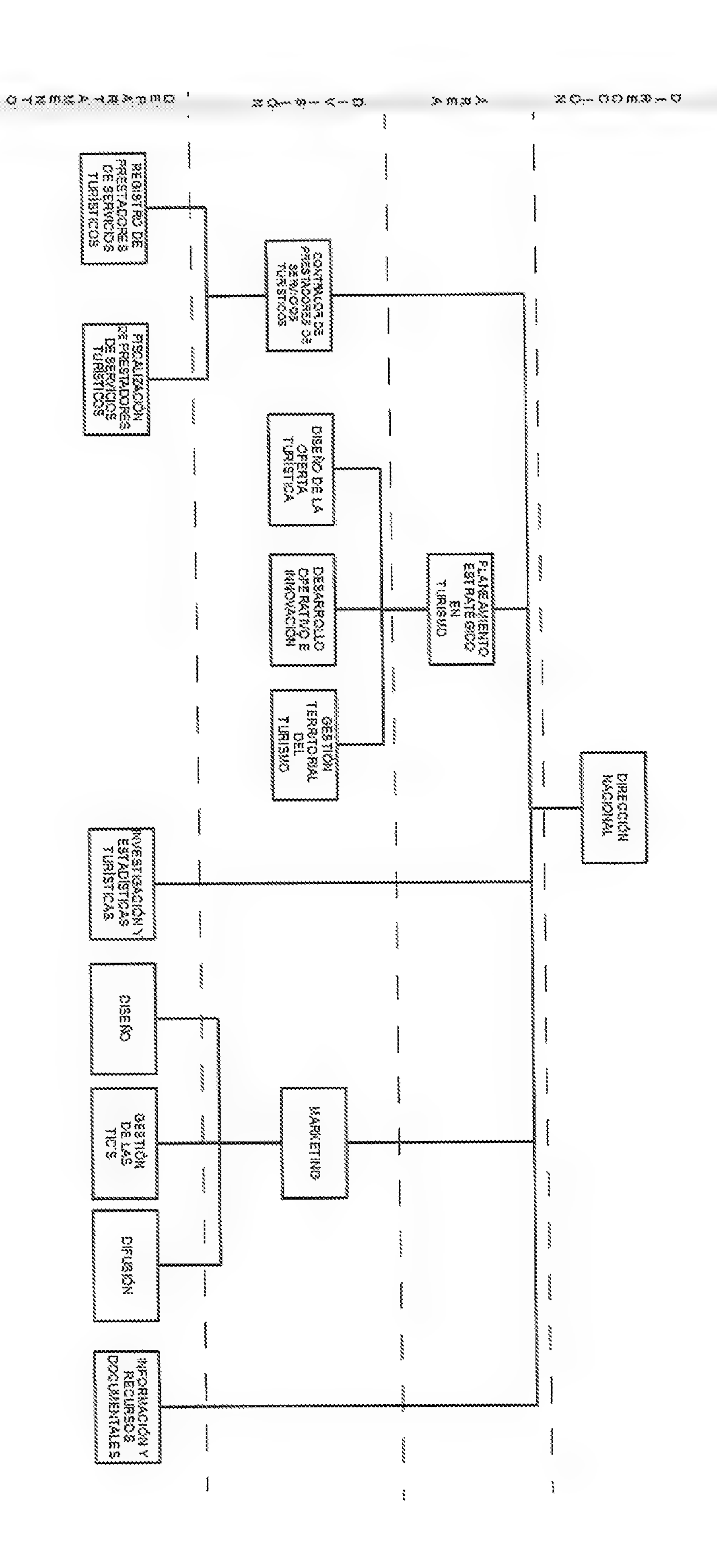
Naturaleza de la Función

Ejecutora - Asesora

Actividades claves

1. Gestionar el proceso técnico para el mantenimiento de las colecciones.
2. Planificar, diseñar y gestionar los servicios de información general y bibliográfica para el acceso al documento.
3. Establecer las relaciones y convenios de colaboración entre el CIRD y otras entidades, para el fortalecimiento de las colecciones.
4. Organizar y desarrollar programas de usuarios internos y externos.
5. Asesorar a la Dirección en lo referente a las decisiones sobre selección y adquisición del fondo bibliográfico así como el expurgo del mismo.
6. Mantener en buen estado de conservación física la colección y el depósito.
7. Realizar toda otra actividad afín que se le asigne.


UruguayNatural
Inciso 09 – Ministerio de Turismo
U.E. 001 – Dirección General de Secretaría
DIRECCIÓN
ÁREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
ASESORÍA TÉCNICA
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE
GESTIÓN HUMANA
FINANZAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
GESTIÓN DEL PERSONAL
DESARROLLO DEL PERSONAL
PLANIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES
GESTIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO
TESORERÍA
CONTABILIDAD
REGISTRO Y CONTROL
SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
COMPRAS Y SUMINISTROS
LEGAL
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
RENDICIÓN DE CUENTAS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
CUENTAS PERSONALES
LIQUIDACIÓN DE HABERES
MEJORA CONTINUA
SERVICIOS GENERALES
NOTARIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
ACUERDOS Y RESOLUCIONES


Uruguay Natural
Inciso 09 – Ministerio de Turismo
U.E. 003 – Dirección Nacional de Turismo
DIRECCIÓN
ÁREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN NACIONAL
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN TURISMO
CONTRALOR DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DISEÑO DE LA OFERTA TURÍSTICA
DESARROLLO OPERATIVO E INNOVACIÓN
GESTIÓN TERRITORIAL DEL TURISMO
INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS
MARKETING
DISEÑO
GESTIÓN DE LAS TIC'S
DIFUSIÓN
INFORMACIÓN Y RECURSOS DOCUMENTALES

ANEXO II: Puestos de trabajo

ESTRUCTURA PROYECTADA

Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría"

UE	ESC	GR	DENOMINACIÓN	SERIE	OC	VAC	TOT	CONDICIÓN
1	P		MINISTRO DE ESTADO		1		1	
1	P		SUBSECRETARIO DE ESTADO		1		1	
1	Q		DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA		1		1	
1	CO3	17	DEN: GERENTE DE ÁREA		1		1	
1	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	3		3	
1	A	16	DEN: DIRECTOR DE DIVISION	SERIE: PROFESIONAL	2		2	
1	A	16	DEN: DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	3		3	
1	A	15	DEN: ASESOR I	SERIE: PROFESIONAL	1		1	
1	A	14	DEN: ASESOR II	SERIE: PROFESIONAL	3		3	
1	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: PROFESIONAL	4		4	
1	A	12	DEN: ASESOR IV	SERIE: PROFESIONAL	1		1	
1	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	3		3	
1	B	13	DEN: TECNICO II	SERIE: TECNICO	1		1	
1	B	11	DEN: TECNICO IV	SERIE: TECNICO	2		2	
1	B	3	DEN: TECNICO XII	SERIE: TECNICO	4	4	8	
1	C	14	DEN: SUPERVISOR	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN ADMINISTRATIVO)
1	C	13	DEN: SUB DIRECTOR DE DIVISION	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	13	DEN: SUPERVISOR I	SERIE: ADMINISTRATIVO	3		3	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN ADMINISTRATIVO I)
1	C	12	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	11	DEN: SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	11	DEN: ADMINISTRATIVO III	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO IV	SERIE: ADMINISTRATIVO	4		4	
1	C	9	DEN: ADMINISTRATIVO V	SERIE: ADMINISTRATIVO	4		4	
1	C	4	DEN: ADMINISTRATIVO X	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	2	DEN: ADMINISTRATIVO XII	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
1	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIII	SERIE: ADMINISTRATIVO	18	10	28	
1	D	14	DEN: DIRECTOR DE DIVISION	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
1	D	11	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: ESPECIALIZACION	2		2	
1	D	10	DEN: ESPECIALISTA IV	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
1	D	9	DEN: ESPECIALISTA V	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
1	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIII	SERIE: ESPECIALIZACION	2	2	4	
1	E	13	DEN: ENCARGADO	SERIE: OFICIOS	1		1	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN OFICIAL)
1	E	12	DEN: SUB ENCARGADO	SERIE: OFICIOS	1		1	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN OFICIAL I)
1	E	10	DEN: OFICIAL III	SERIE: OFICIOS	3		3	
1	E	7	DEN: OFICIAL VI	SERIE: OFICIOS	1		1	
1	E	6	DEN: OFICIAL VII	SERIE: OFICIOS	1		1	
1	E	1	DEN: OFICIAL XII	SERIE: OFICIOS		1	1	
1	E	1	DEN: OFICIAL XII (PROVISORIATO)	SERIE: OFICIOS	1		1	
				TOTAL	82	17	99	

ESTRUCTURA PROYECTADA

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo"

UE	ESC	GR	DENOMINACIÓN	SERIE	OC	VAC	TOT	CONDICIÓN
3	Q		DEN: DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO		1		1	
3	A	16	DEN: DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	1		1	
3	A	15	DEN: SUB DIRECTOR DE DIVISION	SERIE: PROFESIONAL	2		2	
3	A	14	DEN: ASESOR II	SERIE: PROFESIONAL	1		1	
3	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: PROFESIONAL	3	4	7	
3	A	12	DEN: ASESOR IV	SERIE: PROFESIONAL	1		1	
3	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: PROFESIONAL	7	3	10	
3	B	12	DEN: TECNICO III	SERIE: TÉCNICO	2		2	
3	B	11	DEN: TECNICO IV	SERIE: TÉCNICO	1		1	
3	B	3	DEN: TECNICO XII (TRANSFORMACION)	SERIE: TÉCNICO	1		1	
3	C	14	DEN: SUPERVISOR II	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN ADMINISTRATIVO)
3	C	13	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
3	C	13	DEN: SUPERVISOR I	SERIE: ADMINISTRATIVO	3		3	(AL VACAR SE TRANSFORMA EN ADMINISTRATIVOI)
3	C	12	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
3	C	11	DEN: ADMINISTRATIVO III	SERIE: ADMINISTRATIVO	2		2	
3	C	11	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO	2		2	
3	C	11	DEN: SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO	1		1	
3	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO IV	SERIE: ADMINISTRATIVO	7		7	
3	C	9	DEN: ADMINISTRATIVO V	SERIE: ADMINISTRATIVO	3		3	
3	C	7	DEN: ADMINISTRATIVO VII	SERIE: ADMINISTRATIVO	5		5	
3	C	2	DEN: ADMINISTRATIVO XII	SERIE: ADMINISTRATIVO	2		2	
3	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO XIII	SERIE: ADMINISTRATIVO	8		8	
3	D	14	DEN: DIRECTOR DE DIVISION	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
3	D	13	DEN: ESPECIALISTA I	SERIE: ESPECIALIZACION	2		2	
3	D	12	DEN: ESPECIALISTA II	SERIE: ESPECIALIZACION	2		2	
3	D	12	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
3	D	11	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: ESPECIALIZACION	2		2	
3	D	10	DEN: ESPECIALISTA IV	SERIE: ESPECIALIZACION	3		3	
3	D	9	DEN: ESPECIALISTA V	SERIE: ESPECIALIZACION	1		1	
3	D	1	DEN: ESPECIALISTA XIII	SERIE: ESPECIALIZACION	4		4	
3	E	6	DEN: OFICIAL VII	SERIE: OFICIOS	1		1	
3	A	4	DEN: ASESOR XII (PROVISORIATO)	SERIE: PROFESIONAL	1		1	

ANEXO III: Nueva escala salarial

Tabla valor total del cargo

Esc / Grado	A	B	C	D	E	F
1	-	-	35.000	35.000	35.000	35.000
2	-	-	36.750	36.750	36.750	36.750
3	-	38.588	38.588	38.588	38.588	38.588
4	40.517	40.517	40.517	40.517	40.517	40.517
5	42.543	42.543	42.543	42.543	42.543	42.543
6	44.670	44.670	44.670	44.670	44.670	44.670
7	46.903	46.903	46.903	46.903	46.903	46.903
8	49.249	49.249	49.249	49.249	49.249	49.249
9	51.711	51.711	51.711	51.711	51.711	51.711
10	54.296	54.296	54.296	54.296	54.296	54.296
11	57.011	57.011	57.011	57.011	57.011	-
12	59.862	59.862	59.862	59.862	59.862	-
13	62.855	62.855	62.855	62.855	62.855	-
14	65.998	65.998	65.998	65.998	-	-
15	69.298	69.298	-	-	-	-
16	72.762	-	-	-	-	-

ANEXO IV: Objeto del gasto 042 400

Objeto del gasto 042 400 "Compensación al cargo" según siguiente detalle:

Tabla valor del OdG 042-400

Esc / Grado	A	B	C	D	E	F
1	-	-	22.276	22.276	22.276	22.276
2	-	-	23.579	23.579	23.579	23.579
3	-	24.432	24.432	24.432	24.432	24.432
4	25.862	25.862	25.862	25.862	25.862	25.862
5	27.291	27.291	27.291	27.291	27.291	27.291
6	28.465	28.465	28.465	28.465	28.465	28.465
7	29.448	29.448	29.448	29.448	29.448	29.448
8	30.946	30.946	30.946	30.946	30.946	30.946
9	32.430	32.430	32.430	32.430	32.430	32.430
10	33.879	33.879	33.879	33.879	33.879	33.879
11	35.283	35.283	35.283	35.283	35.283	-
12	36.790	36.790	36.790	36.790	36.790	-
13	38.245	38.245	38.245	38.245	38.245	-
14	39.624	39.624	39.624	39.624	-	-
15	40.923	40.923	-	-	-	-
16	42.139	-	-	-	-	-

ANEXO V: Costo y financiación

1. Costo

Para determinar el costo de los cargos en la nueva estructura a los valores de la nueva escala retributiva se siguió el siguiente procedimiento:

a) se determinó el costo de nivelación de los cargos ocupados

b) costo de nivelación de los llamados en trámite

c) costo de mantenimiento del nivel retributivo actual

d) costo por cambio de escalafón

e) costo para la asignación de funciones de conducción

Siguiendo los criterios antes mencionados se determinó un costo para la nueva estructura de $ 60.791.435 anuales, con aguinaldos y cargas legales, así mismo dado que el presente decreto tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2018, se tomó el costo de la nueva estructura para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 determinando un costo de $ 17.027.671 con aguinaldo y cargas legales.

2. Financiamiento

Para determinar el presupuesto que financia la nueva estructura se utilizaran los créditos que surgen de suprimir las vacantes que se detallan y los créditos resultantes de las siguientes partidas: *099 001 - Partida Proyectada

*095 002 - Fondo para Contrato Temporal de Derecho Público

*095 005 - Fondos p/financiar funciones transitorias y de conducción

*042 520 - Compensación especial por cumplir condiciones específicas

Detalle vacantes que se suprimen:

INCISO	UE	PROG	ESC.	GRADO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	TOTAL
9	1	320	B	13	DEN: TECNICO I	SERIE: ADMINISTRACION	23.813
9	1	320	B	10	DEN: TECNICO IV	SERIE: DIPLOMATICO	19.818
9	1	320	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	19.818
9	1	320	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	19.818
9	1	320	C	10	DEN: ADMINISTRATIVO I	SERIE: ADMINISTRATIVO	19.818
9	1	320	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: DERECHO	23.813
9	1	320	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: DERECHO	23.813
9	1	320	B	11	DEN: TECNICO III	SERIE: ADMINISTRACION	21.068
9	1	320	B	11	DEN: TECNICO III	SERIE: ADMINISTRACION	21.068
9	1	320	B	11	DEN: TECNICO III	SERIE: ADMINISTRACION	21.068
9	1	320	B	11	DEN: TECNICO III	SERIE: ADMINISTRACION	21.068
9	1	320	D	10	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: ESPECIALIZACION	19.818
9	1	320	D	13	DEN: SUPERVISOR II	SERIE: ESPECIALIZACION	23.813
9	1	320	D	10	DEN: ESPECIALISTA III	SERIE: TELEFONIA	19.818
9	1	320	B	11	DEN: TECNICO III	SERIE: DISEÑADOR PAGINA WEB	21.068
9	1	320	A	12	DEN: ASESOR IV	SERIE: ANTROPOLOGIA	22.348
9	1	320	A	14	DEN: ASESOR II	SERIE: LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGIA	25.494
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR X	SERIE: ARQUITECTO	14.324
9	1	320	A	12	DEN: GESTOR DE LA INF. Y	SERIE: BIBLIOTECOLOGO	22.348

					REC. DOCUMENTALES		
9	1	320	A	12	DEN: ASESOR	SERIE: LICENCIADO EN GEOGRAFIA	22.348
9	1	320	A	14	DEN: ASESOR	SERIE: LICENCIADO EN COMUNICACION	25.494
9	1	320	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: RELACIONES INTERNACIONALES	29.542
9	1	320	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: TURISMO	29.542
9	1	320	A	15	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	27.400
9	1	320	A	13	DEN: ASESOR	SERIE: LICENCIADO EN TURISMO	23.813
9	1	320	A	13	DEN: ASESOR	SERIE: LICENCIADO EN TURISMO	23.813
9	1	320	A	13	DEN: ASESOR	SERIE: LICENCIADO EN TURISMO	23.813
9	1	320	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	29.542
9	1	320	A	16	DEN: ASESOR	SERIE: PROFESIONAL	29.542
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: ARQUITECTURA	14.324
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: GEOGRAFIA	14.324
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: INGENIERIA	14.324
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: INVESTIGACION	14.324
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: GESTION DE PROYECTO	14.324
9	1	320	B	3	DEN: TECNICO	SERIE: CALIDAD	13.851
9	1	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: RELACIONES INTERNACIONALES	14.324
9	1	320	D	1	DEN: ESPECIALISTA	SERIE: MARKETING	12.488
9	1	321	D	14	DEN: SUPERVISOR I	SERIE: ESPECIALIZACION	25.494
9	3	320	C	9	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	18.736
9	3	320	C	9	DEN: ADMINISTRATIVO II	SERIE: ADMINISTRATIVO	18.736
9	3	320	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO	SERIE: ADMINISTRATIVO	12.488
9	3	320	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO	SERIE: ADMINISTRATIVO	12.488
9	3	320	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO	SERIE: ADMINISTRATIVO	12.488
9	3	320	C	13	DEN: SUPERVISOR II	SERIE: ADMINISTRATIVO	23.813
9	3	320	C	11	DEN: SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO	21.068
9	3	320	C	11	DEN: SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO	21.068
9	3	320	A	4	DEN: ASESOR XII	SERIE: CIENCIAS BIOLOGICAS	14.324
9	3	320	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO VI	SERIE: ADMINISTRATIVO	12.448
9	3	321	D	11	DEN: ESPECIALISTA II	SERIE: ESPECIALIZACION	21.068
9	3	363	A	13	DEN: ASESOR III	SERIE: PROFESIONAL	23.813
9	3	323	C	1	DEN: ADMINISTRATIVO	SERIE: ADMINISTRATIVO	12.448
						TOTAL MENSUAL	1.031.706
					TOTAL ANUAL DE VACANTES QUE SE SUPRIMEN	CON AGUINALDO Y APORTES	**16.780.691**
					RESERVA DEL 4% DE VACANTES QUE SE SUPRIMEN	OBJETO 094	**671.228**
					CRÉDTIOS POR SUPRESION		**16.109.463**

El crédito resultante de suprimir vacantes de $ 16.109.463 después de reservar el 4% para el objeto 094 "Fdo. p/financiar cargos o func. a personas c/discapacidad"

ANEXO VI: Transformación escalafonaria (Art. 10 Ley 19.355)

ACTUAL				PROYECTADO		
UE	ESC Y GRADO	DENOMINACION	SERIE	ESC Y GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C1	DEN: ADMINISTRATIVO VI	SERIE: ADMINISTRATIVO	D1	DEN: ESPECIALISTA XIII	SERIE: ESPECIALIZACIÓN
1	C1	DEN: ADMINISTRATIVO	SERIE: ADMINISTRATIVO	B3	DEN: TECNICO XII	SERIE: TÉCNICO
3	C8	DEN: ADMINISTRATIVO III	SERIE: ADMINISTRATIVO	B3	DEN: TECNICO XII	SERIE: TÉCNICO
3	D1	DEN: ESPECIALISTA XII	SERIE: MARKETING	A4	DEN: ASESOR XII	SERIE:PROFESIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
17
Decreto 289/018

Adóptase la Resolución GMC N° 17/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR que aprobó, en el marco establecido en la Resolución GMC N° 22/14, el método general "FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA".

(4.574*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2018

VISTO: la Resolución GMC N° 17/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC N° 22/14, el método general denominado "FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA";

CONSIDERANDO: I) que la Farmacopea MERCOSUR tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de calidad y seguridad de los insumos para la salud, especialmente de los medicamentos, apoyando las acciones de reglamentación sanitaria y promoviendo el desarrollo técnico, científico y tecnológico regional;

II) que el diálogo regulatorio y la integración entre los Estados Partes promueven el acceso de la población a medicamentos con mayor calidad y seguridad;

III) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción, sobre la estructura institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto-, aprobado por la Ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2° del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

V) que la citada actualización cuenta con la aprobación de la División Fiscalización y del Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública;

VI) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Adóptase la Resolución GMC N° 17/16 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC N° 22/14, el método General **"FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA"**, que consta como Anexo y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE.

MERCOSUR/GMC/RES. N° 17/16

FARMACOPEA MERCOSUR: MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 31/11 y 22/14 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Farmacopea MERCOSUR tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de calidad y seguridad de los insumos para la salud, especialmente de los medicamentos, apoyando las acciones de reglamentación sanitaria y promoviendo el desarrollo técnico, científico y tecnológico regional.

Que las especificaciones farmacopeicas establecen, por medio de monografías, requisitos mínimos para el control de seguridad y calidad de los insumos, especialidades farmacéuticas, plantas medicinales y derivados producidos o utilizados en los Estados Partes.

Que las especificaciones farmacopeicas son utilizadas como parámetro para las acciones de vigilancia sanitaria, incluyendo el registro de medicamentos, inspecciones y análisis de laboratorio.

Que la Farmacopea MERCOSUR y la producción de patrones propios de calidad favorecen al desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes, contribuyendo a la disminución de la dependencia de proveedores extranjeros y promoviendo a la industria regional.

Que la Farmacopea MERCOSUR debe ser primordialmente sanitaria, con énfasis en la salud pública, y presentar una metodología analítica accesible a los Estados Partes, buscando su reconocimiento y respetabilidad internacional.

Que el diálogo regulatorio y la integración entre los Estados Partes promueven el acceso de la población a medicamentos con mayor calidad y seguridad.

Que el Acuerdo Nº 08/11 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR constituye un marco de referencia para la Farmacopea MERCOSUR.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar, en el marco de lo establecido en la Resolución GMC Nº 22/14, el método general "Farmacopea MERCOSUR: Métodos de Farmacognosia", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/XII/2016.

CII GMC - Montevideo, 15/VI/16.

ANEXO

MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA

DEFINICIONES

Drogas de origen natural

Son plantas, cianobacterias, algas, hongos, líquenes, animales, que contengan sustancias o grupos de sustancias responsables de una acción terapéutica. La droga se define por la parte usada y el nombre científico (especie, variedad cuando aplique y sigla del/los autor/es).

Droga vegetal

Plantas enteras y/o sus partes, generalmente secas, no procesadas, pudiendo estar fragmentadas. También se incluyen exudados (gomas, resinas, mucílagos, látex y ceras) que no hayan sido sometidos a un tratamiento específico.

Preparado de droga vegetal

Preparados obtenidos sometiendo las drogas vegetales a tratamientos tales como molienda, extracción, destilación, prensado, fraccionamiento, purificación, concentración o fermentación (tinturas, extractos, aceites fijos o volátiles, jugos y exudados procesados).

MÉTODOS DE FARMACOGNOSIA

MUESTREO

Debido a las características de las drogas vegetales, en particular su falta de homogeneidad, se requieren procedimientos especiales en relación a los ensayos a realizar.

Los procedimientos de muestreo tienen en consideración tres aspectos: (a) número de envases que contienen la droga; (b) grado de división de la droga y (c) cantidad de droga disponible.

NÚMERO DE ENVASES

Examinar la integridad de los recipientes de envase y la naturaleza de la droga contenida en ellos. Si el examen externo de los envases y rótulos indica que puede considerarse el lote como homogéneo, tomar muestras individuales de un número de envases seleccionados aleatoriamente conforme se especifica en la Tabla 1. Si el lote no puede considerarse homogéneo, fraccionarlo en sublotes que sean lo más homogéneos posible y realizar el muestreo con cada uno como un lote.

Tabla 1. Número de envases a muestrear

Número de envases	*Número de envases a ser muestreados*
1 a 3	Todos
4 a 10	3
11 a 20	5
21 a 50	6
51 a 80	8
81 a 100	10
Mas de 100	10%

GRADO DE DIVISIÓN Y CANTIDAD DE DROGA

Tomar las muestras de las secciones superior, media e inferior de cada envase. Recoger las muestras de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba (dirección vertical) y lateralmente (dirección horizontal).

Fragmentos inferiores a 1 cm

En el caso de los polvos o material compuesto por fragmentos de menos de 1 cm, retirar la muestra a través de un aparato de muestreo (tubo provisto de un dispositivo de cierre en la base). Tomar muestras de mínimo 250 g para lotes de hasta 100 kg de droga. Para lotes mayores a 100 kg, tomar muestras de 250 g por cada 100 kg de droga y componer una muestra final por cuarteamiento de 250 g.

Fragmentos superiores a 1 cm

Para drogas con dimensiones superiores a 1 cm, retirar las muestras manualmente. Mezclar las muestras retiradas de cada envase abierto, tomando la precaución de no aumentar el grado de fragmentación o modificar significativamente el contenido de humedad durante la manipulación.

Para cantidades de drogas hasta 100 Kg, la muestra debe estar constituida por no menos de 500 g. Cuando haya más de 100 Kg de droga, proceder al muestreo seguido de una selección por cuarteo, generando muestra de 500 g al final del proceso.

Observaciones

En ambos casos, para drogas con dimensiones inferiores o superiores a 1 cm, es posible muestrear cantidades inferiores a las especificadas anteriormente, siempre que la cantidad de droga disponible sea inferior a 10 Kg. Sin embargo, la muestra final no deberá ser inferior a 125 g.

En caso de bultos o envases grandes, las muestras deben ser recogidas a más de 10 cm de los bordes, debido a que el contenido de humedad superficial puede ser diferente en las capas más internas.

Cuarteo

Combinar y mezclar las muestras tomadas de cada envase abierto, evitando aumentar el grado de fragmentación o modificar significativamente el contenido de humedad durante la manipulación.

Distribuir homogéneamente la muestra tomada en forma de cuadrado y fraccionarla en cuatro partes iguales. Juntar dos partes opuestas y mezclarlas cuidadosamente. Juntar las dos porciones restantes y repetir el procedimiento, si fuera necesario, hasta obtener la cantidad requerida. Si existe diferencia acentuada en las dimensiones de los fragmentos, realizar la separación manual y tomar nota de los porcentajes aproximados de componentes de diferentes grados de división encontrados en la muestra.

EXAMEN SENSORIAL Y MICROSCÓPICO DE DROGAS VEGETALES

La identidad, pureza y calidad de un material vegetal deben ser establecidas mediante examen visual detallado, macroscópico y microscópico. Siempre que sea posible, el material vegetal debe ser comparado con materia prima de referencia, o derivada de muestra perfectamente identificada por Farmacopeas. Una muestra que no es semejante en color, consistencia y olor debe ser descartada por no presentar los requisitos mínimos especificados en las monografías. La identificación macroscópica de las drogas, cuando se encuentran enteras, se basa en la forma, tamaño, color, superficie, textura, fractura y apariencia de la superficie de fractura. En virtud de que estas observaciones son subjetivas y podrían existir adulterantes muy parecidos, es necesario realizar al mismo tiempo, el análisis microscópico y físico-químico de la muestra. La observación microscópica es indispensable cuando el material se encuentre triturado o en polvo.

Tamaño

Las medidas de longitud, ancho y grosor deben coincidir con aquellas especificadas en las monografías. Frutos y semillas pequeños exigen una muestra de diez (10) unidades y realizar luego cálculos de media y desvío estándar.

Color

Examinar la muestra antes de cualquier tratamiento, a la luz del día o sobre una lámpara de longitud de onda similar a la luz natural. El color de la muestra debe ser comparado con el material de referencia.

Superficie, textura y fractura

Examinar la muestra antes de cualquier tratamiento. Cuando sea necesario, utilizar un lente de 5x *a 10 x*. Cuando sea indicado en la monografía, humedecer con agua o con el reactivo especificado, para observar las características de la superficie de fractura. Tocar el material para verificar si es blando o duro, doblar y partir el material para obtener información sobre la fragilidad y apariencia de la fractura, si es fibrosa, lisa, rugosa, granulada, entre otras.

Olor

Antes de verificar el olor del material, asegurarse de que no existe riesgo de salud. Colocar una pequeña muestra en la palma de la mano o en un recipiente de vidrio e inhalar lentamente repetidas veces. Si el olor fuera indistinto, presionar parte del material entre los dedos e inhalar nuevamente. Cuando la monografía indique que se trata de material tóxico, colocar un poco de material triturado en agua caliente. En primer lugar, determinar la intensidad del olor: ninguno, débil, distinto o fuerte y, a continuación, la sensación causada por el olor: aromático, frutal, enmohecido o rancio. Cuando sea posible, es importante comparar el olor con una sustancia definida, como por ejemplo, la menta debe tener olor similar al mentol y el clavo de olor, similar al eugenol.

Sabor

Testear el sabor solo cuando sea exigido en la monografía.

Preparación del material para el análisis microscópico

Hidratación o ablandamiento del material - Los órganos vegetales o sus partes normalmente se presentan secos, y para realizar los cortes y observaciones con un microscopio óptico, es conveniente primero ablandarlos mediante tratamiento con agua caliente o solución de hidratación. El tiempo necesario para el ablandamiento de cada órgano vegetal o sus partes varía de acuerdo a su textura. Cuando se trate de órganos frescos, solo requerirán ablandamiento aquellos de consistencia más firme.

Métodos de hidratación para materiales secos - Colocar la muestra en recipiente adecuado con (a) agua, en cantidad de 20 a 30 veces el volumen de muestra. Luego colocar sobre una plancha calefactora o una tela metálica, calentar suavemente hasta ebullición y mantenerla durante 5 minutos o si no hierve, se procede a ablandarlo hirviéndolo durante 5 minutos más en agua con detergente y ensayando su consistencia; o (b) solución de hidratación, preparada con cinco partes de agua, cuatro partes de etanol, una parte de glicerol y cinco gotas de detergente comercial, para cada 200 mL de solución, en estufa a 60ºC, por un período variable, de acuerdo con la textura del material. Las flores y las hojas tienden a hidratarse en pocos minutos, mientras que los materiales duros, como cáscaras y semillas exigen un tiempo variable en agua caliente (a), de acuerdo a su grado de lignificación, u horas o días en la solución de hidratación (b). En la hidratación directa en agua (a), cuidar el tiempo, ya que puede ocurrir demasiado ablandamiento, impidiendo la observación al microscopio óptico. En las dos técnicas, ensayar periódicamente la consistencia del material. Para futuros análisis, determinar el tiempo que cada droga vegetal necesita para adquirir una consistencia tal que permita su corte.

Obtención de los cortes histológicos - Una vez hidratados y ablandados, proceder a la preparación de los cortes de los órganos vegetales o sus partes. En general los cortes son transversales al eje del órgano, y en algunas monografías se especifican cortes longitudinales o tangenciales (cortezas, raíces etc.), o bien paradérmicos para la observación de la epidermis de órganos foliáceos (hojas, sépalos y pétalos). Los cortes a mano alzada se realizan con ayuda de cuchillas de corte. Las estructuras más pequeñas o delgadas requieren que la muestra se fijen o incluyan en material adecuado. Las secciones de mejor calidad se pueden obtener con la ayuda de micrótomos. Seleccionar los cortes más delgados para observación al microscopio a 10x.

Coloración y montaje de láminas - Sumergir los cortes en solución de hipoclorito de sodio al 50% para eliminar el contenido celular. Dejar actuar hasta que los cortes se vuelvan transparentes (no más de 10 a 15 minutos). Lavar los cortes con agua destilada hasta la eliminación del hipoclorito de sodio, hasta pH neutro. Colocar los cortes en solución de azul de toluidina al 0,05%, durante 10 segundos. Lavar con agua destilada, seguido de solución de ácido acético al 0,5% y nuevamente con agua destilada. Colocar entre porta y cubreobjetos con 2 a 3 gotas de una mezcla de glicerina-agua destilada (1:1) y observar al microscopio óptico a 10x y 40x. Las paredes celulósicas se tiñen de rosa púrpura. Las paredes lignificadas y las paredes con taninos se tiñen de color azul verdoso brillante. [NOTA: la coloración así obtenida no es estable.]

DISOCIACIÓN DE TEJIDOS

Este método se emplea principalmente para el análisis de hojas, tallos herbáceos y cortezas. Los cristales se mantienen intactos. Los granos de almidón pierden su estructura característica.

Colocar en un vaso de precipitados de 30 mL una porción del material vegetal. Agregar 10 mL de solución de hidróxido de sodio al 5% y llevar a ebullición durante 5 minutos. Enfriar. Trasvasar a un tubo de centrífuga. Centrifugar durante 2 minutos. Descartar la solución sobrenadante. Lavar con agua destilada. Colocar una porción del centrifugado sobre un portaobjetos con 2 o 3 gotas de una mezcla de glicerina-agua (1:1). Colocar el cubreobjetos y presionar. Observar al microscopio óptico a 10x y 40x.

Observación de la droga en polvo

Tomar 1 a 2 mg de la droga en polvo y colocar una pequeña porción con un pincel fino y suave sobre un portaobjetos. Agregar 2 o 3 gotas de solución de ácido láctico al 5% (diafanizante), y si es necesario, antes de colocar el cubreobjetos, adicionar 1 o 2 gotas de agua o de glicerol-

etanol (1:1), mezclando bien con el pincel. Colocar el cubreobjetos. Observar al microscopio óptico a 10x y 40x.

Determinación del índice de estomas

El índice de estomas es utilizado en el análisis de estructuras laminares, como hojas, folíolos y brácteas, contando el número de estomas en una determinada área de la epidermis. Para este recuento es necesario preparar porciones de alrededor de 0,5 cm por 0,5 cm de lámina foliar, sumergirlas en una mezcla de 10 mL de hidrato de cloral y agua (5:2), en un vaso de precipitado, llevar a ebullición por 10 a 15 minutos, hasta que el material se vuelva transparente. Realizar la operación en campana de extracción. Colocar una porción de la hoja preparada en un portaobjetos, con la epidermis abaxial hacia arriba. Para hojas muy gruesas seccionar cada porción próxima a la epidermis inferior, cuidando que esta parte sea colocada correctamente en el portaobjetos, con la capa epidérmica hacia el cubre objetos. Agregar de 2 a 3 gotas de la mezcla de hidrato de cloral y agua (5:2) y cubrir con un cubreobjetos. Observar al microscopio óptimo, en 10x. Contar las células epidérmicas y los estomas que aparecen en el área. El índice se calcula siguiendo la ecuación $100S/(E+S)$, siendo S el número de estomas en un área determinada de la superficie de la hoja y E el número de células epidérmicas, incluyendo los tricomas existentes en el mismo campo microscópico observado. Para cada muestra, efectuar y calcular la media de diez determinaciones, como mínimo.

Reacciones Histoquímicas

Las reacciones pueden ser realizadas con material fresco o seco seccionado, material cortado en micrótomo o polvo de la droga vegetal. El material se coloca adecuadamente distribuido en un porta objeto, se agrega 1 o 2 gotas del reactivo. Colocar el cubreobjetos y observar al microscopio óptimo a 10x y/o 40x.

Almidón. Agregar 1 o 2 gotas de Solución de Iodo SR diluida (1:5) en agua. Los granos de almidón se colorean de azul o azul-violeta.

Concreciones de carbonato de calcio (cistolitos) y de cristales de oxalato de calcio. Agregar 1 o 2 gotas de ácido clorhídrico 2 M o ácido acético al 6% (p/v). La presencia de carbonato de calcio está indicada por la formación de burbujas. Los cristales de oxalato de calcio, demoran más tiempo en disolverse, no desprenden burbujas y son insolubles en ácido acético al 6% (p/v).

Hidroxiantraquinonas. Agregar una gota de hidróxido de potasio al 5% (p/v). Las células que contienen 1,8-dihidroxiantraquinonas se colorean de rojo.

Inulina. Agregar 1 gota de solución de 1-Naftol al 20% en metanol, seguido de 1 gota de ácido sulfúrico. Los esferocristales de inulina se colorean de rojo o marrón-rojizo y se disuelven.

Lignina. Agregar 1 gota de Floroglucina SR, calentar rápidamente la lámina y adicionar una gota de ácido clorhídrico al 25% (p/v). La lignina se colorea de rojo.

Lípidos (incluyendo cutina, ceras y suberina). Agregar 1 o 2 gotas de Reactivo de Sudan III SR o Sudan IV SR dejando en contacto durante 10 minutos, lavar con etanol al 70% (v/v). Lípidos, cutina y suberina se colorean de naranja rojizo a rojo luego de un corto tiempo.

Pectinas y mucílagos. Sumergir la muestra seca en Solución de Tionina, dejando reposar por 15 minutos, lavar con etanol al 20% (v/v). Los mucílagos aparecen como glóbulos esféricos de color rojo-violeta, mientras que la celulosa, la pectina, y tabiques lignificados se colorean de azul o azul-violeta. Los mucílagos también aparecen como fragmentos esféricos dilatados y transparentes sobre un fondo negro, con la adición de 1 gota de tinta nanquín sobre la muestra seca.

Proteínas. Realizar el procedimiento solamente sobre material fresco. Agregar ninhidrina a 0,5% (p/v) en etanol absoluto, mantener a 37ºC por 24 horas. Lavar con etanol absoluto seguido de agua destilada, agregar Reactivo de Schiff SR y dejar en contacto de 10 a 30 minutos. Lavar con agua y agregar bisulfito de sodio al 2% (p/v), dejar en contacto de 1 a 2 minutos. Lavar con agua corriente durante 10 a 20 minutos. Las proteínas se colorean de rojo-púrpura.

Saponinas. Agregar una gota de ácido sulfúrico. Ocurre una secuencia de color amarilla, rojo y violeta o azul-verdoso.

Taninos. Adicionar cloruro férrico 5% (p/v) y una pequeña cantidad de carbonato de sodio, dejar en contacto por 2 a 3 minutos, lavar con agua destilada. Los taninos se colorean azul-verdoso oscuro.

DETERMINACIÓN DE MATERIA EXTRAÑA

Materia extraña es cualquier material que no esté comprendida en la definición de droga de la monografía correspondiente. Las drogas deben estar libres de hongos, de insectos y de otras contaminaciones de origen animal. Salvo que se indique lo contrario, el porcentaje de elementos extraños no debe ser superior al 2% m/m. La materia extraña de la droga se puede clasificar en tres tipos: (a) partes de organismos u organismos que provienen de las drogas, exceptuando aquellos incluídos en la definición y descripción de la droga, por encima del limite de tolerancia especificado en la monografía; (b) cualquier organismo, partes o productos de organismos no especificados en la definición y descripción de la droga, en su respectiva monografía; y (c) impurezas de naturaleza mineral u otras sustancias no relacionados con la droga. Durante el almacenamiento, los productos deben mantenerse en un área limpia, de modo de evitar su contaminación. Deben tomarse precauciones especiales para evitar la proliferación de hongos dado que algunos de ellos pueden generar toxinas.

Procedimiento

A menos que se especifique de otro modo en la monografía correspondiente, obtener por cuarteo las siguientes cantidades de muestra:
- *Raíces, rizomas, cortezas, planta entera y partes aéreas:* 500 g;
- *Hojas, flores, frutos y semillas:* 250 g;
- *Drogas vegetales en fragmentos de 0,5 g o menores:* 50 g;
- *Polvos:* 25 g

Extender la muestra en una capa delgada y sobre una superficie plana. Separar manualmente la materia extraña a la droga, inicialmente a ojo desnudo y, luego, con auxilio de una lente de aumento (5 a 10X). Pesar el material separado y determinar el porcentaje de materia extraña a partir de la cantidad de droga sometida al ensayo.

DETERMINACIÓN DE AGUA EN DROGAS VEGETALES

Para la determinación de agua en drogas vegetales se emplean tres métodos: método gravimétrico (desecación), método azeotrópico (destilación con tolueno) y método volumétrico (Karl Fischer). El primero, técnicamente es el más simple y rápido, no es aplicable cuando la droga contiene sustancias volátiles. Los demás métodos requieren equipamientos especiales y comprenden técnicas más complejas.

Preparación de la muestra

Reducir la muestra por corte, granulación o fragmentación de las drogas no pulverizadas o trituradas, de forma de limitar la dimensión de sus componentes a aproximadamente 3 mm de espesor. Las semillas o frutos de dimensiones inferiores a 3 mm se deben fragmentar. Evitar el empleo de molinos de alta velocidad para preparar la muestra y tomar las precauciones necesarias para no modificar el contenido de humedad de la muestra.

Método gravimétrico

Transferir 1 a 10 g, o lo especificado en la monografía, exactamente pesados de la muestra preparada conforme a las instrucciones anteriores, en un pesa-filtro, exactamente pesado, previamente desecado en las mismas condiciones a ser adoptadas para la muestra, durante 30 minutos. Desecar la muestra entre 100 ºC y 105 ºC durante

5 horas, hasta peso constante, es decir que la diferencia entre dos pesadas sucesivas no superen el 0,25% del peso de la muestra. Calcular el porcentaje de agua en relación a la droga seca.

DETERMINACIÓN DE CENIZAS

Las cenizas totales incluyen cenizas fisiológicas y cenizas no-fisiológicas.

Determinación de cenizas totales

Procedimiento

Pesar, analíticamente, cerca de 3 g de muestra pulverizada, o la cantidad especificada en la monografía, transferir a un crisol de porcelana previamente tarado. Distribuir la muestra uniformemente en el crisol e incinerar aumentando, gradualmente, la temperatura hasta, un máximo de 600 ± 50ºC, hasta que todo el carbono se haya eliminado. Puede emplearse un gradiente de temperatura (30 minutos a 200ºC, 60 minutos a 400ºC y 90 minutos a 600ºC). Enfriar en desecador y pesar. En los casos en que el carbono no pueda ser eliminado totalmente, enfriar el crisol y humedecer el residuo con alrededor de 2 mL de agua o solución saturada de nitrato de amonio. Evaporar hasta sequedad en baño de agua y, luego, colocarlo sobre una placa caliente, e incinerar hasta que la diferencia entre dos pesadas sucesivas no sea mayor que 1,0 mg. Calcular a porcentaje de cenizas en relación a la droga seca.

Determinación de cenizas sulfatadas

Procedimiento

Calentar un crisol de porcelana al rojo durante 10 minutos, dejar enfriar en un desecador y pesar. Pesar exactamente cerca de 1,0 g de la droga en un crisol previamente pesado y humedecer la droga con ácido sulfúrico concentrado. Carbonizar en el quemador Bunsen. Humedecer nuevamente con ácido sulfúrico concentrado, carbonizar e incinerar con calentamiento gradual a 800ºC. Enfriar, pesar nuevamente e incinerar durante 15 minutos más. Repetir este procedimiento hasta que la diferencia entre dos pesadas sucesivas no sea mayor a 1,0 mg.

Determinación de cenizas insolubles en ácido

Las cenizas insolubles en ácido constituyen el residuo obtenido en calentamiento a ebullición de cenizas totales o sulfatadas, con ácido clorhídrico diluido luego de la filtración, lavado e incineración. El método se emplea para la determinación de sílice y constituyentes silíceos de la droga.

Procedimiento

Calentar a ebullición las cenizas obtenidas según se indica en Cenizas totales, con 25 ml de ácido clorhídrico 2 M durante 5 minutos en un crisol cubierto por un vidrio de reloj. Lavar el vidrio de reloj con 5 mL de agua caliente, juntando el agua de lavado en un crisol. Recolectar el material insoluble en ácido en un papel de filtro con tenor de ceniza conocida, lavado con agua caliente hasta que el filtrado se vuelva neutro. Transferir el papel de filtro conteniendo el residuo al crisol original, secar sobre una plancha caliente e incinerar a alrededor de 500ºC hasta que la diferencia entre dos pesadas sucesivas no sea mayor a 1,0 mg. Calcular el porcentaje de cenizas insolubles en ácido respecto de la droga seca.

DETERMINACIÓN DE ACEITES VOLÁTILES/ESENCIALES

El tenor de aceites volátiles en drogas vegetales se lleva a cabo por el proceso de hidrodestilación o arrastre con vapor, en un equipamiento descrito a continuación.

El equipo (Figura X), confeccionado en vidrio resistente, de calidad apropiada, comprende:

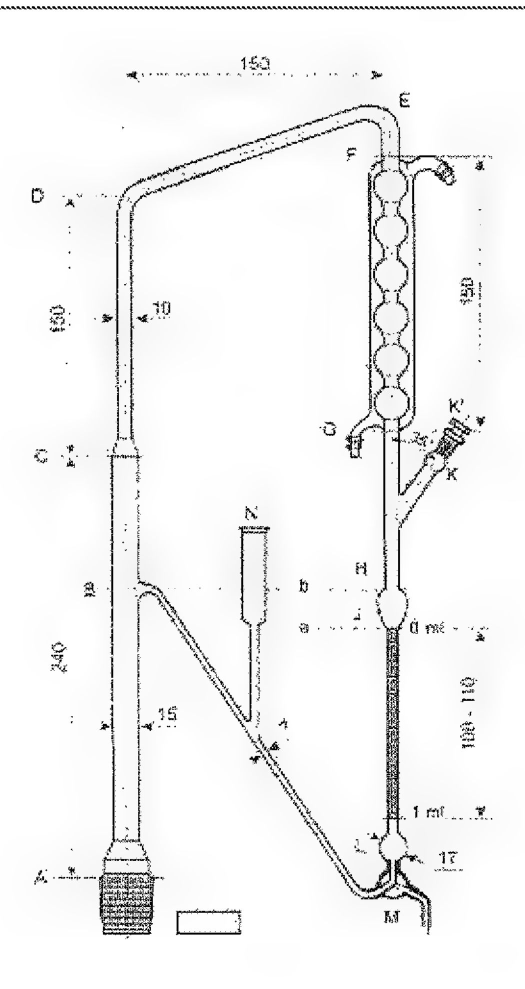


Figura X. Aparato para la determinación del contenido de aceites volátiles en drogas vegetales mediante el proceso de hidrodestilación

1) balón de fondo redondo de 500 mL a 1000 mL de capacidad, de cuello corto, provisto de una junta 24/40, hembra;

2) condensador, adaptable al baño por medio de una junta esmerilada 24/40, macho, construido en pieza única de vidrio, comprendiendo las partes descritas a seguir, con las respectivas medidas:

2.1) tubo vertical (AC) de 240 mm de ancho y 13-15 mm de diámetro interno;

2.2) tubo doblado, con hilos (CD) y (DE) cada uno de 150 mm de ancho y diámetro interno de 10 mm;

2.3) condensador de bolas, tipo Allihn (FG), de 150 mm de ancho y diámetro interno de 15 mm (bolas) y 8-10 mm (en los puntos más estrechos);

2.4) tapón (junta esmerilada 14/20) (K') conteniendo un orificio de alrededor de 1 mm de diámetro, que obtura una salida lateral (K) provista de una junta esmerilada 14/20 hembra, en la extremidad;

2.5) tubo (GH) de 30-40 mm de ancho y 7-8 mm de diámetro interno, formando las partes (HK) un ángulo (GHK) de 35°;

2.6) alargamiento en forma de pera (J) de 3 mL de capacidad;

2.7) tubo (JL) provisto de escala graduada de 100-110 mm; de 1 mL de capacidad y subdividida en 0,01 mL;

2.8) alargamiento en forma de bola (L) de aproximadamente 2 mL de capacidad;

2.9) válvula de 3 vías;

2.10) tubo de conexión (BM) de 7-8 mm de diámetro, provisto de un tubo de seguridad. El punto de inserción (B) se encuentra a 20 mm por encima de la parte más alta de la escala graduada;

3) dispositivo de calentamiento apropiado que permite una regulación precisa;

4) soporte vertical con un anillo horizontal cubierto con material aislante.

Utilizar un aparato perfectamente limpio. Después de seco, debe ser montado en un lugar libre de corrientes de aire. La escala graduada

debe ser evaluada y si es necesario, establecer un factor de corrección para cada aparato. Proceder a la valoración según la naturaleza de la droga en ensayo.

Procedimiento

Llevar a cabo el ensayo de acuerdo con la naturaleza de la droga a ser examinada. Transferir al balón el volumen de líquido indicado en la monografía correspondiente, y fragmentos de plato poroso o perlas de vidrio. Adaptar el condensador al balón. Introducir agua a través del tubo de llenado (N) hasta que alcance el nivel B. Quitar el tapón (K') y transferir la cantidad indicada de xileno empleando una pipeta con abertura (K). Colocar el tapón (K') asegurándose que los orificios de (K) y (K') coincidan entre sí. Calentar el líquido en el balón hasta ebullición y ajustar la velocidad de destilación a 2 a 3 mL por minuto, a menos que se especifique de otro modo en la monografía correspondiente.

Para determinar la velocidad de destilación, disminuir el nivel de agua por medio de la válvula de tres vías hasta que el menisco se encuentre en la marca inferior a (ver *Figura X*). Cerrar la válvula y medir el tiempo que toma el líquido en alcanzar la marca superior *b*. Abrir la válvula y continuar con la extracción durante 30 minutos, modificando el calentamiento para regular la velocidad de destilación. Dejar enfriar y leer el volumen de xileno en el tubo graduado después de por lo menos 10 minutos.

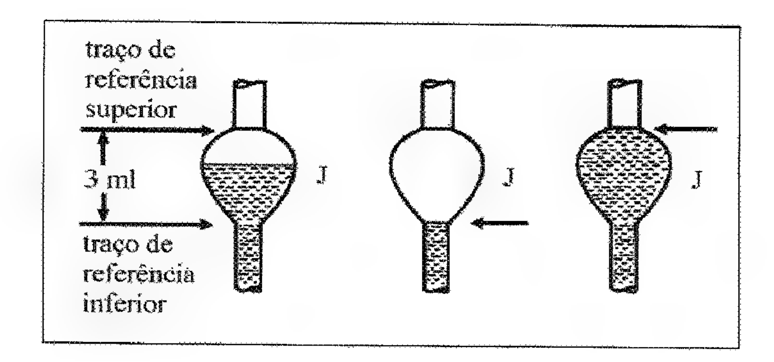


Figura XX. Indicación para la determinación de la velocidad de destilación.

Introducir en el balón la cantidad de droga descripta en la monografía y destilar como se describe arriba, por el tiempo y la velocidad indicada en la monografía. Finalizada la operación, dejar enfriar por 10 minutos y leer el volumen de aceite volátil recogido en el tubo graduado. Restar de la lectura el volumen de xileno determinado anteriormente. La diferencia representa la cantidad de aceite volátil contenido en la muestra. Calcular el resultado en mililitros de aceite volátil cada 100 g de la droga.

Cuando la determinación del aceite volátil se emplee para fines analíticos, la obtención de la mezcla de aceite volátil y xileno libre de agua se realiza como se detalla a continuación: quitar el tapón (K') y transferir 1,1 mL de una solución de fluoresceinato de sodio al 0,1% y 0,5 mL de agua. Disminuir el volumen de la mezcla de aceite volátil y xileno dentro del tubo L por medio de la válvula de tres vías. Dejar en reposo durante 5 minutos y descargar la mezcla lentamente hasta alcanzar justo el nivel de la válvula (M). Abrir la válvula en el sentido contrario a las agujas del reloj de manera tal que el agua fluya fuera del tubo de conexión (BM). Lavar el tubo, primero con acetona y luego con tolueno, introducidos por el tubo de llenado (N). Girar la llave en el sentido contrario a las agujas del reloj de manera tal que se pueda recuperar la mezcla de xileno y aceite volátil en un recipiente apropiado.

DETERMINACIÓN DE ACEITES FIJOS

La determinación de aceites fijos se basa en la extracción con un solvente que, después de ser evaporado, deja como residuo el aceite cuya cantidad es determinada por pesada.

En caso que la muestra contenga una cantidad elevada de componentes hidrosolubles (carbohidratos, urea, ácido láctico, entre otros), puede ser necesario un pretratamiento de la muestra a fin de evitar la interferencia en la determinación de materias grasas. Para ello, colocar la muestra pesada en un embudo conteniendo un papel de filtro, lavar con agua y secar el residuo en estufa a 105 °C durante 2 horas.

Emplear el aparato de Soxhlet (Figura 1). El equipamiento, confeccionado en vidrio resistente, de calidad apropiada, comprende un balón de fondo redondo (A), con 500 mL a 1000 mL de capacidad, conectado al extractor Soxhlet (B) y a un condensador de reflujo (C).

Antes de la utilización, el aparato debe estar adecuadamente limpio. Después de secado, debe ser montado en un lugar protegido de corrientes de aire.

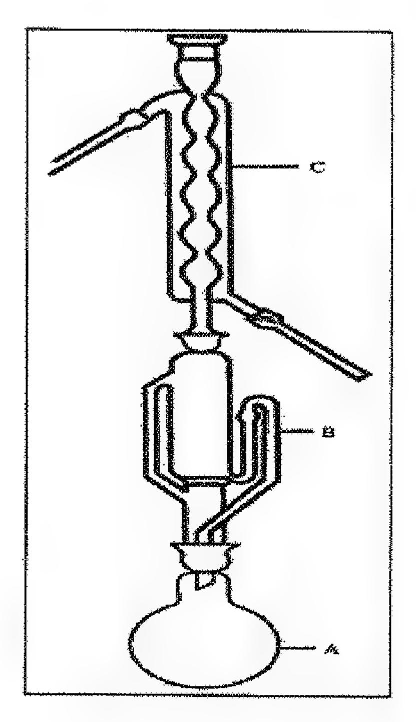


Figura 1 – Aparelho de Soxhlet.

Procedimiento

Transferir, exactamente, alrededor de 10 g de droga previamente desecada conforme a lo descrito en *Determinación de agua en drogas vegetales, Método gravimétrico*, y transferir al aparato extractor Soxhlet (B), cubriéndolo con un algodón desengrasado. Pesar el balón (A) limpio y seco (conteniendo fragmentos de porcelana o perlas de vidrio) y colocarlo sobre el aparato en baño de agua, tomando la precaución de asegurar que la junta esmerilada del balón quede bien sellada (se recomienda realizar la operación en campana de extracción). Transferir al extractor éter de petróleo en cantidad suficiente para realizar tres vueltas de sifón y colocar el condensador de reflujo (C). Proceder a la extracción con calentamiento suficiente para mantener el solvente en ebullición moderada durante 4 horas.

Concluida la extracción, esperar que se enfríe, transferir el contenido del cartucho a un mortero de porcelana y juntar una cantidad aproximadamente igual de arena lavada y seca. Pulverizar la droga y transferir nuevamente, al interior del cartucho, y al extractor. Reiniciar y mantener la extracción en las condiciones anteriores por un período adicional de 2 horas. Separar el balón del aparato y evaporar el solvente (de preferencia por destilación en corriente de dióxido de carbono). Transferir el balón a una estufa a 105 °C, enfriar y pesar. Repetir la operación hasta obtener peso constante. Calcular el porcentaje de aceites fijos en la droga en relación a la masa de droga pesada y la masa de aceite obtenido.

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ESPUMA

Pesar, exactamente, 1 g de material vegetal reducido a polvo fino (malla de 180 µm) y transferir a un erlenmeyer conteniendo 50 mL de agua hirviendo. Mantener a ebullición durante 30 minutos. Enfriar, filtrar en un matraz de 100 mL. Llevar a volumen, a través del filtro, hasta 100 mL. Distribuir el filtrado obtenido (por decocción), en 10 tubos de ensayo con tapa (16 mm de diámetro por 16 cm de altura), en series sucesivas de 1, 2, 3, hasta 10 mL, y ajustar a volumen de líquido en cada tubo a 10 mL con agua. Tapar los tubos y agitarlos con movimientos verticales por 15 segundos, con dos agitaciones por segundo. Dejar en reposo por 15 minutos y medir la altura de la espuma.

Si la altura de la espuma de todos los tubos es inferior a 1 cm, el índice de espuma es menor que 100. Si, en cualquiera de los tubos, la altura de la espuma medida es 1 cm, la dilución del material vegetal en ese tubo (A) es el índice observado. Si ese tubo es el primero o el segundo en la serie, es necesario hacer una dilución intermedia, mediante el mismo método descrito anteriormente, para obtener un resultado mas preciso. Si la altura de la espuma es mayor que 1 cm en todos los tubos, el índice de espuma es mayor que 1000. En ese caso, la determinación debe hacerse con una nueva serie de diluciones de la decocción para obtener un resultado preciso. El índice de espuma es calculado según la ecuación 1000/A, siendo A el volumen, en mililitros, de la decocción usada para la preparación de la dilución en el tubo donde la espuma fue observada.

DETERMINACIÓN DE SUSTANCIAS EXTRAÍBLES

Este método determina la cantidad de constituyentes activos extraídos con solventes de una determinada cantidad de material vegetal. Es empleado para materiales para los cuales aún no existe un ensayo químico o biológico adecuado.

MÉTODO A: EXTRACCIÓN EN FRÍO

Pesar un Erlenmeyer de 250 mL, con boca esmerilada y transferir en él, exactamente, alrededor de 4,0 g de droga vegetal seca y pulverizada. Macerar, con 100 mL de solvente especificado en el ensayo para la droga vegetal, durante 6 h, agitando frecuentemente, y dejar en reposo por 18 h. Filtrar, rápidamente, tratando de no perder cantidad de solvente; transferir 25 mL del filtrado a un cristalizador previamente pesado y evaporar hasta sequedad en baño de agua. Secar en estufa a 105ºC hasta peso constante. Calcular el porcentaje de material extraído en mg/g de material vegetal seco.

MÉTODO B: EXTRACCIÓN EN CALIENTE

Pesar un Erlenmeyer de 250 mL, con boca esmerilada, transferir a éste, exactamente, alrededor de 4,0 g de droga vegetal seca y pulverizada. Agregar 100 mL del solvente especificado en el ensayo para la droga vegetal y pesar para obtener el peso total, incluyendo el frasco. Tapar, agitar bien y dejar descansar por 1 h. Montar sobre un condensador de reflujo y calentar suavemente por 1 h, enfriar y pesar. Llevar a peso original con el solvente utilizado. Agitar y filtrar, rápidamente, por medio de un filtro seco. Transferir 25 mL del filtrado a un cristalizador previamente tarado y evaporar hasta sequedad en baño de agua. Secar en estufa a 105ºC hasta peso constante. Calcular el porcentaje de material extraído en mg/g de material vegetal seco.

MÉTODO C: EXTRACCIÓN POR SOXHLET

Pesar, exactamente, alrededor de 2 g de droga y transferir a un cartucho para extracción en Soxhlet, previamente tarado y seco. Introducir en el balón para extracción 0,2 g de hidróxido de sodio y etanol absoluto en cantidad suficiente. Extraer por 5 horas, retirar el cartucho con el residuo y secarlo en estufa a 105ºC hasta peso constante. Calcular el porcentaje de materiales extraídos en mg/g de material vegetal seco. *(Determinación de agua en drogas vegetales)*.

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE AMARGOR

El índice de amargor de una sustancia, un líquido o un extracto es la inversa de la dilución límite a la cual aún se percibe sabor amargo. Está determinado por la comparación con clorhidrato de quinina cuyo índice de amargor es de 200.000.

Determinación del factor de corrección

Para este ensayo, se recomienda que el grupo de experimentadores esté constituido por un mínimo de seis personas. Cada experimentador debe enjuagar su boca con agua potable antes del ensayo. Para corregir las diferencias individuales del sabor amargo entre los experimentadores es necesario determinar un factor de corrección para cada miembro.

Solución madre

Disolver 0,1 g de Clorhidrato de quinina R en agua potable y diluir a 100 mL con el mismo solvente. Diluir 1,0 mL de esta solución a 100 mL con agua potable.

Soluciones de referencia

Preparar una serie de diluciones colocando 3,6 mL de la solución madre en el primer tubo, y aumentar el volumen en 0,2 mL en cada tubo secuencialmente hasta un volumen de 5,8 mL. Llevar el volumen total de todos los tubos a 10,0 mL con agua potable.

Determinar la mayor dilución a la cual se observa aún el sabor amargo. Colocar en la boca 10 mL de la solución más diluida y pasarla de un lado a otro por debajo de la lengua durante 30 segundos. Si no se detecta un sabor amargo nítido, desechar la solución y esperar un minuto. Enjuagar la boca con agua potable. Después de 10 minutos, probar la solución siguiente en orden creciente de concentración. Calcular el factor de corrección (*k*) para cada experimentador usando la expresión siguiente:

$$k = \frac{n}{5{,}00}$$

n = volumen en mililitros, de la mayor dilución de la solución madre en la que se detectó el sabor amargo nítido.

Aquellos experimentadores que no detectan sabor amargo nítido en la solución preparada con 5,8 mL de la solución madre, deben ser excluidos del ensayo.

Preparación de la muestra

Si es necesario, reducir la muestra a polvo (710). Pesar 1,0 g de la muestra y agregar 100 mL de agua potable hirviendo. Calentar en baño-maría por 30 minutos, agitando continuamente. Dejar enfriar y compensar el volumen de agua evaporada con agua potable. Agitar vigorosamente y filtrar, descartando los primeros 2 mL del filtrado. El filtrado se rotula como C-1 y tiene un factor de dilución (FD) de 100.

Para muestras líquidas, tomar 1 mL y diluir con un solvente apropiado hasta 100 mL y rotularlo como C-1.

Determinación del índice de amargor

Soluciones muestra:

10,0 mL de C-1 se diluyen con agua a 100 mL: C-2 (FD 1000)
10,0 mL de C-2 se diluyen con agua a 100 mL: C-3 (FD 10 000)
20,0 mL de C-3 se diluyen con agua a 100 mL: C-3A (FD 50 000)
10,0 mL de C-3 se diluyen con agua a 100 mL: C-4 (FD 100 000)

Comenzando por la dilución C-4, cada experimentador debe definir la dilución a la cual percibe el sabor amargo nítido. Esta solución se rotula como D. La FD de esta solución corresponde a Y.

Se prepara la siguiente secuencia de diluciones a partir de la solución D:

Solución D (mL)	1,2	1,5	2,0	3,0	6,0	8,0
Agua potable (mL)	8,8	8,5	8,0	7,0	4,0	2,0

Determinar el volumen en mililitros de la solución D, en la cual aún diluida a 10 mL se percibe el sabor amargo nítido (X).

Calcular el Índice de Amargor para cada experimentador conforme a la fórmula:

$$IA = \left(\frac{Y\, x\, k}{X\, x\, 0{,}1}\right)$$

El Índice de Amargor de la muestra es el valor de la media de los experimentadores.

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE HINCHAMIENTO

El índice de hinchamiento es la medida del volumen ocupado por el hinchamiento de 1 g de la droga, mediante la adición de agua u otro agente turgente, bajo condiciones definidas.

Realizar, simultáneamente, como mínimo, tres determinaciones. Pesar, exactamente, 1 g de la droga vegetal pulverizada y colocar en una probeta de 25 mL con boca esmerilada. El ancho de la parte graduada debe ser de, aproximadamente, 125 mm y el diámetro, interno, próximo a 16 mm, subdividido en 0,2 mL, marcado de 0 a 25 mL, de forma ascendente. Agregar 25 mL de agua, u otro agente definido, y agitar cada 10 minutos, por una hora. Dejar la mezcla en reposo por 3 horas, a temperatura ambiente. Medir el volumen en mililitros ocupados por el material de la planta más el mucílago o cualquier otro material adherido restando del volumen inicial de la droga. Calcular el valor medio obtenido a partir de varias determinaciones individuales realizadas y referirlo a 1 g de material vegetal.

REACTIVOS

Floroglucina SR: Disolver 1 g de floroglucinol en etanol y diluir en 100 mL con el mismo solvente, conservando en recipiente bien cerrado y al abrigo de la luz.

Iodo SR (Solución acuosa de iodo - iodurada): Disolver 1 g de iodo en 100 mL de agua, agregar 2 g de iodato de potasio, agitar, dejar en reposo por algunas horas y filtrar en lana de vidrio. Conservar en frasco color ámbar bien cerrado.

1- Naftol SR: Disolver 20 g de 1-naftol en 100 mL de etanol R. Preparar para uso inmediato.

Reactivo de Schiff SR (= fucsina decolorada): Disolver 1 g de fucsina básica en 600 mL de agua, adicionar 100 mL de sulfito de sodio anhidro a 10% (p/v). Enfriar externamente con hielo, con agitación. Agregar, lentamente, 10 mL de ácido clorhídrico, diluir con agua en 1000 mL y filtrar. Si la solución oscurece, agitar con 0,2 a 0,3 g de carbón activado hasta decoloración, filtrando inmediatamente. Si aún permanece la coloración rosácea, agregar de 2 a 3 mL de ácido clorhídrico y agitar. Dejar en reposo durante 1 hora antes de la utilización, y mantener al abrigo de la luz.

Solución de Sudan III: Disolver 0,5 g de Sudan III en 100 mL de etanol 80%, calentando a 60°, enfriar y filtrar.

Solución de Sudan IV: Disolver 2,0 g de Sudan IV en 100 mL de etanol 92%, calentando a 60°, enfriar, filtrar y agregar 5 mL de glicerina.

Solución de Tionina: Preparar una solución de acetato de tionina al 0,2% en etanol 25%. Sumergir la muestra seca en la solución. Luego de 15 minutos lavar el exceso de reactivo con 25% de etanol.

RESIDUO DE AGROQUÍMICOS/AGROTÓXICOS

A los efectos de la Farmacopea, un agroquímico/agrotóxico es cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de drogas vegetales. La definición abarca además sustancias empleadas como reguladores de crecimiento, hormonas, desfoliantes y desecantes así como cualquier otra sustancia aplicada a los cultivos antes o después de la cosecha para prevenir su deterioro durante el almacenamiento y transporte. Los residuos de agrotóxicos pueden estar presentes en drogas vegetales y sus preparados y deben analizarse para determinar su presencia

Límites

La presencia de agroquímicos/agrotóxicos incluidos en el Convenio de Estocolmo y agroquímicos/agrotóxicos no autorizados / no registrados por la legislación vigente, no debe ser mayor a 0,03mg/kg de droga, aceptándose su presencia sólo como producto de contaminación ambiental.

Para todos aquellos agroquímicos/agrotóxicos encontrados en plantas medicinales, el Límite Aceptable de Residuos (LARs) aceptado estará dado por la fórmula:

$$LAR_{HD}=(IDAxM)/(DDDx100)$$

Donde

LAR_{HD} Límite aceptable de Agroquímicos en mg/kg de droga

IDA Ingesta Diaria Admisible (mg/kg de peso corporal) según FAO o la legislación vigente.

M peso corporal (kg) (se toma como convención 60kg)

DDD Dosis diaria de droga (kg)

El factor de 100 corresponde a la participación de la ingesta de la droga en la dieta diaria (1%). Para casos especiales, este factor puede ser variado, según los hábitos alimenticios de la población, debidamente documentados.

Los límites máximos de agroquímicos/agrotóxicos en preparaciones herbarias están dados por la fórmula:

$$LAR_{PD}=LAR_{HD} \times E$$

Donde

LAR_{PD} Límite aceptable de residuos de agroquímicos/agrotóxicos en mg/kg del preparado de droga vegetal.

E= Factor de extracción del agroquímico/agrotóxico, determinado experimentalmente. Es una medida de la transferencia del agroquímico/agrotóxico de la droga vegetal a la preparación farmacéutica.

Muestreo

Debe ser realizado de acuerdo a los criterios establecidos en métodos generales.

Análisis cualitativo y cuantitativo de residuos de agroquímicos/agrotóxicos

Los procedimientos analíticos empleados deben ser validados de acuerdo al documento SANCO en su versión más actualizada "Guidance Document on analytical quality control and validation procedures for pesticide residues in food and feed" y satisfacer mínimamente los siguientes criterios:

El método de extracción elegido debe ser apropiado para la combinación de agroquímicos/agrotóxicos que se pretende investigar y no provocar interferencias.

Se debe considerar las interferencias posibles de la matriz, por ejemplo, interferencias de compuestos azufrados en brasicáceas y aliáceas en la determinación de ditiocarbamatos como CS_2.

Las soluciones estándar y soluciones muestra deben estar en el rango lineal del detector.

Los límites de detección y cuantificación deben determinarse para cada combinación de agroquímicos/agrotóxicos y matrices a ser analizadas.

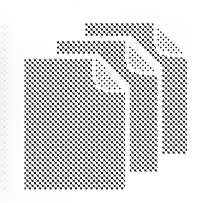
La recuperación debe estar entre el 70 y 110%.

La repetitividad y reproducibilidad del método no debe ser menor que la indicada en la Tabla 1.

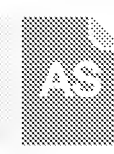
Tabla 1.

Concentración de pesticida (mg/kg)	Repetitividad (±mg/kg)	Reproducibilidad (±mg/kg)
0,01	0,005	0,01
0,1	0,025	0,05
1	0,125	0,25

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDGAR GÜIDA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-15690/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25862 Set 19- Oct 02

SALVATORE CARISTO MENNELLA (IUE 2-28874/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25763 Set 19- Oct 02

SONIA ROZENFELD GARIN o SONIA ROSENFELD GARIN (IUE 2-25718/2018).
Montevideo, 04 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25750 Set 19- Oct 02

MIGUEL AGUSTIN GIL SOLARES (IUE 2-26809/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25633 Set 18- Oct 01

EMILIANO ALVEZ BUENO (IUE 2-30459/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25452 Set 17- Set 28

CANDIDO MARCOS MARIN TAGLIORETTI (EXPEDIENTE IUE 2-599/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25352 Set 17- Set 28

NILDA ESTHER LAINO MONTES de OCA (IUE 2-31378/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25330 Set 17- Set 28

MARÍA DE LA ASUNCIÓN DONIS CASTELLET (IUE 2-32726/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 25300 Set 14- Set 27

GRETA NILIA FAJARDO RODRÍGUEZ (IUE 2-18262/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25109 Set 14- Set 27

DAMASO CAETANO (IUE 2-29023/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24927 Set 13- Set 26

PEDRO LUIS FALERO PIRIZ (IUE 2-33570/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) (Sin Costo) 10/p 24923 Set 13- Set 26

HAROUTIONA KASPARIAN (EXPEDIENTE IUE 2-33846/2016).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24889 Set 12- Set 25

Devers Tidyo Lemos Vidarte (IUE 2-32434/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 24770 Set 11- Set 24

Eleuteria Alba Juana García López (IUE 2-45070/2017).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24227 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

CLODUALDO HEBER CABRERA MARRERO (FICHA 2-25241/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25880 Set 19- Oct 02

LOURDES NORMA VEIT DE CASTRO (FICHA 2-21056/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25821 Set 19- Oct 02

VICTOR HUGO o VICTOR HUGO FRANCISCO COLLADO BORRAS (FICHA 2-33627/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25818 Set 19- Oct 02

MAURICIO o MAURIZIO ALBERTO o ALBERTO GUALTIERI RIGHI (FICHA 2-30409/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25676 Set 18- Oct 01

BENJAMIN RIVERO (FICHA 2-32253/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25566 Set 18- Oct 01

ALVIERO MARCELO o ALVIERO MARCELO JOSE TAFANI FANTECHI (FICHA 2-27792/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25498 Set 17- Set 28

WASHINGTON RUIZ MARTINEZ (FICHA 2-14782/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25486 Set 17- Set 28

IRMA CRISTOFALO RUIZ (FICHA 2-35358/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25461 Set 17- Set 28

MIRTA TERESA DUPONT SCARZELLA (FICHA 2-28650/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25272 Set 14- Set 27

LILLAN o LILLIAN TERESITA ARROYAL PEREZ (FICHA 2-31432/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24684 Set 11- Set 24

JUAN PEDRO MOTTA FAGÚNDEZ o ACEVEDO (FICHA 2-26655/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24593 Set 10- Set 21

JACOBO GEUNDJIAN GOPZIKIAN o GORZIKIAN (FICHA 2-27432/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24298 Set 07- Set 20

MIRTA ALFONZO MONTANS (FICHA 2-24115/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24206 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

GLADYS CARMEN CHILINDRON BRUNO y HENRY SIERRA ALZUGARAY (IUE 2-30280/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25877 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS CHECCHI FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-32626/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25866 Set 19- Oct 02

GUMERSINDO LEONCIO GONZALEZ, TERESITA INES GONZALEZ CAMINO y ANGELA INES CAMINO BARRAGAN (IUE 2-21673/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25827 Set 19- Oct 02

EMILIO SANTANA TORRES (IUE 2-42766/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25097 Set 13- Set 26

MARCELINO ELEUTERIO VELASQUEZ CASTRO (IUE 2-29967/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25062 Set 13- Set 26

EBER EBERTO FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-23499/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24908 Set 12- Set 25

PEDRO VARA (IUE 2-13040/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24728 Set 11- Set 24

ARTURO APOLONIO ABREU BALIÑO (IUE 2-1589/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24671 Set 11- Set 24

MARÍA IRACEMA MORALES ZAMIT (IUE 2-32840/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24597 Set 10- Set 21

BLANCA ROSA POGGI ETCHEBARNE (IUE 2-31096/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24578 Set 10- Set 21

MIRIAM DOLY PERDOMO DELEON (IUE 2-54097-2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24574 Set 10- Set 21

JOSE ARTIGAS GIANRE o GIANRE GARRIDO y NILDA ZULMA NUÑEZ DALMAO (IUE 2-29208/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELSA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24358 Set 07- Set 20

MANUEL PEREZ ALONSO y ORFILIA ESTHER FIERRO MONTANER (IUE 2-33179/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24352 Set 07- Set 20

JOSÉ ERNESTO DELLEPIANE DAISSON o DAISON (IUE 2-31330/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24292 Set 07- Set 20

ANTONIO GUALBERTO ROBAINA FERNANDEZ (IUE 2-29777/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24196 Set 06- Set 19

RODOLFO CASTIGLIONE DUARTE y ESTEBAN CASTIGLIONE REYES (IUE 2-16428/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22718 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

JUANA YODZIS o IODZIS SZRAJBERT (IUE 2-14523/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25861 Set 19- Oct 02

GENI CORREA SOSA (IUE 02-29431/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25860 Set 19- Oct 02

JUAN PEDRO REBELLATO GARCES (IUE 2-29678/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25665 Set 18- Oct 01

LEONIDES ESTHER MARTÍNEZ GORO (IUE 2-29681/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25618 Set 19- Oct 02

ANA LIS GAMBERA MOLINARI y CARLOS HEBER GAMBERA MOLINARI (IUE 2-31255/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25353 Set 17- Set 28

SANTIAGO DIAZ REY (IUE 2-16985/2018).
Montevideo,31 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25301 Set 14- Set 27

MARIA DEL CARMEN PEREIRA (IUE 2-30260/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25291 Set 14- Set 27

BLADIMIR ESTEBAN CABALLERO PALACIO (EXPEDIENTE 002-044056/2016).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25287 Set 14- Set 27

CESARIO MARTÍNEZ PAGLIANO y JACINTA MORALES (IUE 2-33212/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25286 Set 14- Set 27

HUMBERTO MERCAPIDEZ ARRECHE (IUE 2-35680/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25279 Set 14- Set 27

JORGE LEONEL PÉREZ FERNÁNDEZ (IUE 2-31438/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25278 Set 14- Set 27

JULIO MILTON SPIESS BLANCO (IUE 2-27469/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25265 Set 14- Set 27

MARIO TECHEIRA (IUE 2-15857/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25245 Set 14- Set 27

ALCIDES PRUDENCIO WEIGEL y MARÍA JORGELINA BENEROS (IUE 2-34682/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24920 Set 12- Set 25

ANDRÉS NELSON CAMELO SOBA (IUE 2-31796/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24748 Set 11- Set 24

CAL VAZQUEZ, MANUEL (IUE 2-33490/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24685 Set 11- Set 24

ÁNGEL WARREN CASTILLO (IUE 2-27339/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24672 Set 11- Set 24

CARLOS ALBERTO AGUERRE COUTO (IUE 2-32983/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24159 Set 06- Set 19

QUINTO TURNO

EROTIDA PEREIRA y SILVIO BENITEZ (IUE 2-33513/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25462 Set 17- Set 28

JOSE MARIA GONZALEZ, ERUNDINA AIDE ABREO GONZALEZ y NOTA GONZALEZ ABREO (IUE 2-12599/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25164 Set 17- Set 28

PALLEIRO GUARDIA, OSCAR RONOEL (IUE 2-33843/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24636 Set 11- Set 24

FELIPA ZAMORA (IUE 2-35059/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24548 Set 10- Set 21

MARIA ELIDA ARTOLA JAUREGUIBERRY (IUE 2-34977/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24286 Set 07- Set 20

OCTAVIO LUIZ BIASUZ o BIAZUS (IUE 2-34198/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24222 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

MARÍA DEL CARMEN VAZ DORADO (IUE 2-23369/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25674 Set 18- Oct 01

GRACIELA OLGA BENVENUTO VALLÉS (IUE 2-33589/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25668 Set 18- Oct 01

LYDIA PARDO CHANS (IUE 2-23023/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25574 Set 18- Oct 01

JUAN CARLOS GURY BORIO (IUE 2-33397/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25573 Set 18- Oct 01

WILFREDO MARIO MEDINA MEDINA (IUE 2-24899/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25567 Set 18- Oct 01

GERVASIO CIRIACO LEDEZMA e IRMA LEDEZMA COLINA (IUE 2-50103/2016).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25458 Set 17- Set 28

GLORIA del CARMEN CABRERA IGUINI y LUIS ALFREDO AGUILERA CABRERA (IUE 2-28367/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25382 Set 17- Set 28

SANTA MARI GAMA MEZQUITA (IUE 2-6070/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25005 Set 13- Set 26

HECTOR LIBERATO VALDIVIA (IUE 2-30932/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24990 Set 13- Set 26

MANUEL GENDE REY (IUE 2-29411/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24754 Set 11- Set 24

HÉCTOR HUGO CARBAJAL SERVENTE (IUE 2-8183/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24535 Set 10- Set 21

RAÚL RAMOS CIS (IUE 2-28215/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24391 Set 07- Set 20

REINA ISABEL CABRERA PARAO (IUE 2-55756/2016).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24382 Set 07- Set 20

DURÁN HORNE, PERLA (IUE 2-25821/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24287 Set 07- Set 20

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y ROSA BLANCA ROSA RODRIGUEZ (IUE 2-29775/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24236 Set 10- Set 21

HERIBERTO NOVEL MILINDRE MILINDRE (IUE 2-28976/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24154 Set 06- Set 19

COCCHI DIVENUTO, ISABEL MAGDALENA (IUE 54/372/2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24147 Set 06- Set 19

JULIO WALTER PELUFFO MARTINO (IUE 2-13725/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24135 Set 06- Set 19

DARÍO ANTOLÍN RAMIREZ SUAREZ (FICHA IUE 2-21735/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 23992 Set 06- Set 19

OCTAVO TURNO

Estela Elizabeth Muniz o Muñiz Franco (IUE 2-35062/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25846 Set 19- Oct 02

MARGARITA ACOSTA Y LARA ULRICH y JUAN JOSÉ OLT POTOMSKY (IUE 2-28470/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25819 Set 19- Oct 02

Álvaro Elgue Magliocca (IUE 2-34375/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25688 Set 19- Oct 02

SELVA GLADYS CHARAMELO POSSE (EXPEDIENTE IUE 2-21720/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25647 Set 18- Oct 01

ETHEL JACINTA RODRÍGUEZ FERREIRA (IUE 2-14395/2018).

Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 25644 Set 18- Oct 01

CLEMENTINA EZTEVEZ o ESTEVEZ LANDA (IUE 2-33311/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25601 Set 18- Oct 01

GRACIELA CARMEN COUTO CERIANI (IUE 2-25255/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 25549 Set 18- Oct 01

GUSTAVO ÁLVARO BAGNASCO GENTILE (IUE 2-36888/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25512 Set 18- Oct 01

JESUS WALDEMAR CUTI (IUE 2-36890/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 25511 Set 18- Oct 01

José Manuel López Rodríguez (IUE 2-26533/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 25285 Set 14- Set 27

JULIÁN RICARDO CABRERA ESCALADA (EXPEDIENTE IUE 2-18520/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25282 Set 14- Set 27

JULIO CÉSAR MALAN URTUBEY (EXPEDIENTE IUE 0002-032127/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 25071 Set 13- Set 26

RENEE ALBA MARQUEZ CHILAVERT (IUE 2-27716/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 25066 Set 13- Set 26

NORA ISABEL AGUIAR GONZÁLEZ (IUE 2-31329/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24913 Set 12- Set 25

Julio Leon Kaplún Guerstein (IUE 2-30289/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 24590 Set 10- Set 21

CESAR LAGO (EXPEDIENTE IUE 2-3275/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24573 Set 10- Set 21

RAQUEL SUS (IUE 2-15736/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24565 Set 10- Set 21

JOSÉ PRDRO PARODI COLLAZO y MAZDA o MAGDA o TERESITA VEGA REYES (IUE 2-29187/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24562 Set 10- Set 21

JUAN HUMBERTO CARPENTIERI D'SIERVI (IUE 2-27810/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 24398 Set 10- Set 21

GUILLERMO MARIO PAZ LOPEZ (IUE 2-26808/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 24232 Set 07- Set 20

NOVENO TURNO

MATILDE BEJAR YAFFE (IUE 2-34804/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25822 Set 19- Oct 02

GLADYS ILSE BENITEZ NOBLIA (IUE 2-33063/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25741 Set 19- Oct 02

ELICHA MARCOS SABAJ o SABAJ YAFFE o YAFEE (IUE 2-28878/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25660 Set 18- Oct 01

TOMAS FIGUERON o FIGUERON RAMBAU (IUE 2-29285/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25649 Set 18- Oct 01

PETRONA PASCUALA RAMBAU SOSA o SOSA DE FIGUERON y TOMAS FIGUERON RUIS (IUE 2-292812/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25648 Set 18- Oct 01

JUAN PEDRO SILVA OLIVERA (IUE 2-35758/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25568 Set 18- Oct 01

HUMBERTO EUGENIO UGOLINI GUARDIA (IUE 2-33377/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25479 Set 17- Set 28

JOSE MARIA RODRIGUEZ BALLESTA (IUE 2-18238/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25305 Set 14- Set 27

OLGA SOUTO ALBORJA (IUE 2-30585/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25304 Set 14- Set 27

JULIO CESAR BONINO BONINO (IUE 2-12112/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25294 Set 14- Set 27

LUIS o LUIS VICENTE COLOM (IUE 2-31490/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25288 Set 14- Set 27

EDUARDO MIGUEL CONDE CABALLERO (IUE 2-32543/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25237 Set 14- Set 27

ELSA EDMUNDA QUINTERO o QUINTERO SOSA y DARWIN AVILA LACUESTA (IUE 2-27080/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25096 Set 13- Set 26

JORGE WASHINGTON NUÑEZ GUERRA (FICHA 2-51082/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25072 Set 13- Set 26

ALBA CARBONE BISIO (FICHA 2-28228/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. MA. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24898 Set 12- Set 25

ESELSA DIONISIA PIÑEIRO OLIVE (FICHA 2-29018/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24751 Set 11- Set 24

DELFINA ANTONIA o DELFINA ANTONIA SEGUNDA BO ASCHERI (IUE 2-22614/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24504 Set 10- Set 21

RUFINA ISABEL RUIZ NOCHERA (IUE 2-28583/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24384 Set 07- Set 20

JESUS GARCIA VAL (IUE 2-31711/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24371 Set 07- Set 20

DÉCIMO TURNO

JORGE MARÍA QUINTA ROSSI (IUE 2-22572/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.

Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25882 Set 19- Oct 02

JOSE LUIS ABELENDA MENENDEZ (IUE 2-33604/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25669 Set 18- Oct 01

MIGUELINA STABILE STAINA o STAINO (IUE 2-26492/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25354 Set 18- Oct 01

BLANCA ROSA MARTINEZ PACHECO (IUE 2-23790/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25302 Set 14- Set 27

CARLOS ATILIO FEIPPE BELL (IUE 2-24939/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25296 Set 14- Set 27

TOMAS LENZI SUAREZ y TERESA FAGUNDEZ BERTOLIO (IUE 2-31531/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25246 Set 14- Set 27

ELVA ó ELBA AURELIA BARRETO HERNÁNDEZ (IUE 2-31428/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25094 Set 13- Set 26

ANTONIO MJTARIAN o MITARIAN o MAJTARIAN KUESQUERIAN o QUESQUERIAN (IUE 2-33404/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25081 Set 13- Set 26

ELSA ELIRA SCIRGALEA QUINTANA (IUE 2-30403/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25073 Set 13- Set 26

NELSON DOMINGO SALERNO REINOSO (IUE 2-33122/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25067 Set 13- Set 26

OSCAR SERGIO SILVA FERREIRO (IUE 2-26742/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25063 Set 13- Set 26

LUIS ALBERTO MOREL DALLONA (IUE 2-36796/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25051 Set 14- Set 27

WALDHEMAR ANTONIO CAMBRUZZI CORSO (IUE 2-29502/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24907 Set 12- Set 25

CYNTHIA CATALINA DI SALVO BOTTO y MARIA ESTHER BOTTO VALLARINO (IUE 2-20307/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24899 Set 12- Set 25

CRISTINA BEATRIZ GONZALEZ FACAL y ERMELINDA FACAL CAMBRE (IUE 2-35890/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24857 Set 12- Set 25

JUANA EUSEBIA MACHADO PRESA (IUE 2-34831/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24759 Set 11- Set 24

MARIO DO SANTOS MEIRELES CONSTANTE (IUE 2-31238/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24753 Set 11- Set 24

MARTHA TERESITA RODIÑO BARRA (IUE 2-32437/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24686 Set 11- Set 24

LILIANA ESTELA BENVENUTO VERDE (IUE 2-32315/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24673 Set 11- Set 24

JUAN NORBERTO CALO GARCÍA (IUE 2-30490/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24496 Set 10- Set 21

YOLANDA FERMINA REYES PEÑA y HUMBERTO ELEDER FERRARI ETCHEMENDY (IUE 2-30869/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24360 Set 07- Set 20

HUGO RAFAEL ROMERO BIGNAMI (IUE 2-34462/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24266 Set 07- Set 20

DECIMOPRIMER TURNO

CLERIA CESARIA ALCOBA SOSA (IUE 2-15432/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25872 Set 19- Oct 02

MARIA SONIA PEREIRA o PEREYRA CAÑETE o CAÑETTE (IUE 49-80/2002).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25569 Set 18- Oct 01

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-31131/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25463 Set 17- Set 28

ALBA NATALIA SANTOS VITTORINO (IUE 2-34752/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25362 Set 17- Set 28

OLGA MARINA ARAUJO PAREDES (IUE 2-45690/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25238 Set 14- Set 27

AIDA ADEMA GONZALEZ (IUE 2-33626/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Exoneración Ley Nº 18078.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25114 Set 17- Set 28

CIMMA CAMPOS, SILVIA (IUE 2-13487/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25083 Set 13- Set 26

VIRGINIA RIGOBERTA GARCÍA CLAVIJO (IUE 2-32861/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24991 Set 13- Set 26

DIAZ FLEITAS, MODESTO (IUE 2-29164/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24940 Set 14- Set 27

GIUSEPPE RAFFAELE GERVASIO CUOZZO (IUE 2-26657/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24918 Set 12- Set 25

EDISON WALDEMAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-51580/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24738 Set 11- Set 24

NORMA DELIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-19170/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24569 Set 10- Set 21

BERTA MARBURG KASSEL (IUE 2-35376/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24503 Set 10- Set 21

WALTER WILFREDO GONZALEZ VIERA (IUE 2-17710/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24450 Set 11- Set 24

ALBA ESTHER POSE FERNANDEZ y JULIO ANGEL MORI BORDENAVE (IUE 2-27148/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24390 Set 07- Set 20

JOSÉ PEDRO CURTI PARMA (IUE 2-30329/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24361 Set 07- Set 20

MARIA AUXILIADORA CARBALLO LLAMBI (IUE 2-29312/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24220 Set 06- Set 19

JULIA NEGREYRA o NEGREIRA FAGUNDEZ (IUE 2-24366/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24171 Set 07- Set 20

JORGE CARLOS TAGLE BOZZOLA (IUE 2-33157/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24157 Set 06- Set 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELBIA AMELIA FERRI IGARTUA (IUE 2-30793/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25865 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA DELGRANDI VARELA (IUE 2-34354/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25570 Set 18- Oct 01

ENRIQUE VALLERINO o ENRIQUE VALLERINO MERLO y PAULA RITA RODRIGUEZ TORRES (IUE 2-39743/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25381 Set 17- Set 28

PALMIRA ELVIRA SOLIMANO SARTORI (IUE 2-32256/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25368 Set 17- Set 28

LUIS ALBERTO AVONDET MEDINA y EVA ESTHER DURAN GUALA (IUE 2-12173/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25363 Set 17- Set 28

LAUREANA IRMA o IRMA LAUREANA GONZALEZ BAUDINO (IUE 2-36894/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25355 Set 17- Set 28

SOSA PIÑEYRO ALBERTO (IUE 2-22569/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24735 Set 11- Set 24

CONRADO NESTOR RIVERO GADEA y JUANA ISIDORA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-24716/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24730 Set 11- Set 24

NELSO NERES SANTANA BRUN (IUE 2-2927/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24571 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO OMAR TOLETTI MAIORANO (IUE 2-24707/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24370 Set 07- Set 20

ELBA LILIAN BLASI PEREZ y ELBA VALENTINA PEREZ MORALES (IUE 2-32843/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24300 Set 07- Set 20

CARMEN RUPERTA POMBO PEÑA (IUE 2-16740/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24215 Set 06- Set 19

ANTONIO SALGADO PEREIRA (IUE 2-23290/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24207 Set 06- Set 19

CELIA RINA DELGADO DELGADO (EXPEDIENTE 2-30351/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24169 Set 07- Set 20

OLGA CAIVANO RUSSICH (IUE 2-32474/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24164 Set 06- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

EMILIA ELIDA CAIAFA STABILE o CAIAFFA STABILE (IUE 2-54179/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25867 Set 19- Oct 02

PORTAS CORES MANUEL (IUE 2-31596/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25863 Set 19- Oct 02

MANUEL CIRIACO BARRADO y MARTA ESTELA ABSI SIMES (IUE 2-36668/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25666 Set 18- Oct 01

ARIEL SEBASTIAN BATISTA LEITES (IUE 2-34383/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25651 Set 18- Oct 01

JUAN ANDRÉS IBAÑEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-27888/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25575 Set 18- Oct 01

AMANDA o AMADO OLIVERO ARISPE (IUE 2-11663/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25484 Set 17- Set 28

RAUL FRANCISCO GIORDANO HERNANDEZ y COLOMBIA LOPEZ ARAUJO (IUE 2-28054/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25475 Set 17- Set 28

RUBEN ÁNGEL MARTINEZ MARTINEZ y MARIS PUCCINI PEREZ (IUE 2-36108/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25284 Set 14- Set 27

JOSÉ MARIO LAMBERT DELL ONTE y MIRTHA FUENTES (IUE 2-28454/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25240 Set 14- Set 27

REMIGIO GERMAN LABORA MENDILAHARZOU o MENDELAHARSOU o MENDILAHARSOU o MENDILAHARSU (IUE 2-12137/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25239 Set 14- Set 27

RELLÁN CAMBÓN, DOSINDA (IUE 2-22809/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25079 Set 13- Set 26

JOSÉ KIERSZENBAUM LIPNIK (IUE 2-59338/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25068 Set 13- Set 26

CARLOS NUMA REYES TEJERA (IUE 2-26397/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24992 Set 13- Set 26

NOBA PRIGUE FERRADA (IUE 2-21491/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24901 Set 12- Set 25

CABRERA OLIVERA FLOR (IUE 2-16213/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24598 Set 10- Set 21

JAVIER ORIBE CORONEL CASTRO (IUE 2-27693/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24586 Set 10- Set 21

BIBIANO BAUTISTA DUQUE RAMÍREZ y MARÍA ÉLIDA HERNÁNDEZ DUQUE (IUE 2-52252/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24585 Set 10- Set 21

CASTRO PEÑA, GINA MONICA (IUE 2-27796/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24575 Set 10- Set 21

MARIS NORIS DUQUE DAVEZAC (IUE 2-23519/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24378 Set 07- Set 20

GRACIELA GAIMARI GALEAZZI (IUE 2-29713/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24299 Set 07- Set 20

ELIAS ALVAREZ FRIGERIO (IUE 2-27336/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24293 Set 07- Set 20

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUELITO SILVA NUÑEZ (IUE 2-33261/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25640 Set 18- Oct 01

IRENE CARLOTA o CHARLOTTE BERNSTEIN BECKER (IUE 2-26505/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25634 Set 18- Oct 01

JULIANA OLIRA MOREIRA NUÑEZ (IUE 2-30876/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25612 Set 18- Oct 01

FELIPE MAS MACIEL (IUE 2-33147/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25507 Set 18- Oct 01

MARTA RIFFAUD SANTA MARÍA (IUE 2-34357/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 25495 Set 17- Set 28

HUGO SOLIS MOREL (IUE 2-35152/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 25336 Set 17- Set 28

NATIVIDADE o NATIVIDAD DE FATIMA GONÇALVES GARCÍA y WALTER KONRAD DZIETKO STEIN (IUE 2-17935/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 25160 Set 14- Set 27

ARLINDO WALTER SILVA SILVERA (IUE 2-28500/2018).
Montevideo, 01/08/2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE
01) $ 5413 10/p 25100 Set 13- Set 26

AMANCIO DANIEL GUTIERREZ DE LEON (IUE 2-32000/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24915 Set 12- Set 25

GUALCONDA IRIS BARO BOMIO (IUE 2-33605/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24840 Set 12- Set 25

CARLOS ALBERTO DI CARLO MORALES (IUE 2-30508/2018).
Montevideo, 06 de septiembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO .
01) $ 5413 10/p 24747 Set 11- Set 24

MARÍA LUISA GARCÍA SELEGUIN (IUE 2-31240/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24587 Set 10- Set 21

ROGELIO MASTRANGELO CARAVIA (IUE 2-22016/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24567 Set 10- Set 21

EDUARDO ALBERTO PACIELLO DE SOZA y ALBERTO PACIELLO COCOZZELLI (EXPEDIENTE 2-23685/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24505 Set 10- Set 21

JUAN BAUTISTA GÓMEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-32974/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24350 Set 07- Set 20

ALFONSO SILVA FIORITA (IUE 2-32602/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24265 Set 07- Set 20

BENITA CELIA D'ALBORA MAYER y JORGE OSTAPCHENCO D'ALBORA (IUE 2-29746/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 24254 Set 07- Set 20

HORTENSIA HELGUERA HIERRO (IUE 2-30436/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24083 Set 06- Set 19

MARÍA SIRIA GUTIERREZ CAPPO y JOSÉ VICENTE ZIPOLO RODANO (IUE 2-32294/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24076 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO VALE BARCON (IUE 2-35331/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25815 Set 19- Oct 02

LYDIA AMELIA VAZQUEZ TAPIE (IUE 2-35613/2018).
Montevideo, 05 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 25500 Set 18- Oct 01

RAUL IBAN ESPINDOLA PEREIRA (IUE 2-34744/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25342 Set 17- Set 28

EDDA PEGUERO ALOISE (IUE 2-35914/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25313 Set 17- Set 28

JACINTA ACOSTA CABRERA (IUE 2-31261/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25231 Set 14- Set 27

TULY LEVOVICH SILBER (IUE 2-25288/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25177 Set 14- Set 27

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ SIERRA (IUE 2-27449/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25104 Set 14- Set 27

BELGA NELLY ARTIGAS IBARRA (IUE 2-22049/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 25103 Set 14- Set 27

VARELA SANDE, ESTHER (IUE 2-32848/2018).
Montevideo, 5 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24859 Set 12- Set 25

DELIA VIOLETA DURAN DELGADO (IUE 2-12150/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24830 Set 12- Set 25

ARMANDO BONINO GAIERO Y MARGHERITA OLIVERO AIMAR (IUE 2-29795/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24779 Set 12- Set 25

ALBERTO FLORES ROCA (IUE 2-33683/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24711 Set 11- Set 24

MARA ERALDA PINTOS (IUE 2-6806/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24614 Set 11- Set 24

MARTA VICTORIA VAZQUEZ GUECAIMBURU (IUE 2-30444/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 24568 Set 10- Set 21

FRIDA WARSZANVEZYK BUKSMAN (IUE 2-34379/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24561 Set 10- Set 21

JUAN CARLOS ALCAIDE CAMPIÑO (IUE 2-28515/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24424 Set 10- Set 21

WALTER IDEAL BURGANTE ZONAIN (IUE 2-30769/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24395 Set 10- Set 21

JORGE ALEJANDRO BARRERE BALDIZONI (IUE 2-33156/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 24392 Set 07- Set 20

CABRERA PEREZ, SERGIO WILMER JOSE Y PEREZ DIAZ, NELVA O NELBA GLADYS (IUE 2-24994/2018).
Montevideo, 5 de septiembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24349 Set 07- Set 20

ELBIO MARCELO REPETTO BENTANCOR (IUE 2-24804/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 24235 Set 07- Set 20

VINCENZO MARIO O VICENZO MARIO RAMON SCARPA PARAGGIO (IUE 2-29938/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 24229 Set 07- Set 20

CARLA MARIA SUAREZ VEIRANO, (IUE 2-12765/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24225 Set 06- Set 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CLAUDINO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33127/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25532 Set 18- Oct 01

WASHINGTON RAUL MARTINEZ MOLINELLI (IUE 2-33613/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25451 Set 17- Set 28

ELSA MARGOT BENTANCOR ARENANE (IUE 2-34671/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25340 Set 17- Set 28

MARIA JOSEFA FACAL REY (IUE 2-35288/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25266 Set 14- Set 27

MALVINA VIÑOLES KAESTNER (IUE 2-34924/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25190 Set 14- Set 27

MARIA MERCEDES BARBOZA (IUE 2-32828/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25078 Set 13- Set 26

VICENTE FRANCISCO PALERMO SANCHEZ o VICENTE FRANCISCO DANIEL PALERMO SANCHEZ (IUE 2-32635/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25046 Set 13- Set 26

VARTAN ARABADJIAN NALBANDIAN (IUE 2-30885/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24995 Set 13- Set 26

ALICIA ESTHER PORCHETTO GUARDIA (IUE 2-31058/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24914 Set 12- Set 25

NELSON DIAZ VIOLA Y RAQUEL MARGARITA ANTOGNAZZA GANDUA (IUE 2-27689/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24906 Set 12- Set 25

RENEE EMILIA OXILIA IRIBARRIN (IUE 2-28012/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24560 Set 10- Set 21

MARGARITA INES PASTORIN o PASTORINO MACHIN (IUE 2-26860/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24512 Set 10- Set 21

MARIA ROSA RODRIGUEZ FREIRE (IUE 2-29259/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24356 Set 07- Set 20

MARCELINO PEDRO VILA PEREZ (IUE 2-28509/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24250 Set 07- Set 20

URBANA NUÑEZ AMADOR y HUGO RAMON NUÑEZ (IUE 2-11942/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24197 Set 06- Set 19

DECIMOCTAVO TURNO

AGOB BAKALIAN ERDEKIAN (IUE 2-33396/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25642 Set 18- Oct 01

HEBER ALBARRACIN SCHINCA (IUE 2-34997/2018).
Montevideo, 10 de septiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5664 10/p 25493 Set 17- Set 28

WASHINGTON FERREIRA COLMENERO (IUE 2-35786/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25436 Set 17- Set 28

LUISA ELENA PERDOMO GOMEZ (IUE 2-35277/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 25108 Set 14- Set 27

MARIO DOMINGO GENTA Y ELENA ZARAGOSA MERNIS GOMEZ (IUE 2-29906/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 25089 Set 13- Set 26

EUGENIO ARAUJO PIAS (IUE 2-35134/2018).

Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 24999 Set 13- Set 26

RAMON EULOGIO DANTAZ SANTOS (IUE 2-27803/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24911 Set 12- Set 25

MILKA MARIA FRANCESE MOLL (IUE 2-33749/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 24904 Set 12- Set 25

OROSMAN ELEUTERIO MOREIRA (IUE 2-28678/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 24613 Set 11- Set 24

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-32358/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24612 Set 11- Set 24

JULIO CESAR ROUCO BAS (IUE 2-31512/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 24396 Set 10- Set 21

ROSA VELAZQUEZ MARTINEZ Y JOSE ANTONIO ROJAS (IUE 2-27712/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24190 Set 06- Set 19

CESAR OLIVERA SPOSITO (IUE 2-29773/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24186 Set 06- Set 19

LUIS DE OVALLE NUÑEZ (IUE 2-31425/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24117 Set 06- Set 19

AMPARO PASTOR DE RISOTTO (IUE 2-9679/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24088 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

CLARA INES PEREZ GARCIA (FICHA 2-26776/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25653 Set 18- Oct 01

PEDRO TORIBIO CURBELO FERREÑO (FICHA 2-35377/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25646 Set 18- Oct 01

BLANCA AZUCENA CABRAL VELAZQUEZ (FICHA 2-7951/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25645 Set 18- Oct 01

FELIPE RESTITUTO PEREIRA o PEREYRA y ZULMA FAZ BARRETO (FICHA 2-35380/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25637 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO ROSSI HERNANDEZ (FICHA 2-34761/2018),
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25490 Set 17- Set 28

JUANA LILIA BIDONDO MAISONAVE (FICHA 2-31598/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25464 Set 17- Set 28

ALBERTO PIERINO NOBILE CANAVERO (FICHA 2-32611/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25385 Set 17- Set 28

ZULMA DORA BERTOLDI TORRENS (FICHA 2-32835/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25293 Set 14- Set 27

ARIEL WALTER VIDAL SANCHEZ (FICHA 2-30927/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25057 Set 13- Set 26

MARIA DEL ROSARIO SINISCALCO SALAFRANCA (FICHA 2-31321/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24758 Set 11- Set 24

JOSE RICARDO DELGADO DA SILVA (FICHA 2-29156/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24736 Set 11- Set 24

ENRIQUE CESAR REQUENA CANEDA (FICHA 2-35606/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24696 Set 11- Set 24

TULIA YANIERO o TULIA YANIERO BLANCO (FICHA 2-34268/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24693 Set 12- Set 25

LYDIA ROMA CHASSALE SCAFFO (FICHA 2-33494/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24530 Set 11- Set 24

ENRIQUE ROSALES GONZALEZ (FICHA 2-35233/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24497 Set 10- Set 21

RUBEN SAUL LOPEZ ARCE (FICHA 2-35236/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24461 Set 10- Set 21

SUSANA HILDA MIAKITS SABANES (FICHA 2-32216/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24288 Set 07- Set 20

ENRIQUE GAGLIARDI CASTRO (FICHA 2-33615/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24223 Set 06- Set 19

DANIEL ISAAC GONZALEZ SANCHEZ (FICHA 2-19926/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24213 Set 06- Set 19

JORGE ELIAS AZZIZ (FICHA 2-30706/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24194 Set 06- Set 19

IRIA LUZ SAVIOTTI LASPIUR y CARLOS OSTA ALZUGARAY (FICHA 2-31630/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24160 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

ANTONIO RUSSO (FICHA 2-32916/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25881 Set 19- Oct 02

ARMANDO BONILLA DURAN (FICHA 2-37060/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25828 Set 19- Oct 02

NESTOR VICTOR RAGGI BIANCHI (FICHA 2-35263/2018).

Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25459 Set 17- Set 28

MIGUEL ANGEL MARQUEZ IBAÑEZ (FICHA 2-34987/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25369 Set 17- Set 28

MARIA TERESA DELGADO BERRUTTI (FICHA 2-36769/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25356 Set 17- Set 28

MARIA DE LOS ANGELES LEGUIZAMON (FICHA 2-33349/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25249 Set 14- Set 27

BEATRIZ JOSEFA VALVERDE (FICHA 2-29615/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 25095 Set 13- Set 26

MANUEL ROBERTO FERNANDEZ VILARIÑO (FICHA 2-30192/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25070 Set 13- Set 26

OSANNA KARSLIAN BOGHOSIAN (FICHA 2-30372/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 24986 Set 13- Set 26

RAQUEL TERESA GONZALEZ VITERITO (FICHA 2-32322/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24897 Set 12- Set 25

GARABED BURUNSUSIAN o GARABED PEDRO BURUNSUZIAN KISADJEKLIAN y ANA GABADIAN BALLIAN o ANA GABADIAN (FICHA 2-31702/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24752 Set 11- Set 24

RODOLFO CEDRES BIRRIEL (FICHA 2-29472/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24734 Set 11- Set 24

NELSO TEODORO PINTADO GONZALEZ (FICHA 2-28340/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24580 Set 10- Set 21

ARTIGAS ROSA ADAM (FICHA 2-30471/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24506 Set 10- Set 21

ROQUE RAUL BLANCO COLLAZZO (FICHA 2-30803/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24498 Set 11- Set 24

AUREO MANRIQUE BRIGNARDELLO (FICHA 2-33581/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24294 Set 07- Set 20

JULIO CESAR GARD BOSOLASCO (FICHA 2-25177/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24208 Set 06- Set 19

JACQUELINE CRISTINA ORELLANA NAVONE (FICHA 2-34284/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24189 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

DARWIN VILLANUEVA ARNDT (IUE 2-25219/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25677 Set 18- Oct 01

EDUARDO LUIS DE MARIA BENEDETTO, NELSON PEDRO JESUS FRAYGOLA BONFIGLIO y VICTORIA RECALDE (IUE 2-24569/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25659 Set 18- Oct 01

JUAN GREGORIO LARROSA LAPAZ (IUE 2-36404/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25611 Set 19- Oct 02

URUGUAY LORENZO LLANES RODRIGUEZ y SARA GLADYS BENAVIDES AYRES (IUE 2-19833/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25497 Set 17- Set 28

ANGELA GRISELIDI o GRISELIDIS o GRICELLIS o GRISELIDES RODRIGUEZ BERMOLEN (IUE 2-11644/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25370 Set 17- Set 28

DIANY SUSANA ALLENDE DE LOS SANTOS (IUE 2-12164/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25251 Set 14- Set 27

AMELIA ETEL ESBERT PRESA (IUE 2-28635/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MADONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25250 Set 14- Set 27

MILA VERÓNICA o MILA VEROCINA CAZAUX GONZALEZ (IUE 2-13878/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24582 Set 10- Set 21

CARMEN ACEVEDO RAMOS, LUIS ALBERTO DONDI ACEVEDO y JULIO DONDI ESPASANDIN (IUE 2-32297/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24518 Set 10- Set 21

ELSA LAURA HORAJALES CAMPELO (IUE 2-55489/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24500 Set 10- Set 21

MARTINEZ BRIAO, ADRIANA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-27038/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24499 Set 10- Set 21

ALBERTO GAGGERO SUGLIANO (IUE 2-22737/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24377 Set 07- Set 20

FORTUNATA FLOR DE LIZ FALERO (IUE 2-33573/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24199 Set 06- Set 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO FRANCISCO JUAN SERRA (IUE 2-34296/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25472 Set 17- Set 28

DANTE DELIO BARSANTI NEREITTER y ALDINA HAYDEE ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 2-28900/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25064 Set 13- Set 26

OLINDA HAYDEE MORENA CARBAJAL (IUE 2-34.785/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24902 Set 12- Set 25

CARLOS NERI o NERY GARCIA o GARCIA SIERRA y MARIA DEL CARMEN ZERPA ELEDON (IUE 2-12502/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24858 Set 12- Set 25

MARÍA JULIA GOMEZ y JULIO CESAR BELTRAN GOMEZ (IUE 2-25649/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24813 Set 13- Set 26

AIDA ROSA CANTO RODRIGUEZ (IUE 2-32099/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24757 Set 11- Set 24

CARLOS RUBEN COCCHIARARO DI SANTO (IUE 2-23532/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24756 Set 11- Set 24

MARÍA ESTHER CASCO IVANOFF (IUE 2-32888/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24677 Set 11- Set 24

HILDA FIGUEROA ALVARADO (IUE 2-22521/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24507 Set 10- Set 21

HECTOR LUIS BRASESCO MURILLO (IUE 2-30182/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24383 Set 07- Set 20

SOTELO SUELDÍAS, MARÍA ANGELICA (IUE 2-33729/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24381 Set 07- Set 20

ASTUR GODOFREDO MUÑOZ MUNDO (IUE 2-4004/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24128 Set 07- Set 20

VIGESIMOTERCER TURNO

CELSA ANTONIA CORREA TOLEDO (FICHA 2-42963/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25487 Set 17- Set 28

JUAN PEDRO THEY MARTINEZ (FICHA 2-31185/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 25270 Set 14- Set 27

OSCAR LIDER RAMOS MONFORT (FICHA 2-35877/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25176 Set 17- Set 28

AIDA LYLIAN FERNANDEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-29634/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 24993 Set 13- Set 26

ZULEMA SUAREZ MAGNONE (FICHA 2-35131/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24860 Set 12- Set 25

ENRIQUE LEON BARBE CLAVERA (FICHA 2-29249/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24741 Set 11- Set 24

MARÍA DEL CARMEN FERREIRA MONTES (FICHA 2-21170/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24716 Set 11- Set 24

PEDRO FRANCISCO ANTONIO de MELO MARTÍNEZ y SELVA LUZ GAU MINETTI (FICHA 2-20573/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 24604 Set 10- Set 21

SILVIA LOURDES RANGUIS CEREGHETTI (FICHA 2-29395/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24564 Set 10- Set 21

LUISA CELICA o LUISA CELICA HEBE VILLAMAYOR GANGEMI (FICHA 2-33834/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24501 Set 10- Set 21

YOLANDA AIDA GARCIA ACUÑA (FICHA 2-34653/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24289 Set 07- Set 20

GUALBERTO NELSON TURREIRO MONTE DE OCA (FICHA 2-34463/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24156 Set 06- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

RENZO RICARDO RABBAGLIETTI SASPITURRY (FICHA 2-15972/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
ESC. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25576 Set 18- Oct 01

MAXIMILIANO FREITAS MAGLIACCIO (FICHA 2-23749/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25545 Set 18- Oct 01

NEBULA CASTRO BLANCO (FICHA 2-36564/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25536 Set 19- Oct 02

CARMEN ALBA CROSIGNANI SEMPERE (FICHA 2-33574/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25496 Set 17- Set 28

ANA JULIA MASNER OLIVERA (FICHA 2-35553/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25492 Set 17- Set 28

MARIA ROSA DUBIKIN PASESNIK y MIGUEL DUBIKIN PASESNIK (FICHA 2-34984/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25357 Set 17- Set 28

NELSON ALFREDO ALVAREZ BARRERA (FICHA 2-46947/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25086 Set 13- Set 26

BLANCA DELIA HALLER AYRE (FICHA 2-22844/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24529 Set 10- Set 21

ROSA EIRIS LOZANO (FICHA 2-34583/2018).
Montevideo, 28 de Agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24201 Set 06- Set 19

JOSE QUELBIN MARINS SILVA (FICHA 2-30809/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24155 Set 06- Set 19

WILMAN ORESTES MORAN SOSA y CARLOS ROBERTO MORAN GONZALEZ (FICHA 2-29857/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24099 Set 07- Set 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

BLANCA MARGARITA BRUN FONTES (IUE 2-34440/2018).

Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25878 Set 19- Oct 02

ATTILIO DI MATTEO PAOLINO y ROSA RATTO SERRATTO (IUE 2-35785/2018).
Montevideo, 4 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25842 Set 19- Oct 02

HECTOR DE BETHENCOURT VIDAL (IUE 2-22233/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25578 Set 18- Oct 01

ATANACIO CAETANO DANTE (IUE 2-32178/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25577 Set 18- Oct 01

NICÉFORA RODRIGUEZ BORGES (IUE 2-21824/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25371 Set 17- Set 28

MARÍA del ROSARIO CASTILLO AGUIRRE (IUE 2-34315/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25358 Set 17- Set 28

MARÍA MERCEDES ROLANDO DE MARCO (IUE 2-33900/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25292 Set 14- Set 27

ANELIA ó AMELIA CARVALHO ó CARBALLO ó CARVALLO ó CARVALIO y LOURDES DUARTE CARVALHO (IUE 2-20101/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25099 Set 13- Set 26

HOMERO POMPILIO MARSET LAPUENTE (IUE 2-28711/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25098 Set 13- Set 26

NELLY ROSA LA CRUZ LA CRUZ (IUE 2-33118/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25065 Set 13- Set 26

ROBERTO VIANA PIÑEIRO o PIÑEYRO (IUE 2-34989/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24863 Set 12- Set 25

OSVALDA RAQUELA MORALES OJEDA (IUE 2-33065/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24767 Set 11- Set 24

MILKA MEDEIROS TECHERA (IUE 2-27881/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24570 Set 10- Set 21

WALTER LUIS ESPINDOLA RODAO (IUE 2-27984/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24191 Set 06- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILFREDO ROQUE ABI SAAB CAIME (EXPEDIENTE 2-27511/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25662 Set 18- Oct 01

IRENE GARCIA SANTOME (IUE 2-17764/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25658 Set 18- Oct 01

EMMA CARMEN SCHWEDT CELIBERTI (IUE 2-15989/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25638 Set 18- Oct 01

GERARDO LAURO COUÑAGO BUENO (IUE 2-26293/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25579 Set 18- Oct 01

ELISA ISABEL FEQUETE ZEMBIS (IUE 2-28369/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25359 Set 17- Set 28

GABRIELA TUBINO ACUÑA (IUE 2-34461/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25211 Set 14- Set 27

MARIA del ROSARIO PAU LOPEZ (IUE 2-28502/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25088 Set 13- Set 26

JORGE ERNESTO ANGELANI (IUE 2-33903/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24994 Set 13- Set 26

ANGELITA NELLY PALLEIRO MARTÍNEZ (IUE 2-25178/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24909 Set 12- Set 25

CONSUELO LÓPEZ ABELENDA (IUE 2-20974/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24905 Set 12- Set 25

MAURICIO BENC BLACHOWICZ (IUE 2-34183/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24695 Set 11- Set 24

FLAVIO NELSON FAJARDO CERDEÑA (IUE 2-44486/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24678 Set 11- Set 24

NILDA BEATRIZ FRAGA FERNÁNDEZ (IUE 2-33252/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24595 Set 10- Set 21

ETEL DUARTE CACERES (IUE 2-29129/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24576 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ GARCÍA (IUE 2-12125/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Dora Robaina Campo, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24551 Set 10- Set 21

JOSE FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-29257/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24376 Set 07- Set 20

SONIA MABEL FIORE GELLSI y STIKOLA ARISTÓTELES SKOCILICH MANCE (IUE 2-22543/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24364 Set 07- Set 20

ISAAC CHOMER y SARA ABDAN (IUE 2-31217/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24224 Set 06- Set 19

MARÍA JUANA GONZALEZ y PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-30645/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24193 Set 06- Set 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANTONIA LAMAS CANEDO (IUE 2-33601/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25667 Set 18- Oct 01

ELIZABETH CRISTINA ZUBIMENDI SUBISMENDI (IUE 2-33915/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25360 Set 17- Set 28

JUAN JACINTO MEDINA AVEIRO (IUE 2-27840/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25299 Set 14- Set 27

NORMA TERESITA CABRERA TORRES (IUE 2-21979/2018).

Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25295 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA DIAZ (IUE 2-31971/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24855 Set 12- Set 25

SILVIA RAQUEL AGUILAR ACOSTA (IUE 2-34555/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24769 Set 11- Set 24

JUAN CARLOS CABRERA ANTELO y OLGA NELLY MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-33760/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24761 Set 11- Set 24

EVA PAULINA MARRERO (IUE 2-35276/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24581 Set 10- Set 21

BRUNO DANIEL VENTURINI CABRERA (IUE 2-32569/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24161 Set 06- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

IVONNE VAZQUEZ BRANDON (IUE 2-29205/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25864 Set 19- Oct 02

ARIEL EDISON TROMBOTTI TORRE (IUE 2-36701/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25580 Set 18- Oct 01

LUIS ALBERTO ORTIZ (IUE 2-34266/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25571 Set 18- Oct 01

JAVIER FRANCISCO MUÑOZ DOLIO (IUE 2-34974/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25482 Set 17- Set 28

NELLY JUDITH PERDOMO QUINTIAN (IUE 2-36130/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25477 Set 17- Set 28

DOUGLAS RUBEN MENDOZA CRAMPTON (IUE 2-33870/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25389 Set 17- Set 28

ELBIO DIBUENO MARTINEZ (IUE 2-32616/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25372 Set 17- Set 28

CAYETANA PETRONA BATISTA MARTINEZ y FELIPE SANTIAGO BLANCO MARTINEZ (IUE 2-33673/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25361 Set 17- Set 28

NORMA NELLY MESA CEDRES (IUE 2-30783/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25241 Set 14- Set 27

FIDEL RUSSO LONGO y RAQUEL RUSSO LONGO (IUE 2-22830/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25170 Set 17- Set 28

DELIA MARAVILLA CANABAL PEREZ (IUE 2-35682/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24996 Set 13- Set 26

RENEE ISABEL CERIANI GRAVIER (IUE 2-35067/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24916 Set 12- Set 25

MANUEL RODRIGUEZ ALFONSO (IUE 2-30464/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24760 Set 11- Set 24

VENTURA GONZALEZ MOREIRA (IUE 2-35229/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24687 Set 11- Set 24

RUTH SASBONA BITON POLICAR (IUE 2-3774/2016).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24674 Set 11- Set 24

ATILIA DEL CARMEN JEDITKINE DIAZ (IUE 2-34541/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24502 Set 10- Set 21

ARTURO GUILLERMO WINKLER (IUE 2-33693/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24272 Set 07- Set 20

LYLIAN ESTHER TRAVIESO PEREZ (IUE 2-26186/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23933 Set 06- Set 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA MARIN, FRANCISCO (FICHA 156-457/2018).
Artigas, 9 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25699 Set 19- Oct 02

GRACIELA BENEDETTI GONZÁLEZ (FICHA 156-537/2018).
Artigas, 10 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25437 Set 17- Set 28

ALBA LILA NAVARRO DIAZ (IUE 156-556/2018).
Artigas, 29 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25136 Set 14- Set 27

CARLOS OLBIO FERREIRA MACIERA (IUE 156-430/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24105 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

ASTERIO DA SILVA ESCOBAR y OFELIA LÓPEZ PÉREZ (IUE 156-755/2017).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24433 Set 10- Set 21

ARIEL FERREIRA BELZARENA (IUE 461-600/2018).
Artigas, 29 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24185 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

HUGO MOREIRA GUEDES y CELESTE GUEDES (IUE 444-258/2018).
Bella Unión, 5 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25314 Set 17- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULOGIO CARLOS MARTINEZ ALONZO (IUE 168-230290/1994).

Canelones, 10 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 24635 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO NOBLE OXLEY (IUE 2-526-272/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25519 Set 19- Oct 02

ILIANA GIANE SILVEIRA CABRERA (IUE 526-429/2018).
Atlántida, 9 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5413 10/p 24485 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NILDA ELSA LORENZO PERALTA (IUE 179-433/2018).
Ciudad de la Costa, 28 de agosto de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24218 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

WALTER CAGGIANO ALFONSO (IUE 180-412/2018).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25366 Set 17- Set 28

MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GUERRERO (IUE 180-356/2018).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25247 Set 14- Set 27

LUIS ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 180-346/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de julio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24997 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

AURORA LÓPEZ MATEOS (IUE 493-463/2018).
Ciudad de la Costa, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25829 Set 19- Oct 02

CELESTINA VELOZ RAMOS (IUE 493-340/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24763 Set 11- Set 24

JUAN PEDRO SILVA MARRUBIO (IUE 493-351/2018).
Ciudad de la Costa, 27 de julio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24217 Set 06- Set 19

MARTA ADORAILA DE LEÓN (IUE 493-63/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 20722 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUCAS CLEMENTE SALINAS (IUE 440-653/2018).
Las Piedras, 23 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25007 Set 13- Set 26

ALBERICO EDUARDO TABOADA PEREZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ ARIOSA (IUE 440-512/2018).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24882 Set 12- Set 25

MARTA MANZI GUIDI (IUE 440-571/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24714 Set 11- Set 24

RAMONA CARMEN JOSEFA ABREU BENTANCOR o BENTANCOUR y RAMONA NURIMAR ALONSO ABREU (IUE 440-679/2018).
Las Piedras, 30 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24533 Set 10- Set 21

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO BENVENUTO CIRILLO (FICHA IUE 458-564/2018).
Las Piedras, 8 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25335 Set 18- Oct 01

MARIA IRENE SECCHI LAPUENTE de NIEVES (FICHA IUE 458-630/2018).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25004 Set 13- Set 26

JUAN PEDRO TOSCANINI PIZZORNO (FICHA IUE 458-571/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
01) $ 5413 10/p 24884 Set 12- Set 25

UBERFIL ALCIBIADES ZUCCOTTI LOMBARDO y ARQUIMIDES o ARQUIMEDES DANILO ZUCCOTTI LOMBARDO (FICHA IUE 458-628/2018).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24883 Set 12- Set 25

ELBA GLADYS AGÜERO HORNOS (FICHA IUE 458-1448/2011).
Las Piedras, 29 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24717 Set 11- Set 24

JAVIER GONZALEZ DUTRA (FICHA IUE 458-579/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24534 Set 10- Set 21

CARMEN MEROLA CAVADINI (FICHA IUE 458-508/2018).
Las Piedras, 27 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24532 Set 10- Set 21

SÉPTIMO TURNO

JOSE PEDRO FELICI o FELICHI TURA (FICHA IUE 533-507/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25333 Set 18- Oct 01

JORGE REINALDO LAGUARDIA, MARIA DEL CARMEN VIDIELLA VACANI ó VACCANI y JUANITA VIDIELLA VACCANI ó VACANI (IUE 533-693/2018).
Las Piedras, 30 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24885 Set 12- Set 25

ELBIO GIMER HAURET (IUE 533-611/2018).
Las Piedras, 14 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24718 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ARIEL BALTASAR MARTINEZ ROMERO (FICHA 175-305/2018).
Pando, 23 de julio de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25230 Set 14- Set 27

CARLOS JULIO MENDEZ FONTES (FICHA 175-421/2018).
Pando, 31 de agosto de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 24987 Set 13- Set 26

HÉBER CARDOZO MAZONDO (FICHA 175-365/2018).
Pando, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24487 Set 10- Set 21

MARIA MIRTA COASINI DURAN (FICHA 175-380/2018).
Pando, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24102 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

JUAN TOMAS DELGADO y MARTINEZ, FLORENCIA FELIPA (FICHA 176-263/2018).

Pando, 29 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25639 Set 18- Oct 01

UMBERTO ALEJANDRO TEJERA PEREZ (FICHA 176-512/2018).
Pando, 12 de setiembre de 2018.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 25586 Set 18- Oct 01

CRISTINA NORA BENAPRÉS GONZÁLEZ y JOSÉ RICARDO FERNÁNDEZ (FICHA 176-525/2018).
Pando, 4 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25252 Set 14- Set 27

OBDULIO PAGLIANO MARTINEZ (FICHA 176-497/2018).
Pando, 23 de agosto 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25229 Set 14- Set 27

ELBIO ALCIDES PIRIZ DIAZ y MARIO GASTON PIRIZ RISSO (FICHA 176-531/2018).
Pando, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25228 Set 14- Set 27

ANGEL HUMBERTO PALARINO SORIA (FICHA 176-32/2003).
Pando, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24968 Set 13- Set 26

JOSE HERMINIO SOLANO ROMERO y BLANCA ELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-268/2018).
Pando, 12 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24675 Set 11- Set 24

JOSE ASDRUBAL SANTOS LARA (FICHA 176-446/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24359 Set 07- Set 20

EMILIO INES MESA MARICHAL (FICHA 176-444/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24104 Set 06- Set 19

GREGORIO FIDEL GUILLEN TEJERA (FICHA 176-443/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24103 Set 06- Set 19

GUADALUPE MARÍA BADARACCO ESTRAMIL (FICHA 176-445/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24101 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

LUIS ALBERTO SUAREZ MONTEGHIRFO (IUE 534-635/2016).
Toledo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24134 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

JULIO NUÑEZ LARROSA (IUE 576-458/2018).
Toledo, 13 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24755 Set 11- Set 24

NELLY WALDER FARIAS, IZAURA FARIAS RODRIGUEZ y RICARDO WALDER COLOMBINO (IUE 576-404/2018).
Toledo, 5 de julio de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24285 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ETCHEVERRY MORALES (IUE 207-504/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25146 Set 14- Set 27

ROBERTO GAMIO MONTERO (IUE 207-470/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24931 Set 13- Set 26

FRANCISCA ISABEL SOSA RIVERO (IUE 207-394/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24520 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

MARIA VICTORIA CARDOZO RUIZ (IUE 208-307/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25422 Set 17- Set 28

ORFILIA ARAMBERRY GONZALEZ (IUE 208-427/2018).
Melo, 23 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24521 Set 10- Set 21

BILBIA NELIA SUAREZ GULARTE (IUE 208-434/2018).
Melo, 23 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24421 Set 10- Set 21

JUAN FRANCISCO OLIVERA SILVA (IUE 207-358/2018).
Melo, 23 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24237 Set 07- Set 20

RUBEN DARIO SILVA DE SOUZA (IUE 208-354/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24085 Set 06- Set 19

QUINTO TURNO

MONICA CRISTINA LLANOS LOPEZ (IUE 468-509/2018).
Melo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25133 Set 14- Set 27

SONNIA RAQUEL FUREST PACHECO (IUE 468-440/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24932 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

MIRIAM MARIA NAVARRO FREITAS (IUE 616-275/2018).
Río Branco, 11 de setiembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25145 Set 14- Set 27

RUI FERNANDO MUNIZ PASSOS ó RUY FERNANDO MUNIZ PASSOS (IUE 616-222/2018).
Río Branco, 1 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24712 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CARMEN de o DE ARMAS MARTINEZ (IUE 223-457/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25622 Set 18- Oct 01

JUAN CARLOS NAVAZA (IUE 223-459/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24782 Set 12- Set 25

ALFREDO VALENTIN GRONDONA WHITE (IUE 223-437/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24481 Set 10- Set 21

NÉSTOR EDUARDO TORRES DEVEZA (IUE 223-410/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24474 Set 10- Set 21

HUGO ANDRES BUSTO MANANCERO y ALBA HAYDEE BENITEZ (IUE 223-353/2018).
Colonia, 24 de julio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24178 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

ROBERTO ZENEL VALLEJO FONTANA y CARMEN ISABEL ROJAS BERRIEL (IUE 508-359/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25440 Set 17- Set 28

ALEJANDRO JUVENAL CABRERA ESCOBAR y MARIA CELIA MONTAÑA CAPPELLETTI (IUE 508-353/2018).
Colonia, 6 de setiembre de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25225 Set 14- Set 27

CARLOS GERMÁN LAYE CRISTOFORONE (IUE 508-330/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24473 Set 10- Set 21

OLGA CABRERA GAYOL y VICTOR EUGENIO COLMAN VIERA (IUE 508-319/2018).
Colonia, 16 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24348 Set 07- Set 20

NODIER SOUTTO MOREIRA (IUE 508-315/2018).
Colonia, 13 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24346 Set 07- Set 20

OLIMAR RUBBO LOPEZ (IUE 508-334/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24345 Set 07- Set 20

GUILLERMO ROCHA CARRO y LUIS ANGEL ROCHA BENTO (IUE 508-281/2018).
Colonia, 27 de julio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24179 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL ROLIN DI MAYO (IUE 227-766/2018).
Carmelo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25623 Set 18- Oct 01

RENEE MARIA MIRO PANUCCI (IUE 227-493/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25621 Set 18- Oct 01

JULIA ROCHÓN MONDÓN (IUE 227-528/2018).
Carmelo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24783 Set 12- Set 25

JULIO LUCIO ROSSOTTI SALVAGNO (IUE 227-573/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24176 Set 06- Set 19

MARÍA TERESA MUÑIZ RODRIGUEZ (IUE 227-746/2018).
Carmelo, 27 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24175 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DARVEN ELVEN CECILIA BARBIER y MARIA ELENA FALERO FALERO (IUE 225-821/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 29 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25722 Set 19- Oct 02

NELSON LEONEL FERREIRA FERREIRA (IUE 225-589/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25442 Set 17- Set 28

NANCI ESTER GARDIOL GEYMONAT y LEONEL ABELARDO COUGN VONROTZ (IUE 225-613/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25441 Set 17- Set 28

CARMEN BEATRIZ VERDE (IUE 225-27/2016).
Rosario, 30 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25035 Set 13- Set 26

DORA HORTENCIA VIGNA FUHRER (IUE 225-655/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25034 Set 13- Set 26

DANTE MARÍA RAPPANELLO DOTTA y NÉLIDA ELENA GARCÍA (IUE 225-236/2018).
Rosario, 10 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25033 Set 13- Set 26

IVONNE INES FERREIRA BANGO (IUE 225-703/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25031 Set 13- Set 26

RUBEN ROSARIO LOPEZ LOPEZ (IUE 225-674/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24480 Set 10- Set 21

LERYS ELDA ORONOZ OLIVET (IUE 225-591/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24478 Set 10- Set 21

SABINA ELHORDOY BACCINO (IUE 225-134/2018).
Rosario, 23 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24476 Set 10- Set 21

RAMÓN NORBERTO MORALES ORTIZ y MARIA ESTHER MARTINEZ (IUE 225-671/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24472 Set 10- Set 21

JORGE DAVID CHEVANTON GOZZO (IUE 225-682/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24471 Set 10- Set 21

LUIS ALBERTO VERA ARIZMENDI o ARISMENDI (IUE 225-590/2018).
Rosario, 30 de julio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24470 Set 10- Set 21

RUPERTO ARIEL BENITEZ GONZALEZ (IUE 225-665/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24177 Set 06- Set 19

VILMA o WILMA ESTELA GEYMONAT BERTON (IUE 225-646/2018).
Rosario, 10 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24174 Set 06- Set 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CORREA LLANES (IUE 241-519/2018).
Durazno, 24 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25709 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MARÍA ESTHER ARANDA ALVAREZ (IUE 242-652/2017).
Durazno, 27 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25627 Set 18- Oct 01

ELSA MARTA GARCIA PEREIRA (IUE 242-351/2018).
Durazno, 25 de julio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24493 Set 10- Set 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO MARCELO DE ARMAS CAMACHO (IUE 254-602/2018).
Trinidad, 7 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25417 Set 17- Set 28

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ SARRAUTE y JOSEFINA SARRAUTE BATISTA (IUE 254-559/2018).
Trinidad, 13 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25416 Set 17- Set 28

JACINTO COUSILLAS SUAREZ (IUE 254-504/2018).
Trinidad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24950 Set 13- Set 26

ARTIGAS ISRAEL PELAEZ SANCHEZ (IUE 254-444/2018)
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24808 Set 12- Set 25

ELSA ALICE ROBLEDO LEMOS y NEMESIO FERNANDEZ MESA (IUE 254-208/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24526 Set 10- Set 21

JUAN ANTONIO SCHMITH ECHICHURI o JUAN ANTONIO SMITH ECHICHURI (IUE 254-335/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24525 Set 10- Set 21

YOLANDA ESTHER FONTES CARBAJAL (IUE 254-517/2018).
Trinidad, 30 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24307 Set 07- Set 20

ESTEBAN PIREZ PEREZ y BLANCA CARUSO LUPO (IUE 254-554/2018).
Trinidad, 31 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24112 Set 06- Set 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENILDA ELIDA RIBERO BENTANCOR (FICHA IUE 260-589/2018).
Florida, 3 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24977 Set 13- Set 26

MERCEDES RAMONA PESSANO DI CARLO (FICHA IUE 260-758/2018).
Florida, 3 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24976 Set 13- Set 26

FABIANA LOPEZ CURUCHET (FICHA IUE 261-545/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24846 Set 12- Set 25

JULIA NELIS DE LEON RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-385/2018).
Florida, 5 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24845 Set 12- Set 25

HIDILIO PONCIO GOMEZ VELARDE (FICHA IUE 260-583/2018).
Florida, 17 de julio de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24844 Set 12- Set 25

MARIA DEL CARMEN FLORES (FICHA IUE 260-545/2018).
Florida, 30 de julio de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 24843 Set 12- Set 25

MARIA TERESA REYES VICTORA (FICHA IUE 260-741/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24323 Set 07- Set 20

ELVIRA HERNANDEZ CAMACHO (FICHA IUE 260-742/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24322 Set 07- Set 20

HUGO FERRANDO GRENNI (FICHA IUE 260-740/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24321 Set 07- Set 20

BLANCA AURORA D'ANDREA ETCHEVERRIA o BLANCA AURORA ANDREA ETCHEVERRIA (FICHA IUE 260-637/2018).
Florida, 27 de julio de 2018.
Esc. MA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24139 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EUGENIO GONZALEZ y CELIA IRENE PEREZ APPOLONIA (FICHA IUE 261-623/2018).
Florida, 31 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25802 Set 19- Oct 02

NELSON BISMARK VIDELA GARCIA (FICHA IUE 261-987/2017).
Florida, 5 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25801 Set 19- Oct 02

OLGA NATALIA FERRARI BIA (FICHA IUE 260-658/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25800 Set 19- Oct 02

MANUEL MASTRANGELO DENES (FICHA IUE 260-659/2018).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25799 Set 19- Oct 02

ALBA LUZ GOMEZ NUÑEZ (FICHA IUE 260-494/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25412 Set 17- Set 28

HOROSMAN GIMENEZ y CELIA HOPICIA PALAVECINO SANCHEZ (FICHA IUE 261-625/2018).
Florida, 31 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24511 Set 10- Set 21

TERESA EMILIA BRAVO BUCETA (FICHA IUE 261-374/2018).
Florida, 4 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24138 Set 06- Set 19

RAMON LUJAN MASULLO PEDRIN (FICHA IUE 261-528/2018).

Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24136 Set 06- Set 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDISON ALBERTO LOPEZ DE BRUN (IUE 274-379/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25169 Set 14- Set 27

HEDILBERTO ARISTIDIS o HEDILBERTO ARISTIDES o EDILBERTO ARISTIDES CEDRES ROJAS (IUE 274-415/2018).
Minas, 25 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 24982 Set 13- Set 26

BEATRIZ ACOSTA FERNANDEZ (IUE 274-379/2017).
Minas, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24800 Set 12- Set 25

RUBEN DANIEL MARTINEZ ANCHETA (IUE 432-195/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24353 Set 07- Set 20

ALBERICO JUAN ALONZO o ALONSO ZABALETA y ELIDA ERCILIA SANCHEZ CRUZ (IUE 274-432/2018).
Minas, 24 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24309 Set 07- Set 20

TERCER TURNO

MARÍA NILDA GARCIA BEVILACQUA (IUE 432-370/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25811 Set 19- Oct 02

VICENTE ADOLFO PEREZ FOTI, CARLOS FERNANDO PEREZ TRELLES y BÉLGICA ELISA TRELLES FERNANDEZ (IUE 432-442/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25720 Set 19- Oct 02

UBALDINA SOFÍA CAMBRE CASTELLANOS (IUE 274-466/2018).
Minas, 5 de setiembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 25415 Set 17- Set 28

ORFILIA MENESES PERDOMO (IUE 274-373/2018).
Minas, 20 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25414 Set 17- Set 28

SOFÍA LORETA CHAPARRO SORIA (IUE 432-348/2018).
Minas, 8 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 24981 Set 13- Set 26

PRUDENCIA COPPOLA BIZZCAZZO ó BISCAZO ó BISCAZZO ó VIZCAZZO (IUE 432-110/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24666 Set 11- Set 24

VALENTIN NORMELIO ACOSTA (IUE 432-197/2018).
Minas, 3 de mayo de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24509 Set 10- Set 21

JUAN RAMÓN MARTINEZ GARCIA (IUE 432-336/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24508 Set 10- Set 21

RONALD RENE RODRIGUEZ LESCANO (IUE 432-389/2018).
Minas, 20 de agosto de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24308 Set 07- Set 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MODESTA LUCIANA MENDEZ GIRAL (FICHA 284-633/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25836 Set 19- Oct 02

ISIS GLORIA PEREIRA BALDOBINO (FICHA 284-533/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25257 Set 14- Set 27

CARLOS JULIO CUADRADO DE LOS SANTOS (FICHA 284-506/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 25037 Set 13- Set 26

VICTOR HEBER MOLINA DE LEON (FICHA 284-634/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24556 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

EDUARDO ALBERTO SEQUEIRA PERDOMO (IUE 285-1052/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25855 Set 19- Oct 02

ELENA MARGARITA CHELLE BARBITA (IUE 285-368/2018).
Maldonado, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 25473 Set 17- Set 28

DIONISIA AURORA DELGADO PEREIRA (FICHA 285-554/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25256 Set 14- Set 27

CARLOS TRECHI RODRIGUEZ (FICHA 285-497/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24455 Set 10- Set 21

OCTAVO TURNO

OSVALDO GUSTAVO BERNASCHINA GUADALUPE (IUE 286-607/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25255 Set 14- Set 27

JOSÉ NICOLÁS MARUCA SCARLATO (IUE 286-448/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25043 Set 13- Set 26

ENRIQUE HERNANDEZ RIVERO y PETRONA CLEMENCIA UMPIERREZ SILVA (IUE 286-716/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24558 Set 10- Set 21

WILSON WALTER LAZO DE LEON (IUE 286-748/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24452 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

NELSON SANTA CRUZ HERNANDEZ CRUZ (IUE 503-96/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25059 Set 13- Set 26

BREKIS GONZALEZ SILVA (FICHA 503-303/2018).
San Carlos, 15 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 25040 Set 13- Set 26

JULIO CESAR TABEIRA (FICHA 503-310/2018).
San Carlos, 15 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24699 Set 11- Set 24

ANTONIA BASILIDES BUDA TORT (FICHA 503-327/2018).
San Carlos, 21 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24555 Set 10- Set 21

WALTER RAMON NUÑEZ PEREIRA (FICHA 503-281/2018).
San Carlos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24554 Set 10- Set 21

AGUSTINA ORFILIA CLAVIJO (FICHA 503-328/2018).
San Carlos, 21 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24202 Set 06- Set 19

SEGUNDO TURNO

NELIDA LEONOR GUTIERREZ RAVA (FICHA 505-288/2018).
San Carlos, 9 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25332 Set 18- Oct 01

BLANCA ELIDA OLIVERA GUERRA (FICHA 505-248/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25331 Set 18- Oct 01

LUIS EMILIO CLAVIJO LOPEZ e IRMA VIOLETA RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 505-301/2008).
San Carlos, 17 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24698 Set 11- Set 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA RAQUEL MORA (IUE 300-487/2018).
Paysandú, 1 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25738 Set 19- Oct 02

LERIDA ISABEL ACOSTA CARDOZO (IUE 300-449/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25737 Set 19- Oct 02

ELBIO GUMERSINDO ACOSTA FIGUEROA (IUE 300-56/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25736 Set 19- Oct 02

JULIO CESAR MILANO MILLAN (IUE 300-514/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25733 Set 19- Oct 02

NELSON ROBERTO GERFAUO GONZALEZ (IUE 300-393/2018).
Paysandú, 26 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24966 Set 13- Set 26

JUSTA JOSEFINA o JOSEFINA ROMERO de los SANTOS o DOS SANTOS (IUE 300-1027/2014).
Paysandú, 8 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24964 Set 13- Set 26

LUIS SANTA o SANTANA ANZALDO o ANZARDO MURIEDA y JUANA EMA o EMA JUANA MATTIAUDA COLLAZZO (IUE 300-12/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24801 Set 12- Set 25

JUAN FRANCISCO QUINTANA ENRIQUE y LUCINDA SANCHEZ MONTERO (IUE 300-469/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24449 Set 10- Set 21

ADELA FONTELA RODRIGUEZ y MARIA MERCEDES PEREZ FONTELA (IUE 300-506/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24122 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

MARTA LUCIA ARENAS (IUE 301-246/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 24483 Set 10- Set 21

ADOLFO ALMADA MACHADO y MARIA NOELIA SELLANES (IUE 301-451/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 24447 Set 10- Set 21

DUMAR JULIAN SOSA (IUE 301-460/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 24446 Set 10- Set 21

MARTA LUCIA ARENAS (IUE 301-246/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 24427 Set 10- Set 21

SÉPTIMO TURNO

JULIO ADRIAN NUÑEZ JURIOL (IUE 501-510/2018).
Paysandú, 30 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25735 Set 19- Oct 02

NELIDA ROSA AYENDE MATTIAUDA (IUE 501-477/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25734 Set 19- Oct 02

LUIS MARIA LEGUIZAMO o LEGUIZAMON (IUE 501-355/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 25732 Set 19- Oct 02

JULIO MARIA PONS ETCHEVERRY (IUE 501-364/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25128 Set 14- Set 27

CARLOS MARIA DELGADO (IUE 501-489/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24965 Set 13- Set 26

EUGENIO BENJAMIN RICHART o RICHARDT MAMBERTO (IUE 501-395/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24963 Set 13- Set 26

LAURO LICHERO AROTCE (IUE 501-485/2018).
Paysandú, 20 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24129 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GOMEZ, LUIS ALBERTO (FICHA 317.734/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25610 Set 18- Oct 01

DE OLIVEIRA ARBIZA, MARIA FLORENCIA (FICHA 317.754/2018).
Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25408 Set 17- Set 28

GOÑI PAINO, LORENZO (FICHA 317.712/2018).

Fray Bentos, 7 de setiembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 25009 Set 13- Set 26

DALL'OGLIO ACOSTA, MIGUEL EDGARDO (IUE 317-680/2018).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 25000 Set 13- Set 26

GIANNECCHINI GODFRED, MARIELA TERESA (IUE 317-589/2017).
Fray Bentos, 24 de julio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 24878 Set 12- Set 25

LUBARA, DELIA CARMEN (FICHA 317-756/2017).
Fray Bentos, 22 de agosto de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 24653 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DOMINGO ARTIGAS SILVA (IUE 445-162/2018).
Young, 21 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24488 Set 10- Set 21

LUIS MARIA PATRITTI GARBARINO (IUE 301-82/2018).
Young, 21 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24402 Set 10- Set 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESMILDA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 329-415/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25708 Set 19- Oct 02

ELEDERINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 329-324/2018).
Rivera, 15 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25707 Set 19- Oct 02

VELLEDA DEOLINDO (FICHA IUE 329-503/2018).
Rivera, 10 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25706 Set 19- Oct 02

RODRIGUEZ CORREA EUSEBIO (FICHA IUE 329-632/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25223 Set 14- Set 27

ZULMIRA MENDOZA PEREIRA y NERI SILVEIRA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 329-385/2018).
Rivera, 8 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25029 Set 13- Set 26

ELINOR BARBOZA ROLIN o ROLIM (IUE 329-56/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25027 Set 13- Set 26

GUEDES DOS REIS GUSTAVO MIGUEL (FICHA IUE 329-363/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25026 Set 13- Set 26

ANTONIO GIL OLIVERA TRINDADE (IUE 329-456/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24786 Set 12- Set 25

ACHCAR SCHIAVELLI, WILSON o ACHCAR, WILSON (FICHA IUE 329-776/2017).
Rivera, 23 de febrero de 2018.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24543 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

WILLIAM PEREIRA DE ARAUJO LEAL (IUE 330-224/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25805 Set 19- Oct 02

RENÉ ACOSTA ALFONSO (IUE 330-444/2018).
Rivera, 30 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25704 Set 19- Oct 02

CARLOS MARIA DA ROCHA NEREITER (FICHA IUE 330-421/2018).
Rivera, 16 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25222 Set 14- Set 27

ELIDA BERNARDINA CAMEJO FREITAS y ALICIA CAMEJO FREITAS (IUE 330-451/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25030 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

ARLETTE FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 462-447/2018).
Rivera, 3 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25025 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

LILI ESTELA LAZO (FICHA IUE 477-391/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25808 Set 19- Oct 02

WELMA ANA PINTO NUÑEZ o PINTOS NUÑEZ (IUE 477-403/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25807 Set 19- Oct 02

ALBA MARÍA IBAÑEZ PEREIRA (IUE 477-404/2018).
Rivera, 29 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24785 Set 12- Set 25

BISMARK APARICIO SUAREZ MACHADO (FICHA IUE 477-392/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24637 Set 11- Set 24

ANA GUEDES GUEDES (FICHA IUE 477-368/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24335 Set 07- Set 20

IRACEMA BORGES LAVEGA (FICHA IUE 477-390/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24334 Set 07- Set 20

EVA ISABEL PEREIRA ATAIDES (FICHA IUE 477-395/2018).
Rivera, 22 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24332 Set 07- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANDRA DANIELA VIGO DE FARIAS (IUE 341-324/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24632 Set 11- Set 24

ANFILIO DE SOUZA ROCHA (IUE 341-327/2018).
Rocha, 29 de junio de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 24454 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

PEDRO DORALICIO ROCHA RODRIGUEZ (IUE 342-458/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24980 Set 13- Set 26

RUIZ ALBERTO GONZALEZ (IUE 342-457/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24979 Set 13- Set 26

JOSE LEONIDAS TECHERA MACHADO (IUE 342-435/2018).
Rocha, 27 de agosto de 2018.

Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24978 Set 13- Set 26

IMELDA MARIA ZABALETA ZABALETA (IUE 342-438/2018).
Rocha, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24877 Set 12- Set 25

ANTONIO BRITOS MORA (IUE 342-416/2018).
Rocha, 27 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24522 Set 10- Set 21

QUINTO TURNO

RAQUEL EIZMENDI GARRA (IUE 525-413/2018).
Rocha, 29 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 24912 Set 12- Set 25

ENRIQUE JOSE BULA MUNILLA y MARIA DEL CARMEN CABALLERO COLMAN (IUE 525-343/2018).
Rocha, 9 de agosto de 2018.
Esc. Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 24524 Set 10- Set 21

IDALINA LILI DA COSTA MENDEZ (IUE 525-576/2017).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24221 Set 06- Set 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ROQUE SILVA ORIHUELA (IUE 352-639/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25701 Set 19- Oct 02

LUIS ALBERTO RAMÍREZ VARELA (IUE 352-676/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 24930 Set 13- Set 26

NELLY MARÍA CALVO MOGLIAZZA (IUE 352-558/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24811 Set 12- Set 25

ELBIO VICTORIO TORRES BREVENTANO (IUE 352-751/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 24625 Set 11- Set 24

MARÍA MAGDALENA DÍAZ MARGAS y ENRIQUE MARÍA DÍAZ VARGAS (IUE 352-352/2015).
Salto, 8 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24183 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

GAMARRA OLIVERA, NILZA OLGA (FICHA IUE 353-801/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25700 Set 19- Oct 02

ARANDA PINTOS, MARÍA ESTER o ESTHER (FICHA IUE 353-723/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25600 Set 18- Oct 01

RODRÍGUEZ GARCÍAS, ILDA (FICHA IUE 353-784/2018).
Salto, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 25529 Set 18- Oct 01

GARCÍA ZABALETA, JUAN JOSÉ (FICHA IUE 353-741/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24639 Set 11- Set 24

PEZZARINI, HORACIO JOSÉ (FICHA IUE 353-682/2018).
Salto, 29 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24258 Set 07- Set 20

SÉPTIMO TURNO

ANASTASIA MAKSIMCHUK o MAKSIMCZUK (IUE 509-733/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25127 Set 14- Set 27

LEONEL CAPUTTO FRESCUELO (IUE 509-725/2018).
Salto, 24 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 24928 Set 13- Set 26

LIRA MABEL ESPINOSA JACQUES (IUE 509-615/2018).
Salto, 3 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24622 Set 11- Set 24

ELISENDA da COSTA SILVEIRA (IUE 509-770/2018).
Salto, 31 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 24621 Set 11- Set 24

GALLINO MACHIAVELLO, CLYDE o CLIDES ESTEBAN (FICHA IUE 509-686/2018).
Salto, 21 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24435 Set 10- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRIACA MARINA LEONIDES o CIRIACA MARINA BONINO TORTEROLA o TORTEROLO (IUE 370-326/2018).
San José, 2 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25678 Set 18- Oct 01

DELICIAS DEL CARMEN BALBUENA CHACÓN (IUE 370-371/2018).
San José, 23 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24949 Set 13- Set 26

LIDIA ESTHER REYES RATTI (IUE 370-391/2018).
San José, 31 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24627 Set 11- Set 24

NIDIA o NIDIA ALICIA GONZALEZ o GONZALEZ DÍAZ o GONZALEZ DIAZ DE PONS (IUE 370-381/2018).
San José, 30 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24626 Set 11- Set 24

HERMINIA FERRARI MERIDA (IUE 370-249/2017).
San José, 6 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24329 Set 07- Set 20

JUAN DANIEL CHAUVIE BEIN (IUE 370-317/2018).
San José, 27 de julio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 24328 Set 07- Set 20

BERTA ESPINA PUIG (IUE 370-375/2018).
San José, 27 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24327 Set 07- Set 20

ABUNDIA ESTHER o ESHTER PÉREZ ALVAREZ (IUE 370-196/2018).
San José, 20 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24324 Set 07- Set 20

MARIA EDIESIR o EDIECIER o EDIECIR ALONSO ELIZALDE (IUE 370-366/2018).
San José, 24 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24182 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

MARIA MARGARITA GAIONE SOSA (IUE 371-157/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25879 Set 19- Oct 02

ANA MARÍA RODRIGUEZ CABRERA y JOSÉ GERARDO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 371-461/2018).

San José, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25398 Set 17- Set 28

IRENE BLANCA GONZALEZ CEDRES o BLANCA IRENE GONZALEZ (IUE 371-422/2018).
San José, 20 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24596 Set 10- Set 21

RAMON ZARAGOZA PISTON CABRERA y MARIA ROSANA PISTON RODRIGUEZ (IUE 371-426/2018).
San José, 20 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24589 Set 10- Set 21

HUMBERTO DANIEL RODRIGUEZ BARBOZA (IUE 371-447/2018).
San José, 24 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24325 Set 07- Set 20

CUARTO TURNO

NORMA GRACIELA MENDIZABAL LUZARDO (IUE 510-254/2018).
San José, 30 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25675 Set 18- Oct 01

EDELBA NIDER ARLOTTO GARCES (IUE 510-290/2018).
San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25397 Set 17- Set 28

JAVIER CONRADO LACAVA MORALES (IUE 510-341/2018).
San José, 29 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25396 Set 17- Set 28

CARLOS HUGO PÉREZ PERDOMO (IUE 510-276/2018).
San José, 26 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25049 Set 13- Set 26

NÉSTOR WILSON NIEVA PERAZA (IUE 510-225/2016).
San José, 4 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 24947 Set 13- Set 26

JUAN ALBERTO MARTINEZ MOSQUEIRA (IUE 510-216/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24720 Set 12- Set 25

EUGENIO ELEUTERIO BENTANCOR CORUJO (IUE 510-296/2018).
San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24628 Set 11- Set 24

ELOY PERAZA DOLIO o ELOY PERAZA y MARIA ESTHER BENTANCOURT SOTO o BENTANCOUR SOTO (IUE 510-303/2018).
San José, 08 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24602 Set 10- Set 21

ROBERTO JACINTO GONZALEZ CEDRES (IUE 510-289/2018).
San José, 08 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24601 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GLADYS LUZARDO MONTAÑO (IUE 530-389/2018).
Libertad, 20 de julio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24948 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

VICTORIO CADORE GRAZIANO APELLA y VICTOR OSMAR GRAZIANO o GRAZIANO ELIZONDO (IUE 382-183/2018).
Dolores, 24 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25547 Set 19- Oct 02

GOTTERO MASSITTA, DIEGO MAURICIO, GARCIA BORGES, FELIPE SANTIAGO, BRUN CABRERA, ROSA BLANCA, GARCIA BRUN, NESTOR SANTIAGO GREGORIO y GARCIA BRUN, BLANCA AZUCENA (IUE 382-164/2018).
Dolores, 14 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24592 Set 10- Set 21

SEGUNDO TURNO

LUCIA CATALINA FELLER SAGARDIA, JOSE FLORINDO MOROSINI y SOFIA JOSEFA FELLER SAGARDIA (IUE 443-155/2018).
Dolores, 6 de setiembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25201 Set 14- Set 27

JUAN SCHMIDT LOPEZ (IUE 443-220/2018).
Dolores, 14 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25017 Set 13- Set 26

CELIA TERESITA SAAVEDRA KREYCHA (IUE 443-231/2018).
Dolores, 29 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 25016 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRIS MARGOT SOSA (IUE 381-302/2018).
Mercedes, 3 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25202 Set 14- Set 27

JORGE ALFREDO LISORIO AMODIA (IUE 381-759/2018).
Mercedes, 4 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25200 Set 14- Set 27

GUSTAVO MIGUEL MUÑOZ LISTUR (IUE 381-726/2018).
Mercedes, 5 de setiembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25199 Set 14- Set 27

LUISA ARMAND PILON FELIX (IUE 381-683/2018).
Mercedes, 22 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24491 Set 10- Set 21

AROLDO VICENTE VICO BARALE y GLADYS ARACELI ESPIGA (IUE 381-682/2018).
Mercedes, 9 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24142 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

MARÍA ELENA GARCIA CAROZO (IUE 431-698/2018).
Mercedes, 17 agosto 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 24784 Set 12- Set 25

SUSANA TOMASA MESEGUEZ OSORES (IUE 431-643/2018).
Mercedes, 30 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24490 Set 10- Set 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA ESTHER VIÑAS (IUE 396-433/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24125 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

ALCORA LATORRE SANCRISTOBAL (IUE 397-633/2018).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25605 Set 18- Oct 01

ARNOLDO RODRIGUEZ y JUAN JOSÉ RODRIGUEZ RUBIDO (IUE 397-498/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.

Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24304 Set 07- Set 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA PURA MARIÑO y AUGUSTO CESAR ABREU MARIÑO (FICHA 412-626/2018).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 24140 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

GREGORIA LIA CALDAS LLANO (FICHA 449-514/2018).
Treinta y Tres, 3 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25758 Set 19- Oct 02

WASHINGTON RAMIREZ HORTIGUERA (FICHA 449-489/2018).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 25196 Set 14- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO ANDRE DREIFUSS KIEWE (FICHA 284-683/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 25833 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

FRANCISCO de PAULA ANTEQUERA y ARCE ó FRANCISCO de ANTEQUERA y ARCE (IUE 285-84/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24697 Set 11- Set 24

OCTAVO TURNO

NORBERTO MARIO KRASNAPOLSKI (IUE 286-512/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 25058 Set 13- Set 26

DAVID VINCENT GUY DE PASS (IUE 286-690/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 24700 Set 11- Set 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

PORFILIO RODRÍGUEZ (IUE 618-381/2018).
Paso de los Toros, 21 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25433 Set 17- Set 28

WILSON NEY RAMÍREZ (IUE 618-358/2018).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25432 Set 17- Set 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MENDEZ GOMEZ, MARIA - SUCESION" IUE 2-4691/2018, Por auto Nº 3523/2018 de fecha 25/07/2018, se dispuso citar y emplazar a las Sras. GRISEL ARASCELLI GORDENKO MENDEZ y MARYSOL LIDIA GORDENKO MENDEZ, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (artículos 89 y 127 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 25101 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 6to Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ALFREDO KÜKER, IUE: 2-61050/2016 y la sucesión de MARIA o MARIE INES BARBER HAYWARD, IUE: 2-45385/2017, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados conforme a los artículos 89 y 414.1 del Código General del Proceso.
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 25084 Set 13- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de JOSÉ MARÍA CUADRADO FAGUNDEZ, ÁNGELA CUSTODIA VERA DE CUADRADO y CELESTE ELVIRA CUADRADO VERA; I.U.E 2-22766/2014 instándose a Sandra RODRÍGUEZ CANEDO por el término de 90 días a que acepte o repudie la herencia deferida en autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes.
Montevideo, 21 AGO 2018
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25153 Set 17- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORAN, JUAN Y CORREA, MANUELA - HERENCIA YACENTE" IUE Nº 2-53553/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de los causantes JUAN ALONSO MORAN Y MANUELA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 24 de agosto de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23569 Set 03- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS ZULMA GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ. En autos caratulados "GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ, DORIS - HERENCIA YACENTE". Ficha Nº 2-33754/2016, citándose a herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 23568 Set 03- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.

Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "FIUMANA, GLORIA. SUCESION." IUE: 2-7113/2017, se intima a las herederas ADRIANA BEATRIZ y VIVIANA GABRIELA SCHIARETTI a aceptar o repudiarla herencia en el plazo de 40 días, así como a todos los eventuales interesados, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que las represente (art. 1071 inc. 3 C.C.).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.- ESC. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 24527 Set 10- Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GIMENEZ ALONSO, ILPIA - SUCESIÓN", Ficha 176-80/2016, por auto Nº 3414/2018 de fecha 17/07/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se encuentren en derecho de representar a las repudiantes María Antonia Isabel Paredez Gimenez y Mariana Ilpia Aduchia Paredez, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Pando, 26 de Julio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 24486 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

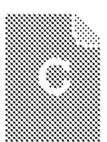
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMOS DIAZ ANGELICA - SUCESIÓN" IUE 501-579/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, INTIMANDOLO, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSÉ GABRIEL RAMOS SARAIBE, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante ANGELICA RAMOS y en éste último caso si existe descendencia con derecho a representación en la sucesión, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes para que acepte la herencia bajo beneficio de inventario.- Paysandú, 25 de julio de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 24962 Set 13- Set 26

Convocatorias



SEMU ANTEL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo convoca a los Señores Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución que se llevará a cabo el día miércoles 26 de Setiembre de 2018.
En Montevideo se realizará en el Local de SEMU ANTEL (18 de Julio 1044 oficina 303 esq. Río Negro), siendo a las 17:30 hs el primer llamado y 18 hs el segundo llamado. En el Interior las Asambleas se efectuarán en los Locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (Art.46 del Estatuto Social vigente).
El Orden del Día de la misma es:
1- Memoria (Período 01/07/2017- 30/06/2018).
2- Balance (Período 01/07/2017- 30/06/2018).
3- PROYECTO REFORMA ARTICULO 24 DEL TEXTO UNICO CONSOLIDADO.
4- Designación de Asambleístas.
En la Oficina de SEMU- ANTEL y en poder de los Colaboradores en el Interior se encuentran ejemplares de Memoria y Balance.
Consejo Directivo
SEMU ANTEL.
Primera Publicación
03) $ 3696 3/p 25874 Set 19- Set 21

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29-09-2018
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 2018 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL
e) ELECCIÓN DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 1 de Setiembre de 2018.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN.
Primera Publicación
03) $ 4620 5/p 25870 Set 19- Set 25

ACLARACIÓN
MCO Global S.A.

En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial del 13/09/2018, donde dice: "Asamblea General Extraordinaria" debió decir: "Asamblea General Ordinaria" por así corresponder.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 25830 Set 19- Set 19

ACLARACIÓN
MCO Global S.A.

En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial del 17/09/2018, donde dice: "Asamblea General Extraordinaria" debió decir: "Asamblea General Ordinaria" por así corresponder.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 25826 Set 19- Set 19

ACLARACIÓN
MCO Global S.A.

En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial del 14/09/2018, donde dice: "Asamblea General Extraordinaria" debió decir: "Asamblea General Ordinaria" por así corresponder.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 25825 Set 19- Set 19

CLUB RECREATIVO LIRA URUGUAYA
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
21 DE SETIEMBRE 2018
Hora 18 y 30 en Club De Leones
(Santiago Vázquez)
ORDEN DEL DÍA

1. Informe sobre situación actual del club.
2. Integración de nueva Comisión Directiva (Interina).
3. Varios.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 25719 Set 19- Set 19

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
18.
- Convocar al Claustro de Facultad de Enfermería para el día jueves 20 de setiembre de 2018 a la hora 14:00, a efecto de su instalación, en la cual será presidido por la

Sra. Decana Prof. Mercedes Pérez, de acuerdo con el Reglamento vigente. (11 en 11).

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 25624 Set 19- Set 19

CELET S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre del año 2018 a las 15:00 hs en la Ciudad de Libertad, calle J. E. Rodo 978.
Se tratara el siguiente orden del dia:
1) Aprobacion de Balance al 31 de Marzo del 2018
2) Eleccion de Autoridades
3) Temas varios
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1232 2/p 25522 Set 19- Set 20

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E.

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 28 de setiembre del corriente a las 16 y 45 hs. (primer llamado) y a las 17:00 hs. (segundo llamado), se realizará en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de O.S.E) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus Estatutos.
El orden del día:
- Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2017/2018.
JULIO MACHADO, Presidente; CARMEN BARRETO, Secretaria.

03) $ 3850 5/p 25474 Set 17- Set 21

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL GIMNASIO LICEO NRO. 5 DE SALTO UBICADO EN CALLE OSIMANI ESQ. 19 DE ABRIL (FRENTE A CO.SAL.CO) SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 30/09/17)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, inversiones, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2017 al 30/06/2018)
5- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 15% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2018-2019, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/17 al 30/06/2018
8- Homologación de nuevos socios.
9- Informe de la comisión de Educación
10- PLANTAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderías)
- Fijación de nueva cuota social
11- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HÁBILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 12936 6/p 25188 Set 14- Set 21



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

Convócase al personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para la Elección de Delegados del Personal ante la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, a realizarse el día 26 de setiembre de 2018 en el horario de 9 a 18 horas.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018
JOSÉ AROCENA, Presidente; FELIPE SCHIPANI, Secretario Letrado.

03) (Cta. Cte.) 5/p 25151 Set 17- Set 21

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Maria Rosa y Adela Olga BLANCO OLAGÜE y Susana María y Juan Julio TRIAS OLAGÜE solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 2641 del CEMENTERIO BUCEO, cuyos primitivos titulares eran Pedro, Juan y Ana Salaberry se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1160186).-
Montevideo setiembre 7 de 2018.-
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

04) $ 2310 3/p 25655 Set 18- Set 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MELINA JAUREGUY y ALBERTO RIZZI (FICHA 2-23541/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 25242 Set 14- Set 27

MARIANA LAURA OROÑO SALA y JUAN PABLO CAZERES CALLABA (FICHA 2-31968/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 24737 Set 11- Set 24

MARCELO PIANO CUELLO y CAROLINA GABRIELA PAEZ (FICHA 2-29636/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 24212 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

FERNANDO JESUS GUINOVART CORTELA y FERNANDA GABRIELA TORT RIVERO (IUE 2-11514/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 9642 10/p 24919 Set 12- Set 25

LUIS WALTER ATIENZA y OLGA ROCIO JIMENEZ (IUE 2-14282/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 24531 Set 10- Set 21

CUARTO TURNO

JOSÉ ARTIGAS SCARAFFUNI ANTUNEZ y MARÍA GRACIELA RIBEIRO BETANCOURT (IUE 2-17.768/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 25483 Set 17- Set 28

QUINTO TURNO

HUGO ANDRES YARZA CALATRELLA y KELSY MARYLAND ARBIZA COSTA (EXPEDIENTE 2-30382/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 25657 Set 18- Oct 01

NOVENO TURNO

MARIA EUGENIA VIDELA MUÑOZ y LUIS ENRIQUE SALINAS MAURO (IUE 2-22034/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25491 Set 17- Set 28

DÉCIMO TURNO

MARCELO BLANCO CAMACHO y LAURA CANESSA SURRACO (IUE 2-28605/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24676 Set 11- Set 24

DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ OBELAR e IVAN DOMATO CUITIÑO (IUE 2-31900/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24375 Set 07- Set 20

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA INÉS CAT RAZETTI y RAFAEL IGNACIO CAMEJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-27500/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 25263 Set 14- Set 27

RODRIGO SEBASTIÁN VILLAVERDE IZETTA y MARÍA ADRIANA ANZA MARTÍNEZ (FICHA IUE 2-35177/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24559 Set 10- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

MARIANA LORENA SOSA y GONZALO MARIO BAUBETA (FICHA 2-25012/2018).
Montevideo, 6 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25617 Set 18- Oct 01

DECIMOQUINTO TURNO

RICARDO PARADA GELABERT y MARÍA JOSÉ QUINTANA SOMAGLIA (IUE 2-32330/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24187 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON OMAR RABUÑAL DOS SANTOS y GRACIELA BRAIDA GHÍA (IUE 2-29637/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9214 10/p 24654 Set 11- Set 24

ANA LAURA LOPEZ TRIAS y SERGIO DANIEL PAGLIANO MANZANARES (IUE 2-23511/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9214 10/p 24354 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

ADRIANA BLANCHARD TECHERA y SERGIO MIGUEL PEZZUTTI ECHEVERRIA (FICHA 2-31949/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25679 Set 18- Oct 01

LUCIA CAROLINA CABANAS FERNANDEZ y NICOLAS RAUL SZERENYI MALLARINI (FICHA 2-28669/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25298 Set 14- Set 27

SILVINA PAOLA SEBBEN FERNANDEZ y NELSON ANDRES IRISARRI REYES (FICHA 2-28495/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24519 Set 10- Set 21

JOSE EMMANUEL MELLA ROMEO y VERONICA RAQUEL PEREZ MASSIA (FICHA 2-37238/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24388 Set 07- Set 20

VIGÉSIMO TURNO

PATRICIA GABRIELA FERNANDEZ SANCHEZ y JUAN ANTONIO TORRES FLORES (FICHA 2-25283/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 24296 Set 07- Set 20

PABLO ANDRES GESTAL SALVO y SONIA GLADYS DE LEON TRIAS (FICHA 61-313/1998).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24211 Set 06- Set 19

GLADYS TERESA BUSTO o BUSTOS ARENAS y JUAN CARLOS GIMENEZ SUAREZ (FICHA 2-24026/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24192 Set 06- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ LEONEL CHAVES y DAIANA NUÑEZ de MORAES (IUE 2/25294/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 24864 Set 12- Set 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA ELINA MONZA GALETTI y PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (2-26819/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 24861 Set 12- Set 25

SILVIA LILIANA PEREZ MASSIA y CRISTIAN NUÑEZ LOPEZ (IUE 2-41382/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24389 Set 07- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR LUIS MATEAUDA CASTIGLIA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARCONE (FICHA 2-22019/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 24890 Set 12- Set 25

CHRISTIAN FERNANDEZ CALIFRA y JIMENA ARIZAGA MURO (FICHA 2-8357/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24679 Set 11- Set 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA LAURA DI CATTERINA GARGANO y ÁLVARO IGLESIAS WALTER (IUE 2-55906/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 25467 Set 17- Set 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADRIANA ANGÉLICA GONZALEZ CATRUFO y RICARDO MARTINEZ GIULIATO (IUE 2-29887/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24372 Set 07- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELSON RUBEN SÁNCHEZ PEREYRA y NANCY GABRIELA SORIA LARRAMA (IUE 2-19189/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24680 Set 11- Set 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIO VILLEGAS OLIVERA CABRAL y ANGÉLICA MARIANA TEODORO GIMÉNEZ (FICHA 461-537/2018).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 25137 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN EDGARDO GIMENEZ ALAYON y ADRIANA del LUJAN QUINTANA PIANO (IUE 526-212/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 24444 Set 11- Set 24

MONICA BAEZ BALADAN y OSVALDO ROMAY FALERO (IUE 526-417/2018).
Atlántida, 3 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 24149 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

ANA MARIA BERNECH RODRIGUEZ y JOSE DE SANTIS COSTA (IUE 541-513/2018).
Atlántida, 31 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
05) $ 9642 10/p 24998 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

SILVIA MILBIA MARICHAL GOMEZ y WILSON ISIDORO OLIVERA TRUJILLO (IUE 533-702/2018).
Las Piedras, 10 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 25616 Set 18- Oct 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR BETARTE MARFURT y ALBA ISABEL BENTANCOUR PERDOMO (IUE 225-850/2017).
Rosario, 21 de noviembre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24475 Set 10- Set 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSVALDO EVARISTO LAIN GAINZA y SILVANA FREIRE ARAUJO (FICHA 241-650/2017).
Durazno, 8 de diciembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 24492 Set 10- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO FRACHI CACERES y HELEN YANET AVIAGA VEGA (IUE 274-267/2018).
Minas, 27 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 9214 10/p 24310 Set 07- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL DANIEL ACOSTA FERNANDEZ y ANALIA INES FAGUNDEZ SEGOVIA (IUE 300-590/2015).
Paysandú, 9 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9214 10/p 24703 Set 11- Set 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

AMANCIO PEDRO SANGUINETTI REYES y MARIA DEL CARMEN FRANCO YORGI (IUE 445-116/2018).
Young, 24 de julio de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 23959 Set 06- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

NELSON FABIAN CASTRILLÓN LOPEZ PINTOS y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR BUVE (IUE 462-310/2017).
Rivera, 5 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 25806 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

CARLOS LEMA CORUJO y ROBERTA RODRIGUES (IUE 477-141/2018).
Rivera, 3 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 25028 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GERARDO DANIEL CHIESA BARROS y VALENTINA TORTAROLO MANOSA (IUE 509-708/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 24623 Set 11- Set 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

PABLO MARIO WAKSMAN FONTES y MARIA ALEJANDRA ESCANDELL PISCIOTTANO (IUE 431-731/2018).
Mercedes, 31 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 25404 Set 17- Set 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

BLANCA EDITE NUÑEZ y HOMERO COITIÑO (IUE 469-529/2018).
Tacuarembó, 23 de agosto de 2018.
Esc. PABLO CARBALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 24303 Set 07- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en

autos caratulados: "AMADO ESPINOSA, TOMASA HAYDEE C/ REYES, NICOLÁS. MEDIDA CAUTELAR Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE. 371-621/2001 se hace saber que por Providencia Nº. 4053/2018 de fecha 22/08/2018 se EMPLAZA a los herederos a cualquier titulo del SR. NICOLÁS REYES GONZÁLEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 23 de Agosto de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 24326 Set 07- Set 20

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ NUÑEZ, MAYRA C/ DE LOS SANTOS VARELA, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-37817/2018, se CITA y EMPLAZA a Jose Ignacio DE LOS SANTOS VARELA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25548 Set 19- Oct 02

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MONZON ESCUDERO, PAULA C/ GARCIA, WASHINGTON - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-34754/2018, se CITA y EMPLAZA a Washington Daniel GARCIA, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 24854 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALGANTE RODRIGUEZ, RAMON C/ MEDINA, SILVIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29452/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Silvia Medina bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL VELAZQUEZ, GRACIELA DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-5947/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Mario Javier Rodriguez Magallanes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
07) (Sin Costo) 10/p 25105 Set 14- Set 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL VELAZQUEZ, GRACIELA C/ RODRIGUEZ MAGALLANES, MARIO PENSIÓN ALIMENTICIA, TENENCIA", IUE 2-5946/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Mario Javier Rodriguez Magallanes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 05 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
07) (Sin Costo) 10/p 24231 Set 07- Set 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "ZARATE, FALVIA C/ FERREIRA, LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa. Nº 2- 31888/2018, por Providencia Nº 3887/2018 de fecha 17/08/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. LUIS EDUARDO FERREIRA GARCÍA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 30 de agosto de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23998 Set 06- Set 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS, SUSANA C/ BINTANCOUR RODRIGUEZ, GABRIEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-32503/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CARLOS GABRIEL BINTANCOUR RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
07) (Sin Costo) 10/p 24794 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "COLMAN FERRON, CLARA C/BARRERA, ISMAEL. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 2-28032/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ISMAEL ALEJANDRO BARRERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 23 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) $ 3202 10/p 25527 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SEJAS GONZÁLEZ, EDITH C/ VEGLIO ROJAS, PABLO- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-31216/2018" se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO DAMIÁN VEGLIO ROJAS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito- Grupo Barrial Cerro
Montevideo, 27 de agosto del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 25022 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "FINOZZI RODRIGUEZ, STEFANIA LORENA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-449/2018 por lo que se cita, y emplaza a FERNANDO ALEXIS BICA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25550 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1ER Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "OLIVERA GOMEZ JOSE LUIS C/ OLIVERA ALMADA VERONICA SOLEDAD. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD." IUE 574-258/2018, se dispuso por auto Nº 3651/2018 de 14 de AGOSTO de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sra. VERONICA SOLEDAD OLIVERA ALMADA emplazándola a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 16 DE AGOSTO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24271 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2do Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS LEMOS, SUSANA C/ RIVERO SUAREZ, ALTAMIR/ DIVORCIO POR CAUSAL/ IUE 616-140/2018, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a ALTAMIR RIVERO SUAREZ por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio- Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, 14 de AGOSTO de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24451 Set 10- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PÉREZ GARCÍA María del Luján - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - F/ 260 252/2018"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Edison Agustín TIERNO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. María del Luján PÉREZ GARCÍA, se encuentra auxiliada de pobreza, a los efectos de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial, por tratarse este asunto de un trámite patrocinado por la Defensoría Pública de Florida.- Florida, 13 de abril de 2018.- Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 25165 Set 14- Set 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PINTOS ESPINOSA, YENIFER ELIZABETH C/ COSTA RODRÍGUEZ, ARZENIO MACHAIN. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 477-379/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Arzenio Machain Costa Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 1º de Agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24344 Set 07- Set 20

SALTO

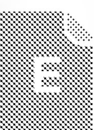
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer TURNO de SALTO, en autos caratulados "SUÁREZ, Maria Teresa c/ GONZÁLEZ, Rogelio Daniel. DIVORCIO." - IUE..- 352-469/2018, POR RESOLUCION Nº 3830/18 de fecha 31 de mayo del año 2018, SE EMPLAZA AL SR. ROGELIO DANIEL GONZÁLEZ, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, Amparado en la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de julio del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 24652 Set 11- Set 24

Emplazamientos



EDICTO

Por Decreto Nº 3861/2018 de fecha 07/08/2018, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "CLAVIJO WILLIAM ARTIGAS C/ CLAVIJO SENA MARIA DE LOS ANGELES. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE 341-529/2017", se hace saber que se EMPLAZA por el término de noventa días, a MARIA DE LOS ANGELES CLAVIJO SENA a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 9240 10/p 25839 Set 19- Oct 02

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** CALLABA PIRIZ, José Pedro (Exp. 2018-11-0001-0535)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 24660 Set 12- Set 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza por este medio a la Sra. Ana Yanela Torena Álvez, C.I. 3.526.992-2, a efectos que comparezca a la División Jurídica del CEIP, a tomar vista del informe de instrucción en el expediente 923/2007, en un plazo no mayor a tres días -a partir de la fecha de la presente publicación-, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25717 Set 19- Set 21

DIVISIÓN JURÍDICA
OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza por este medio a la señora Yoana Elizabeth Almeida González, titular de la cédula de identidad número 5.169.717-7 a efectos que comparezca a la División Jurídica del CEIP, a tomar vista del informe de instrucción en el expediente 592/2016, en un plazo no mayor a tres días -a partir de la fecha de la presente publicación- bajo apercibimiento de tenerla por notificada.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 25377 Set 17- Set 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por el Sr/ Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Francisca Alfonso o Alfonzo Martinez y otros - Intimación, IUE 2-21129/2018. Según decreto número 1543/2018 de fecha 26 de Junio de 2018, se intima a los sucesores de José Diego Torres Silveira y de Francisca Alfonso o Alfonzo Martinez a otorgar la escritura de traslación de dominio respecto del padrón 409.823 B/009 de Montevideo. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados, en el plazo de 90 días bajo apercibiemiento de designarles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 6 de agosto de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 24005 Set 06- Set 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Pedro Maiaru y Maiaru Blanes, Marcelo Ricardo. Resolución de contrato" IUE 2-29283/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Pedro Maiaru en relación al inmueble padrón 59479/001 sito en Juan Paullier 2928 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Montevideo, veintiocho de agosto de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9240 10/p 24862 Set 12- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 25º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ MONTERO LÓPEZ, Sergio, Cobro de Pesos - I.U.E. 2-31263/2018" SEGÚN DECRETO Nº 2309/2018 DE FECHA 20/08/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, A SERGIO MONTERO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DEMANDADO, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 4 de Setiembre de 2018. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 25350 Set 17- Set 28

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamentales de la Capital de 33º, dictada en autos "ESTRELLA CASTRO, FERNANDO C/ FRIMBERGER, THOMAS. COBRO DE PESOS" I.U.E. 2-15542/2018, por providencia Nº 871/2018 de fecha 3 de Mayo de dos mil dieciocho se NOTIFICA EL TRASLADO DE LA DEMANDA emplazándose por el término de 90 días a: Thomas Michael FRIMBERGER y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 24 de Agosto de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) $ 7700 10/p 25670 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE. RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS CONTRA CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - FICHA 462-442/2011", se libra edicto ampliatorio del publicado en el Diario Oficial el día 11/10/2017 con el Nº 29802 y el día 25/10/2017 con el Nº 29811, y en la Gaceta Comercial el día 11/10/2017 con el Nº 26773 y el día 25/10/2017 Nº 26782 por el cuál se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el plazo complementario de 50 días, bajo apercibimiento de designársee defensor de Oficio, publicándose por el término de 10 días. Montevideo, 23 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 12320 10/p 24616 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "FERNANDEZ MACHADO, DANIELA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. IUE: 2-7701/2018, se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida entre DANIELA LETICIA FERNANDEZ MACHADO Y ÁLVARO EDUARDO RAMELLA CARRION por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3202 10/p 24743 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno

en autos caratulados "GIVOMARE S.A c/ BRONDO, LILIAN y otros - ACCIÓN REIVINDICATORIA"- I.U.E. 2-15445/2018", SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto Nº 1356/2018 de fecha 15 de agosto de 2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado y/o a todo el que se considere con derechos sobre los padrones Nº 60.203, 60.606, 117.608 y 407.337, tres de ellos ubicados en la calle Felipe Cardoso sin número del Departamento de Montevideo, zona rural, por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 24 de agosto de 2018. Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 11760 10/p 24552 Set 10- Set 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 13º Turno dictada en autos caratulados "BROU con ITAIBA S.A. Y OTROS" IUE 27-410/2001 según providencia 4157/2016 de 15/12/2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de María Esther ARCA TORRES a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 12 de setiembre de 2018. Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

08) $ 7700 10/p 25650 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de 20 Turno, dictada en autos: "COSTA, LEONARDO C/ DGI. REGULACIÓN DE HONORARIOS (EN AUTOS 2-56368/09), I.U.E 36-45/2018, se hace constar que por auto número 1729/2018 del 26 de junio de 2018 se dispuso emplazar por edictos a SUR CERAMICS INC. por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, seis de setiembre de dos mil dieciocho. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

08) $ 7700 10/p 25074 Set 13- Set 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "DA COSTA ALTAMIRO Y OTROS C/ DA COSTA COSME Y OTRA s/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" (IUE 156-337/2018), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de VALENTIN DA COSTA GONZALEZ, GRACIANA DA COSTA GONZALEZ, GETURIO DA COSTA GONZALEZ, JOSEFINA DA COSTA GONZALEZ, CELIA ESTHER DA COSTA GONZALEZ, INES DA COSTA GONZALEZ, como hijos legítimos de COSME DA COSTA y ARLINDA GONZALEZ y ALTAMIRO DA COSTA como hijo natural de COSME DA COSTA, y en subsidio se impetra la acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de los mismos, y por Resolución Nº 3664/2018, de fecha 21/06/2018, se emplaza a aquellos que tuvieran interés en el presente, como sucesores de COSME DA COSTA, ARLINDA GONZALEZ e interesados respecto a VALENTIN DA COSTA GONZALEZ y MARIA TERESA DA COSTA a estar a Derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Artigas, 24 de Agosto de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

08) $ 16940 10/p 25135 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º turno, en autos: "Republica Afisa c/ Sarnicola López, Orlando Martin y otro s/ Juicio ejecutivo", (IUE 156-26/2000), según lo dispuesto por decreto No. 217 de fecha 2/02/2018 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Orlando Martin Sarnicola López, a sus herederos y/o sucesores, con plazo de 90 días, a que comparezcan al proceso conforme a lo dispuesto por el art. 89 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas, 13 de agosto de 2018. Esc. Gabriel Arbiza Rocha. Actuario Adjunto.

08) $ 7350 10/p 24436 Set 10- Set 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "BODEANT TORRES, GRISEL NAZARENA S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" (I.U.E: 156-245/2018), en los cuales se hace saber, que la Sra. Grisel Nazarena Bodeant Torres, ha iniciado proceso de RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA emplazándose a los sucesores del Sr. Silvestre Navarro Leites, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal.-

Artigas, 26 de junio de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 3202 10/p 24184 Set 06- Set 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO, dictada en autos "CARDOZO LAGORIO DARIO GABRIEL. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-303/2018, se hace saber que por providencia Nº 2226/2018 de fecha 16 de julio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS JORGE ANDRADA LAPENNE a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Atlántida, 06 de Agosto de 2018 Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

08) $ 3202 10/p 24742 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FABRA CEDRES, JOSE RAMON C/ FABRA PEREZ, MARIA FLORENCIA -CESE DE PENSION ALIMENTICIA Y LEVANTAMIENTO DE CIERRE DE FRONTERAS", ficha IUE 440-199/2018; se cita, llama y emplaza a: MARIA FLORENCIA FABRA PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, 14 de Junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) $ 9240 10/p 24780 Set 12- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 5820/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 y Nº 6011/2018 de fecha 4 de setiembre del cte. dictadas en autos: "ABARNO, Alcides y PREVITALI, María Cristina c/ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Modesta y Máximo; RODRÍGUEZ, Jacinta; ACOSTA ECHEVERRÍA, María Teresa y MARBEDEL, Roberto" Cesación de Condominio (Padrones rurales 4661 y 4662 de la Segunda Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores IUE 254-585/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los demandados Modesta González Fernández; Máximo González Fernández; Jacinta Rodríguez; María Teresa Acosta Echeverría; y Roberto Marbedel y/o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de para el caso de incomparecencia de los demandados, se le designe defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

08) $ 13860 10/p 25156 Set 14- Set 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO HELIOS C/ CLAIMAN, OSCAR Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE: 293-615/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Oscar Ignacio Claiman, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Maldonado, 27 de Julio de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7350 10/p 24453 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Maria Alejandra Alvez Marquisa, en autos caratulados: "TEXEIRA ROIBALES, TERESITA.- DECLARACION JUDICIAL DE IDENTIDAD", Fa. 24-471/2018, SE CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con interés a comparecer y estar a derecho en estos Autos por el término legal. Se deja constancia que el presente se libra al amparo de la Ley Nº 18.078.-
Maldonado, 27 de Agosto de 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 25747 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. Andrea Aita Suarez, dictada en autos: "IRIGOYEN ARRUA, LUIS MIGUEL C/ CLAVIJO SOSA, MAURICIO. PROCESO LABORAL" - IUE: 305-159/2017, se hace saber que, atento a lo dispuesto por Providencia Nº 2034/2018, de fecha 7 de Agosto de 2018, SE EMPLAZA por el término de 15 días al Sr. MAURICIO JAVIER CLAVIJO SOSA, confiriéndosele TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (ART. 24.9 y 127.4 del C.G.P.), con quien proseguirán las presentes actuaciones. Exonerado art. 28 Ley 18.572.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 24420 Set 10- Set 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "MENDEZ SILVA, IVAN NICOLAS C/ ROVERANO ROCCA, JUAN CARLOS Y ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS. DEMANDA LABORAL. LEY 18572. FICHA 317.580/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a todos los sucesores a cualquier título de JUAN CARLOS ROVERANO ROCCA y a MARIA ELENA GUEDES XAVIER, ALICIA ROSSANA ROVERANO GUEDES y a SANDRA LILIANA ROVERANO GUEDES bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, según lo dispuesto por los artículos 1 y 28 de la Ley 18572 en la redacción dada por la Ley 18847. Fray Bentos, 12 de setiembre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 25427 Set 17- Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS, AURORA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", I.U.E.: 477-669/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Iván Achcar Cambiaghi y Katia Achcar Cambiaghi, así como a cualquier otro interesado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Abril del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO.
08) $ 3202 10/p 24539 Set 10- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Sexto Turno, en autos caratulados: "MUSÉ SASÍAS, MAURICIO Y OTRO C/ SUCESORES DE LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA DAMACENA. ESCRITURACIÓN FORZADA. IUE: 357-183/2018, se hace saber que se decretó la ESCRITURACIÓN FORZADA (JUDICIAL) de la PROMESA DE COMPRAVENTA, otorgada el 07/04/1997, cuyas firmas certificó el Esc. José María Molteni y protocolizó, por la cual los cónyuges LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA, prometieron vender a WILSON OLIVERA CABRERA, casado y separado judicialmente de bienes con MARISA NOE DA ROSA, el inmueble Padrón Nº 1553, ubicado en la 10ª sección catastral del departamento de Salto, zona rural, compuesto de una superficie de 200 hás, 8680 metros, señalada como fracción 2 en el plano del Ing. Agr. Osvaldo Llama, inscripto con el nº 4345 el día 15 de agosto de 1973, que se deslinda: AL NOROESTE recta de 1701 metros 10 cm (al medio del cauce) con fracción nº uno: AL ESTE ZANJA DE INVERNADA, por medio con padrón 4105; AL SURESTE Y SUR tres rectas de 1129 metros 5 cm al medio del cauce, la primera 775 metros 40 cm la segunda y 17 metros 20 cm la tercera con padrón 1595 y al SUROESTE recta de 1062 metros 25 cm de frente a camino vecinal por medio con padrón 2214, documento inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, Sección Promesas, con el nº 66, fº 89 y 90 Lº 1/97; WILSON WENCESLAO OLIVERA CABRERA cedió los derechos de promitente comprador a CRISTINA RENEE SASÍAS PANISSA, casada en únicas nupcias con VICTOR FELICIANO MUSÉ, según documento otorgado el 10/09/1997, cuyas firmas fueron certificadas por el Esc. Luis Alberto Díaz Forastiero y protocolizado, inscripto con el Nº 38, folio 53, libro 1/97 el 24 de setiembre de 1997; CRISTINA RENEE SASÍAS PANISSA falleció intestada en Salto el 16 de agosto de 2011. Su sucesión fue tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de 1º turno, en los autos caratulados "SASÍAS PANISSA, CRISTINA RENEE. SUCESIÓN. IUE 352-1294/2011", del cual surge que por auto nº 9074/2011 del 24/10/2011 se declaró judicialmente abierta la sucesión. Se realizaron las publicaciones legales. Se presentó relación de bienes con la inclusión de los derechos de promitente comprador referidos. Por auto nº 3985/2012 se declaró único y universal heredero de la causante a MAURICIO MUSÉ SASÍAS, sin perjucio de los derechos del cónyuge supérstite VÍCTOR FELICIANO MUSÉ TARUSELLI por sus gananciales y del derecho real de uso y habitación (ley 16081) sobre el inmueble Unidad de propiedad horizontal empadronado con el nº 21.653/101 por el cual optó; VICTOR FELICIANO MUSÉ, cedió los derechos que le correspondían en la promesa indicada a MERCEDES PANIZZA AGUIAR, documento otorgado el 21 de setiembre de 2017, inscripto con el Nº 2227, el día 09 de octubre de 2017, cuyas firmas certificó el Esc. JUAN ANDRÉS MACHIAVELLO y protocolizó; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a los sucesores a título universal y/o particular de LEONARDO OMAR CAPUTTO FRESCUELO O FRISCUOLO Y GLADYS CABRERA DAMACENA, citándolos de excepciones conforme a los arts. 127, 355 y 367 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veinticuatro de agosto de 2018. Dra. MARÍA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.
08) $ 42629 10/p 24432 Set 10- Set 21

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Carlos Jesús DOS SANTOS AGUIRREGARAY, Lucy MEDINA DOS SANTOS, Carlos Enrique ODRIOZOLA CRISERA y Milka Yesika SOUZA PAZ, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 24 de abril de 2018, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5966 (p) ubicado en la localidad catastral de Artigas del Departamento de Artigas, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1584 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Facundo IBARGOYEN, inscripto con el Nº 2911 el 2 de agosto de 2018 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Artigas, que consta de una área de 1970 m² 20 dm² que se deslinda de la siguiente manera: al Sureste recta de 34,00 m sobre la calle Blas Mello, al Suroeste recta de 67,07 m sobre la calle HoctacilioBrum, al Noroeste recta de 25,25 m sobre el resto del padrón Nº 5966 y al Noreste recta de 66,50 m sobre el resto del mismo padrón.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento para la instalación de una Estación de 30/15/6 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con areglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en U.I 236.346 (doscientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y seis Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 1866, 1370, 1482, 1483, 1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 25204 Set 17- Set 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Analía Mariana CERVINI GONZALEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 87787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Edgardo Goyret Molaguero inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 90892 el 18/12/1979; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 1861/18 de fecha 26/04/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 205.729,78 (Unidades Indexadas doscientas cinco mil setecientas veintinueve con 78/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000060 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 25749 Set 19- Oct 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Teresa Margarita LLADO BATISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 408125 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/8/2017 y 28/8/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Mario Rebufell inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 75220 el 06/8/1974; y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 2733/18 de fecha 18/06/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 70.483,94 (Unidades Indexadas setenta mil cuatrocientas ochenta y tres con 94/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros , dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH. El Expediente Nº 2017-6402-98-000062 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 25748 Set 19- Oct 02

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ASOCIACIÓN DE COCEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2637 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.471 y por Resolución Nº 4584/17 de Secretaría General de fechas 05/10/2017 y 23/10/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Luis Arrate inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con la carpeta Nº 1813 el 24/03/1925; y de la tasación según Resolución Nº 3804/18 de fecha 20/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 477.641,29 (Unidades Indexadas setecientas setenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 29/100); con destino Cartera de Tierras - Renovación Urbana, con frente a la calle Piedras Nº 220, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000090 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24656 Set 11- Set 24

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. BERNARDO, SIMON y RUBEN WERWERMAN y ADELA BOXENBAUM; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 123311 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 y por Resolución Nº 5286/16 de Secretaría General de fechas 03/11/2016 y 21/11/2016 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49481 el 01/09/2017; y de la tasación según Resolución Nº 1109/18 de fecha 05/03/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 5.436,38 (Unidades Indexadas cinco mil cuatrocientas treinta y seis con 38/100); con destino a Rectificación del cause de la Cañada Matilde Pacheco y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000123 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24655 Set 11- Set 24

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: “SCHEYE MENDEL,

GERHARD Y OTRO INCAPACIDAD", IUE 2-4519/2018, se hace saber que por Resolución Nº 643/2018 de fecha 05/03/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Gerhard Gunter Scheye Mendel, al/a Sr/a. Rosa Ernestina Scheye Chait, quien aceptó el cargo con fecha 05/03/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 27 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
10) $ 3202 10/p 24563 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA, RAUL - INCAPACIDAD - IUE 2-20973/2005", por providencia Nº 1142/2018 de fecha 22/03/2018, rectificada por auto Nº 2037/2018 de fecha 08/05/2018 y ampliado por auto Nº 2293/2018 de fecha 18/05/2018 se designó nuevo curador del incapaz de autos RAUL EDGARDO ROCHA a la Sra. LETICIA MILONE SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 11/05/2018.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 18 de junio de 2018 Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25680 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "ESQUIRE GRANDE, NUBYA- INCAPACIDAD" IUE 2-54401/2017, por auto Nº 3347/2018 de fecha 19/07/2018, se designó a la Sra. SILVIA ILIANA GIROFF ESQUIRE, curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. NUBYA NITA ESQUIRE GRANDE, quien aceptó el cargo con fecha 06/08/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 25455 Set 17- Set 28

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, INCAPACIDAD, FA. 2-18494/2017, por auto No. 1956 del 2018, se declaró en estado de incapacidad a DOS SANTOS FARIAS CORREA DE PAIVA, YOLA, habiéndose designado a su nieta legitima JOANNA MARÍA MARTÍNEZ SALMANTÓN, quien aceptó el cargo el día 29 de junio de 2018.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 25769 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "Llorca Tarrio, Inés Paula Valeria - Incapacidad -" Fa. 2-38895/2016, se ha declarado en estado de Incapacidad a, Inés Paula Valeria Llorca Tarrio, designándose Curadora Definitiva a, Francisca Tarrio Pena.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25069 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ RODRIGUEZ, MIRTA. INCAPACIDAD" FA: 2-5528/2017, se hace saber que por Decreto Nº 1909/2018 de fecha 15/05/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MIRTA ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ CI: 1.301.733-1, designándose curador definitivo a la Sra. ROSSANA PATRICIA RECUERO HERNANDEZ CI: 1.607.649-1, la que aceptó el cargo con fecha 15/05/2018
Montevideo, 16 de Mayo de 2018 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 24865 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARDOZO DIAZ, CARLOS - INCAPACIDAD - IUE 2-31356/2018", se cita, llama y emplaza a OSCAR CARDOZO, YANINA CARDOZO y CRISTINA CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo, 21 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 25823 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "BURGUEZ MENDOZA, MATIAS - INCAPACIDAD — IUE 2-5318/2017" se hace saber que por auto Nº 1758/2018 de fecha 24/4/2018 se declaró en estado de incapacidad a MATIAS JAVIER BURGUEZ MENDOZA y se designó curadora definitiva a su madre la Sra. ANA MARIA MENDOZA.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia
Montevideo, 20 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24789 Set 13- Set 26

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "BERGAMASCO CANTERO, MARCELO ADRIAN - INCAPACIDAD" IUE 2-9567/2011, por providencia Nº 79/2018 de fecha 5/02/2018, rectificado por providencia Nº 1424/2018 de fecha 11/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO ADRIAN BERGAMASCO CANTERO, designándose curadora a la Sra. MARIA ALIREMA CANTERO VARELA, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.-
El presente es de aplicación la ley 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25376 Set 18- Oct 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "RIVERO RAU, NOELIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-376/2003, se hace saber que se designó nuevo curador de la incapaz de autos, Noelia RIVERO RAU, al Sr. Carlos Eduardo RIVERO LAPITZ, quedando autorizado a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dos de octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 24933 Set 14- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SATURNE CABRERA, NADIA INCAPACIDAD", IUE 2-28486/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3967/2018 de fecha 24/07/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LETICIA SORAYA CABRERA del denunciado NADIA MIKAELA SATURNE CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 08/08/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
10) (Sin Costo) 10/p 25608 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "Caffarate Ferrandis, Elaine. Incapacidad" IUE 2-16894/2017, se hace saber a sus efectos que por providencia Nro. 6427/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017 se designó curador definitivo del incapaz Elaine Maria Caffarate Ferrandis a Joao Antonio Caffarate Ferrandis, quien aceptó el cargo el día 14 de diciembre de 2017.
Montevideo, 18 de diciembre de 2017. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 24290 Set 07- Set 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LEIS RICCETTO, AMPARO. -INCAPACIDAD-" FICHA 2-14846/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1449/2017 de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete, se declaró en estado de incapacidad a AMPARO LEIS RICCETTO y se designó curador propietario al Sr. HECTOR ENRIQUE LEIS BARRIOS, quien acepto el cargo el día 10 de mayo de 2017.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25454 Set 17- Set 28

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LLANES ALICIA-DESIGNACION DE NUEVO CURADOR-FICHA 2-25371/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1465/2018 de fecha de 24 de abril del 2018 se designó curador definitivo de la Sra. SHIRLEY JUDITH LLANES a ALICIA LLANES cesando en su cargo de curador interino.
Ley 18.078.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25162 Set 17- Set 28

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: " GIL, VOLUCIANO -INCAPACIDAD- FICHA 2-46818/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3496/2018 de fecha 16 de Agosto de 2018, se declaró en estado de incapacidad a VOLUCIANO GIL MONTESDEOCA y se designó curadora propietaria a la Sra. DELIA BERDIA MEDEIRO, quien acepto el cargo el día 29 de agosto de 2018.
Se deja constancia que es tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. UDELAR. Ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25132 Set 17- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA ENRIQUE DANIEL -INCAPACIDAD IUE 62-23/1991, se hace saber que por resolución Nº 3436/2018, de fecha 20.08.2018, se designa nuevo curador del incapaz Sr. Daniel Sosa Enrique, al Sr. ELBIO OSCAR de los SANTOS ARANDA.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 30 de agosto del 2018.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25020 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LEMBO GARCIA, LUCIA-INCAPACIDAD IUE 2-45341/2015, se hace saber que por resolución Nº 309/2018, de fecha 14.02.2018, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUCIA LEMBO GARCIA, designándose curador al Sr. JORGE NELSON LEMBO PORFIDO.-
Montevideo, 08 de agosto del 2018.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 24214 Set 06- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "CAMIROTTE BORDONI, BRUNO" INCAPACIDAD — FICHA: 2-13978/2017 se hace saber que por auto 245 de fecha 20 de febrero de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BRUNO IGNACIO CAMIROTTE BORDONI designándose Curadora Definitiva a la Sra. MARCELA BORDONI BALSAMO.- Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado por la Ley 18.078.-
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24934 Set 14- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ANTÚNEZ BENTANCOR, ESTELA. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-32360/2017, por Decreto Nº 3788/2018 de fecha 23/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA MARY ANTÚNEZ BENTANCOR y se designó curadora propietaria de la misma a la Sra. NANCI ELIZABETH BENTANCOR, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que por Auto No. 3712/2017 de fecha 11/09/2017 en los autos Fa. 66-39/2017 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de Agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24106 Set 07- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "AVIUSSO CABRAL, MARTINA - INCAPACIDAD", IUE 2-55991/2017, se hace saber que por resolución Nº 3739/2018 de fecha 20/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARTINA AVIUSSO CABRAL, designándose como curadora definitiva a CLAUDIA ANDREA CABRAL, quien aceptó el cargo el 20/08/2018.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 24195 Set 06- Set 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "LOPEZ DIAZ, FABIO JUNIOR S/ INCAPACIDAD IUE: 461-46/2016". Se hace saber que por Resolución Judicial Nº 1518/2018 dictado en autos con fecha 10/04/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a FABIO JUNIOR LÓPEZ y en su merito se designo curadora definitiva a la Sra. EDUVIRGEN DIAZ FERREIRA.
ARTIGAS, 20 de Julio de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaría Adjunta.
10) $ 3351 10/p 25129 Set 14- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "HUGHES LAURINO, EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE: 179-177/2017", se hace saber que por Decreto Nº 2374/2018 de fecha 31/05/2018 se declaró en estado de incapacidad al Sr. EDUARDO HUGHES LAURINO, designándose curador al Sr. ALBERTO MARÍA HUGHES HUGHES, quien aceptó el cargo el día 31/05/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 25824 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CEDRÉS BARRERA, MILTON GUSTAVO. INCAPACIDAD. IUE: 55-475/1993", se hace saber que por Decreto Nº 2868/2018 de fecha 17/07/218 se designó nueva curadora del INCAPAZ MILTON GUSTAVO CEDRÉS BARRERA, a la Sra. DIANA SABRINA CEDRÉS BARRERA, quien aceptó el cargo el día 30/07/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los un días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS CUENTAN CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24132 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BENTOS MORALES, ANDREA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-1081/2003, se hace saber que por auto Nº 3205/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz ANDREA DAHIANA BENTOS MORAES, a la Sra. NORMA GRACIELA MORAES VAZQUEZ, en sustitución del anterior curadora la Sra EMILIA CANDIA CHILOSI; habiendo aceptado el cargo con fecha 14 de Agosto de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 16 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24631 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CALCAGNO MEDEIROS, SANTIAGO - INCAPACIDAD". FICHA 458-890/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6521/2017, de fecha 20 de Noviembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO CALCAGNO MEDEIROS, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MONICA MEDEIROS SARACHO quién aceptó el cargo con fecha 20 de Noviembre de 2017.- Las Piedras, 21 de Noviembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 25006 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MUJICA CASTILLO, FERNANDO FRANCISCO - INCAPACIDAD", Ficha: 176-1724/1990, se hace saber que por auto Nº 1668/1991 de fecha 13/05/1991 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO FRANCISCO MUJICA CASTILLO C.I. Nº 3.485.457-2, habiéndose designado curador definitivo a JUAN ALBERTO MUJICA CASTILLO C.I. Nº 3.852.258-9, quien aceptó el cargo el día 14/08/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078.-
Pando, 14 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24315 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno dictado en autos caratulados: "SANTANA BASILIO, MATHIAS SEBASTIAN/ INCAPACIDAD/ IUE 616-5/2017", se hace saber que por auto Nº 1203 de fecha 17 de Agosto de 2018 se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS SEBASTIAN SANTANA BASILIO designándose como curadora definitiva a VIRGINIA NOEL BASILIO BARBOZA quien tomó aceptación del cargo el día 17 de Agosto del año 2018.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio (LEY Nº 18.087).
Se encuentra Auxiliado de Pobreza IUE 616-72/2017 según Auto Nº 452 de fecha 27/04/2018.- Rio Branco, 23 de Agosto de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25120 Set 14- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "FELLER GONZÁLEZ, AGUSTÍN IGNACIO - INCAPACIDAD" = IUE: 227-278/2017; que por Resolución Nº 5299/2017 de fecha 18/09/2017 se declaró incapaz a Agustín Ignacio Feller González designándose curador del mismo a Edgardo Hebert Feller Prieto, habiendo aceptado el cargo el 25 de Octubre de 2017, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 24482 Set 10- Set 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "CASTAÑO PEREZ BRUNO MATHIAS - Incapacidad"- IUE 274-98/2018, se hace saber que por decreto 1126 de fecha 7/3/2018 se declaró curadora interina de BRUNO MATHIAS CASTAÑO PEREZ a la Sra. NELDA NICASIA PEREZ FIGUEREDO. Minas 23 de agosto de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
10) $ 3202 10/p 24320 Set 07- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA MORALES EDAURDO DANIEL - INCAPACIDAD" IUE 300-777/2015 se hace saber que por auto Nº 3035/2018 de fecha 23.05.2018, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO DANIEL OLIVERA MORALES, C.I. 5.290.676-9, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a SILVIA CRISTINA PALACIO, C.I. 3.503.978-1, quien aceptó el cargo conferido el 12.06.2018, sirviendo el referido decreto de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 27 de junio de 2018- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25602 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENEROSO, RAMON IDILIO - INCAPACIDAD" IUE 300-947/2016, se hace saber que por auto Nº 5192/2017 de fecha 22 de setiembre del año 2017, se declaró en estado de incapacidad al SR. RAMON IDILIO BENEROSO, C.I: 3.007.105-9, habiéndose nombrado curadora a la SRA. SRA. PAMELA BENEROSO C.I: 3.096.180-0, quien aceptó el cargo conferido al día 23/10/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 10 de agosto de 2018. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3202 10/p 25556 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2763/2018 de fecha 12/06/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Andrea Gimena Ludwing Portillo, (I.U.E.: 462-81/2017), habiéndose designado curadora de la misma a Ana Mª Portillo. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 17 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25221 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3273/2018 de fecha 25/07/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Robert Gabriel Collazo Guedez, (I.U.E.: 330-775/2018), habiéndose designado curadora del mismo a Zulma Guedez Silva. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Rivera, 17 de agosto de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO.
10) (Sin Costo) 10/p 24958 Set 13- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SOSA SANTURIO, Mary Celeste. INCAPACIDAD." - IUE 352-536/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARY CELESTE SOSA SANTURIO, C.I. Nº 4.200.365-8, designándose curadora a la Sra. MARTHA SOSA SANTURIO, C.I. Nº 2.680.367-4 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de mayo del año 2018 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día treinta de mayo del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 25698 Set 19- Oct 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "LAMAITA RAMÓN, ENRIQUE HUGO" INCAPACIDAD F.A. 370-348/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 3629 de fecha 15/08/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ENRIQUE HUGO LAMAITA RAMÓN, designándose como curador a GONZALO ENRIQUE LAMAITA BOVERI
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 3 DE SETIEMBRE DE 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) $ 3351 10/p 25047 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "INGOLD LEGUISAMO GUILLERMO e INGOLD LEGUISAMO JUAN GABRIEL. INCAPACIDAD. IUE: 431-672/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 792/2018 de fecha 6/3/2018, se declaró en estado de Incapacidad a GUILLERMO y JUAN GABRIEL INGOLD LEGUISAMO designándose curadora a MARIA ELISA INGOLD LEGUISAMO quien acepto el cargo el día 18/5/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veinte de julio de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 25018 Set 13- Set 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "FERNANDEZ ORTIZ CRISTIAN TABARE.- INCAPACIDAD IUE 396-321/2018 se hace saber que se ha iniciado proceso de incapacidad a CRISTIAN TABARE FERNANDEZ ORTIZ, emplazándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, dejando constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 30 de agosto de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 30 de agosto de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 24368 Set 07- Set 20

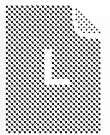
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "CONDE PEREIRA FRANCO GASTON - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 396-228/2017 se hace saber que por decreto Nº 2972/2018 del 15-6-2018 se declaró en estado de incapacidad a FRANCO GASTON CONDE PEREIRA CI 4.944.691-4 designándose CURADOR del denunciado incapaz a SILVIA BEATRIZ PEREIRA CI 3.025.854-4 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 14-08-2018. Tacuarembó, 20 de agosto de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 24705 Set 11- Set 24

Licitaciones



COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2018

OBJETO DEL LLAMADO: IMPLEMENTACIÓN EN EL PERÍODO 2019-2020 DEL PROGRAMA AULAS COMUNITARIAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE 5 AULAS ESPECIALIZADAS EN TRABAJO CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
APERTURA: Miércoles 10 de octubre de 2018 a la hora 10:00.
CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGAS: Hasta el 08/10/2018 inclusive.
CONTACTO: Comisión Asesora de Adjudicaciones (29162988 - Int. 213 - licitaciones@ces.edu.uy).

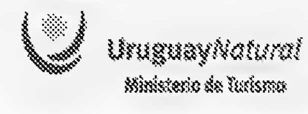
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25716 Set 19- Set 19

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TURISMO





MINISTERIO DE TURISMO
"Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos"
Contrato de Préstamo 3820/OC-UR MINTUR-BID

LLAMADO A LPN Nº 01/2018 - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN FLUVIAL Y CENTRO DE VISITANTES EN BELLA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico en Compras Estatales:
www.comprasestatales.gub.uy hasta el día 25 de Octubre de 2018, a las 12:30 hs.

COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Únicamente por escrito, hasta el día 18 de octubre, a llamadosbid3820@mintur.gub.uy.

SOLICITUD DE PRORROGA: Serán recibidas hasta el día 16 de octubre, a llamadosbid3820@mintur.gub.uy.

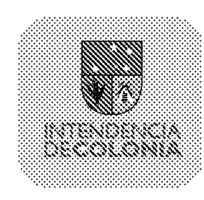
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25524 Set 19- Set 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



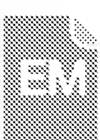
LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2018

La Intendencia de Colonia por Resolución Nº 1227/018 recaída en Expte. 01-2018-3636 1, llama a LICITACION PUBLICA Nº 03/2018 para la ejecución de "pavimento, refugios peatonales y bancos en la Avenida Fernando J. Carballo, Colonia del Sacramento" de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego particular de condiciones y sus anexos.
CONSULTAS DEL PLIEGO: en la web www.comprasestatales.gub.uy
PRECIO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A la venta a partir del día 17/09/2018 en la Dirección de Recaudación de la I.C. y en la Secretaría del Congreso de Intendentes I.M., al precio de $ 1.000.- (Pesos Uruguayos un mil)
VISITA DE OBRA: Se realizará el día 20/09/2018 a las 14:00 hs
CONSULTAS: Podrán realizarse en el Departamento de Arquitectura, al tel. 4522 7000 interno 274, en el horario de oficina.
ENTREGA DE OFERTAS: Se recepcionarán las ofertas hasta el día 31/10/2018 a la hora: 13:30 en la Dirección de Compras.-
APERTURA: Se realizará en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la I.C. 2do. Piso del Palacio, sito en Avda. General Flores 467, el día 31/10/2018 a la hora 14:00, UNICO LLAMADO, donde se recibirán las ofertas de acuerdo al pliego.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
DIRECCION DE COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 25739 Set 19- Set 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 19 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO ANDRÉS da CUNHA ALMEIDA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 18.800 PAS .C 9388 y MARIA NATALIA RODRIGUEZ GUILLEN, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25753 Set 19- Set 21

IAN MICHAEL ANGELONI SCHMIT, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARZON 1672 y TAMARA SILVANA LEDESMA BRAVO, 31 años, soltera, ENFERMERA, AUSTRALIANA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25730 Set 19- Set 21

EMILIANO DUARTE ESCUDER, 35 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3839 y MAGDALENA SUSANA LONG GALLI, 34 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3839.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25714 Set 19- Set 21

OFICINA No. 2

MATÍAS BIURRA OLIVERA, 31 años, soltero, EMPLEADO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/106 y ROSSMARY OSORIO HERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/10.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25713 Set 19- Set 21

LUIS ROBERTO BLEDA PIÑEIRO, 34 años, soltero, TRAB.INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TRES CRUCES 111 y JOHANNA FERNANDA PLACERES FERNANDEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TRES CRUCES 111.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25710 Set 19- Set 21

JONHATAN SEBASTIAN BENTANCUR SAVIOTTI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ODENSE 2875 A y PAULA FERNANDA COIMBRA CALVETE, 25 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ODENSE 2875 A.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25686 Set 19- Set 21

OFICINA No. 3

SANDRA CARBALLO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE E 972 y JOSÉ DANIEL MÉNDEZ DA SILVA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE E 972.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25718 Set 19- Set 21

VERÓNICA PAOLA CORREA SPEZZANO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3117/D y VICTOR FERNANDO BORBA ABERASTEGUY, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3117/D.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25691 Set 19- Set 21

ROBERTO COUÑAGO PENEDO, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASSO 5012 y CARLA PAOLA GUERREROS PERDIGÓN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PICASSO 5012.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25689 Set 19- Set 21

OFICINA No. 4

DIEGO AGUSTÍN GONZO SILVEIRA, 29 años, soltero, TRABAJADOR SOCIAL , URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3060/702 y FLORENCIA MENGUI GOBAIRA, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3060/702.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25847 Set 19- Set 21

LUIS GREGORIO GONZALEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3812 y RUSBEIRYS JOHANA MONTOYA TOVAR, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3812.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25731 Set 19- Set 21

RODRIGO JORGELUIS LAGUNA QUEIROLO, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2276/502 y VERONICA ELIZABETH OXLEY GENOVES, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2276/502.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25727 Set 19- Set 21

MELANIE GLASS MAIDANA, 28 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1231/003 y GADIEL NICOLÁS RINGVALD LEMPERT, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1231/003.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25721 Set 19- Set 21

IGNACIO ADOLFO LÓPEZ CABRAL, 32 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/107 y VALENTINA LUCÍA SUGO ALBERTI, 26 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2492/107.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25687 Set 19- Set 21

OFICINA No. 5

MELINA NOEL MAZZA LOVISETTO , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 857/301 y ADRIÁN CAPELÁN FORMOSO , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 857/301.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25868 Set 19- Set 21

OFICINA No. 6

PABLO NICOLÁS SARAVIA GAMBA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTANOSO 4908 y CLEOPATRA PATRICIA QUIROGA CILIBERTI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4908.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25848 Set 19- Set 21

GONZALO FEDERICO RODRÍGUEZ MARI, 33 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/10 y LUCÍA ROSARIO GONZÁLEZ MOREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1782/10.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25841 Set 19- Set 21

MATIAS RISSO FERNANDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 591/902 y CAROLINA ABELLA DE HAEDO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 591/902.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25817 Set 19- Set 21

LUCIANO FRANCISCO ROSANO CAVALLARO, 42 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2228/305 y VALENTINA MARÍA BONASSO DÍAZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2228/305.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25762 Set 19- Set 21

PABLO ERNESTO SIERRA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2471 y NORMA ELIZABETH BARBOZA VIANA, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BARRALES 2471.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25684 Set 19- Set 21

OFICINA No. 7

SERGIO VEGA LOYA, 26 años, soltero, CERRAJERO, RUSO, lugar de domicilio TAORMINA 2384 y LEDY ANA LÓPEZ ROMERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TAORMINA 2384.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25803 Set 19- Set 21

PABLO ANDRÉS PRICOLI VARGAS, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3723 y ANDREA CAROLINA MACHADO MOREIRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LACIO 3723.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25797 Set 19- Set 21

HÉCTOR FABIÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOLONDRINAS 5659 y LETICIA ALEJANDRA SILVERA BERRUTTI, 40 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GOLONDRINAS 5659.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25757 Set 19- Set 21

LEONARDO PÉREZ SARASUA, 24 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Goethe 4632, apartamento 5 y MELANIE SIRÉ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Goethe 4632, apartamento 5.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 25445 Set 19- Set 21

Montevideo, setiembre 18 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO JORGE DÍAZ PARRILLA, 59 años, divorciado, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACONCAGUA 5042/101 y MARISABEL SIVA PLASENCIA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 519 3/p 25553 Set 18- Set 20

CHRISTIAN ORLANDO ARAUJO BAIONA, 34 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMERÚN 95 y FABIANA CARINA PODESTA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMERÚN 95.

14) $ 519 3/p 25552 Set 18- Set 20

JORGE EDUARDO del CAMPO VEGA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio M. ORTICOCHEA4199 y LAURA JOSELINE RODRIGUEZ LOPEZ , 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 519 3/p 25533 Set 18- Set 20

BRUNO DANIEL ACOSTA PASTORE, 23 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SARMIENTO 2680/602 y LUCÍA GABRIELA D'ELÍA LALINDE, 23 años, soltera, IDONEA EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO AGUILAR 885/801.

14) $ 519 3/p 25526 Set 18- Set 20

SANDRA KARINA de los SANTOS FERNANDEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. 17 MTS 4784 y CARLOS FITZGERALD SUELDO DIEGUEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYP, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 519 3/p 25517 Set 18- Set 20

OFICINA No. 2

FERNANDO GABRIEL BASTOS DÍAZ, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B, 22 y CAMILA DAHIANA GONZÁLEZ OCAMPO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B, 22.

14) $ 519 3/p 25557 Set 18- Set 20

ALAN GREGORY BERTACCO OLIVERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARQUEJA 5262 y NADIA STEPHANIE ZAMORA CLAVIJO, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BOISOLANZA 4093.

14) $ 519 3/p 25509 Set 18- Set 20

CAROLINA MARIA BAÑALES GAIONE, 32 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIAMI 1780 y PEDRO DORNELLES ARNT, 45 años, soltero, EMPRESARIO, BRASILEÑO, lugar de domicilio MIAMI 1780.

14) $ 519 3/p 25506 Set 18- Set 20

GERARDO MARCOS FREITAS GEORKI, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARTAGAVEITYA 3643 BIS y PATRICIA YANET MORALES ROMERO, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARTAGAVEITYA 3643 BIS.

14) $ 519 3/p 25504 Set 18- Set 20

OFICINA No. 3

DIEGO JORCÍN CALERO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1546/301 y PATRICIA PRESA BERDÍAS, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1546/301.

14) $ 519 3/p 25544 Set 18- Set 20

MARCELO PAUL ESMORIS URAN, 40 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 1947 y DAYANA GÓMEZ GÓMEZ, 31 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 1947.

14) $ 519 3/p 25534 Set 18- Set 20

JULIO MANFRED CONRAD MAZZA, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONILLA 594 BIS y ZAIDA DE LA PAZ ROSILLO, 48 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CORONILLA 594 BIS.

14) $ 519 3/p 25523 Set 18- Set 20

MAURICIO MIGUEL CANÉ BOOGAERTS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL RODRÍGUEZ CORREA 1623 y PATRICIA VICTORIA CERIZOLA SILVA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL RODRÍGUEZ CORREA 1623.

14) $ 519 3/p 25516 Set 18- Set 20

OFICINA No. 4

BRUNO GONZÁLEZ GENTA, 31 años, soltero, MUSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULIER 2547/603 y DEBORAH MENCIONES CARBALLO, 28 años, soltera, BAILARINA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULIER 2547/603.

14) $ 519 3/p 25518 Set 18- Set 20

OFICINA No. 5

LAURA GABRIELA MUSTO RODRÍGUEZ, 43 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA,

lugar de domicilio TACUABÉ 4524 y ALVARO GARCÍA SAETTONE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO de LEÓN 6636.
14) $ 519 3/p 25682 Set 18- Set 20

MIGUEL ÁNGEL OLIVERA RABELA, 61 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS SOLÉ 3289/101 y ZULEMA IBIS CORTES GIBERT, 62 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS SOLÉ 3289/101.
14) $ 519 3/p 25632 Set 18- Set 20

LUIS EDUARDO TOLETTI PIRETTI, 56 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 933/101 y MARÍA INÉS AGORIO LÓPEZ, 52 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 933/101.
14) $ 519 3/p 25615 Set 18- Set 20

LUIS EDUARDO MALDONADO PRESA, 33 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS CEDROS 2379 y LETICIA MAGELA MARROCHE RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CEDROS 2379.
14) $ 519 3/p 25613 Set 18- Set 20

MATEO PASCUAL MONTAÑÉS PECEGO, 39 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ CUNEO PERINETTI 1329 y CAROLINA VALERIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ CUNEO PERINETTI 1329.
14) $ 519 3/p 25596 Set 18- Set 20

CAROLINA MARTA QUINTEIRO AMOROSO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BR ARTIGAS 54/707 y REMO MONZEGLIO BENTANCOR, 63 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR ARTIGAS 54/707.
14) $ 519 3/p 25513 Set 18- Set 20

MARÍA LECTICIA TORRES MEDINA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN FRANCO 4126/3 y GERARDO DANIEL PINTOS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS GUAYABOS S/N (MERCEDES) SORIANO.
14) $ 519 3/p 25505 Set 18- Set 20

GASTÓN MANTA DOMINGUEZ, 27 años, soltero, BIOLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1642 AP 301 y ANA LAURA MACHADO GAYE, 28 años, soltera, BIOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1642 AP 301.
14) $ 519 3/p 25502 Set 18- Set 20

OFICINA No. 6

CARLOS ALBERTO RIVERO GÓMEZ, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2593 y SUSANA MABEL DÍAZ CASTRO, 60 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2593.
14) $ 519 3/p 25629 Set 18- Set 20

SERGIO RIVAS OSANO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2651 y VALENTÍN VERA RÍOS, 33 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2651.
14) $ 519 3/p 25628 Set 18- Set 20

ELIANA CAROLINA RODRÍGUEZ LATORRE, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ARROTEA 3330 y JOSÉ EDUARDO FIGUEREDO, 52 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ARROTEA 3330.
14) $ 519 3/p 25531 Set 18- Set 20

EMILIANO FABIÁN SANTA MARÍA CALLEJAS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3173 B y DANIELA ELISA PÉREZ D'ÁVILA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3173 B.
14) $ 519 3/p 25515 Set 18- Set 20

NICOLÁS GASTÓN SACÍAS CABRAL, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 5375 y JENNIFER ANDREA GALLO FEDULO, 27 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 5375.
14) $ 519 3/p 25510 Set 18- Set 20

ALFREDO SOSA FERREIRA, 31 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4148 y NATALIA MADELÓN ALFONZO CALLEJAS, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4148.
14) $ 519 3/p 25503 Set 18- Set 20

SEBASTIÁN REBOLLO SCARELLA, 39 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 2968 y ANAHÍ LUCÍA LANGE CHIMENCEJI, 30 años, soltera, LIC. en COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio DULCINEA 2968.
14) $ 519 3/p 25501 Set 18- Set 20

OFICINA No. 7

FERNANDO GABRIEL PARODI SOSA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EULALIO PÉREZ 5430 y VERÓNICA ANTONELLA QUAGLIATA RIO, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 4050.
14) $ 519 3/p 25636 Set 18- Set 20

EMANUEL PÉREZ FABRE, 22 años, soltero, ESTUDIANTE Y MISIONERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2818 y VALERIA RIVERO ARTOLA, 22 años, soltera, MISIONERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2818.
14) $ 519 3/p 25514 Set 18- Set 20

MARÍA MÉLANIE PELLEREY RIGALI, 34 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/602 y AMÉRICO FRANCISCO HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, 40 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/602.
14) $ 519 3/p 25508 Set 18- Set 20

Montevideo, setiembre 17 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO da SILVA GONZÁLEZ, 29 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTÍN C ROSSI 5078/35 y MARISOL GONZALEZ MONTAÑO, 37 años, divorciada, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25392 Set 17- Set 19

MAURICIO DA SILVA SILVA , 29 años, soltero, LICENCIADO ENFERMERIA , ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS MARTINS 8137 y ROMINA AVALO ACOSTA , 27 años, soltera, LICENCIADA FISIOTERAPEUTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25349 Set 17- Set 19

RAFAEL DOMINGUEZ SUAREZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 1676 y LUIS ORLANDO NORIS GONZALEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25347 Set 17- Set 19

JOSÉ MAURO del PINO RAMÍREZ, 33 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCRECIO 1471 y LORENA LOURDES del PO FITTIPALDE, 35 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCRECIO 1471.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25343 Set 17- Set 19

GUSTAVO ANDRÉS ALMEIDA RÍOS, 30 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO PIRIA 85/5 y MARÍA NOEL COSENTINO MOTT, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO .
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25326 Set 17- Set 19

FLORENCIA MARIELA DELGADO CHINEPPE, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1715 y MARTÍN SEBASTIAN VENADE SUAREZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3720/5.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 25325 Set 17- Set 19

JEANINE VANESA DELGADO FERREIRA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE VAZ FERREIRA 2304

y FACUNDO ISMAEL PACHECO CABRERA, 28 años, soltero, TECNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25319 Set 17- Set 19

OFICINA No. 2

LEONARDO EMILIO FERRÉ CURBELO, 42 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPUELITAS 4711 y SUSANA MARTHA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPUELITAS 4711.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25327 Set 17- Set 19

MAURICIO GUSTAVO FUERTE PEREZ, 33 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1853/303 y SOFIA BONIATTI ALANIS, 31 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1853/303.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25322 Set 17- Set 19

MADELEY BOZZI BETARTE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 3494/301 y SANTIAGO MASTROIANNI FERRARO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 3494/301.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25316 Set 17- Set 19

OFICINA No. 3

ANDRÉS MARIO CANTOU CORREA, 26 años, soltero, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4343 y MARÍA FLORENCIA BURGHI BORSA, 24 años, soltera, LIC. EN PSICOMOTRICIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4343.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25429 Set 17- Set 19

JULIO CÉSAR CONDE DE LEÓN, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2668/1 y MARÍA TERESA VARELA REY, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2668/1.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25395 Set 17- Set 19

NELSON FIDEL ECHENIQUE URRUZUNO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. LAS LILAS 2685 - LAS TORRES y ROSANNA ISABEL BESTTY RODRÍGUEZ, 52 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. LAS LILAS 2685 - LAS TORRES.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25348 Set 17- Set 19

NICOLÁS CAMARGO LLADO, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3984 y CARMEN ELIZABETH OLIVERA GONZALEZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3984.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25341 Set 17- Set 19

GABRIEL EREMEF ALONZO, 32 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3838/3 y MARIELA SANTOS ROBATTO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3838/3.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25338 Set 17- Set 19

ILIANA MURIEL JEREZ ROMERO, 56 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4269/203 BLOCK A y WÁLTER HUGO MENÉNDEZ ARCE, 67 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4269/203 BLOCK A.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25337 Set 17- Set 19

JUAN MANUEL CUNEO SIRI, 29 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4566/04 y DESIREL NEREAMA FERREIRA SILVERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 4566/04.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25324 Set 17- Set 19

CARLOS MANUEL CARDOZO BENECH, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 1916/5 y SOFÍA MARÍA CÁNNEPA GONÇALVEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUVIMIOSO TERRA 1916/5.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25321 Set 17- Set 19

EDGARDO ECHEVARRIA MORALES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE ENERO 3744 y ANTONELLA YESABEL SUIPERTO VILLARREAL, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE ENERO 3744.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25318 Set 17- Set 19

OFICINA No. 4

RODRIGO GALISTEO BORRAT, 53 años, soltero, ARQUITECTO , URUGUAYO, lugar de domicilio EL VIEJO PANCHO 2488/603 y EMANUEL EDUARDO CASTELLI RIZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio EL VIEJO PANCHO 2488/603.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25400 Set 17- Set 19

BENITO ARMANDO GÓMEZ CARREÑO, 26 años, soltero, INGENIERO, COLOMBIANO, lugar de domicilio CHANÁ 1945 y CAMILA FERNÁNDEZ ABELLA, 25 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHANÁ 1945.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25344 Set 17- Set 19

OFICINA No. 5

GERMÁN QUINTANS AMILIVIA, 44 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2803/5 y MAGDALENA MARÍA BOSCH HUGHES, 32 años, soltera, ACTRÍZ, URUGUAYA, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2803/5.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25499 Set 17- Set 19

WASHINGTON RAMÓN MENDEZ RODRÍGUEZ, 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NÉLSON 3431 AP 3 y SARA BONDAD VICO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NÉLSON 3431 AP 3.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25447 Set 17- Set 19

SEBASTIÁN MATHÍAS MARTÍNEZ MÉNDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN R. CORREA 1427/12 y MARÍA AGUSTINA MOLINA TECHERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIOTAS 4414.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25401 Set 17- Set 19

OFICINA No. 6

JOSÉ IGNACIO SALSAMENDI DAMASCO, 29 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. del LIBERTADOR 1531/406 y MARÍA VIRGINIA CANTERA MORALES, 29 años, soltera, BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. del LIBERTADOR 1531/406.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25489 Set 17- Set 19

CRISTIAN ANDRÉS SILVA SARDEÑA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. 24 de FEBRERO 2515 y ANDREA JIMENA TORRENS RAMÍREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. 24 de FEBRERO 2515.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25488 Set 17- Set 19

JOAQUÍN STIRLING BERGUES, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1310/102 y MARÍA ROMINA BARGO SALDUN, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1310/102.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25468 Set 17- Set 19

YUSNIEL SUÁREZ FANDIÑO, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SORIANO 1245 y NUBIA ANAHY TOLEDO CLAVIJO, 45 años, soltera, PROFESORA de YOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1245.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25453 Set 17- Set 19

CALIS VINICIUS STOCKER ZANDONÁ, 33 años, soltero, TÉC. INFORMÁTICO, BRASILEÑO R/L, lugar de domicilio SUIPACHA 1870/2 y LUCÍA BURGARDT CASANOVA, 31 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUIPACHA 1870/2.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25390 Set 17- Set 19

PABLO ENRIQUE RUIZ QUINTERO, 35 años, soltero, DISEÑADOR de OBRAS CIVILES,

VENEZOLANO, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE y ORDÓÑEZ 1432/101 y EGENY KARINA LICCIARDELLO DARWICHE, 33 años, divorciada, COMUNICADORA SOCIAL, VENEZOLANA, lugar de domicilio BVAR. J. BATLLE y ORDÓÑEZ 1432/101.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25373 Set 17- Set 19

EDUARDO ARTIGAS SUÁREZ OLIVERA, 47 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ, SENDA 5, BLOCK 9, APTO. 205 y ANA LAURA CATALDO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ, SENDA 5, BLOCK 9, APTO. 205.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25328 Set 17- Set 19

GONZALO RAMÓN RAMIREZ PORTO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO PEREZ MARTINEZ 939 y YESSICA ANTONELLA REGGIANI DOS SANTOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUPERTO PEREZ MARTINEZ 939 .

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25311 Set 17- Set 19

XIMENA NATALI RODRIGUEZ ESTEFANI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMUNDÁ 5425 y JULIO DAMIAN ORMAZABAL SPILLERE, 31 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMUNDÁ 5425.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25310 Set 17- Set 19

CINTHIA ALEJANDRA SILVERA MATO, 24 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1325 y DANIEL ALEJANDRO ESCOBAR SILVERA, 34 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1325.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25309 Set 17- Set 19

DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ PEREYRA, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3610 y FATIMA GRISEL ANDRIOLO OLAZA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3610.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25308 Set 17- Set 19

OFICINA No. 7

NICOLÁS ARIEL PELLEGRINO PRESA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTALVO 6284 y PAULA DANAE REBOLEDO ESTRÁZULAS, 25 años, soltera, QUIMICO FARMACEUTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTALVO 6284.

Última Publicación

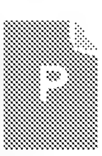
14) $ 519 3/p 25428 Set 17- Set 19

JAVIER FERNANDO VILLALBA, 37 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PSAJE I 1331 y ANA CARINA PAREDES ITURBEY, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PSAJE I 1331.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 25379 Set 17- Set 19

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, Dra. Carolina Bird dictada en autos caratulados: "VILLALBA CABRERA, ANGELA ISABEL -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 195-104/2016, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Inmueble: Padrón Urbano Nº 1934 solar 2, antes parte del padrón 1248 de la 11ª Sección Judicial de Canelones, localidad San Ramón, Manzana catastral Nº 127, con frente a calle Tomás Berreta, según plano de mensura a los efectos de la prescripción, por el Agrimensor Fernando Lema inscripto provisoriamente, en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones, el 18 de marzo de 2016 con el número 555, cuenta con una superficie de 375 metros 0 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al Este 12 m 50 dm de frente a calle Tomás Berreta, entre las calles Buxareo Oribe y Masaquez, al Sur 30 metros lindando con padrón Nº 2040, al Oeste 12 m 50 dm lindando con padrón 1248 y al Norte 30 m lindando con el padrón 1247. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y específicamente a MANUEL FERRÉ Y/O SUCESORES y a los propietarios linderos, padrones 1247, 1248 y 2040 a fin de que comparezcan a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. En fé de ello, expido el presente que sello y firmo en San Ramón a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Dra. Carolina Bird, Juez de Paz.

16) $ 25199 10/p 25183 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

OFICIO

Pando, 29 de Mayo de 2018
Oficio Nº 319/2018
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: CALCAGNO VIERA MARIA TERESA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-335/2017 y según providencia Nº3090 de fecha 15 de diciembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Martin Calcagno y sus sucesores a cualquier título sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Padron Nº 57099 ubicado en la 10ºsección catastral y judicial del departamento de Canelones, segun plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección Nacional de Catastro-Registro provisorio de Pando con el Nº 859 el 6 de agosto de 2007, tiene una superficie de 15 hás 5000 mc, y se deslinda así: 299 m 50 cm al sur con padrón 30623 y 10.676; 480 m 80 cm al oeste con el padrón 2967 y 2972; 339 m 10 cm al norte con padrones 21553 y 2965; y linea quebrada al este de 3 rectas de 267 m 40 cm, 23 m 50 cm, y 223 m 60 cm con padron 55100. B) padrón Nº 2911 ubicado en la 10º sección catastral y judicial del departamento de Canelones, según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro provisorio de Pando con el Nº 858 el 6 de agosto de 2007, consta de un área de 8 has 4856 mc y linda 257 m 90 cm al norte con el padrón 1783, 349 m 20 cm al este con el padrón 2737, 214 m 40 cm al sur con padrón 55.465 y 371 m 60 cm al oeste con los padrones 15.581 y 1783, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 27371 10/p 24572 Set 10- Set 21

OFICIO

Pando, 9 de Agosto de 2018
Oficio Nº 484/2018
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: 479-307/2014 y según providencia Nº 2607 de fecha 31 de octubre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Banco Uruguayo de Administracion y Crédito y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Padron 1621, carpeta catastral 30. Localidad catastral Colonia Nicolich, Departamento de Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro Acquistapace de diciembre de 2012 inscripto en forma provisoria con el Nº 140 el 17 de abril de 2013 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 2154 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados y se deslinda asi: al noroeste 38,40 metros de frente a la calle Paraisos, al suroeste 40,97 metros tambien de frente por ser esquina a la ruta 102, uniendo ambos frentes ochava recta de 10 metros de desarrollo, al sureste 45,44 metros lindando con el padrón mil seiscientos veintidós (1622) y al noreste 47,82 metros lindando con el padrón mil seiscientos veinte (1620), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los nueve dias del mes de agosto de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20930 10/p 24362 Set 07- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CARBALLO, LUIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 186-659/2015, y según providencia Nº 892 del 14 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideran con derecho, y especialmente a María Teresa Sanguinetti de Vilaró, y/o a Mariela Sanguinetti Garcia Lagos y/o sucesores a cualquier título, sobre el Padrón de autos Nro. 39.609, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, que según plano de prescripción del Agrimensor Ricardo Suarez Labarrére inscripto provisoriamente en Catastro con el Nº 395 del 5 de Junio de 2015, tiene una superficie de 487 m2 74 dm2, se deslinda así: 9 m de frente al SURESTE a calle Mar Mediterráneo, 16 m, 80 dm de frente al SUROESTE a calle ciudad de Pando, unidos ambos frentes por ser esquina por ochava curva de 15 m, 71 dm; 19 m al NOROESTE lindando con padrón 39610; y 26 m, 80 dm al NORESTE lindando con padrón 39608; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Así mismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al propietario del padrón lindero Nro. 39610, Virginia Pardo Neve y/o sucesores a culaquier titulo; al propietario del padrón Lindero Nro. 39608, Norberto Dozoretz, y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el 31 de Agosto de 2018 Dra. Noelia Acosta Ferreiro, Juez de Paz Dptal.

16) $ 22540 10/p 24553 Set 10- Set 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Cerro Largo librados en los autos: "SILVA GARCIA- GISEL y DE LOS SANTOS FERRAZ- EDUARDO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 211-445/2015".- Se hace saber que ante ésta Sede se presentaron GISELO SILVA GARCIA y EDUARDO DE LOS SANTOS FERRAZ promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el Inmueble Padrón No. 67 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo_ Villa Isidoro Noblía, que consta de un área de 10142 metros cuadrados con 64 decímetros, con frente a la calle Ramón Gutierrez esquina Batalla de las Piedras lindando además con los Padrones Nos. 6 y 174. En consecuencia se Cita- llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer en éstos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de designarles DEFENSOR DE OFICIO.- A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos mil diecisiete. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15119 10/p 25147 Set 14- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos "SANCHEZ ROBERTO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-749/2017, se hace saber que el día 19/9/17 ante esta Sede se presentó Roberto Raúl Sánchez Bentancor promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de 1/12 ava parte indivisa del inmueble sito en la 10ª Sección Catastral de Colonia padrón 6070, compuesto por 2 fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que les acceden, empadronadas en conjunto con el Nº 6070, señaladas como fracciones 17 y 18 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Francisco J. Ros de agosto de 1911, habiéndose expedido copia parcial del mismo por el Agr. Juan F. Ros el 7/6/45 inscripta en la DGC y Adm. Inmuebles Nacionales con el Nº 521 el 11/6/45, según el cual las dos fracciones referidas tienen forma irregular y constan de áreas respectivas de 82 hás. 6041 m y de 42 hás. 7742 m. 50 dcm., deslindándose en conjunto, por ser linderas, de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta por 3 tramos rectos de 139,40 m., 417 m. y 815 m. de frente a Cno Vecinal; al Este 574,10 m con pad. 629 (lote 19); al Sur, línea quebrada compuesta por 6 tramos rectos de 198 m, 462,50 m, 144,60 m, 266,60 m, 368,50 m., 173,60 m, con pad 629 (lote 50) y con fracción 45 del plano y al Noroeste 1237 m con la fracción 16 del plano. Superficie total de ambas fracciones: 125 hás. 3783 m. 50 dm; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Dec. No 336/2018 del 08/02/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 DIAS al último titular registral de la 1/12 ava parte del inmueble objeto de prescripción adquisitiva treintenaria de autos, Sra. MARINA SANCHEZ BENTANCOR; a los sucesores a cualquier título y a los linderos: Padrón 629: Silvina BUDELLI y Delfina GUSTAVINO, Padrón 10903: Elizabeth RODE, Padrón 630: Alejandro VENTURA y Verónica ATRIO, Padrón 16570: Kurt BLUM y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Rosario, 21 de agosto de 2018. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 32201 10/p 24477 Set 10- Set 21

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BAFINUR SA. C/ CONSTRUCCIONES SRL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-784/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó BAFINUR SA., promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x2 2.5 DX, camioneta, matrícula actual RBA 4840 (anteriormente SBI 4420), combustible Diesel, padrón 902022374, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, motor 2KD7598560, chasis 8AJER32G804025047. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Arte Construcciones SRL y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 21 de Agosto de 2018. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12880 10/p 24796 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "RAMIREZ HERNÁNDEZ Marianela y otro, Prescripción IUE 298-140/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Marianela RAMIREZ HERNÁNDEZ, cédula de identidad Nº 2.849.078-6 y Dionisio Daniel RAMIEREZ HERNÁNDEZ, cédula de identidad Nº 3.057.736-0, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 9119, antes formando parte del Padrón Nº 1494, señalado con el Nº 42, en la manzana Nº 8 del Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Odyseo Alba, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2672 en 1960, con un área de 1.033 metros, 70 decímetros, y Plano de Mensura - Prescripción de octubre de 2013 Del Ingeniero Pablo Andres Fuentes, Localidad Catastral Gregorio Aznarez, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Piriápolis, 13 de marzo de 2018. Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 16100 10/p 24150 Set 06- Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "PORCILE TORRES, JUAN ENRIQUE Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PADRÓN Nº 5843 BALNEARIO BUENOS AIRES", IUE 299-37/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron Juan Enrique PORCILE TORRES y Erlinda Judith MARTINEZ RODRIGUEZ deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre

el inmueble padrón 5843 (antes padrón 10275 y antes aún padrón 6009 en mayor área), ubicado en la manzana catastral 178 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado, que conforme al Plano de Mensura - Prescripción (Art. 286, Ley 12804 - Art. 16 Decreto 318/95) de 21/9/2012 del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, el 10/10/2012 con Nº 1348, consta de un área de 300 m.c., y se deslinda así: 10 m de frente al SO a la calle Nº 26; 30 m al NO con padrón 5842; 10 m al NE con padrón 5867, y 30 m al SE con padrón 5844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular: Juan CUBERO GARCIA y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 31 de agosto de 2018. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20930 10/p 24732 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6º turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: "JUÑEN, RAFAEL Y OTRA = PRESCRIPCION", I.U.E 290-372/2005, según providencia Nº 1861/2013 de fecha 18/06/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a los herederos y demás interesados con relación a la Sra. María Martha Cabrera Lazo y al Sr. Ruben Héctor Cabrera Cabrera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Maldonado, 28 de junio de 2013.- Esc. Virginia Servente, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8050 10/p 25039 Set 13- Set 26

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: "GORGOROSO, JUAN Y OTRAS C/ ALONSO, ADOLFO Y OTRO. PRESCRIPCIÓN SALDO DE PRECIO Y ESCRITURACIÓN JUDICIAL. I.U.E. 290-83/2018", y según providencia Nº 1889/2018 de fecha 21/06/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a ADOLFO JOSE ALONSO LUSSICH y ADOLFO JUAN ALONSO MARTÍNEZ, con referencia a la Promesa de Compraventa a plazos celebrada el 31/08/1969 entre estos y Juan Carlos Esteban Ise respecto al bien inmueble solar de terreno baldío sito en la antes 3era. Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad Catastral La Capuera, fraccionamiento "El Pejerrey", zona urbana, manzana catastral Nº 739, empadronado con el Nº 16.369, antes padrones 7994 y 11996 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Héctor Comesaña, de Abril de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 13 de diciembre de 1968, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5168, el 23 de diciembre de 1968, se señala como fracción Nº 9, consta de una superficie de 1 hectárea 2227 metros 82 decímetros, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, las actuaciones proseguirán con Defensor de Oficio.

MALDONADO, 31 DE JULIO DE 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 19320 10/p 24456 Set 10- Set 21

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Delgado Caraballo, Oscar Gerardo por si y en representación de Bianchi German, Mario Alberto. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-162/2015 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Oscar Gerardo Delgado Caraballo y Mario Alberto Bianchi German a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: terreno sin construcciones, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Nuevo Paysandú, zona urbana, empadronado con el Nº 259, antes padrón 189 en mayor área y antes padrón 120 en mayor área, señalado como fracción 26, parte de la chacra 565, consta de una superficie de 2972 m² con 7991 cm² que se deslinda así: al Este, 28 metros, 96 centímetros de frente a calle número 35; al Sur 102 metros, 78 centímetros lindando con el padrón 252; al Oeste, 28 metros, 935 centímetros, lindando con padrón 236 y al Norte 102 metros, 79 centímetros lindando con padrón 258. Todos los solares son del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos y a los linderos del padrón 259, zona urbana, 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Nuevo Paysandú, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

Paysandú, 24 de mayo de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 22540 10/p 24961 Set 13- Set 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Gonnet Long, Elba Inés c/ Gonnet Long, Fredy Alcides y/o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-225/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBA INES GONNET LONG a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las 2/12 avas partes del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 10.434, antes en mayor área con el Nº 8.996, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, zona urbana, manzana Nº 802, superficie de 437 m² 05 decímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 90 centímetros de frente a calle Ituzaingó, entre Bvar. Artigas y Joaquín Suárez, al Oeste 44 metros 30 centímetros, lindando con el padrón 5.882, al Norte 9 metros 90 centímetros, lindando con el padrón 18.551 y al Este 44 metros 50 centímetros lindando con el padrón 10.459. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Fredy Alcides Gonnet Long y/o sucesores (en calidad de último titular del padrón a prescribir); así como también a sucesores de José Luis Vivian, Juana Zalacain y Luis Vivian (titulares del padrón lindero Nº 5.882) y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los afectos legales, se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que la Sra. Elba Inés Gonnet Long se encuentra auxiliada de pobreza.

Paysandú, 31 de agosto de 2018. Dra. Silvana Pintos, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 24659 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "CARRACELAS GONZALEZ, MARIO SERAFIN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 332-312/2015", y según providencia nro. 842, de fecha 14 de mayo de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: JOSE ERNESTO VIGNOLE, y/o a sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el Vehículo automotor JEEP WILLYS, año 1951, Padrón Nº 925 se Soriano, Matrícula K 82.925, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 14 de junio de 2018. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.

16) $ 9660 10/p 24542 Set 10- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de este Juez de Paz Subrogante de la 5ª Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados "MUSSINI ALFONSO, ROBERTS MARCOS- PRESCRIPCION TREINTENAL", IUE 507-594/2017, y por providencia Nº 114/2018 de fecha 15/08/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 45, localidad catastral Boca de Cufré, departamento de San José, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1502 el 08/05/1958, fracción 8, manzana 14, especialmente al último titular del bien, María Elizabeth Alfonso Muñiz, casada con Marcos Mussini, o a sus sucesores a cualquier título y a los linderos registrales propietarios del padrón Nº 74, Anair Angeles Rodríguez y Felipe Eduardo Pereyra Cuadra, o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Según plano

del Ing. Agrim. Gustavo Cornelius Rodríguez, inscripto en forma provisoria con el Nº 705, el 07/08/2015 en la Dir. Gral. de Catastro, Oficina Delegada de San José, el bien tiene una superficie de 500 mc con 12 dmc y se deslinda así: al Sur 17,04 m de frente a Avda. Eugenio González, al Este 29,35 m con padrón Nº 74, al Norte 17,04 m con padrón Nº 46 y al Oeste 29,35 m con padrón Nº 149. Ecilda Paullier, 22 de agosto de 2018.- Dra. Andrea Cora Morales, Juez de Paz.

16) $ 21839 10/p 24946 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARBILLA MENÉNDEZ, JOSÉ CARLOS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 510-212/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Carlos Arbilla Menéndez promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el el inmueble rural empadronado con el Nro. 1.114 ubicado en la cuarta sección catastral del Departamento de San José, tiene una superficie total de 56 hectáreas 6.296 metros cuadrados según surge del plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, de fecha 1º de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 30 de junio del 2017, Oficina Delegada de San José, en forma provisoria, con el Nº 842, se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE padrones 1117 y 1116, al SUR: padrones 1116, 6759 y 1111; al OESTE: padrón 1111.- Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a los actuales titulares registrales señores Gilberto Arretche Bergami y Elena Banech o sus sucesores a cualquier título, asi como a los titulares del padrón lindero 1111: Nestor y Cristian Bonci, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José 13 agosto 2018.- Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.

16) $ 20930 10/p 24721 Set 11- Set 24

TACUAREMBÓ

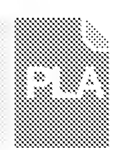
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposicion 307 del 13/06/2018 de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DOMINGUEZ GONZALEZ, HUBER GIOVANNI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 618-118/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el bien Inmueble Solar de terreno con construcciones y ddemas mejoras ubicado en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, zona urbana, manzana 171, Carpeta catastral 14, Padron número 1409, ubicado en Gral. Laguna 1031; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, consta de una superficie de 660 m2, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 660 el 05/12/2017. Dicho Padron se deslinda de la siguiente manera: al norte: 12.50 m de frente a calle Gral. Laguna 1031; al sur: 12.50 m con Padrón 2139; al Oeste: 50 m con Padrón 2448 y al Este: 50 m con Padrón 1410. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 15 de junio de 2018.- Dra. Leticia López, Juez de Paz Departamental Subrogante.

16) $ 20159 10/p 25604 Set 18- Oct 01

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alexis Bourgeois Wyaux, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "CHARRÚAS, LA NACIÓN OLVIDADA", (Documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 17 de setiembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 173 1/p 25595 Set 19- Set 19

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BADOLUZ S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-34010/2018, se hace saber que por auto Nº 2589/2018 de fecha 12 de setiembre de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de BADOLUZ S.A., RUT 21 5067270019, con domicilio en Avenida 8 de Octubre 4662. Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, la Cra. María Antonieta Torresan. Se decretó la disolución de la empresa BADOLUZ S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25122 Set 17- Set 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "FACMAR S.R.L. - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-35083/2018 por auto Nº 2726/2018 de fecha 13/09/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de FACMAR S.R.L. - RUT 21 519468 0011, con domicilio en Boulevard Artigas 575, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se designó Síndica a la Cra. VIVIANA GUERRINI, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de FACMAR S.R.L. para el día 10 de diciembre de 2018 a las 11.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 25323 Set 18- Set 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MOTOCICLO SA - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-36285/2018 por auto Nº 2692/2018 de fecha 13/09/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de MOTOCICLO SA RUT 21 020621 0019, con domicilio en Pantaleón Pérez 4881, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de MOTOCICLO SA para el día 10 de abril de 2019 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor,

que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 25315 Set 18- Set 20

EDICTO.- Por resolución Nº 2539 de fecha 3 de setiembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "FERALTO SA - CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-100/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2148/2018 del 1 de agosto de 2018 dictada en autos: "FERALTO SA-CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-23775/2017" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25130 Set 17- Set 19

EDICTO. - Por resolución Nº 2628 de fecha 10 de setiembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GUSTAVO PEREYRA TAMBASCO - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION. - IUE: 41-103/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 834/2018 del 12 de ABRIL de 2018 dictada en autos: "GUSTAVO PEREYRA TAMBASCO - CONCURSO LEY 18.387 - IUE: 2-46165/2017" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los once días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25126 Set 17- Set 19

EDICTO: Por resolución No. 2672/2018 de fecha 12/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "MASTER DSSG URUGUAY SRL - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-11228/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de MASTER DSSG URUGUAY SRL, RUT 21 741851 0013, con domicilio en Rostand Nº 1555, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y designándose Síndica a la Dra. PERLA HASKEL. Se decretó la disolución de MASTER DSSG URUGUAY SRL y el cese de sus administradores.
Se suspendió la Junta de Acreedores convocada por decreto Nº 1196/2018 del 10/05/2018 para el día 14 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25124 Set 17- Set 19

EDICTO: Por resolución No. 2674/2018 de fecha 12/09/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "RAM SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO Ley 18387" Ficha 2-5445/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de RAM SOCIEDAD ANONIMA, RUT 21 439732 0011, con domicilio en Durazno Nº 1161, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando como Síndico el Cr. ÁNGEL REGO. Se decretó la disolución de RAM SOCIEDAD ANONIMA y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 25123 Set 17- Set 19

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CRISTIANI MONTERO, SANTIAGO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-27369/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO inscripta el 22/7/2009 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 320, en el sentido que donde dice "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-2", debe decir "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-3", por así corresponder, por el término de 15 días.
Montevideo, 26 de JULIO de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23603 Set 03- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º Turno, en autos caratulados: "FERRAS LUDZIK, HEBER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha IUE 2-27891/2018, por providencia Nro. 3746/2018 de fecha 27 de julio de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de NACIMIENTO, del Sr. Heber FERRAS LUDZIK, inscripta el día 26 de enero de 1969, en la Oficina de Estado Civil Nro. 24 de Montevideo, en el sentido donde dice: Heber FERRAS LUDZIK, debe decir: "Heber FERRAZ LEITE LUDZIK" por así corresponder.
Montevideo, 14 de Agosto de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24367 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º Turno, en autos caratulados: "CARRARA RAMIREZ, Juan Atilio. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-25360/2018, por providencia Nro. 3208/2018 de fecha 26 de junio de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. Juan Atilio CARRARA RAMIREZ, inscripta el día 28 de diciembre de 1970, ante el Oficial de Estado Civil de 26ta Sección Judicial del Montevideo, en el sentido donde dice: POCITOS debe decir "MONTEVIDEO" y donde dice RAMIREZ CARRARA ATILIO JUAN debe decir "CARRARA RAMIREZ JUAN ATILIO", por así corresponder.-
Montevideo, trece de agosto de 2018.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24260 Set 07- Set 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-23456/2018, por auto Nº 2876/2018 de fecha 18/06/2018, se dispuso noticiar el inicio del proceso Rectificación de partida, respecto del testimonio de la PARTIDA DE DEFUNCION DE: RAMONA ROSA LEON RODRIGUEZ, fallecida el día 14 de diciembre de 1998, e inscripto el 21 de diciembre de 1998,

ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4, del departamento de Montevideo, Acta Nº 1556, en el sentido que donde dijo "... ROSA RAMONA...", debió decir "...RAMONA ROSA....", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24251 Set 10- Set 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se hace saber que en autos caratulados "CASTILLO CONFALONIERI, JESÚS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." I.U.E. 2-23752/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Myriam Teresita Confalonieri Capó, en el sentido que donde dice Canfalonieri debe decir Confalonieri por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24650 Set 11- Set 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno dictada en autos caratulados: "DEL PUERTO PEREIRA, SILVIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-35961/2018 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de Nelida PEREIRA LOTUFFO, inscripta el 25/2/2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 363; en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en autos caratulados: "BARBOZA VILLANUEVA, Anita- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-21052/2018 por providencia Nro. 2912/2018 de fecha 27 de junio de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la señora Anita Iris BARBOZA VILLANUEVA, inscripta el día veintiuno de marzo de 1955, en la Oficina de Estado Civil de la adjunta "D" sección del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: Ramón BARBOZA, debe decir "Norberto Justiniano Ramón BARBOZA" por así corresponder.
Montevideo, uno de agosto de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25155 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia 13 Turno, en autos caratulados: "RUSSI PEREZ, JULIO Y OTRO - RECTIFICAICÓN DE PARTIDA", ficha 2-23341/2018, por providencia Nro 2590/2018 de fecha 13 de junio de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN del Sr José Jorge Russi Perez, inscripta el día 23 de diciembre de 2015, en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo, en el sentido donde dice: "CASADO", Debe decir: "DIVORCIADO" por así corresponder.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24261 Set 07- Set 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "VARGAS SHIRLEY DOROTHI S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 156-481/2018", se hace saber que se ha presentado la Sra. Shirley Dorothi Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido el día 22 de Setiembre del año 1939 Acta. 60, en la Sexta Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: "Shirley Dorthi Vargas" debe decir "Shirley Dorothi Paiva Vargas" también se solicita la rectificación de su partida de matrimonio con el Sr. Antonio Alvísimo Silveira celebrado el día 09 de Julio del año 1960, acta. Nº 5. donde dice "Shirley Dorothi Paiva" debe decir "Shirley Dorothi Paiva Vargas", así como también donde dice "Luis Alberto Paiva" deberá decir "hija de Delia Esther Paiva Vargas".
se deja constancia que se encuentra amparado al Art. 340 de la Ley. 16.170.
Artigas, 15 de Agosto de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25054 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Artigas en los autos caratulados "Paulo Quevedo Vera Catarina y Pablo Fabián Reynoso Alvez S/ Rectificación de Partida" Ficha 461-571/2018 se hace saber qué se han presentado los Sres. Vera Paulo Quevedo y Pablo Reynoso Alvez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ocurrido el día 30 de diciembre de año 2000 acta nro. 21 solicitando en la siguiente forma donde dice Candela Naomi Reynoso Quevedo debe decir CANDELA NAOMI REYNOSO PAULO. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24374 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "BARÓN ALBET, Gustavo Dario -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 168-57/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: DEFUNSION de: Gustavo Dario BARÓN ALBET, Acta Nº 64 de la 23era. Sección Judicial de Canelones, de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "divorciado" debe decir: "casado" por así corresponder. Canelones, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 25125 Set 14- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MORAIZ VELEDO, YESSICA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-519/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: YESSICA DAHIANA MORAIZ VELEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: GONZALO GABRIEL MARTINEZ VELEDO, acaecido el día 11 de Junio de 2015, e inscripto el día 23 de Junio de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1476, en el sentido que donde dice: "Yessica Dahiana VELEDO CABRAL", debe decir: "Yessica Dahiana MORAIZ VELEDO", y se incluya en el cuerpo del documento, que es nieto de JAVIER MORAIZ, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero," por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se de ja constancia que los presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
La Piedras, 2 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24795 Set 12- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FABIANO MAGALLANES, MARIA HAYDEE Y MARIA FELICIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-690/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentaron las Sras. MARIA HAYDEE FABIANO MAGALLANES y MARIA FELICIA FABIANO MAGALLANES, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio, acaecidos el 1º el día 17 de Octubre de 1980, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 247, y el 2º, acaecido el día 20 de Febrero de 1981, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido que donde dice "TARDAGUILA", debe decir "FABIANO" y que son nietas por línea paterna de Michele

FABIANO y de María Felicia LA TORRE, por así corresponder.
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 29 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23937 Set 05- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "LAGUARDA BATISTA, ROMINA Y QUESADA GUDIÑO, DARITO- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 223-435/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 3556 el día 20 de Julio de 1982 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, ya que donde figura "BATISTA, Romina Isabel" debe decir "LAGUARDA BATISTA, Romina Isabel" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO de Darito QUESADA y Romina BATISTA, inscripto con el Acta Nº 10 el día 17 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "BATISTA, ROMINA" debe decir "LAGUARDA BATISTA, ROMINA" por así corresponder. 3) PARTIDAS DE NACIMIENTOS de Camila QUESADA BATISTA, inscripta con el Acta Nº 469 el día 19 de noviembre de 2004 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Camila" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Camila" por así corresponder. 4) PARTIDA DE NACIMIENTO de Sofía QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 261 el día 2 de agosto de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Sofía" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Sofía" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO de Victoria QUESADA BATISTA, inscripto con el Acta Nº 53 el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura "QUESADA BATISTA, Victoria" debe decir "QUESADA LAGUARDA, Victoria" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 29 de Agosto de 2018.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 24797 Set 12- Oct 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MEDINA CALLEROS aída Esther y Otros.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- Ficha 241-507/2018 por decreto Nº 5124/2018 de fecha 15/08/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 11 de fecha 29/07/1957 librada por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección Judicial del departamento de Durazno, y de las Partidas de Nacimientos Acta Nº 35 del 2/04/1955, Acta Nº 4 del 8/01/1946, Acta Nº 36 de fecha 2/04/1955, Acta Nº 37 de fecha 2/04/1955, Acta Nº 38 de fecha 2/04/1955 y Acta Nº 4 de fecha 19/01/1955, todas libradas por el Oficial del Registro Civil de la Quinta Sección del Departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su relación dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "CALLEROS", DEBE DECIR: "CALLERO", por así corresponder.- Durazno, 20/08/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24406 Set 10- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ MONTELONGO, NOELIA BEATRIZ -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E. 261-91/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE Evanjelina Marquez Rodriguez en el sentido que en donde dice: "Evanjelina" debe decir: "Evangelina" por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, MARZO 23 de 2018.- DR. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24170 Set 06- Set 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictado en los autos: "ETCHEGARAY VIQUE, EDUARDO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.-" I.U.E: 445-204/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1589/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, se autorizó la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS de SOFIA VIQUE Y THIAGO VIQUE, dado que donde dice como apellido paterno "VIQUE" debe decir "ETCHEGARAY" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos.- Young. 6 de setiembre de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25715 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º. Turno, en autos: "PORCIÚNCULA CORREA, GLAURA PATRICIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 477-201/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Nataly Florencia Rodríguez, Acta Nº 1007 de fecha 17/07/2008 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Porcíncula", debe decir "Porciuncula", por así corresponder. Ley 18.078. Rivera, 31 de mayo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24517 Set 10- Set 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "LOPEZ BARBOZA, NORMA TERESITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 371-338/2018 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO de la SRA. NORMA TERESITA LÓPEZ BARBOZA y el SR. JULIO DANIEL ARNEJO BATISTA, en el sentido que dónde dice "ARAUJO" debe decir "ARNEJO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 14 de Agosto de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25378 Set 17- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "ARCEL HERLING, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida". IUE. 382- 219/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARIA ANGELICA ARCEL HERLING, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido de que donde dice "ARCE" debe decir "ARCEL", por así corresponder.
Dolores, 9 de agosto de 2018. Esc. Bruno

LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25205 Set 17- Set 28

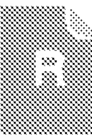
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "LACERO ALMEIDA PABLO MANUEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 431-748/2018.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado CLAUDIA MABEL LACERÓ ALMEIDA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a PABLO MANUEL LACERÓ ALMEIDA, nacido el día 24 de Octubre de 2004, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 888, deberá rectificarse la nota marginal de Reconocimiento donde dice "LACERO" debe decir "LACERÓ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.
Mercedes, veintiuno de agosto de 2018. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24807 Set 12- Set 25

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE PADRON 138.280/001
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - AVDA. FERNANDEZ CRESPO 1508 - SALON DE ACTOS - PISO 3 - MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 13:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 99,90
EQUIVALENTE A $ 108.041
(CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero JUAN A. GÒMEZ BOTTINI (MAT. 4690 - RUT212223350016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 138.280/001, con una superficie de 27 metros 22 decímetros (27,22 m), sito en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle Peteroa número 2962 apartamento 001. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 25, CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 24, CLASE 071 SERIE 600 NUMERO 17893, CLASE 071 SERIE 600 Col 3 Número 2 - AJUSTES RET 749 - ID 20240 - a nombre de MARIA OLGA ESTIGARRIBIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 28 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 98.938 (pesos uruguayos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 524,37 (unidades reajustables quinientos veinticuatro con treinta y siete centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 13 de setiembre de 2018.
Primera Publicación
20) $ 33930 5/p 25609 Set 19- Set 25

INMUEBLE PADRON 8972
DEPARTAMENTO DE DURAZNO - LOCALIDAD DURAZNO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
AVDA. FERNANDEZ CRESPO 1508 - SALON DE ACTOS - PISO 3 -
MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 14:15
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 705,55
EQUIVALENTE A $ 763.080
(CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero JAVIER DA FONSECA FONTEROSA (MAT. 5597 - RUT 214961320012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 8972, con una superficie de 193 metros 45 decímetros (193,45 m), sito en la localidad catastral DURAZNO, departamento de DURAZNO, con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate número 972, entre calles Baltasar Brum y PetronaTuboras. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 70089 y PH UR SIN TBP Nº 35 - ID 80013 - a nombre de MARIA ELENA MARTINICORENA EGOZCUE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 20 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 708.938 (pesos uruguayos setecientos ocho mil novecientos treinta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades,

debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2018 es de $ 1.081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.601,04 (unidades reajustables dos mil seiscientos uno con cero cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo.- Montevideo, 13 de setiembre de 2018.

Primera Publicación

20) $ 33930 5/p 25607 Set 19- Set 25

INMUEBLE PADRON 52.126
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL
DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO
DÍA Y HORA 2 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA 14:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 301,10 EQUIVALENTE A $ 325.652
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pablo Cassi (MAT 6708 RUT 217802500010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 52.126, con una superficie de 337 m 40 dm, sito en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Bernardo Susviela Nº 4405. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 7669- AMORT38- 5929 - ID 86247, a nombre deDANIEL GARCIA BATALLA Y EVANGELINA FERNANDEZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 23 de agosto de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 105.832 (pesos uruguayos: ciento cinco mil ochocientos treinta y dos) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2018 es de $ 1081,54 (pesos uruguayos: mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes).En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.836,61 (unidades reajustables dos mil ochocientos treinta y seis con sesenta y uno), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de Setiembre de 2018.

Primera Publicación

20) $ 33059 5/p 25606 Set 19- Set 25

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA
LEY 18.125
Rdor. Alfredo Ramos Mastalli
Cel.: 099 685 653

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "B.H.U C/ LANDECHEA, MAURICIO - Ejecución Hipotecaria IUE 227-143/2017, se hace saber que el día 11 de Octubre de 2018 a las 15 horas en la sucursal del BHU sito en General Flores número 302 de la ciudad de Colonia por intermedio del rematador ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula 5579, RUT 214920180011, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en unidades indexadas sobre la base de $ 474.705 (equivalentes a UI 120.011,38) correspondientes al 75% de la tasación catastral del siguiente inmueble: Padrón urbano Nº 1685 Departamento de Colonia, de la localidad catastral de Carmelo, el que según plano de mensura del Agrimensor MARIO BORDABEHERE de agosto de 1954 aprobado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 883 el 9 de noviembre de 1954 tiene una superficie de setecientos sesenta y tres metros; y su frente da a la calle Defensa Nº 21, con una superficie edificada de noventa y tres metros cuadrados. SE PREVIENE QUE: 1) El remate se realizara en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 3/9/2018 es de $ 3,9555, en caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. 2) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125 en hipoteca P.HIP UIFGCH Nº 128, Garantía Nº 136.276 a nombre de Mauricio Landechea Glattili. Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 22/08/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. 3) El bien se subasta en las condiciones que surgen de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central de BHU, donde podrán ser examinados por los interesados 4) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma equivalente al 2,5% de su oferta por concepto de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 189.882, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; c) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. d) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco. e) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor

postor quien dispone de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al del remate para depositar el saldo, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el deposito; f) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 285.800, siempre que el 70% del precio no supere esa cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación, se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito, ingresar la solicitud de préstamo dentro de los 30 días corridos siguiente al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa g) En todos los casos, el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de enseñanza primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; h) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 30/8/2018 las que serán de cargo del mejor postor: i) Contribución Inmobiliaria $ 91.823; ii) Impuesto de Enseñanza Primaria $ 9.639. 5) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir, serán de cargo del mejor postor. Por informes en Sucursal Colonia BHU, sito en General Flores número 302. A los efectos legales, se hacen estas tres publicaciones, Colonia, 13 de Setiembre de 2018.

Primera Publicación

20) $ 21402 3/p 25593 Set 19- Set 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ADUANA C/ ARROYO, HECTOR CONTRABANDO" IUE 442-1896/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 1 amortiguador usado para moto, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 667.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25594 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1970/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Felipe Lima mat. 6723, RUT 214990700014, rematará en pública subasta 3 botellas de whisky Ballantines de 1 litro c/u, certificado Nº 1435 stickers serie A del 103.199 al 103.201, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 300.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25592 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-986/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Felipe Lima mat. 6723, RUT 214990700014, rematará en pública subasta 1 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u, certificado Nº 1433 sticker serie A del 103.192, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 261.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25591 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-980/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Felipe Lima mat. 6723, RUT 214990700014, rematará en pública subasta 3 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta negra de 1 litro c/u, certificado Nº 1434 stickers serie A del 103.196 al 103.198, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 1512.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25590 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-975/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Felipe Lima mat. 6723, RUT 214990700014, rematará en pública subasta 2 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta negra de 1 litro c/u, certificado Nº 1434 stickers serie A del 103.194 al 103.195, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 522.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25589 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-974/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Felipe Lima mat. 6723, RUT 214990700014, rematará en pública subasta 3 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u, certificado Nº 1433 stickers serie A del 103.189 al 103.191, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 756.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25588 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1987/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 100 latas redondas con tapa de 7,2 por 2 centímetros y 480 latas redondas con tapa de 5 por 2 centímetros, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 7.093.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. ESC. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25585 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1984/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 3 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u y 3 botellas de whisky Ballantines de 1 litro c/u, certificado Nº 1436 stickers serie A del 103.214 al 103.216 y certificado Nº 1438 stickers serie A del

103.226 al 103.228, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 1500.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1566 1/p 25584 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1968/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 3 botellas de whisky Ballantines de 1 litro c/u, certificado Nº 1265 stickers serie A del 104.069 al 104.071, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 600.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25583 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1964/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 19 botellas de Fernet Branca de 750 ml c/u y 3 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u, certificado Nº 1439 stickers serie A del 103.229 al 103.247 y certificado Nº 1436 stickers serie A del 103.211 al 103.213, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 6017.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1740 1/p 25581 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1105/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 9 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u, certificado Nº 1436 stickers serie A del 103.202 al 103.210, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 2819.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25565 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO NO INFRACCIONAL" IUE 442-386/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 9 botellas de whisky Johnnie Walker etiqueta roja de 1 litro c/u, certificado Nº 1437 stickers serie A del 103.217 al 103.225, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 2349.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25561 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-378/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 530 imanes de publicidad, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 954.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25560 Set 19- Set 19

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-178/2017, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 2018 a partir de las 11 horas en Avenida Eugenio Garzón 1516, Horacio Lima matrícula 6257, rematará en pública subasta 5 botellas de whisky William Lawsons de 1 litro c/u, certificados Nº 1266 stickers serie A del 104.072 al 104.076, sobre la base de las 2/3 partes del valor de Aduana ó sea la suma de $ 720.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador ó sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente el 2,44% de comisión e impuestos por la venta. A los efectos legales de hace esta publicación. Montevideo, 14 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1392 1/p 25559 Set 19- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Concursos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "IMPRESORA VISION S.A." Concurso, Ley 18387, IUE 2-52126/2014. se hace saber que el próximo 9 de octubre a las 15 y 30 horas en el local sito en Buenos Aires 424, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los bienes muebles inventariados a fojas 607 y 607 vuelto de este expediente. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma con los medios de pago autorizados por la ley 19210 y sus modificaciones. 2) Serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador 10% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 5) Toda la documentación relativa a este expediente, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 13 de 2018. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2088 1/p 25814 Set 19- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "EDIFICIO PALLADION C/ RITOMAR S.A. Y OTRO. "COBRO DE GASTOS COMUNES Y TRIBUTOS. IUE 2-21227/2012, se hace saber que el próximo 07 de noviembre de 2018, a partir de las 15.30 hs. en el local de la calle Uruguay 826, el martillero MARIO FLORES, Matrícula Nº 5357, R.U.T. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en pesos uruguayos, y al mejor postor los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 602, que forma parte del edificio del edificio construído de acuerdo al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10751 del 25 de junio de 1946, levantado en el terreno sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 30.427, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ignacio Rivero de diciembre de 1997, inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 12683 el 20 de diciembre de 2006, y habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo, Servicio de Contralor de Edificaciones el 14 de julio de 2005, se compone de un área de 266 m 72 dm. La unidad referida está empadronada

individualmente con el número 30427/602, y según el referido plano, se ubica en sexto piso a cota vertical más 17 metros 60 centímetros y consta de una superficie de 29 m 20 dm. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta letra de cambio en el acto de remate y el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto que lo aprueba, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por la semana de turismo (art. 387.2 literal f del C.G.P. en la redacción dada por la Ley 19.090) teniendo presente que deberá resguardar constancia de los medios de pago (previstos en la Ley 19.210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos; también en el acto de serle aceptada la oferta deberá pagar la comisión del rematador e impuestos, o sea el 12,20% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador más IVA (2,44%); del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor. 4) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 5) Unicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 6) Los derechos de promitente comprador sobre el inmueble se rematan en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a desposición de los interesados en la Sede. 7) No surgen agregados los Certificados de Resultancias de Autos de las sucesiones de los años 1935, 1938, 1944 y 1954. 8) No surge que el precio de la promesa de compraventa de fecha 24/08/1994 se encuentra integrado y tampoco surge de la documentación agregada carta de pago. 9) Tanto el mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 387.5 del CGP y su remisión al art. 71 del CGP. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Pasaje de los DD.HH. 1309 piso 2º, en horario de oficina. A los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 13 de Setiembre de 2018. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5916 1/p 25587 Set 19- Set 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BENITEZ Ana Rosa c/ TUTARI S.R.L.; JUICIO EJECUTIVO; IUE 294-507/2015" se hace saber que el día 19 de octubre de 2018 a las 14 y 30 hs. en el Centro Español de Maldonado, sito en calle 18 de Julio esquina A. Santana ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUT 100080270014 presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta del bien inmueble embargado en autos, en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda norteamericana, del siguiente bien inmueble; Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Catastral Maldonado, zona urbana, Barrio Pinares, empadronado con el Nº 11.148, antes padrón 2617 mayor área, el que según plano del Agr. Marcelo Casciani y José Suarez de setiembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5480, el 29 de diciembre de 1969, señalado como el Nº 1 de la manzana 64, tiene una superficie de 724 metros 58 decímetros que se deslinda así: al Noreste 12 metros de frente a calle 52, al Sureste 34,17 metros también de frente a calle 57, por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 15,70 metros, al Suroeste 22,01 metros lindando con parte del padrón Nº 2618, y al Noroeste 33,65 metros lindando con solar 2 (hoy padrón 11149), todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) La seña que habrá de consignar el mejor postor en el acto de remate, no podrá ser inferior al 30% de la oferta luego de serle aceptada la misma, por transferencia bancaria, letra de cambio, cheque certificado, de conformidad con la Ley de inclusión financiera; El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del Remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por semana de turismo, debiéndose dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nº 19.210 y su decreto reglamentario. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del Expediente y Documentación agregada en autos, 3) Será de cargo del mejor postor la comisión de Compra más IVA., del rematador del 3,66% del precio del remate. Así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados referentes a la compra. 4) Serán de cargo del demandado la Comisión de Venta más IVA. (1,22%) del rematador y el Impuesto Municipal (1%), totalizando 2,22%, calculados sobre el precio del Remate. 5) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente 6) Se desconoce el estado de ocupación del bien. 7) No obra en autos la carta de pago de la cesión de derechos de promitente comprador de fecha 13 de enero 1980. 8) Existe acreedor hipotecario preferente que fue notificado del remate conforme al Art. 2340 del Código Civil. A los efectos legales se realice 1 publicación en diarios Oficial y local. Maldonado, 10 de setiembre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 25837 Set 19- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno dictada en los autos "Reboredo Mele Lucas c/ Wuille Richard y otra - daños y perjuicios - IUE 308-251/2014" se hace saber que el día 27 de setiembre de 2018 a la hora 14.30 en el Hall del Juzgado cito en calle Zorrilla de San Martín Nº 942 planta baja, se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: camioneta marca EFFA, modelo CARGO, pick up, matrícula de Paysandú IAC 3352, padrón 475054, motor Nº 81014603HD3, chasis LKHNC1CG18AT03404, SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, más 12.20% de impuestos y comisión, 2) El bien se remata en el estado en que se encuentra, 3) Se desconocen deudas por concepto de multas y patentes, 4) El pago se efectuará conforme a la Ley 19210- Paysandú, 13 de setiembre de 2018.- Dra. Silvana Pintos Juez de Paz Departamental de Tercer Turno.

Última Publicación

20) $ 3480 2/p 25555 Set 18- Set 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno (Subrogante), se hace saber que el día 25 de setiembre de 2018, a la hora 14:00, en el local ubicado en calle Socorro Turnes Nº 448, de la Ciudad de Rivera, por intermedio del rematador Enrique Diaz, matrícula Nº 4636, RUT 140068510018, por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, con la base de las dos terceras partes de su tasación (bases muy accesibles que se darán a conocer el día del remate) y al mejor postor, que surge del expediente IUE 579-593/2017 y la mercadería del expediente IUE 579-81/2018; SE PREVIENE: a)- Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12.20%; b)- Que serán de cargo de los respectivos expedientes; el 2,44% por concepto de comisión e impuestos, el 1% del Impuesto Municipal mas partidas accesorias y los gastos que pueden originarse por el traslado de los objetos del remate; c)- Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna; d)- se rematará en un solo lote; e)- Una vez concluida la subasta el objeto del remate (vehículos) quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta; f)- los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado. Rivera, 14 de setiembre de 2018. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Departamental Subrogante.

Única Publicación

20) $ 2436 1/p 25705 Set 19- Set 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2017-5007/21289), IUE

580-1542/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 72 pares de Havaianas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25796 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2018-5007/10185), IUE 580-82/2018" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, pantalones, camperas, joggings, calzas, etc. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25795 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Grusiano Roberto, Presunta Infracciòn Aduanera, IUE 580-985/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, un martillo demoledor De Walt. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25794 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2018-5007/4928), IUE 580-25/2018" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 19 bidones de 5 litros de detergente. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25793 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2014/05007/22608), IUE 580-1057/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, diversos artículos electrónicos como tablet, radios, vaqueros y màs. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25792 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2015-5007/26369), IUE 580-886/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 2 caños de escape para moto y cinco soportes. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25791 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Mori Aguiñagalde Bruno, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-123/2018" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 2 llantas de aluminio para auto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25790 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2016/5007/00690), IUE 580-964/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, diversos artículos plásticos como tapers, jarras, cubierteros, macetas y más. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25789 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2017-5007/14248), IUE 580-495/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 26 mates vidrio forrados y 50 porongos. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25788 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Carballo, Sergio Ariel, Presunta Infracciòn Aduanera, IUE 580-1194/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, repuestos para motos: forros de asientos, 30 bujías NGK, discos de embrague. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25787 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2018-5007/8507), IUE 580-61/2018" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, ropa para bebés, niños y damas, pantalones, vaqueros, bluzas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25786 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2018-5007/14854), IUE 580-1310/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 38 cintos para gaucho, con hebilla. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá

consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25785 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2018-5007/10454), IUE 580-83/2018" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, alfombras, muñecas, relojes, portarretratos. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25784 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono, (2014-5007/26557) IUE 580-599/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 70 pares de ojotas Havaianas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25783 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono, IUE 580-999/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, juego de suspensión para auto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25782 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Barros Benìtez Joaquìn Antonio, Presunta Infracciòn Aduanera, IUE 580-490/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, un automóvil marca Chevrolet Corsa, 2004, matrícula de Brasil. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25781 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Correa Traba, Valerio, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-1284/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 5 guardabarros plásticos. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25780 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono, IUE 580-1541/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, un motor Yamaha, una chalana con remos, una heladera con freezer y 120 receptores satelitales Tocomsat. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25779 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2015/05007/14867), IUE 580-938/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 16 cintos tipo cuero para gaucho. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25778 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2014/05007/26494), IUE 580-49/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, diversos artículos elctrónicos como celulares, controles, radios, etc. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25777 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Martuchetti Ferreira, Jorge Mario, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-916/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, defensa, barra antivuelco, cubre caja Bracco, para Toyota. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25776 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Martìnez Mauricio Gabriel, Presunta Infracciòn Aduanera, IUE 580-766/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, carteras. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25775 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2014-5007/28967), IUE 580-1299/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 2 barras laterales para Chevette. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25774 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2014/05007/30357), IUE 580-328/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 3 receptores satelitales Cesco. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25773 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2016/05007/25239), IUE 580-73/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, varios repuestos para moto. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25772 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Nuñez Guimaraens, Jorge Asdrùbal, Presunta Infracción Aduanera, IUE 580-611/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, Un automóvil marca Ford Escort LX 1.8, año 2000, origen brasileño. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25771 Set 19- Set 19

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 4to. Turno de Salto, en autos "Abandono (2015-5007/14857), IUE 580-687/2017" se hace saber que el día 28 de setiembre de 2018, a la hora 19, en el local de Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 30 cintos de cuero para gaucho. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 13 de setiembre de 2018. Dra. GIOVANA DIAZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1218 1/p 25770 Set 19- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ FORRISI FABIO FERNANDO y OTRA - HOY EJECUCIÓN HIPOTECARIA - I.U.E. 356-11/2016", se hace saber que el día 3 de Octubre de 2018 a la hora 15:00, en el hall del tercer piso de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas de la ciudad de Salto, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUT 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a rematar judicialmente el bien inmueble padrón rural número 3891 (fracción 41 y 42), sito en la primera sección catastral del Departamento de Salto, paraje "Nueva Hespérides", en pública subasta, sin base y al mejor postor, que tiene la siguiente descripción: Una fracción de chacra con los alambrados y cuantas mejoras le acceden, que según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor Juan H. Jaureche el 16 de Setiembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Salto el 21 de los mismos mes y año, tiene una superficie en conjunto de 5 hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros cinco mil doscientos veintinueve centímetros, que se deslinda así: 200 metros al noroeste, de frente a camino vecinal a Corralitos; 282 metros 89 centímetros al noreste, lindando con el padrón número 2881; 200 metros al sureste, lindando con el padrón número 2122 y 300 metros al suroeste lindando con el padrón número 3516. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña, en el acto, de serle aceptada la postura; II) Será de cargo del comprador la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero; III) Será de cargo del expediente el impuesto municipal, la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero; IV) Se desconoce la situación del bien con respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria; V) El pago de la seña así como del saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la ley 19.210; VI) El bien mantiene deuda ante la Intendencia de Salto por Contribución Inmobiliaria; VII) Se desconoce la situación ocupacional del bien, sin perjuicio de advertir que surge de la información registral la inscripción de un contrato de arrendamiento; VIII) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS; IX) Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 390 del C.G.P.; X) Será susceptible de imputarse al precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora; XI) El mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio electrónico, en el momento de la subasta de conformidad a lo establecido en el Art. 387 del C.G.P. y su remisión al Art. 71 del mismo cuerpo normativo; XII) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del Remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 17 de Setiembre de 2018. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 25845 Set 19- Set 19

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados "HOY: REPÚBLICA AFISA c/ EMMENEGGER CALISTRO, LUIS ALBERTO Y OTROS - HOY: JUICIO EJECUTIVO Y VÍA DE APREMIO - I.U.E. 357-632/2001", se hace saber que el día 28 de Setiembre de 2018 a la hora 14:30, en el hall del tercer piso de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas de la ciudad de Salto, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula Nº 5331, RUT 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a vender en pública subasta el bien inmueble Embargado en autos, padrón Nº 17777 de la Localidad Catastral Salto, en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor, cuya descripción es la siguiente: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón número 17777, fracción 3, ubicado en la Localidad Catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Walter Margall de Mayo de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 25 de Mayo de 1970, con el número 3635, se compone de una superficie de 189 metros 70 decímetros con 10 metros de frente al Este a calle Misiones y linda al Norte 18 metros 97 con lote número 5, al Sur 18 metros 97 con lote número 3 y al Oeste 10 metros con lote número 1. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el 10% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero; III) Será de cargo del expediente, la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero; IV) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria dónde podrá ser consultada por los interesados; V) Se desconoce la situación ocupacional del bien; VI) Se desconoce su situación tributaria ante el Banco de Previsión Social; VII) Se advierte que el antecedente de 1988 refiere a una donación, por lo que se desconoce si a la fecha está pendiente la interposición de acción de reducción de donaciones inoficiosas. Asimismo se advierte que el bien está prometido en venta; VIII) El inmueble mantiene deuda ante la intendencia de Salto y por Impuesto de Enseñanza Primaria; IX) Se podrá imputar como parte del precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora; X) El pago de la seña así como el saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la ley 19.210; XI) El primer postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio electrónico, en el momento de la subasta de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71 del C.G.P. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales en caso

de omisión; XII) Se previene lo dispuesto en el artículo 390 del C.G.P.; Salto, 17 de Setiembre de 2018. Dra. María Irene Derregibus. Actuaria.

Primera Publicación

20) $ 9048 2/p 25844 Set 19- Set 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en autos "GONZÁLEZ ROSADO Juan Carlos, Antonio Omar y Javier Ariel c/ GONZÁLEZ ROSADO, Alicia - PARTICIÓN, IUE 381-255/2017, se hace saber que el próximo día 10 de Octubre de 2018 a las a las 14:00 horas en puertas del Juzgado de Mercedes, 18 de Julio 366, se procederá por intermedio de la rematadora TANIA MARTÍNEZ Mat. 5797, RUT 180170030010, y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en Pesos Uruguayos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la manzana número 363 de la ciudad de Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial y Localidad Catastral Primera del Departamento de Soriano, empadronada con el número ocho mil ciento cuarenta y siete, antes con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho en mayor área, señalada como fracción "1" en el plano del Agrimensor Carlos Magano de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro de Soriano con el número 2036 el 29 de junio de 1971, según el cual consta de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta decímetros y se deslinda así: 10 metros 67 centímetros al Oeste de frente a Avenida Lavalleja, distando el punto medio 14 metros 97 centímetros al comienzo de la ochava recta de 2 metros 83 centímetros con orientación Suroeste, de la esquina formada con calle Garibaldi; 16 metros 80 centímetros al Norte que lindan con parte del padrón número 4579; 10 metros 70 centímetros al Este lindando con parte del padrón número 8149; y al Sur 16 metros 80 centímetros que lindan con el lote "2" del mimso plano.-.

SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más comisión e impuestos a su cargo, lo que deberá abonarse con letra de cambio o transferencia electrónica desde banco de plaza cumpliéndose con lo dispuesto por la Ley 19.210 y decreto reglamentario en caso de que el precio supere 40.000 UI. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador más IVA, o sea el 1.22%; y el 1% del Impuesto Municipal de la ley 12.700. 4) Se desconoce la situación tributaria y contributiva del inmueble, especialmente si existen deudas en referencia a las construcciones. 5) Se desconoce su situación ocupacional. 6) Sólo podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 7) Que el mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. 8) Antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 18 de Julio 366 de la ciudad de Mercedes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 17 de setiembre de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 4698 1/p 25798 Set 19- Set 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles
RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN DEPOSITO DE BIENES MUEBLES

GRAL FLORES 3828bis **TELEFONO: 1950 8114 - 2 2152110**

APTOS PARA CIRCULAR

	Nº ID	FECHA INGRESO	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON
1	3598	03/08/2018	CHEVROLET	CORSA	9BGSEO8NWVCGG5237	JC0044575	901270522
2	3599	03/08/2018	CHEVROLET	CORSA	9BGSCO8ZVTC637663	BAONE31100211	900651310
3	3423	28/02/2018	CHEVROLET	SPARK	KL1MJ61028C525840	B1051065849KC2	90198394
4	3592	03/08/2018	HYUNDAI	ACCENT	KMHVF211PWU476881	G4EHV256706	900674621
5	3595	03/08/2018	PEUGEOT	206	8AD2CKFWU36011590	10FSM84561816	901770603
6	3600	03/08/2018	VW	GOL	9BWZZZ377TT111255	UNC160744	901763912
7	3525	10/05/2018	VW	GOL	9BWA377184P002963	UNF104401	901764944
8	3612	06/08/2018	CHEVROLET	AVEO	KL1TM62797B738660	F14D309835K	S/DATOS
9	CAJA DE CAMION		MEROLA	S/MODELO	S/DATOS	S/DATOS	S/DATOS

CHATARRA

10	3422	28/02/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NUMERO	J144010450	S/DATOS
11	3416	28/02/2018	HILLMAN	SEDAN	A1966132LLSO	S/MOTOR	900560369
12	3425	28/02/2018	NISSAN	SENTRA	3N1EB31517K751389	GA16763129Y	902040471
13	3448	14/03/2018	CHEVROLET	KADET GL	9BGKZ08G55B4221848	S/NUMERO	900635574
14	3449	14/03/2018	MAESTRO	MAESTRO	SAXXCHWDB8AV80167	12A2AK87324597	S/DATOS
15	3450	14/03/2018	LAND ROVER	S/MODELO	S/NUMERO	25114848	S/DATOS
16	3451	14/03/2018	CHEVROLET	MARIVA	9BGXF75S07C71728	Y17DT1575254	901952149
17	3452	14/03/2018	DATSUN	120 Y	B310308775	853841	900495167
18	3454	14/03/2018	SUZUKI	BALENO GLX	GC31W100712	G16B206821	900669989
19	3455	14/03/2018	CHEVROLET	OPALA	S/NUMERO	2J0128P	S/DATOS
20	3456	14/03/2018	CHANGE	CH1020LE	LVFBAFBC9BK000412	DA465QE1A1400908KF3	902609152
21	3457	14/03/2018	CHEVROLET	CORSA	WOL000078V4194973	263961	900665611
22	3458	14/03/2018	DAEWOO	DAMAS	KLY7T11YBRC0217	F8CB158878	901871735
23	3460	14/02/2018	FORD	ESCORT LX 1.9	3FAPP15J1PR211869	R211869	900613462
24	3478	14/03/2018	FIAT	UNO	S/NUMERO	2975625	S/DATOS
25	3518	10/05/2018	CHEVROLET	MONZA	S/NUMERO	18LVU31001	S/DATOS
26	3519	10/05/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NUMERO	J14006063	S/DATOS

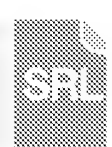
27	3520	10/05/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	5D69FK196313	J14H004769	901226633
28	3521	10/05/2018	OPEL	KADETE CARAVAN	340378485	100335514	900346854
29	3522	10/05/2018	FORD	FALCON	ADULTERADO	S/NUMERO	S/DATOS
30	3524	10/05/2018	RENAULT	TRAFICC	8A1E310ZZVS012793	*000349432	901260136
31	3526	10/05/2018	HYUNDAI	EXCEL 1.5	KMHVF31JPRV920823	G4DJP144826	902192015
32	3527	10/05/2018	DUDGE	D 100	S/NUMERO	ADULTERADO	S/DATOS
33	3528	10/05/2018	VW	AMAZON	ADULTERADO	BR411979	S/DATOS
34	3560	26/06/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	S/DATOS	ILEGIBLE	S/DATOS
35	3562	27/06/2018	MAESTRO	MAESTRO	SAXXCHWD8AV801673	S/MOTOR	900677612
36	3565	10/05/2018	RENAULT	TRAFICC	8A1T313ZZTS004832	*AA37148	901253801
37	3566	23/06/2018	TOYOTA	COROLLA	CE9000696	1710827	902184421
38	3571	04/07/2018	CHEVROLET	MONZA	9BG5JK69RGUU107795	16L3108525	901126898
39	3572	04/04/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	9BG5TC69JLU112582	1JF11SH92605	900578081
40	3573	04/07/2018	CHEVROLET	C 10	P152566	A24A63068	S/DATOS
41	3417	28/02/2018	M. BENZ	280 SEL	WDB12602110001528	S/MOTOR	900464848
42	3593	03/08/2018	PEUGEOT	305	581A01B8721286	S/MOTOR	900502476
43	3594	03/08/2018	VW	PASSAT	bu058707	ADULTERADO	901254593
44	3596	03/08/2018	RENAULT	18	12101	2763011	900551080
45	3597	03/08/2018	FIAT	UNO	S/NUMERO	ADULTERADO	S/DATOS
46	3414	28/02/2018	FORD	FIESTA	VSGAXXWPFASJ77171	J77171	900640616
47	3415	28/02/2018	OPEL	RECORD	OP69QKLI108606	2CT0016410	900544254
48	3601	03/08/2018	VW	VARIANT	BV256240	BV389282	S/DATOS
49	3602	03/08/2018	PEUGEOT	404	S/NUMERO	323717	S/DATOS
50	3603	03/08/2018	FORD	FIESTA	9BFZZZFHAV3142276	C4AV142276	S/DATOS
51	3604	03/08/2018	TOYOTA	TERCEL	EL530149012	5E0175494	S/DATOS
52	3605	03/08/2018	NOBLE	1.0	LHA01JKCO9A003734	DA465Q28500299-S	901574859
53	3606	03/08/2018	FORD	F 250	KU7LVM6041	ADULTERADO	900418251
54	3608	06/08/2018	FORD	FESTIVA	KNADA2422R6774223	ADULTERADO	900615431
55	3609	06/08/2018	CHEVROLET	CHEVETTE	9BGSTC11JJU106452	S/NUMERO	900561023
56	3611	06/08/2018	CITROEN	SAXO	VF751VJZF56343130	10FY5M0393561	900671663
57	3613	06/08/2018	PEUGEOT	BOX ER	VF3231A6215191560	10CU6F6010274	901249233
58	3418	28/02/2018	FIAT	DUNA	S/NUMERO	3092019	S/DATOS
59	3419	28/02/2018	FIAT	PANDA	ZFA141A000805123	S/NUMERO	S/DATOS
60	3420	28/02/2018	FORD	FALCON	2T22E182187	ADULTERADO	S/DATOS
61	3421	28/02/2018	FIAT	PANDA	ZFA141A0008053620	ADULTERADO	900606750

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA IM

62	CAMION C. GRAL	M.BENZ	L709/37	9BM688102MB904103	374906E	900579927
63	CAMION C. GRAL	M.BENZ	L 1314/51 HL4	9MB345000KB833294	S/MOTOR	900560961
64	PALA/RETROEXCA.	CASE	580 H	JHF0005033	LD8819B404586V	900584185

Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 3/p 25187 Set 17- Set 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CENTRO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA DEL LITORAL LIMITADA
Cesión cuotas

Contrato: 20-09-2016.
Inscripción: 5509/2018,
Cedente: Alvaro Daniel LUONGO GARDI.
Cesionarios: Miguel Angel SICA (7)
Fabiana IZZI (5).
Nilza BERNASCONI (1).
Raquel RUGGIERO BERNASCONI (1)
Mateo RUGGIERO BERNASCONI (1).
Gustavo PAOLINI (3).
Diego Ramón BERTINI HERNÁNDEZ (3).
Mauricio Claudio LUONGO GARDI (3).
Roberto Daniel BOGGIO GUARINO (3).
Manuela LUCAS CARNALES (3).
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 25883 Set 19- Set 19

EXPRESO URUGUAYO SRL
Cesión Cuotas

Fecha: 10/09/2018.
Inscripción: 12.452 (11/09/2018).
Cedente: Andrea TEJERA CABALLERO.
Cesionario: Alfredo Vittorio ALBARRACIN PASTRO (28).
Única Publicación
22) $ 1058 1/p 25876 Set 19- Set 19

CLUB PIZZA S.R.L.

Constitución: 26/7/2018
Inscripción: 11106/2018
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Socios: Jorge Ruben Sanchez Mesquita (70 cuotas, administrador), Hector Javier Dollanart Melo (30 cuotas).
Objeto: ramo de gastronomía y anexos.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 25869 Set 19- Set 19

KPMG LTDA

Cesión de cuotas sociales: 23/7/2018
Cedente: Alexander Fry (27 cuotas)
Cesionarios: Mario Amelotti (13 cuotas)
Álvaro Scarpelli (14 cuotas)
Precio: $ 140 cada cuota
Inscripción RNC Nº 10904 6/8/2018.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 25856 Set 19- Set 19

ESTUDIO GANADERO REGA & GAZZOLA S.R.L.

Contrato: 30/07/2018
Inscripción: No. 10995. Definitiva: 06/08/2018.
Socios: Manuel Rega Artola. (15 cuotas) y Gonzalo Nicolas Gazzola Costa (15 cuotas).
Capital: $ 30.000.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Realización de actividades y prestación de servicios vinculados a la agricultura, ganadería, piscicultura, apicultura y tambo, así como comercializar en todas sus formas productos y mercaderías vinculados a dichas actividades. B) Transporte y fletes de productos agrícolas y ganaderos. C) Turismo y servicios de hotelería y gastronomía. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles. E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.
Administración: La representación de la sociedad corresponderá a dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 7406 1/p 25853 Set 19- Set 19

THE FIRST NATIONAL BANK GROUP SRL

Contrato: 17/07/2018
Inscripción: Nº 11620 - 21/08/2018
Socios: Guillermo Saul AMERI, 90 cuotas
María Yanina BENITEZ, 10 cuotas
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: Prestación de Servicios Financieros.
Plazo: 30 años y prórrogas automáticas de 5 años cada una
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta o Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 25852 Set 19- Set 19

COLOUR DI SRL

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO: 31/7/2018
CEDENTES:
DIEGO ROBINO PICON y ANA LIA ROVIRA - 15.000 CUOTAS
CARLOS JORGE GUTIERREZ BAYARRES - 10.000 CUOTAS
CESIONARIOS:
GERMAN NOCELLA SEDES - 12.500
DAFNYS SCHNEYDHER ROJAS - 12.500
MODIFICACIONES: 1) Cláusula 5: Administración: Administración indistinta por uno cualesquiera de los socios.-
DOMICILIO: MONTEVIDEO
INSCRIPCION: Nº 10.955 EL 6/8/2018.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 25843 Set 19- Set 19

RIVER A HEMP SRL

RUT 140274670017,
Domicilio: Rivera.-
Constitución: 31/05/2018, Registro: Nº 8027, el 11/06/2018
Capital: $ 45.000, 30 cuotas de $ 1500.-
Socios: Cibele de Toledo Camara Neder y Myres Maria Cavalcanti, 15 cuotas c/u.-
Administrador y Representante: Indistintamente
Plazo: 30 años.-
Objeto: I) Comercializar, Industrializar, Almacenar, Producir y Adquirir en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios, en los ramos y anexos de: a.- Plantación, cultivo y cosecha de todo tipo de vegetales y materias primas, entre ellas el cannabis (marihuana), cáñamo y sus derivados, habiendo obtenido previamente Autorización y Cumplir con los requisitos de ley 19172 y su reglamentación.- b.- Cría de todo tipo de animales.- c.- Transporte Nacional e Internacional.- II) Importación excepto el de semillas, Exportación, Representación, Distribución, Intermediación (excepto financiera), Comisiones, y Consignaciones, Arrendamientos de bienes.
Única Publicación
22) $ 7406 1/p 25809 Set 19- Set 19

FE DE ERRATAS
En la publicación de Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2018 Nº de aviso 29.950
Se omitió agregar PLAZO 30 años y CUOTAS: 850 cuotas cada socio y se padeció error en la denominación de la sociedad, la correcta es DMMU S.R.L.
Única Publicación
22) $ 3174 1/p 25768 Set 19- Set 19

PIGAM SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 25/07/2018
Inscripción Nº 10849 2/8/2018
Cedente: Gonzalo Gambetta Pita (4 cuotas)
Cesionario: Graciela Pita Berges (4 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 25765 Set 19- Set 19

INOVUM S.R.L.
Cesion de Cuotas

Contrato: 10/7/2018
Cedente: Carlos Beloso 1400 cuotas
Cesionarios: Carolina Beloso 700 cuotas y Rodrigo Beloso 700 cuotas
Administración: cualquiera de los socios actuando en forma INDISTINTA
Registro Nro 10534 el 27/07/2018.
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 25764 Set 19- Set 19

CENTRO DE ATENCION INTERDISCIPLINARIO LAS PIEDRAS S.R.L
CESION CUOTA

7/7/16
Inscripción: 9575 11/7/16
CEDENTE: Sonia Pérez y Luis Lezama (15 CUOTAS).
CESIONARIOS: Beatriz Costa, Sandra Martínez, Nancy Muslera, María Payret y Verónica Cabrera (3 cuotas cada una).
Única Publicación
22) $ 2116 1/p 25761 Set 19- Set 19

Venta de Comercios



LEY 2.904. LEONEL ANDRES CONTI PAVON y GONZALO BENITEZ CASTILLO, Sociedad de Hecho, promete vender a NATHALIE DUBOIS FERREIROS y SANTIAGO FERNANDEZ REYES, establecimiento comercial "Disfruta" rubro comidas al paso y jugos naturales, sito en Santiago de Chile 1294, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
Primera Publicación
25) $ 3351 20/p 25873 Set 19- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

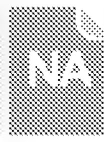
LEY 2.904. GLADYS GENOVEVA FERREIRA NOVELLI prometió vender a GARCIA TRAVERS SRL, fabrica de pastas "LA IDEAL", sita en Av. 8 de Octubre Nº 3487, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3351 20/p 24764 Set 11- Oct 08

VENTA DE COMERCIOS // ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Prom. Enajenante: María de Fátima Balhego Justo
Prom. Adquirente: BEKARTE DUTY FREE SHOP S.R.L.
Fecha: 16/08/2018 Inscripción: Nº 11719. el 23/08/2018.
Establecimiento comercial: sito en calle General Artigas 260, Río Branco, dpto. Cerro Largo. Gira en ramo principal "Free Shop", bajo nombre comercial "Bekarte".
Acreedores: presentarse en Zabala 1504 (PB), Mdeo, de lunes a viernes de 10 a 17 hrs.".
25) $ 3202 20/p 24273 Set 07- Oct 04

Ley 26/9/1904.
"SAINT GERMAIN SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia CALIFORNIA" sita en la calle Colonia No. 1301, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3202 20/p 23532 Ago 31- Set 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, MARTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-21881/2018, se cita, llama y emplaza a Leonel Martin Ferreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de septiembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
26) (Sin Costo) 10/p 24983 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VALERIA GOMEZ, LISET - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-15020/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Rawel Rafael Rivas a estar a derecho en estos autos por el

término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 20 de julio de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25185 Set 17- Set 28

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GRANO DE ORO, PAOLA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6293/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 966/2018 de fecha 15/03/2018, se dispuso citar y emplazar al demandado Sr. JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO C.I. 4.482.500-8 por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 16 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25626 Set 19- Oct 02

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FERREIRA LOPEZ, MARGOT - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-24095/2018, Por auto Nº 2984/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. SERGIO ISMAEL MASEDA RIEVAS, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25339 Set 18- Oct 01

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SILVERA RODRIGUEZ, GABRIELA C/ BORDON PEREZ, JULIO — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-27506/2018, Por auto Nº3405/2018 de fecha 20/07/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JULIO CESAR BORDON PEREZ, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 10 de agosto de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24441 Set 11- Set 24

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGEL C/ RODRIGUEZ, BARBARA Y OTRO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-32152/2018, se CITA y EMPLAZA a BARBARA RODRIGUEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25538 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRONDO, ESTEFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37513/2018, se cita, llama y emplaza a Marcos Fabricio Damiani, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de septiembre de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25871 Set 19- Oct 02

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARANDA GARCIA, LINDA - RATIFCIACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-48216/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. jorge alejandro patrone, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 29 de junio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24257 Set 10- Set 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SILVERA CORTESE, ZULMA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-34714/2018", se cita, llama y emplaza a JULIO ROBERTO PERFECTO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 30 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Set 19- Oct 02

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREYRA ANCHETA, INGRID — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-29697/2018", se cita, llama y emplaza a CRISTIAN FEDERICO BENTABERRY PEREYRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 7 de agosto de 2018 Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24110 Set 07- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO DIAZ, CRISTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-34748/2018, se CITA y EMPLAZA a RUBEN MIGUEL SUTIL por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25113 Set 17- Set 28

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, VERONICA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8972/2018, se CITA y EMPLAZA a MAURICIO GABRIEL RODRIGUEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23947 Set 06- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MIERES DAVILA, SILBINA Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" Fa. Nº 2-8417/2018, por Providencia Nº 3569/2018 de fecha 06/08/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 30 días a familiares hasta el tercer grado del niño AGUSTIN SEBASTIAN CORREA BALBELA

emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los edictos se encuentran amparados en el art. 133.1 del C.N.A.
Montevideo, 03 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24819 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMA MARTINEZ, NELIS MABEL SUCESION", IUE 2-9727/2013, se cita, llama y emplaza a Bruno Elías Matonte Moreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
26) $ 5880 10/p 25683 Set 19- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA ALVAREZ, SOLEDAD C/ TORTEROLO MOIZELLO, GUSTAVO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-27676/2018, se cita, llama y emplaza a TORTEROLO MOIZELLO, GUSTAVO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
26) (Sin Costo) 10/p 25599 Set 18- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "RAVIERA FATIGATTI, ALBERTO C/ RAVERA, HUGO Y OTRO IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL", IUE 2-29215/2018, se cita, llama y emplaza a HUGO RAVERA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de septiembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24168 Set 06- Set 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AVILA, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32136/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24792 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32129/2018, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO JAVIER BANDRES AVILEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24791 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ISMINIO, GLORIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32146/2018, se cita, llama y emplaza a DAMIAN CASIMIRO ALIAGA GARRIDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24790 Set 12- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO ALVAREZ, JUAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33825/2018, se cita, llama y emplaza a NATALIA PAOLA JUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24775 Set 12- Set 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MAS MORALES, ROSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25336/2018, se cita, llama y emplaza a RAUL FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de septiembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO
26) (Sin Costo) 10/p 24774 Set 12- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CORREA RODRIGUEZ, LUIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. Ficha Nº 2-1882/2018, se da noticia, al Sr. Luis Antonio Correa, que el 14/02/2018 se presento la Sr. Luis Marcelo Correa Rodriguez, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre sus menores hermanos Ezequiel y María Belen Correa Rodríguez.
Se deja constancia que el presente edicto es gratuito acorde a ley 18.078, por ser patrocinada por consultorio jurídico gratuito.
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la fecha ut-supra.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25598 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS PELAYO, CATHERINE C/ CAMACHO, OSCAR. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE Nº 2-8689/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. OSCAR ADRIAN CAMACHO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24852 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CABRAL CASAS, STEFANY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-31160/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. CRISTIAN JESUS MACHADO GUTIÉRREZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CASTRO FASSARI, ANGELINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-57677/2015. Se de noticia y emplazase al Sr. VICTOR ANDRES NUÑEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TECHERA SANCHEZ, MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-25905/2018. Emplácese al Sr. CESAR ANDRES MORALES MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 5880 10/p 24739 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ MARTINEZ, ANYELA C/ LETTIERES, CHRISTIAN-TENENCIA IUE 2-6742/2017", se notifica al Sr. Christian Damian LETTIERES de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 12 de mayo del 2017. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25191 Set 17- Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ, IRMA- RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-21548/2018 se CITA y EMPLAZA a JORGE JAVIER BENITEZ a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Exonerado Ley 18.078.
Montevideo, diez de setiembre dos mil dieciocho.- Esc. Susana Fernández, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24972 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FALCON, CRISTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-22443/2018, por Decreto Nº 2640/2018, de fecha 22/06/2018, se dispuso dar noticia al Sr. GONZALO MATHIAS CUELLO, del presente accionamiento.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, cinco de Julio de dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25312 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LARRAMA ROVERE, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-31739/2018, por Decreto Nº 3351/2018, de fecha 08/08/2018, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. JORGE BRIAN VENERI ACOSTA
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24463 Set 11- Set 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratu lados: "RODRIGUEZ LABRAGA, SOFIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16374/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JONATHAN RUIBAL VIERA, a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25173 Set 17- Set 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANO ESPINOSA, MARLENE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34242/2018, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. Carlos Daniel Rodríguez y a la Sra. Silvia Paola Cellanes, a estar a derecho en estos autos en en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24955 Set 14- Set 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ FULCO, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-35541/2018, se dispuso a emplazar por edictos a ALEXIS RODRIGUEZ QUINTEROS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, seis de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25434 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEREDO SAPPIA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-15830/2018, se dispuso a emplazar por edictos a FERNANDO RODRIGUEZ, a estar derecho en las presentes en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24004 Set 06- Set 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ALMEIDA, Zaida Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 444-302/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS RODRIGO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial

y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 04 de junio de 2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24662 Set 11- Set 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SILVA, Nancy - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-73/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. ANIBAL MOREIRA ROMERO, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13/04/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24269 Set 07- Set 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "SEVERO ALEJANDRO Y TEJERA CELIA C/ SANCHEZ, MARIA -SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 168-362/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA SANCHEZ para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
PUBLICACION GRATUITA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL C.N.A.
Canelones, 20 de julio de 2018. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24879 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "PEREZ MENDIVERRY, Laura Beatriz -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 459-572/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Diego Alejandro VENTURA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 5173/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Canelones a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24835 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "NUÑEZ OBREGON, MARGARITA MARCELA C/ CORREA RODRÍGUEZ, YOHANA Y SUÁREZ FUNEZ O FUNES, JOSÉ LUIS. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 179-345/2017", de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 2435/2018 de fecha 05/06/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. YOHANA ELIZABETH CORREA RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS SUÁREZ FUNEZ O FUNES por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veinticinco de junio de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24268 Set 07- Set 20

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SUÁREZ YANILA SOLANGE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-157/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1978/2018 de fecha 17/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS PERALTA, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24246 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CASTRO, DIEGO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-63/2011; se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINA CATERYN SOTELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes están exonerados por la Ley 18.078.-
La Piedras, 2 de Mayo de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25435 Set 17- Set 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ESPAÑA, VALERIA CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-254/2018; se cita, llama y emplaza a: ALVARO DUARTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24115 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIGALES VAQUETT, HORACIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-333/2018, se NOTIFICA a FLORENCIA MAGALI VAQUETT madre del niño HORACIO MIGALES VAQUETT, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25752 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVAREZ PAGOLA, DIOGO EZEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-321/2108, se NOTIFICA a ALBERTO GASTÓN ALVAREZ RODRIGUEZ y MARÍA ANGELICA PAGOLA RODRIGUEZ padres del niño DIEGO EZEQUIEL ALVAREZ PAGOLA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Setiembre de 2018. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25261 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ADOPCIÓN PLENA", Ficha 176-412/2017, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a BEATRIZ VERONICA ROMERO LATALLADA por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-

SE LIBRA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY Nº 19.092 INCISO FINAL.
Pando, 9 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25582 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ECHART CASTRO, IVONNE MARTHA C/ SIRE, ROBERTO ANDRE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-510/2018, por auto Nº 4227/2018 de fecha 16/08/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ROBERTO ANDRE SIRE padre del adolescente ALEXANDER EXEQUIEL SIRE ECHART por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25233 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVAREZ PAGOLA DEIANIRA BELEN - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-391/2018, por auto Nº 4106/2018 de fecha 13/08/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ALBERTO GASTON ALVAREZ RODRIGUEZ y, MARIA ANGELICA PAGOLA padres de la menor DEIANIRA BELEN ALVAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 14- Set 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERDOMO ALVAREZ, GASTÓN MAXIMILIANO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-583/2017, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a VICTOR MANUEL PERDOMO FERNANDEZ padre del niño GASTÓN MAXIMILIANO PERDOMO ALVAREZ, por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 07 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25227 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "DI FIORI NADIA KAREN C/ OLIVERA GUSTAVO ALEXANDER. PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 574-200/2018, se dispuso por auto Nº 2331/2018 de 31 de mayo de 2018 y Nº 2995/2018 de fecha 29 de junio de 2018, se confiera traslado de la demanda al Sr. GUSTAVO ALEXANDER OLIVERA emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 17 DE AGOSTO DE 2018 Esc. Andrea Hernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24317 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1ER Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "GARRONI CAMPO DAHIANA ELIZABETH C/ VIERA LÓPEZ MATÍAS DANIEL PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE 534-369/2016, se dispuso por auto Nº 3671/2018 de 14 de AGOSTO de 2018, se confiera traslado de la demanda a al Sr. MATÍAS DANIEL VIERA LÓPEZ emplázandolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 16 DE AGOSTO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24279 Set 07- Set 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "ARAMBILLETE SILVA MARIA ESTEFANI C/ GUERRA DIEGO MARTIN. PENSION ALIMENTICIA." IUE 576-125/2018, se dispuso por auto Nº 2933/2018 de 13 de AGOSTO de 2018, se confiera traslado de la demanda al Sr. DIEGO MARTIN GUERRA emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 13 DE AGOSTO DE 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24316 Set 07- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, Dra. Soledad Nin Zaffaroni, dictada en autos "MANONELLES IRIS STEFANI" - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 576-444/2018, se dispuso por auto Nº 2764/2018 de fecha 1º de agosto de 2018, se de noticia de las presentes actuaciones al padre de la menor de autos el Sr. JORGE RAFAEL LLANES.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO, 2 DE AGOSTO DE 2018.- Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24277 Set 07- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCIA LEITE LUCAS BENJAMIN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 207-690/2017", se emplaza a MICKEY YORDANI GARCIA SILVERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Autos tramitados por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. Melo, 8 de Diciembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicda.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25849 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GARAYALDE DIEGO BENJAMIN. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE. 468-443/2018", se cita, llama y emplaza a VICTOR HUGO GARAYALDE, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos Tramitados por Defensoría Pública. Melo, 28 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24489 Set 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos

caratulados: TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-168/2018 se hace saber que por auto Nº 769 de fecha 11/06/2018 y auto Nº 1231 de fecha 21/08/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 21 de AGOSTO de 2018. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25076 Set 13- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "OLIVERA ESTELA, ALEJANDRA MELANI/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-262/2018" se hace saber que por decreto Nº 1262 de fecha 24/08/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. OSCAR SERGIO ACOSTA ALVAREZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 24 de AGOSTO de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 24640 Set 11- Set 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "IFRAN CORNELLI, SILVIA CECILIA C/ BENEDETTO AGUILAR, NAHUEL: AUTORIZACION SUPLETORIA PARA VIAJAR" IUE 223-295/2018, se notifica al Sr. Nahuel BENEDETTO AGUILAR de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por estar estos autos auxiliados de pobreza (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 29 de agosto de 2018.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24338 Set 07- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "FRANCIA, Gianina. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 227-365/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS ALBERTO DALTO FERRANDO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las publicaciones serán gratuitas de conformidad al art. 89 inc. 2º del C.G.P. y Ley 18.078 por contar con el patrocinio de Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 30 de mayo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24443 Set 10- Set 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "DA CRUZ, Loreley Elizabeth C/ FERNÁNDEZ LACUESTA, Oscar Esteban AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA - F/ 260-62/2018"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Oscar Esteban FERNÁNDEZ LACUESTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Loreley DA CRUZ RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, a efectos de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial, por tratarse este trámite de un asunto patrocinado por la Defensoría Pública de Florida.- Florida, 9 de abril de abril de 2018.- ESC. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 24959 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "DE ARMAS SANCHEZ, JENNIFER KAREN C/ CAMPOS JACKSON, ENRIQUE SEBASTIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-126/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ENRIQUE SEBASTIAN CAMPOS JCKSON a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 16 de Julio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 5880 10/p 25854 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "VETTER DE KNOBEL, GABRIELA HELENA C/GRAB, JOSEF XAVE.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-574/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSEF XAVE GRAB a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 16 de Julio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 5880 10/p 25041 Set 13- Set 26

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREYRA ANTUNEZ, DAIANA ISABEL.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-335/2016 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a CARLOS SERRON MARTINEZ. El presente se libra al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.-
Maldonado, 05 de Marzo de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24824 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREZ DA SILVA, MARIA BEATRIZ C/ D'OLIVEIRA PEREZ, GUSTAVO MARTIN Y VEGA, JUDITH BEATRIZ.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-535/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO MARTIN D'OLIVEIRA PEREZ y a JUDITH BEATRIZ VEGA a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 29 de Junio de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 7350 10/p 24467 Set 10- Set 21

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GIMENEZ GARCIA, PABLO DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-519/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. DIEGO ANDRES CABRAL OLIVERA Y A EUGENIA RAQUEL VALDEZ CUFRE A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 02 DE AGOSTO DE 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 25537 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de

Paysandú, dictada en autos: "HERMOSO, MARIA ELIZABETH Y CANALES, SANDRO RAMON C/ CANALES DE LOS SANTOS, ROMINA LORELEY - SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA" IUE 301-496/2018, se emplaza a la SRA. ROMINA LORELEY CANALES DE LOS SANTOS y a cualquier otro interesado, hasta el tercer grado de consanguinidad de la menor MIA VALENTINA CANALES CANALES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia de la gratuidad de las publicaciones (Art 133 in-fine del CNA). Paysandú, 23 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

26) (Sin Costo) 10/p 24658 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MACIEL, FLAVIA SIBELLY. RATIFICACION DE TENENCIA", I.U.E.: 329-401/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Mauricio Sosa Alvez da Cruz, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2018. Exonerado Ley 18.078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24438 Set 10- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MORA JACOVANS ANDREA MICHELE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-358/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Anderson Coitiño, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24516 Set 10- Set 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BROLL, MARCELA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-249/2018 se hace saber que por decreto Nº 2511/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. FERNANDO DANIEL LARROSA CORREA C.I. Nº 4.883.786-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 4 de Setiembre de 2018.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25194 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "TEXEIRA RODRÍGUEZ, SORAYA MARILI CONTRA VELÁZQUEZ, NESTOR RAMÓN- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD". IUE. 509-768/2018, por Decreto Nº 6937/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR DEL TRASLADO DE DEMANDA AL SR. NÉSTOR RAMÓN VELÁZQUEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento legal. El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de setiembre de dos mil dieciocho. JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25260 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "NAN VALDEZ, Lilián Francisca RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE: 509-217/2016 hace saber que por providencia Nº 8526/17 de fecha 14 de noviembre del año 2017, se dispuso emplazar a LUCAS JULIÁN BENELLI NAN, para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Se deja constancia que la parte actora litiga amparada en al Ley 18.078.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 25168 Set 14- Set 27

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GARCÍA SILVEIRA, Valeria. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 509-541/2017, SE CITA Y EMPLAZA A JORGE CARBALLO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, amparado en la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 24638 Set 11- Set 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "ARIAS RODRÍGUEZ, Leticia Yanier. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 509-541/2018, SE DA NOTICIA PQR ESTE MEDIO, AL SR. FREDY ROMÁN PROENZA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO DE 90 (noventa) DÍAS A COMPARECER A DERECHO.- Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de SALTO, amparado en Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de julio del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24100 Set 06- Set 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "SELLANES SOTO LAURA ELIZABETH C/ ALVAREZ SELLANES, LORENA CAROLINA." RATIFICACIÓN DE TENENCIA- F.A. 370-271/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 3826 de fecha 28/08/2018, se CITA a la SRA. LORENA CAROLINA ALVAREZ a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 28 de Agosto de 2018 Trámite patrocinado por consultorio jurídico gratuito. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25045 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SELLANES SOTO LAURA ELIZABETH C/ ÁLVAREZ SELLANES LORENA CAROLINA Y RODRIGUEZ MOTTA, FABIAN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE. 371-339/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 3945/2018 de fecha 17/08/2018 se EMPLAZA a los progenitores

del menor Basttian Fabián Rodríguez Álvarez SR. FABIÁN RODRÍGUEZ MOTTA y SRA. LORENA CAROLINA ÁLVAREZ SELLANES para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Trámite gestionado por consultorio jurídico de San José.
San José, 24 de agosto de 2018 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25023 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CABRERA AREVALO, SIÑETT. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 530-325/2018, se hace saber que por auto Nº 2150/2018 de fecha 11/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. LAUTARO NICOLAS PAIVA PUÑALES, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25858 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GARCIA, MARIA JOSE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-321/2018, se hace saber que por auto Nº 2103/2018 de fecha 08/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. JULIO CESAR CARDOZO RAMIREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25851 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "EGUIGUREN CABALLERO, MARIA ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-394/2018, se hace saber que por auto Nº 2443/2018 de fecha 29/06/2018 se dispuso emplazar al Sra. MIGUEL ANGEL LARA BILLALVA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25850 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PUENTE REY, LAURA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-409/2018 se dispuso emplazar al Sr. FABIO ANDRES GONZALEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25702 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia, de Libertad de 2do Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERRON, MIRTA DOLLY. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-407/2018, se hace saber que por auto Nº 2444/2018 de fecha 29/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. ANDRES GERVASIO CILINTANO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día siete de agosto de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25631 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BRUN BAENA, LAURA MICAELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-134/2018, se hace saber que por auto Nº 1064/2018 de fecha 06/04/2018 se dispuso emplazar al Sr. BRIAN FABIAN RODRIGUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25630 Set 18- Oct 01

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GASPARIK JUREMA C/ RODRIGUEZ WILSON RATIFICACION DE TENECIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-160/2018", se hace saber que por Auto No. 1212/2018 de fecha 13/4/2018, se dispuso emplazar al Sr. WILSON DARIO RODRIGUEZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25093 Set 13- Set 26

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "LORIGADO CARLOS MANUEL C/ REINA ESTEFANI CAROLINA RATIFICACION DE TENECIA Y ALXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-663/2017", se hace saber que por Auto No. 4159/2017 de fecha 4/12/2017, se dispuso emplazar a la Sra. ESTEFANI CAROLINA REINA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25092 Set 13- Set 26

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CURBELO RIVERO ELIANA BELEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"

IUE 530-353/2018, se hace saber que por auto Nº 2257/2018 de fecha 15/06/2018 se dispuso emplazar al Sr. GONZALO ANDRES FIGUEROA CABRAL, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el dieciseis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25050 Set 13- Set 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: JANET MARIANELA ARROSPIDE DOMINGUEZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "RISSO, MONICA. Ratificación de tenencia". IUE 443-111/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoria Pública de esta ciudad.

Dolores, 24 de julio de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 24803 Set 12- Set 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DE LOS SANTOS TRAVIESO, SINTIA MARILIN-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-512/2018, por Auto Nro. 4462/2018 del 24/08/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de AGUSTIN SANCHEZ LUCIANO por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 2018". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25226 Set 14- Set 27

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 13 de agosto de 2018, en el expediente Asunto No. 2876/2011, se concedió a FREDY CAMILO OLIVERA GONZALEZ el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, afectando al padrón No. 1802 de la 6º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área total de 20 hás 3318 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 10 al Fº 10 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de setiembre del año dos mil dieciocho.--

ESC. VERONICA ZÚÑIGA

Registro General de Minería.

Primera Publicación

27) $ 4176 3/p 25834 Set 19- Set 21

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 23/08/2018, en el asunto 1087/2015, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de RENZO LEONE DALMAS y SANTIAGO LEONE CHOCA. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 4 hás. 3480 m² afectando los predios padrones Nº 12153(p) y 15363(p) y la Servidumbre Minera de Paso abarca un área de 0 Há 6857 m² afectando los predios padrones Nº 719(p), 9280(p), 12155(p) y 12154(p) ubicados todos en la 5ª Sección Catastral del Departamento San José.

Ing. Agrim. Carlos Nolfi

Area Minería

Encargado.

Última Publicación

27) $ 2610 3/p 25234 Set 17- Set 19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Afivey S.A. para su proyecto "Fábrica de ticholos" a ubicarse en el padrón Nº 1222, de la localidad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. El acceso al predio se realiza por el camino del abasto desde la rotonda de la intersección de las rutas Nº 37 y 9.

El objetivo del proyecto es la construcción y operación de una planta destinada a la fabricación de ticholos, con una capacidad anual de 14.000.000 de unidades anuales.

La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:

http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 13 de septiembre de 2018.

Única Publicación

27) $ 1740 1/p 25551 Set 19- Set 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Fernando Artola y Lucia Artola para su proyecto de represa para riego ubicada en los padrones Nº 6958 y 6959 de la 5ª Sección Catastral, paraje Cuaró, del departamento de Artigas. Para acceder al emprendimiento se debe tomar el camino vecinal que se abre al oeste en el km 147 de la ruta Nº 4, desde allí se recorren aproximadamente 30 km hasta encontrar el represamiento.

La obra de embalse intercepta la cañada del Tala, tributaria al arroyo Cuaró Grande. El volumen de agua embalsada es de 2.816.856 m³, presentando una superficie del lago de 91,42 ha. El agua embalsada es utilizada para el riego de 210 ha de arroz por año. Cada 2 años de arroz se rota a pasturas durante 4 años.

El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http: //mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente

En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito en oficinas de DINAMA, las apreciaciones que consideren pertinentes.

Montevideo, 7 de setiembre de 2018.

Única Publicación

27) $ 2088 1/p 25703 Set 19- Set 19

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

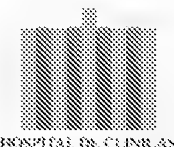
Llamado a concurso de ingreso (alcanzado por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes): Doctor en Medicina - Psiquiatra (Escalafón A, Sub escalafón 2, Profesional III, Grado 12). Tres (3) cargos para la División Universitaria de la Salud. Con el orden de prelación resultante, se podrán proveer cargos en función de las necesidades de los Servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal. Las personas designadas deberán permanecer un mínimo de dos años en el lugar donde tomen posesión del cargo.
Resolución:
CDGAP Nº 18, fecha 10/09/2018
Período de inscripción:
Apertura: 24 de setiembre de 2018, hora 9:00
Cierre: 8 de octubre de 2018, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 11 de octubre de 2018 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos. Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases del presente llamado.
Información y bases en la dirección web:
http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25521 Set 19- Set 19

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para el Hospital de Clínicas u otros Servicios y la formación de un cuadro de dos años de vigencia para:
PASANTE DE LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS
(asimilado al Esc. B1, Gdo. 7, 30 horas semanales).-
Sueldo nominal: $ 21.258, vigencia 01/01/18.-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica.
* Constancia que acredite la formación requerida y escolaridad.
Estudiantes avanzados de la Licenciatura en Registros Médicos de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina que cumplan las siguientes condiciones:
* Tener aprobado las materias teóricas específicas de Registros Médicos de Primero y Segundo año de la carrera.
* Egresados de dicha carrera con menos de un año de graduados
* NO PODRÁN ASPIRAR QUIENES HUBIERAN ACCEDIDO A ALGÚN SISTEMA DE PASANTÍAS CON ANTERIORIDAD
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 19 de setiembre de
2018 hasta las doce horas del día 05 de octubre de 2018.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 08 de octubre de 2018, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25525 Set 19- Set 19

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

(Asimilado a Facultad)

Por Resoluciones Nº 36, 37 y 38, del Consejo del "IENBA" de fecha 03.07.2018; se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes para la Escuela Universitaria de Música:
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 15 hs) de Guitarra-Regional Norte. Apertura: 03.09.2018 Cierre: 02.10.2018
Asistente (Esc. G, Gº 2, 15 hs) de Guitarra-Regional Norte. Apertura: 03.09.2018 Cierre: 03.10.2018
Ayudante (Esc. G, Gº 1, 15 hs.) de la Unidad de Educación Permanente.
Apertura: 03.09.2018 Cierre: 28.09.2018
Las Bases y Requisitos pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música:
www.eumus.edu.uy.
Lugar de Presentación: Sección Concursos: José Martí 3328 3º Piso de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25620 Set 19- Set 19

REGLAMENTO DE INGRESO AL IENBA DE LAS PERSONAS QUE NO CULMINARON LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (art. 34 de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria)

Artículo 1º Todo aspirante a ingresar a cualquier carrera dictada por el IENBA, que no hayan culminado la educación media superior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) solicitar su ingreso por escrito, en el formulario especial que se le proveerá, en donde constará la excepcionalidad de la solicitud al amparo del artículo 34 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria;
b) Indicar su edad a efectos de considerar la pertenencia a una franja etaria por encima de lo esperado para la culminación normal de la educación media;
c) aportar los elementos de orden plástico (u otros vinculados) que permitan a la Comisión Asesora evaluar la pertinencia de la solicitud al amparo del artículo 34 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria y su reglamentación.
Artículo 2º Cuando se disponga la realización de instancias evaluatorias, las pruebas podrán consistir en:
a) Un cuestionario sobre antecedentes, aspiraciones y motivaciones de orden general del solicitante.
b) Un trabajo plástico
c) Una entrevista personal con temática expuesta en el cuestionario (a).
d) Análisis de elementos definidos por la Comisión (materiales escritos, audiovisuales, etc.) que colaboren a evaluar los conocimientos histórico - culturales de los aspirantes.
e) Cualquier otra prueba complementaria que la Comisión Asesora entienda pertinente para dilucidar los casos de duda.
Artículo 3º El Consejo del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes", designará anualmente una Comisión Asesora de cada carrera/s, a los efectos de entender en el estudio de las solicitudes de ingreso realizadas por esta modalidad.
Artículo 4º La Comisión Asesora estará integrada por cinco (5) miembros docentes, y por lo menos dos de ellos Serán pertenecientes al Equipo Docente del Primer Período de Estudios.
El informe de aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso se aprobará por mayoría simple de sus integrantes.
Artículo 5º A dicha Comisión Asesora le compete:
a) Elaborar el informe sobre la totalidad de las solicitudes, indicando quienes requieren la segunda instancia de complementación de la formación y qué centros de interés abarcará ésta, o la realización de instancias evaluatorias (artículo 2 de este Reglamento). Asimismo, una vez que los solicitantes cumplan con dichas instancias, lo pondrá en conocimiento del Consejo.
b) Elaborar y realizar las pruebas detalladas en el artículo 2º del presente Reglamento, antes del comienzo formal de los cursos correspondientes.
c) Cumplir con lo establecido en el art. 8º del Reglamento de ingreso a la Universidad de la República de personas que no culminaron la educación media superior.
Artículo 6º La Comisión Asesora elaborará el informe final sobre las aspiraciones presentadas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de este Reglamento, el que será elevado para su consideración por parte del Conejo del IENBA, previo informe del organismo del Instituto previsto en el artículo 18 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria.
Artículo 7º El Consejo del IENBA formulará

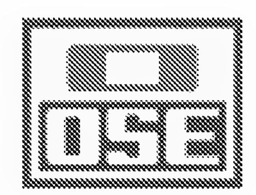
la propuesta de resolución correspondiente y la elevará junto con sus antecedentes a consideración del Consejo Directivo Central. Aprobada por el Consejo del I.ENBA por Resolución Nº 33 del 22 de mayo de 2018.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25619 Set 19- Set 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 821/18) la designación de la Sra. Viviana Carol Pukach Pittameglio como pasante para la Gerencia Jurídico Notarial, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25450 Set 18- Set 20

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 966/18 de fecha 29/08/2018 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento de la ciudad de Artigas, Plan MEVIR - SEQUEIRA, sobre la fracción de terreno sita en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, zona rural, Padrón Nº 1.906(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Guillermo Minutti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas el 04/05/2018 con el Nº 2.875, tiene una superficie afectada de 5.676 m² 56 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste 6 m 27 cm, lindando con parte del Padrón Nº 60; al Suroeste línea quebrada compuesta de seis tramos rectos de 291 m 63 cm; 292 m 48 cm; 71 m 52 cm; 84 m 29 cm; 72 m 68 cm; y 133 m 14 cm, lindando con resto del mismo Padrón; al Noroeste 6 m 96 cm, lindando con parte del Padrón Nº 6.926; y al Noreste seis tramos rectos de 130 m 02 cm; 74 m 87 cm; 87 m 14 cm; 71 m 84 cm; 290 m 60 cm; y 292 m 30 cm, lindando con resto del mismo Padrón
El bien fue tasado en la suma de U.R 100
El Expediente Nº 670/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25449 Set 18- Set 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU



División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Paula Juvencio de la Resolución de Directorio Nº 1644/18 de fecha 06/06/18 que ha Continuación se transcribe: "dejase sin efectos la asignación bajo el régimen de pasante de la Sra Paula Juvencio , C.I. 4.451.728-9 dispuesto por Resolución de Directorio Nº 658/18 de fecha 21 de febrero de 2018. Firma Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25424 Set 18- Set 20

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28,12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Virginia Antunez de la Resolución de Directorio Nº 2151/018 de fecha 25/07/2018 que a continuación se transcribe:
" Déjase sin efecto la contratación bajo el régimen de provisoriato, en una función de Educador III Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 03 dispuesta mediante Resolución Nº 1882/18 de fecha 27/06/2018, de la Sra. Virginia Antúnez C.I. 4.298.121-0. Firmado: Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25421 Set 18- Set 20

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARCIA RODRIGUEZ SINIGAGLIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 870 1/p 25838 Set 19- Set 19

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 168/2018
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Exp. Nº 1612/2018 - 1613/2018 - 1616/2018 - 1618/2018 - 1620/2018).-
Montevideo, 13 de septiembre de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:
NOMBRE DEL PROFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;
José Alberto Lamas Desplats, 792/18/27 - 23/082018, - 11/09/2018;
Hugo Roosevelt Trías Montero, 791/18/27 - 23/08/2018, - 06/09/2018;
Mireya Inés García Rampa, 799/1827 - 23/08/2018, - 06/09/2018;
Liliana María Decombe Pitetta, 798/18/27 - 23/08/2018, - 06/09/2018;
Graciela Beatriz Speranza Cano, 805/18/27 - 23/08/2018, - 06/09/2018.
Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25625 Set 19- Set 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MARINI, MAURIZIO - CANCELACIÓN JUDICIAL DE LETRA DE CAMBIO" IUE: 290-133/2017, se hace saber que con fecha 31/07/2017 se presento en autos el Sr. Maurizio MARINI, promoviendo proceso de Cancelación Judicial de la Letra de Cambio Nº 23510494, emitida el 23/12/2014, en la Sucursal Mini BROU Maldonado, a nombre de Maurizio Marini, a la vista, por la suma de U$S 4.000, contra la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares Nº 03821067-0, que fuera destruida involuntariamente.
Por auto Nº 1048/2018 del 30/05/2018 se decretó, entendiéndose cumplido lo dispuesto por el art. 109 del Decreto - Ley Nº 14.701, autorizándose su cancelación para después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación del respectivo auto, sin que en dicho intervalo se dedujeren oposición.
Maldonado, 7 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 13920 10/p 25840 Set 19- Oct 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la 7ma. Sección Catastral de Cerro Largo, que ante esta Intendencia se ha presentado el Sr. José Armando Gonzalez Rodriguez, en representación de el Sr. Fabián Gonzalez Garate y la Sra. Adriana Gonzales Garate propietarios de los padrones rurales 184, 11254, 11255, 11256, 11286, 11287 y 11288 ubicados en la zona antes mencionada. Solicitando el cierre del camino que se marca según el plano que se adjunta al Expediente Administrativo 3226/18 de esta Intendencia. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 70 del Código Rural se hace esta publicación, haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse dentro del término de 30 días haciendo conocer los fundamentos de su oposición.-
Dr. PABLO DUARTE,
Secretario General,
I.C.L.
27) $ 5220 3/p 25535 Set 18- Set 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Unidad Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares(PIAI)

Se notifica a los Sres. Stella Maris Ferrari (C.I.: 1970823-5), Alexis Sebastián Silva Ferrari (C.I.: 5736610-9), Sehahaira Solange Silva (C.I.: 5357508-2), Carmen Florencia Brau Ferrari (C.I.: 5357492-5) y Alberto Gisman Silva González (C.I.: 4179461-8), que queda a la vista el expediente Nº 2018-1147-98-000017, en la UEEA PIAI, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs, por el plazo de 10 días hábiles.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25746 Set 19- Set 21

Centro Comunal Zonal Nº 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 153624, sito en Av. Luis Braille Nº 3008, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13). Se intima a demás de los propietarios/as, a los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, por falta de mantenimiento en la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado. Cumplido los plazos mencionados, cuenta con 10 días hábiles para dar vistas y presentar descargos correspondientes.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25745 Set 19- Set 21

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES(PIAI)

Se notifica al Eduardo Bais C.I 4.255.773-4, que queda a la vista el expediente Nº 2018-1142-98-000061, en la UEEA PIAI, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs, por el plazo de 10 días hábiles.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25744 Set 19- Set 21

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000303 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del Artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de:
A) Intimar judicialmente a los sucesores del Señor Jorge Luis ANTELO PEREIRA el pago de $ 328.428 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda sita en la calle Rivera 3833, padrón 419550 del Barrio Cementerio del Buceo, y eventualmente iniciar acciones judiciales para la ejecución de la hipoteca.
B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25743 Set 19- Set 21

VARIOS

EXTRAVÍO

VARENCLER S.A. Comunica que fue extraviado el siguiente libro:
DE ACTAS DE ASAMBLEA Y ACTAS DE DIRECTORIO. VARENCLER S.A.

Única Publicación
27) $ 174 1/p 25835 Set 19- Set 19

EXTRAVÍO

TECNOBLOY S.A. comunica que fueron extraviados los siguientes libros:
Libros - Título: ACTA DE DIRECTORIO.
Libros - Título: DE ACTA DE ASAMBLEA.
Libros - Título: DE ACCIONES.
Libros - Título: REGISTRO DE TITULOS NOMINATIVOS.
Libros - Título: ASISTENCIA DE ACCIONISTA A ASAMBLEA.

Única Publicación
27) $ 522 1/p 25832 Set 19- Set 19



EL QUINTO PREMIO NO FUE VENDIDO POR LO CUAL SE RESORTEARA(R) EN EL 10º SORTEO DE ENERO DE 2019 JUNTO CON TODOS LOS PREMIOS VACANTES QUE QUEDEN HASTA EL 10º SORTEO.

RECORDAMOS HAN SIDO RETIRADOS DE LA EMISION LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE RIFAS POR HURTO: 6061, 6062, 6064, 35082, 35089 Y 45070.

SEXTO SORTEO DE ARQUITECTURA RIFA GENERACIÓN 2012 SERÁ EL JUEVES 20 DE SETIEMBRE 18 HS EN PLAZA DE COMIDAS DE PUNTA CARRETAS SHOPPING.

Única Publicación
27) $ 6612 1/p 25597 Set 19- Set 19

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

BORENUR S.A.

Aumento de capital Art. 284 16060
Acta: 29.06.2018
Capital social $ 90.000.000
Inscripción: 11.041 (07/08/2018).

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 25875 Set 19- Set 19

NOAIDA S.A.
(Reforma de Estatutos)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 12/9/2018.
Capital contractual: $ 100.000.000.- (pesos uruguayos cien milones)
Inscripción: No. 12.794 del 18/9/2018.

Única Publicación
28) $ 2116 1/p 25859 Set 19- Set 19

LUTINOX INVESTMENT S.A.
Aumento de capital

Acta: 27/8/2018
Art. 5 capital $ 70.000.000
Inscripción en el RNC: 27/08/2018 Nº 12502.

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 25857 Set 19- Set 19

EAT URUGUAY S.A.
(Antes Timbrog Trading S.A.)

Acta: Montevideo 06/03/2018
"Articulo 1. Nombre.- Constituyese EAT URUGUAY S.A."
Inscripción: 30/07/2018, Nº 10619.

Única Publicación
28) $ 2116 1/p 25831 Set 19- Set 19

FDI FAMILY OFFICE S.A.

ACTA: 08/03/2018
"Art. 4. Objeto": a) su objeto principal es participar en sociedades comerciales en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero; de conformidad con el art. 47, Ley 16.060 y el art. 100, Ley 18.083; b) su objeto secundario es: I) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. II) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. III) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales.-
INSCRIPCION: 10505/2018
FECHA: 26/07/2018.

Única Publicación
28) $ 8464 1/p 25820 Set 19- Set 19

SANATORIO Dr. BERNARDO ETCHEPARE S.A.
Fe de erratas

Se rectifica publicación de fecha 6/11/2014, en el sentido que donde dice: "SANATARIO PRIVADO Dr. BERNARDO ETCHEPARE S.A" debió decir "SANATORIO Dr. BERNARDO ETCHEPARE S.A." y donde dice "Acta Asamblea Extraordinaria: 28/02/2014", debió decir ""Actas de Asamblea Extraordinaria: 04/07/2013 y 31/03/2014", por así corresponder.

Única Publicación
28) $ 522 1/p 25816 Set 19- Set 19

FIKLAR INTERNATIONAL S.A.

Asambleas Extraordinaria: 04/12/2017
CAPITAL ARTICULO 4. $ 70.000.000
Inscripción: Nº 9722 - Fecha: 09/07/2018.

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 25767 Set 19- Set 19

NULEZIR INVESTMENT S.A.

Asambleas Extraordinaria: 04/12/2017
CAPITAL ARTICULO 4. $ 60.000.000
Inscripción: Nº 9721 - Fecha: 09/07/2018.

Única Publicación
28) $ 1058 1/p 25766 Set 19- Set 19

ZOSMY TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA (EN ADELANTE ZOSMY S.A.) REFORMA DE ESTATUTO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 12/01/2017, RATIFICADA EL 03/11/2017
ARTÍCULO 1º. - NOMBRE -. Constituyese ZOSMY S.A.
ARTÍCULO 4º. - OBJETO.- Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto - Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.
REGISTRO: Nº 11285, definitiva 13/08/2018.

Única Publicación

28) $ 13754 1/p 25546 Set 19- Set 19

Cantidad de avisos de fecha 19/09/2018 publicados en esta edición: 218.

BALANCES

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Areaflin S.A

Hemos auditado los estados financieros de Areaflin S.A que se adjuntan; dichos estados comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de Areaflin S.A es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría adoptadas por el Banco Central del Uruguay. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Areaflin S.A al 31 de diciembre de 2017, los resultados integrales de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2017 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

Otras informaciones

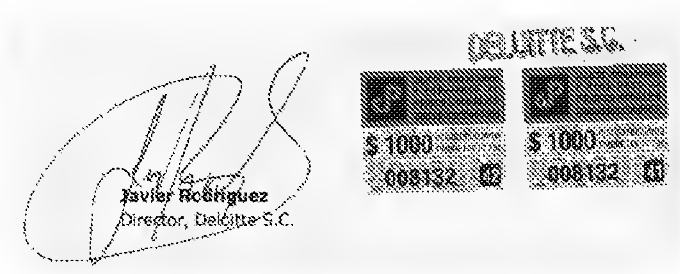
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Areaflin S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

5 de marzo de 2018



AREAFLIN S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2016
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5	28.141.052	29.973.918	810.659.293	879.434.745
Créditos por ventas	22	2.560.286	1.284.031	73.754.166	37.673.470
Otros créditos	6	2.057.297	10.132.889	59.264.553	297.298.966
Total activo corriente		**32.758.635**	**41.390.838**	**943.678.012**	**1.214.407.181**
Activo no corriente					
Otros créditos	6	583.333	845.317	16.804.090	24.801.590
Activo por impuesto diferido	19.1	4.047.824	1.524.006	116.605.666	44.714.342
Intangibles	7	138.696.336	147.524.276	3.995.425.352	4.328.362.271
Total activo no corriente		**143.327.493**	**149.893.599**	**4.128.835.108**	**4.397.878.203**
Total activo		**176.086.128**	**191.284.437**	**5.072.513.120**	**5.612.285.384**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	8	1.512.339	26.713.644	43.565.937	783.778.315
Deudas financieras	9	5.840.759	101.332.927	168.254.741	2.973.108.076
Deudas diversas	10	881.626	1.369.643	25.397.028	40.185.328
Deudas con accionistas	11	-	4.306.646	-	126.356.986
Total pasivo corriente		**8.234.724**	**133.722.860**	**237.217.706**	**3.923.428.705**
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	9	108.758.247	-	3.132.998.825	-
Deudas con accionistas	11	-	5.455.722	-	160.070.897
Previsión por desmantelamiento	4.11	1.055.791	-	30.414.160	-
Total pasivo no corriente		**109.814.038**	**5.455.722**	**3.163.412.985**	**160.070.897**
Total pasivo		**118.048.762**	**139.178.582**	**3.400.630.691**	**4.083.499.602**
Patrimonio					
Capital integrado	18.1	52.335.692	52.335.692	1.498.112.330	1.498.112.330
Reserva por conversión		-	-	12.499.069	38.067.348
Resultados acumulados	18.3	5.701.674	(229.837)	161.271.030	(7.393.896)
Total patrimonio		**58.037.366**	**52.105.855**	**1.671.882.429**	**1.528.785.782**
Total pasivo y patrimonio		**176.086.128**	**191.284.437**	**5.072.513.120**	**5.612.285.384**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

AREAFLIN S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2016
Venta de energía eléctrica	22	19.028.277	1.810.750	545.269.939	52.586.731
Costo de explotación	12	(9.020.749)	(1.239.755)	(259.127.755)	(36.374.399)
Resultado bruto		**10.007.528**	**570.995**	**286.142.184**	**16.212.332**
Gastos de administración y ventas	13	(379.755)	(72.613)	(10.920.637)	(2.111.169)
Resultado operativo		**9.627.773**	**498.382**	**275.221.547**	**14.101.163**
Resultados diversos		-	(300)	-	(10.326)
Resultados financieros	14	(5.687.527)	(657.759)	(163.670.345)	(19.264.969)
Resultado del período antes de impuesto a la renta		**3.940.246**	**(159.677)**	**111.551.202**	**(5.174.132)**
Impuesto a la renta	19.2	1.991.265	414.747	57.113.724	13.078.335

Resultado del ejercicio		**5.931.511**	**255.070**	**168.664.926**	**7.904.203**
Otros resultados integrales					
Reserva por conversión		-	-	(25.568.279)	38.054.750
Resultado integral del ejercicio		**5.931.511**	**255.070**	**143.096.647**	**45.958.953**
Resultado por acción	**25**	**0.004**	**0.007**	**0.113**	**0.192**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

AREAFLIN S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2016
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		5.931.511	255.070	168.664.926	7.904.203
Ajustes:					
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		117.736	14.952	3.377.715	445.686
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		(14.769)	-	-	-
Impuesto a la renta diferido	19.2	(2.509.049)	(1.510.970)	(71.891.324)	(44.994.017)
Impuesto a la renta		517.784	1.096.223	14.777.600	31.915.682
Amortización	12	7.276.687	1.239.755	209.128.060	36.374.399
Intereses perdidos	14	5.015.648	298.480	144.549.396	8.746.490
Descuentos a devengar		18.044	(360.881)	518.556	(10.588.252)
Resultado por instrumentos financieros derivados		479.733	-	13.819.677	-
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	14	56.591	-	1.639.332	-
Gastos devengados no pagados		-	446	-	14.320
Cambios en activos y pasivos		-			
Créditos por ventas		(1.294.299)	(923.150)	(37.131.873)	(27.817.425)
Otros créditos		(1.949.870)	(3.146.297)	(56.039.146)	(93.327.681)
Deudas comerciales		258.956	-	7.429.121	-
Deudas diversas		(488.017)	1.966.630	(14.293.611)	58.143.783
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades operativas antes de impuesto a la renta		**13.416.686**	**(1.069.742)**	**384.548.429**	**(33.182.812)**
Impuesto a la renta pagado		(517.784)	(1.096.223)	(14.777.600)	(31.915.682)
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades operativas		**12.898.902**	**(2.165.965)**	**369.770.829**	**(65.098.494)**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pago de altas de obras en parque eólico	4.4	(19.080.330)	(112.914.329)	(532.404.371)	(3.403.945.920)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(19.080.330)**	**(112.914.329)**	**(532.404.371)**	**(3.403.945.920)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Nuevas deudas financieras		119.817.463	100.000.000	3.406.410.473	3.197.097.500
Cancelación de deudas financieras		(104.655.911)	-	(2.943.238.185)	-
Pago de intereses		(4.972.542)	(9.141.362)	(143.370.520)	(261.461.226)
Otros costos financieros		(2.418.312)	-	(68.909.794)	-
Costos asociados a la emisión		(3.304.400)	3.304.400	(94.968.256)	94.505.840
Aporte de capital		-	41.905.240	-	1.198.489.864
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		**4.466.298**	**136.068.278**	**155.923.718**	**4.228.631.978**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**(1.715.130)**	**20.987.984**	**(6.709.824)**	**759.587.564**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**29.973.918**	**9.000.886**	**879.434.745**	**274.338.478**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(117.736)**	**(14.952)**	**(62.065.628)**	**(154.491.297)**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		**28.141.052**	**29.973.918**	**810.659.293**	**879.434.745**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

AREAFLIN S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(En dólares estadounidenses)

	Nota	Capital integrado	Prima de emisión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2016		2.580	-	(80.944)	(78.364)
Movimientos del ejercicio:					
Aporte de capital	18.1	41.905.240	-	-	41.905.240
Prima de emisión	18.2	-	3.304.400	-	3.304.400
Costos asociados a la emision	18.2	-	(3.304.400)	-	(3.304.400)
Capitalización legal obligatoria	18.3	403.963	-	(403.963)	-
Capitalizacion de pasivos	18.1	10.023.909	-	-	10.023.909
Resultado integral del ejercicio		-	-	255.070	255.070
Total movimientos del ejercicio		**52.333.112**	**-**	**(148.893)**	**52.184.219**
Saldos finales al 31.12.2016		52.335.692	-	(229.837)	52.105.855
Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio		-	-	5.931.511	5.931.511
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**5.931.511**	**5.931.511**
Saldos finales al 31.12.2017		52.335.692	-	5.701.674	58.037.366

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

AREAFLIN S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Equivalente en pesos uruguayos - Nota 4.2)

	Nota	Capital integrado	Prima de emisión	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2016		50.000	-	12.598	(2.409.425)	(2.346.827)
Movimientos del ejercicio:						
Aporte de capital	18.1	1.198.489.864	-	-	-	1.198.489.864
Prima de emisión	18.2	-	94.505.840	-	-	94.505.840
Costos asociados a la emision	18.2	-	(94.505.840)	-	-	(94.505.840)
Capitalización legal obligatoria	18.3	12.888.674	-	-	(12.888.674)	-
Capitalización de pasivos	18.1	286.683.792	-	-	-	286.683.792
Resultado integral del ejercicio		-	-	38.054.750	7.904.203	45.958.953
Total movimientos del ejercicio		**1.498.062.330**	**-**	**38.054.750**	**(4.984.471)**	**1.531.132.609**
Saldos finales al 31.12.2016		1.498.112.330	-	38.067.348	(7.393.896)	1.528.785.782
Movimientos del ejercicio:						
Resultado integral del ejercicio		-	-	(25.568.279)	168.664.926	143.096.647
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**(25.568.279)**	**168.664.926**	**143.096.647**
Saldos finales al 31.12.2017		1.498.112.330	-	12.499.069	161.271.030	1.671.882.429

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1. Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima abierta cuyo capital accionario se encuentra representado por un 20% de acciones ordinarias escriturales clase A que no cotizan en bolsa (cuya titularidad es exclusiva de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE) y un 80% de acciones preferidas escriturales clase B que cotizan en la Bolsa de Valores de Montevideo desde el 22 de diciembre de 2016.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Sociedad tiene por objeto la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales.

Al 31 de diciembre de 2017, la Sociedad construyó y se encuentra operando el parque eólico ubicado en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres de la República Oriental del Uruguay).

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 19 de febrero de 2018. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 124/11 para los emisores de oferta pública.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Modificaciones a NIC 7: Iniciativa de revelaciones en relación a cambios en pasivos financieros
Modificaciones a NIC 12: Reconocimiento de activos por impuesto diferido derivado de pérdidas fiscales acumuladas
Mejoras anuales del ciclo 2014 – 2016 en NIIF 12: Aclaración de la única excepción donde no se requiere proporcionar información financiera resumida de la participación en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad dada su operativa.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

NIIF 9 - Instrumentos financieros
NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes
NIIF 16 - Arrendamientos
Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado

La Dirección no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, con excepción de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos" en relación al tratamiento contable del contrato descrito en la Nota 24.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la monda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.
El costo de la inversión en el parque eólico, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos uruguayos (moneda de presentación) utilizando el método de conversión descrito en la NIC 21.

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 28,807 por dólar al 31/12/17 y $ 29,340 por dólar al 31/12/16), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión detallada se reconocen dentro de los otros resultados integrales y son acumulados en el patrimonio expresado en pesos uruguayos, como "Reserva por conversión".

4.3 Saldos en moneda distinta a la funcional

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 28,807 por dólar al 31/12/17 ($ 29,340 por dólar al 31/12/16).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.4 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Disponibilidades	28.141.052	29.973.918	810.659.293	879.434.745
	28.141.052	29.973.918	810.659.293	879.434.745

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 se realizaron altas del parque eólico por US$ 179.422 (Nota 7); sin embargo, en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de US$ 19.080.330 debido a que se cancelaron pasivos de obra contraídos con el constructor en ejercicios anteriores.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se realizaron altas del parque eólico por US$ 153.990.458 (Nota 7); sin embargo, en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de US$ 112.914.329 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del período, los siguientes conceptos:

adelantos efectuados por UTE por cuenta y orden de AREAFLIN S.A. para la instalación del parque eólico (Notas 21) y que corresponden a altas del presente ejercicio por US$ 15.104.715,
capitalización de costos de préstamos por US$ 1.171.925,
altas pendientes de pago por US$ 19.078.409,
Multas por retrasos en la entrega provisoria de la obra que fueron compensadas con la deuda vinculada con altas de obras en curso por US$ 5.721.080.

4.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados integral todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de cada ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.6 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Los beneficios fiscales por inversión (Nota 26) se reconocen en función de los montos efectivamente aplicados a la cancelación del impuesto a la renta.

En la Nota 19 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Intangibles – Parque eólico

La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 22 relativo a la venta de energía eléctrica quedaría comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La Sociedad reconoció un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 21, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 22).

El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y se amortiza en base lineal a lo largo del período del contrato descrito en la Nota 22 (20 años y dos meses).

Los costos directamente asociados a la construcción del parque eólico incluyen:

los costos incurridos por el contrato descrito en la Nota 21,
los costos financieros incurridos durante la etapa de construcción (Nota 7)
otros costos relacionados con la obra como los honorarios de supervisión de obra de UTE durante el periodo de construcción,
una estimación del valor actual de los costos de desmantelamiento que serán incurridos al finalizar el contrato descrito en la Nota 22.

Al costo descrito anteriormente se le deducen:

las penalidades aplicadas por el atraso de las obras a GAMESA de acuerdo a lo descrito en la Nota 21,
los ingresos obtenidos por la venta de energía hasta que el parque eólico se encontraba sustancialmente en condiciones de operar (Nota 17.2).

4.8 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.

El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

De acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, los costos de transacción directamente relacionados con la emisión de certificados de participación se contabilizan como una deducción del patrimonio neto en el rubro Ajustes al patrimonio.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.10 Instrumentos financieros derivados

A partir del presente ejercicio la Sociedad ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 9.2.

Los instrumentos derivados son inicialmente reconocidos al valor razonable del día en que se celebra el contrato y posteriormente son actualizados en función del valor razonable al cierre del ejercicio. Los cambios en el valor del instrumento, son reconocidos dentro del resultado del ejercicio.

4.11 Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Dirección para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

4.12 Reconocimiento de resultados

El ingreso por la venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 22.

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y la aceptación por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años (Nota 22), la Sociedad ha

distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado que al 31 de diciembre de 2017 asciende a US$ 342.837 (cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 ascendía a US$ 360.881).

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.13 Costos por préstamos

Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros. En particular, el financiamiento obtenido de los Bancos Itaú, BBVA y Santander, detallado en Nota 9.1, es específico para la construcción del Parque eólico (Nota 7).

Los intereses financieros fueron activados en el costo del parque eólico hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la cual se encontraba en condiciones de generar energía. Con posterioridad a dicha fecha, los mismos se reconocen dentro del estado de resultados integral como resultados financieros.

4.14 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las vidas útiles, el valor recuperable de los activos no corrientes, los costos de desmantelamiento y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.15 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Bancos	28.140.736	29.973.848	810.650.186	879.432.705
Caja	316	70	9.107	2.040
	28.141.052	29.973.918	810.659.293	879.434.745

Nota 6 - Otros créditos

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Créditos fiscales	72.727	9.107.909	2.095.042	267.226.053
Arrendamientos pagados por adelantado	90.054	-	2.594.198	-
Seguros pagos por adelantado	144.516	-	4.163.064	-
Anticipo a proveedores	1.750.000	1.024.980	50.412.249	30.072.913
Corriente	**2.057.297**	**10.132.889**	**59.264.553**	**297.298.966**

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Anticipo a proveedores	583.333	845.317	16.804.090	24.801.590
No corriente	**583.333**	**845.317**	**16.804.090**	**24.801.590**

Nota 7 - Intangibles (Parque eólico)

Concepto	US$ Parque eólico	Equivalente en $ (Nota 4.2) Parque eólico
Valor bruto al 01.01.2016	**494.653**	**14.813.877**
Altas	153.990.458	4.758.497.869
Penalidades aplicadas al proveedor (Nota 21)	(5.721.080)	(162.097.293)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	(246.477.783)
Valor bruto al 31.12.2016	148.764.031	4.364.736.670
Altas	179.422	5.127.408
Penalidades aplicadas al proveedor (Nota 21)	(1.730.675)	(48.808.805)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	80.296.777
Valor Bruto al 31.12.2017	147.212.778	4.240.758.496
Amortización acumulada al 01.01.2016	-	-
Amortización	(1.239.755)	(36.374.399)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	-
Amortización acumulada al 31.12.2016	(1.239.755)	(36.374.399)
Amortización	(7.276.687)	(209.128.060)
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	169.315
Amortización acumulada al 31.12.2017	(8.516.442)	(245.333.144)
Valor neto al 31.12.2016	147.524.276	4.328.362.271
Valor neto al 31.12.2017	138.696.336	3.995.425.352

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 no se capitalizaron como parte del costo del parque eólico, por encontrarse el mismo en funcionamiento, resultados financieros correspondientes a intereses mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se capitalizaron estos costos financieros por un total de US$ 1.171.925 (equivalentes a $ 34.341.431).

Nota 8 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Proveedores del exterior	1.075.324	6.988.237	30.976.863	205.034.855
Proveedores locales	330.265	19.725.407	9.513.927	578.743.460
Deudas con UTE (Nota 17.1)	106.750	-	3.075.147	-
	1.512.339	26.713.644	43.565.937	783.778.315

Nota 9 - Deudas financieras

Corriente	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Vales bancarios (Nota 9.1)	4.655.921	100.000.000	134.123.113	2.934.000.000
Intereses a pagar	705.105	1.493.036	20.311.951	43.805.687
Intereses a vencer	-	(160.109)	-	(4.697.612)
Instrumentos financieros derivados (Nota 9.2)	479.733	-	13.819.677	-
	5.840.759	101.332.927	168.254.741	2.973.108.076

No Corriente	US$ 31.12.2017	US$ 31.12.2016	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2017	Equivalente en $ (Nota 4.2) 31.12.2016
Vales bancarios (Nota 9.1)	110.505.631	-	3.183.335.716	-
Costos financieros a devengar (Nota 9.3)	(1.747.384)	-	(50.336.891)	-
	108.758.247	-	3.132.998.825	-

9.1 Vales bancarios

Vales bancarios al 31 de diciembre de 2017

El 15 de marzo de 2017 la Sociedad firmó un contrato de financiamiento de largo plazo con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID") actuando como agente de la Corporación Interamericana de Inversiones ("CII") y del "China Co-financing fund for Latin America and the Caribbean" ("Fondo Chino") por un monto original total de US$ 119.817.463. Dicho préstamo mantiene las siguientes condiciones:

Financiador	Monto	Tasa	Vencimiento
CII	49.367.226	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	19.197.846	Libor+ spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
CII	16.969.855	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2032
Fondo Chino	24.683.613	Fija	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
Fondo Chino	9.598.923	Libor + spread	Pagos semestrales, ultimo 15/11/2034
	119.817.463		

Las garantías asociadas a los préstamos firmados el 15 de marzo de 2017 son las siguientes:

Prenda sobre los aerogeneradores, cuentas bancarias y acciones en poder de UTE.

Cesión de los derechos otorgado a AREAFLIN S.A., tanto por el contrato de compraventa de energía firmado con UTE (Nota 22) y de arrendamiento (Nota 24), al banco.

UTE garantiza la cobertura de eventuales sobrecostos de construcción hasta el monto de US$ 8.000.000. Esta garantía se extiende hasta la finalización técnica del Proyecto.

En caso de incumplimiento de la Sociedad con el financiador por falta de fondos, UTE se compromete a fondear las cuentas del proyecto para cumplir con las obligaciones que se tengan con este, subrogando a AREAFLIN SA en sus obligaciones.

A continuación, se detalla la composición por institución financiera de los préstamos en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2017:

Institución financiera	Corriente	No corriente
Corporación Interamericana de Inversiones	3.318.902	78.897.133
China Co-financing fund for Latin America and the Caribbean	1.337.019	31.608.498
	4.655.921	110.505.631

Vales bancarios al 31 de diciembre de 2016

Saldos al 31 de diciembre de 2016

Vales bancarios	Corriente
Banco ITAU (1)	28.875.000
Banco BBVA Uruguay (2)	23.000.000
Banco Santander Uruguay (3)	48.125.000
	100.000.000

(1) Al 31 de diciembre de 2016 el saldo correspondía a tres vales firmados durante el ejercicio 2016, los cuales vencieron el 2 de febrero de 2017 y tenían una tasa de interés de 1,74% efectivo anual. Al vencimiento se realizó la renovación mediante vale por igual importe y tasa de interés con vencimiento 2 de mayo de 2017. El saldo fue cancelado mediante fondos obtenidos del financiamiento descrito en la Nota 9.1.

(2) Al 31 de diciembre de 2016 el saldo correspondía a tres vales con vencimiento 2 de febrero de 2017 y tasa de interés del 1,5% efectivo anual. Al vencimiento de los mismos, se realizó la renovación en un único vale por el importe total y con la misma tasa de interés efectiva anual cuyo vencimiento fue el 2 de mayo de 2017. El saldo fue cancelado mediante fondos obtenidos del financiamiento descrito en la Nota 9.1.

(3) Al 31 de diciembre de 2016 el saldo correspondía a tres vales firmados durante el ejercicio 2016, los cuales vencieron el 2 de febrero de 2017 y tenían una tasa de interés de 1,74% efectivo anual. Al vencimiento de los mismos, se realizó la renovación en un único vale por el importe total y con la misma tasa de interés efectiva anual cuyo vencimiento fue el 3 de mayo de 2017. El saldo fue cancelado mediante fondos obtenidos del financiamiento descrito en la Nota 9.1.

9.2 Swap de tasa de interés

El 16 de marzo de 2017 la Sociedad contrató un instrumento financiero derivado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentinaria S.A (BBVA - España) con el objeto de mitigar el riesgo de cambios en la tasa de interés pactada en los préstamos con tasa libor. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo. El detalle del swap es el siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Monto imponible (Notional amount) (en dólares)
16/03/2017	15/05/2017	15.941.352
15/05/2017	15/11/2017	15.638.467
15/11/2017	15/05/2018	15.335.581
15/05/2018	15/11/2018	15.032.695
15/11/2018	15/05/2019	14.729.810
15/05/2019	15/11/2019	14.426.924
15/11/2019	15/05/2020	14.124.038
15/05/2020	16/11/2020	13.821.152
16/11/2020	17/05/2021	13.518.267
17/05/2021	15/11/2021	13.215.381
15/11/2021	16/05/2022	12.832.789
16/05/2022	15/11/2022	12.450.196
15/11/2022	15/05/2023	12.131.369
15/05/2023	15/11/2023	11.812.542
15/11/2023	15/05/2024	11.493.715
15/05/2024	15/11/2024	11.174.888
15/11/2024	15/05/2025	10.856.061
15/05/2025	17/11/2025	10.298.114
17/11/2025	15/05/2026	9.740.166
15/05/2026	16/11/2026	9.182.219
16/11/2026	17/05/2027	8.624.272
17/05/2027	15/11/2027	8.066.324
15/11/2027	15/05/2028	7.364.905
15/05/2028	15/11/2028	6.647.544
15/11/2028	15/05/2029	5.930.183
15/05/2029	15/11/2029	5.196.881
15/11/2029	15/05/2030	4.463.579
15/05/2030	15/11/2030	3.730.276
15/11/2030	15/05/2031	2.996.974
15/05/2031	17/11/2031	2.247.731
17/11/2031	17/05/2032	1.498.487
17/05/2032	15/11/2032	749.244

Tasa de interés pactada

a) BBVA paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) AREAFLIN S.A paga una tasa fija que alcanza el 2,88%

Al 31 de diciembre de 2017 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojo un pasivo de US$ 479.733

(equivalentes a $13.819.677), generando una pérdida de US$ 654.440 (equivalentes a $ 18.350.686).

La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2).

9.3 Costos financieros a devengar

Corresponde a los costos incurridos para la obtención del financiamiento de largo plazo mencionado antes por servicios prestados por el BID y otras entidades. Los mismos se devengarán como gasto por intereses en base a la metodología de la tasa efectiva dispuesta por la NIC 39.

Nota 10 - Deudas diversas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Provisión impuesto a la renta	511.379	1.087.787	14.731.290	31.915.671
IVA a pagar	273.285	-	7.872.524	-
Deudas con UTE (Nota 17.1)	11.055	-	318.448	-
Otras deudas diversas	85.907	281.856	2.474.766	8.269.657
	881.626	1.369.643	25.397.028	40.185.328

Nota 11 - Deudas con accionistas

11.1 Corriente

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Deuda con UTE	-	4.306.646	-	126.356.986
	-	4.306.646	-	126.356.986

Corresponde a la deuda generada por las tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE, según contrato de gestión detallado en Nota 23 y la comisión percibida por UTE por promoción y estructuración de la emisión.

11.2 No corriente

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Deuda con UTE	-	5.455.722	-	160.070.897
	-	5.455.722	-	160.070.897

Corresponde a la deuda generada por pagos asumidos por UTE por cuenta de AREAFLIN S.A., sustancialmente asociado a pagos al constructor, para la instalación del parque eólico (Nota 21).

Nota 12 - Costos de explotación

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2017	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2016
Amortización del parque eólico	7.276.687	1.239.755	209.128.060	36.374.399
Gastos de operación y mantenimiento	1.318.873	-	37.727.454	-
Seguros	195.796	-	5.654.503	-
Arrendamiento de terrenos	112.287	-	3.247.243	-
Gastos de gestión y monitoreo (Nota 17.2)	100.000	-	2.874.558	-
Energía consumida (Nota 17.2)	17.107	-	495.935	-
	9.020.749	1.239.755	259.127.755	36.374.399

Nota 13 - Gastos de administración y ventas

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2017	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2016
Honorarios profesionales	148.516	61.181	4.288.089	1.779.538
Gastos varios	116.665	11.432	3.352.836	331.631
Tasas URSEA y ADME	64.879	-	1.858.304	-
Remuneraciones y cargas sociales	49.695	-	1.421.408	-
	379.755	72.613	10.920.637	2.111.169

Nota 14 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2017	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2016
Intereses perdidos	(5.015.648)	(298.480)	(144.549.396)	(8.746.490)
Resultados por instrumentos financieros derivados	(645.440)	-	(18.350.686)	-
Diferencia de cambio	54.675	(153.310)	1.568.550	(4.619.748)
Otros resultados financieros	(24.523)	(205.969)	(699.481)	(5.898.731)
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	(56.591)	-	(1.639.332)	
	(5.687.527)	(657.759)	(163.670.345)	(19.264.969)

El resultado por instrumentos financieros derivados corresponde al generado por el swap de tasa de interés, referido en Nota 9.2.

Nota 15 - Posición en moneda diferente a la funcional

Los activos y pasivos en moneda diferente a la funcional al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2017		Diciembre 2016	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Activo				
Activo corriente				
Disponibilidades	68.656.638	2.383.332	3.767.207	128.398
Otros créditos	2.568.676	89.168	267.226.053	9.107.909
Total activo corriente	71.225.314	2.472.500	270.993.260	9.236.307
Activo no corriente				
Activo por impuesto diferido	116.605.666	4.047.824	44.714.342	1.524.006
Total activo no corriente	116.605.666	4.047.824	44.714.342	1.524.006
Total activo	187.830.980	6.520.324	315.707.602	10.760.313
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(23.092.303)	(801.621)	(32.806.344)	(1.118.144)
Total pasivo corriente	(23.092.303)	(801.621)	(32.806.344)	(1.118.144)
Total pasivo	(23.092.303)	(801.621)	(32.806.344)	(1.118.144)
Posición neta activa	164.738.677	5.718.702	282.901.258	9.642.169

Nota 16 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

16.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios de largo plazo con organismos multilaterales de crédito revelados en la Nota 9, la deuda mantenida con UTE revelada en la Nota 11 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2017	31.12.2016
Deuda (i)	115.161.552	100.000.000
Efectivo y equivalentes	28.141.052	29.973.918
Deuda neta	**87.020.500**	**70.026.082**
Patrimonio (ii)	**58.037.366**	**52.105.855**
Deuda neta sobre patrimonio	149,94%	134,39%

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital y resultados acumulados

16.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 15, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

16.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en pesos uruguayos en caso de una apreciación del 5,88% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 9,35% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	317.586

Escenario 2	**Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio**
Pérdida	488.979

16.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2017. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	283.602
Escenario reducción de tasas (25 PB)	70.901	-

16.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por venta. El riesgo crediticio es limitado debido a que, en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea. Respecto al riesgo crediticio de los créditos por ventas es limitado dado que la contraparte es UTE, una entidad estatal con buena calificación crediticia.

16.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2017, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	**1 - 3 meses**	**3 meses a 1 año**	**1 - 5 años**	**+ 5 años**	**Total**
Deudas financieras	-	-	4.655.911	25.454.269	85.051.372	115.161.552
Total	**-**	**-**	**4.655.911**	**25.454.269**	**85.051.372**	**115.161.552**

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 22.

Nota 17 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

17.1 Saldos con partes vinculadas

	US$		**Equivalente en $ (Nota 4.2)**	
	Dic. 2017	**Dic. 2016**	**Dic. 2017**	**Dic. 2016**
Cuentas por cobrar venta energía (Nota 22)	2.560.286	1.284.031	73.754.166	37.673.470
Deudas comerciales por honorarios de gestión – UTE (Nota 8)	(106.750)	-	(3.075.147)	-
Deudas diversas por consumo de energía (Nota 10)	(11.055)	-	(318.448)	-
Deuda con accionistas corriente - UTE (Nota 11.1)	-	(4.306.646)	-	(126.356.986)
Deuda con accionistas no corriente - UTE (Nota 11.2)	-	(5.455.722)	-	(160.070.897)

17.2 Transacciones con partes vinculadas

	US$		**Equivalente en $ (Nota 4.2)**	
	Dic. 2017	**Dic. 2016**	**Dic. 2017**	**Dic. 2016**
Intangible - Parque eólico				
Honorarios de gestión y monitoreo de obra - UTE (Nota 23)	133.333	543.778	3.798.216	16.726.547

Venta de energía eléctrica	-	(559.050)		(17.108.878)
Ingresos operativos				
Venta de energía eléctrica (Nota 22)	19.028.277	1.810.750	545.269.939	52.586.731
Costos de explotación				
Energía consumida	(17.107)	-	(495.946)	-
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE (Nota 12 y 23)	(100.000)	-	(2.874.558)	-
Costos asociados a la prima de emisión				
Comisión por promoción del proyecto – UTE (Nota 18.2)	-	(3.279.400)	-	(95.473.172)

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 21.

A su vez, UTE es garante subsidiario por las obligaciones de arrendamiento que incumpla AREAFLIN S.A (Nota 24) y garante por los préstamos multilaterales según lo mencionado en la Nota 9.

La retribución al Director ascendió a US$ 17.371 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (no hubo retribución en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016).

Nota 18 - Patrimonio

Al cierre de cada ejercicio el capital social de la Sociedad ascendía a $ 7.250.000.000, el cual es representado por dos clases de acciones:

Acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado,
Acciones preferidas escriturales (acciones Clase B), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una, que representarán el 80% del capital autorizado. Las mismas otorgan prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad. Sus titulares no tienen derecho a voto.

18.1 Capital Integrado

El capital integrado al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 1.498.112.330 y se compone de la siguiente forma:

299.622.466 Acciones Ordinarias Escriturales Clase A de las cuales 50.000 fueron integradas inicialmente ($ 50.000 que equivalen a US$ 2.580) y las restantes fueron integradas en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Capitalización parcial del pasivo financiero mantenido por la Sociedad con UTE por la suma de US$ 10.023.909 (equivalentes a $ 286.683.792) y

Capitalización de resultados acumulados por US$ 403.963 (equivalentes a $ 12.888.674) los cuales corresponden al resultado acumulado que surge de balance especial realizado al 30 de setiembre de 2016.

1.198.489.864 Acciones Preferidas Escriturales Clase B las cuales fueron integradas en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

		US$		Equivalente en $	
Etapa	**Cantidad de acciones**	**Capital integrado**	**Prima de emisión**	**Capital integrado**	**Prima de emisión**
Minorista	569.289.864	19.905.240	-	569.289.864	-
Mayorista	629.200.000	22.000.000	3.304.400	629.200.000	94.505.840
	1.198.489.864	41.905.240	3.304.400	1.198.489.864	94.505.840

18.2 Prima de Emisión

Se recibieron excedentes sobre la par en la etapa mayorista de oferta pública de acciones preferidas realizada en diciembre 2016 por la suma de US$ 3.304.400, equivalentes a $ 94.505.840. A su vez se incluyen costos relacionados con la emisión por la comisión percibida por UTE por promoción y estructuración de la emisión y gastos del corredor de Bolsa SURA S.A. tal como se presenta en el siguiente detalle:

	US$	**Equivalente en $ (Nota 4.2)**
Prima de emisión	3.304.400	94.505.840
Total prima de emisión	**3.304.400**	**94.505.840**
Comisión por promoción del proyecto – UTE	(3.279.400)	(95.473.172)
Costos relacionados con la implementación de la alternativa de distribución del tramo minorista masivo – SURA	(25.000)	(734.200)
Efecto de conversión	-	1.701.532
Total costos asociados a la emisión	**(3.304.400)**	**(94.505.840)**

18.3 Resultados Acumulados

Como surge de la Nota 18.1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad resolvió capitalizar los resultados acumulados provenientes del Balance Especial al 30 de setiembre de 2016.

En consecuencia, el saldo de resultados acumulados que se refleja en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 comprende los resultados obtenidos en el período 1° de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2016 y en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nota 19 - Impuesto a la renta

19.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Diciembre 2017	**Diciembre 2016**	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**
Activo por impuesto diferido	4.047.824	1.524.006	116.605.666	44.714.342
Activo neto por impuesto diferido	**4.047.824**	**1.524.006**	**116.605.666**	**44.714.342**

19.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**
IRAE	517.784	1.096.223	14.777.600	31.915.682

IRAE diferido	(2.509.049)	(1.510.970)	(71.891.324)	(44.994.017)
Total (ganancia)	**(1.991.265)**	**(414.747)**	**(57.113.724)**	**(13.078.335)**

19.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	En dólares estadounidenses			
	Saldos al 31.12.16	**Reconocido en resultados**	**Ajuste por conversión**	**Saldos al 31.12.17**
Parque Eólico	1.434.428	2.269.174	13.111	3.716.714
Swap - Pasivo	-	67.163	-	67.163
Pérdidas fiscales	89.578	(91.235)	1.657	-
Previsión desmantelamiento	-	263.948	-	263.948
Total	**1.524.006**	**2.509.049**	**14.769**	**4.047.824**

	Saldos al 31.12.15	**Reconocido en resultados**	**Ajuste por conversión**	**Saldos al 31.12.16**
Parque Eólico	(1.873)	1.414.090	22.211	1.434.428
Adelanto a proveedores	(441.824)	432.169	9.655	-
Pérdidas fiscales	434.358	(335.289)	(9.491)	89.578
Total	(9.339)	1.510.970	22.375	1.524.006

	Equivalente en $ (Nota 4.2)		
	Saldos al 31.12.16	**Reconocido en resultados**	**Saldos al 31.12.17**
Parque Eólico	42.086.111	64.981.265	107.067.376
Swap - Pasivo	-	1.934.755	1.934.755
Pérdidas fiscales	2.628.231	(2.628.231)	-
Previsión desmantelamiento	-	7.603.535	7.603.535
Total	44.714.342	71.891.324	116.605.666

	Saldos al 31.12.15	**Reconocido en resultados**	**Saldos al 30.09.16**
Parque Eólico	(56.106)	42.142.217	42.086.111
Adelanto a proveedores	(13.231.731)	13.231.731	-
Pérdidas fiscales	13.008.162	(10.379.931)	2.628.231
Total	(279.675)	44.994.017	44.714.342

19.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**
Resultado del ejercicio	5.931.511	255.070	168.664.926	7.904.203
Impuesto a la renta neto del ejercicio	1.991.265	414.747	57.113.724	13.078.335
Resultado antes de IRAE	3.940.244	(159.677)	111.551.202	(5.174.132)
IRAE (25%)	985.061	(39.920)	27.887.801	(1.293.533)
Ajustes:				
Gastos no deducibles	582.803	22	16.807.900	649
Ajuste por moneda funcional	446.737	1.694.512	13.809.440	50.132.975
Penalidades	426.843	1.398.144	12.310.047	41.364.784
Amortización parque eólico	(296.465)	-	(8.549.974)	-
Desmantelamiento parque eólico	(263.648)	-	(7.603.535)	-
Pérdidas fiscales utilizadas	(502.995)	-	(14.506.247)	-
Ajuste valuación parque eólico	(2.253.184)	(1.719.250)	(64.981.265)	(50.864.882)
Exoneración proyecto promovido	(902.383)	(1.617.945)	(26.024.493)	(47.867.719)
Otros ajustes	(214.034)	(130.309)	(6.263.398)	(4.550.610)
Impuesto a la renta ganancia	(1.991.265)	(414.747)	(57.113.724)	(13.078.335)

Nota 20 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 21, celebrado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Diciembre 2017	**Diciembre 2016**	**Diciembre 2017**	**Diciembre 2016**
Garantía de suministro (1)	13.798.176	15.314.716	397.484.056	449.333.767
Garantía por tareas pendientes (2)	2.746.500	-	79.118.426	-
	16.544.676	15.314.716	476.602.482	449.333.767

(1) Sustituye la garantía de fiel cumplimiento del contrato dado que ya se realizó la Recepción Provisional de la obra (vencimiento el 30 de abril de 2019).

A su vez, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 21, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de US$ 15.314.715, con vigencia hasta la fecha del certificado de recepción definitivo del suministro.

Al cierre la entidad se encuentra en disputa con GAMESA dado que considera que la garantía debería ser por US$ 15.170.465.

(2) Corresponde a dos garantías otorgadas por GAMESA en concepto de garantía del suministro que surge del contrato de construcción y operación y mantenimiento (descrito en Nota 21). Las mismas están constituidas por dos avales bancarios de US$ 1.746.500 y US$ 1.000.000 con vencimiento el 30 de abril de 2019.

Nota 21 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay). Uno corresponde al de la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), y el otro es el contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisional.

En virtud del contrato de construcción del parque, AREAFLIN S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 153.147.154 y $ 88.798.163.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de US$ 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años (los cuales fueron abonados anticipadamente bajo el contrato Llave en mano), US$ 62.100 para los siguientes ocho años y US$ 69.085 para los restantes 5 años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de US$ 407.625, a partir del primer año de entrada en funcionamiento.

Con fecha 12 de mayo de 2015, AREAFLIN S.A efectuó la notificación a la contratista para dar comienzo a las obras. En igual fecha, UTE suscribió un contrato de fianza por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. en el contrato de construcción del parque indicado anteriormente.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción del parque, en mayo de 2015 UTE, por cuenta de AREAFLIN S.A., efectuó el pago del anticipo financiero a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de US$ 15.104.715.

Al 31 de diciembre de 2017 se efectuaron pagos a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de US$ 157.132.487 incluyendo el anticipo financiero efectuado por UTE, indicado anteriormente y pagos realizados con certificados de crédito.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 la Sociedad aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Gamesa no logró cumplir con la fecha de recepción provisional prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.500 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas al 31.12.2017 asciende a US$ 7.451.755, de los cuales US$ 1.730.675 han sido devengadas en el ejercicio 2017 y US$ 5.721.080 en el ejercicio 2016. Las penalidades han sido contabilizadas como una reducción del costo de la inversión del parque eólico tal como se describe en la Nota 4.7.

Nota 22 - Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE

El 12 de enero de 2016 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico construido en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres por un plazo de 20 años a ser computados desde la primera acta de habilitación (5 de enero de 2017). UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y el acta de habilitación otorgada por parte de UTE, la Sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años, la Sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado.

A continuación, se detalla los saldos reconocidos en el ejercicio:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2017	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2016
Deudores por venta de energía	2.217.449	923.150	63.878.059	27.085.221
Crédito devengado no facturado	342.837	360.881	9.876.107	10.588.249
	2.560.286	1.284.031	73.754.166	37.673.470

	Dic. 2017	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2016
Venta de energía eléctrica	19.046.321	1.810.750	545.788.495	52.586.731
Descuento devengado	(18.044)	-	(518.556)	-
	19.028.277	1.810.750	545.269.939	52.586.731

Nota 23 - Contrato de gestión con UTE

Con fecha 1° de abril de 2016, AREAFLIN S.A. y UTE firmaron un contrato, en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación y operación del parque eólico indicado en Nota 21. Dichas tareas incluyen, entre otras, el monitoreo de la construcción y la gestión tanto de los contratos del Proyecto, como de los permisos regulatorios, las pólizas de seguros, el financiamiento y la operativa del parque eólico. Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE US$ 400.000 más IVA anuales durante la etapa de construcción, y US$ 150.000 más IVA anuales durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Nota 24 - Contratos de arrendamiento

UTE, en su calidad de promotor y gestor del proyecto indicado en Nota 21, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos en los que se instaló el parque eólico detallado en dicha nota.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario a partir del año veinte. El costo anual total del arrendamiento asciende a UI 1.555.000.

El contrato celebrado con Gamesa prevé la instalación de 35 aerogeneradores, los cuales fueron efectivamente instalados.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 UTE cedió a AREAFLIN S.A. la totalidad de los contratos de arrendamientos descritos anteriormente. Se estableció en dicha cesión que UTE es garante subsidiario de las obligaciones del contrato de arrendamiento que incumpla la Sociedad.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	Diciembre 2017	
	Unidades indexadas	Equivalente en US$
Dentro de los próximos 12 meses	1.555.000	201.210
Entre un año y 5 años	6.220.000	804.841
Más de 5 años hasta el vencimiento	34.970.000	4.524.965
	42.745.000	5.531.016

Nota 25 - Ganancias por acción

Ganancia básica por acción

El cálculo de la ganancia básica por acción está basado en el resultado neto atribuible a los accionistas sobre el promedio ponderado de la cantidad de acciones (ordinarias y preferidas) en circulación durante el ejercicio.

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones utilizados en el cálculo de ganancia por acción son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2016
Resultado del ejercicio	5.931.511	255.069	168.664.926	7.904.203
	5.931.511	255.069	168.664.926	7.904.203

El promedio ponderado de la cantidad de acciones es el siguiente:

	Dic. 2017	Dic.2016
Promedio ponderado de cantidad de acciones (*)	1.498.112.330	36.988.523

	US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2016
Ganancia promedio por acción	0,004	0,007	0,113	0,214

(*) El promedio ponderado de la cantidad de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio corresponde al número de acciones en circulación al principio del mismo, ajustado por el número de acciones retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por la proporción de días que las acciones estuvieron en circulación en relación al total de días del ejercicio.

Nota 26 - Beneficios fiscales

Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) emitida el 4 de mayo de 2016, se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión correspondiente a la construcción y operación de la central de generación eólica (Nota 21) por un monto total de inversión de UI 1.442.955.696. En tal sentido se recibieron los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de tasas consulares, impuesto único aduanero y todos los demás tributos asociados a la importación de equipos previstos en el proyecto.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados en la obra civil por hasta un monto imponible de UI 519.205.493.
3. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 842.686.126, equivalente a 58,4% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio finalizado en 2016 o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan trascurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En ese caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la declaratoria promocional.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

(a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
(b) el monto total exonerable deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art.16 del Decreto N° 2/012, por lo cual el impuesto exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.

4. Los bienes que se incorporan con destino a la obra civil, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles por el término de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 2017 la entidad ha utilizado el beneficio fiscal por un total acumulado de $ 70.034.135

Nota 27 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACION DE UTE ES 20%.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en ciertos asuntos

Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención a que:

Tal como puede apreciarse en la Nota 14, la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial del Ente controlante al cual pertenece y se realizan transacciones significativas con partes relacionadas.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

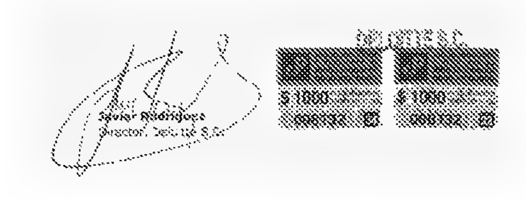
Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

1 de marzo de 2018



Interconexión del Sur S.A.

Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	34.303.355	89.334.707
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	460.918.718	423.698.234
Otros activos	7	5.102.300	8.042.012
Activos financieros	8	9.563.290	-
Total del activo corriente		**509.887.663**	**521.074.953**
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	2.969.880.349	3.382.287.290
Impuesto diferido	16	289.765.340	246.215.152
Total del activo no corriente		**3.259.645.689**	**3.628.502.442**
Total del activo		3.769.533.352	4.149.577.395
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Cuentas comerciales por pagar	9	18.915	3.570.857
Otras cuentas por pagar	10	67.763.725	10.354.152
Préstamos financieros	11	1.257.637.060	1.712.442.749
Total del pasivo corriente		1.325.419.700	1.726.367.758
Pasivo no corriente			
Deudas			
Préstamos financieros	11	648.157.500	1.100.250.000
Total del pasivo no corriente		648.157.500	1.100.250.000
Total del pasivo		1.973.577.200	2.826.617.758
Patrimonio			
Aporte de propietarios			
Capital	17	1.150.548.338	1.150.548.338
Reserva legal		8.620.565	-
Resultados acumulados		636.787.249	172.411.299
Total del patrimonio		1.795.956.152	1.322.959.637
Total de pasivo y patrimonio		3.769.533.352	4.149.577.395

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Estado de resultado integral
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos)

	Notas	31.12.2017	31.12.2016
Ingresos por venta de la conversora	19	-	6.124.516.200
Intereses ganados por arrendamiento financiero	19	606.301.630	384.299.075
Costo de venta	12	(17.724.050)	(3.905.632.277)
Gastos de administración y ventas	12	(4.955.697)	(7.430.069)
Resultados diversos		185.306	-
Resultados financieros	13	(101.375.980)	(321.292.331)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		482.431.209	2.274.460.598
Impuesto a la renta	16	(9.434.694)	(409.673.945)
Resultado del ejercicio		472.996.515	1.864.786.653
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		472.996.515	1.864.786.653

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.
Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2017	31.12.2016
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		482.431.209	2.274.460.598
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		-	2.636.627
Costo de venta de la conversora		-	3.881.178.327
Ingresos por venta de la conversora		-	(6.124.516.200)
Intereses por arrendamiento financiero	19	(606.301.630)	(384.299.075)
Gastos devengados no pagos		-	3.865.196
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		2.933.023	(9.491.419)
Resultado por swap de tasas de interés	13	(18.368.090)	5.915.704
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		(54.849.537)	(113.529.772)
Diferencia de cambio por arrendamiento financiero		68.422.925	258.932.643
Intereses perdidos e impuestos asociados por préstamos financieros	13	102.888.105	141.684.352
		(22.843.995)	**(63.163.019)**
Variación en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		913.065.162	447.363.733
Otros activos		2.939.712	83.083.570
Cuentas comerciales por pagar		(3.551.942)	-
Otras cuentas por pagar		4.424.691	35.923.518
		916.877.623	**566.370.821**
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**894.033.628**	**503.207.802**
Pago de impuesto a la renta		-	(46.440)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**894.033.628**	**503.161.362**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Pago de obras realizadas en ejercicios anteriores		-	(6.240.126)
Incorporación de bienes a entregar en arrendamiento		-	(8.381.616)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		-	**(14.621.742)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Obtención de préstamos financieros		-	459.711.500
Pago de prestamos financieros		(833.859.293)	(769.003.327)
Pago de costos financieros asociados a préstamos		(112.272.664)	(133.328.707)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(946.131.957)**	**(442.620.534)**
Aumento (Disminución) de efectivo		**(52.098.329)**	**45.919.086**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		**89.334.707**	**33.924.202**
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(2.933.023)	9.491.419
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio		**34.303.355**	**89.334.707**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Estado de cambios en el patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2016		1.150.548.338	-	(1.692.375.354)	(541.827.016)
Movimientos del ejercicio					
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.864.786.653	1.864.786.653
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**1.864.786.653**	**1.864.786.653**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2016		**1.150.548.338**	**-**	**172.411.299**	**1.322.959.637**
Movimientos del ejercicio					
Reserva legal	17	-	8.620.565	(8.620.565)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	472.996.515	472.996.515
Total movimientos del ejercicio		**-**	**8.620.565**	**464.375.950**	**472.996.515**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2017		**1.150.548.338**	**8.620.565**	**636.787.249**	**1.795.956.152**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Nota 1 -Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) es una sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad y han sido aprobados por la Dirección para su emisión el 26 de febrero de 2018. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Modificaciones a NIC 7: Iniciativa de revelaciones en relación a cambios en pasivos financieros
Modificaciones a NIC 12: Reconocimiento de activos por impuesto diferido derivado de pérdidas fiscales acumuladas
Mejoras anuales del ciclo 2014 – 2016 en NIIF 12: Aclaración de la única excepción donde no se requiere proporcionar información financiera resumida de la participación en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

NIIF 9 - Instrumentos financieros
NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes
NIIF 16 - Arrendamientos
Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2017	31.12.2016
Dólar estadounidense	28,807	29,34
Libra inglesa	38,891	36,173

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto son clasificados como operativos.

La Sociedad como arrendador

Los saldos a cobrar bajo el contrato de arrendamiento financiero se reconocen inicialmente como una cuenta por cobrar por el monto menor entre el valor razonable del bien (costo de adquisición en moneda original) o el flujo de fondos descontado por la tasa incremental.

Posteriormente aplicando la metodología de la tasa efectiva de interés se reconoce una ganancia por los intereses asociados al financiamiento en cada período contable para reflejar el interés ganado sobre la financiación del saldo remanente.

La dirección de la Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 19 cumple con la definición de arrendamiento financiero.

Los activos entregados bajo la modalidad de arrendamiento financiero se encuentran en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de UTE., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.5 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.6 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un

flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

4.9 Definición de fondos adoptada para elaborar el estado flujo de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones en activos financieros mantenidos hasta el vencimiento con un vencimiento menor a 90 días (equivalentes a efectivo). A continuación se presenta un detalle de la conformación de los saldos de efectivos y equivalentes:

	31.12.2017	31.12.2016
Bancos	34.303.355	89.334.707
	34.303.355	89.334.707

4.10 Medición del valor razonable

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, sin importar si el precio es directamente observable o estimado en base a técnicas de valorización.

Cuando se estima el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad considera las características que toman en cuenta los participantes del mercado al momento de asignar un valor a la fecha de la medición.

Adicionalmente, las mediciones de valor razonable son categorizadas en los niveles 1, 2 y 3 en base a cuán observable es la información considerada para su estimación, tal como se describe a continuación:

Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
Nivel 3: técnicas de valorización desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

4.11 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.12 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 19) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos y créditos fiscales (corrientes y no corrientes).

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Nota 5 - Disponibilidades

	31.12.2017	31.12.2016
Bancos	34.303.355	89.334.707
	34.303.355	89.334.707

Nota 6 - Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero

Corriente	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Cuentas por cobrar	1.012.575.023	1.045.286.609
Intereses a vencer	(551.656.305)	(621.588.375)
	460.918.718	423.698.234
No corriente	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Cuentas por cobrar	6.644.813.807	7.678.079.308
Intereses a vencer	(3.674.933.458)	(4.304.792.018)
	2.969.880.349	3.382.287.290

Nota 7 - Otros activos

	31.12.2017	31.12.2016
Anticipo de impuestos	2.897.598	2.140.689
Seguros pagos por adelantado	1.891.273	2.420.427
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 14)	313.429	2.772
Créditos fiscales por IVA	-	3.478.124
	5.102.300	8.042.012

Nota 8 - Activos financieros

	31.12.2017	31.12.2016
Instrumentos derivados	9.563.290	-
	9.563.290	-

Nota 9 - Cuentas comerciales por pagar

	31.12.2017	31.12.2016
Proveedores locales – otros	18.915	-
Proveedores – Alstom	-	3.570.857
	18.915	3.570.857

Nota 10 - Otras cuentas por pagar

Corriente	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Impuestos a pagar	58.944.713	9.700.169
IVA a pagar	8.281.589	-
Partes vinculadas (Nota 14)	537.423	548.512
Otras cuentas a pagar	-	105.471
Otras provisiones	-	-
	67.763.725	10.354.152

Nota 11 - Préstamos financieros

Corriente	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Vales bancarios	432.105.000	698.187.016
Partes vinculadas (Nota 14)	808.031.655	980.285.513
Intereses a pagar	17.500.405	24.897.206
Instrumentos derivados	-	9.073.014
	1.257.637.060	1.712.442.749
No corriente		
Vales bancarios	648.157.500	1.100.250.000
	648.157.500	1.100.250.000

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2017 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital (2)	345.684.000	518.526.000	864.210.000
LAIB – Intereses	14.000.324	-	14.000.324
HSBC Chile – Capital (2)	86.421.000	129.631.500	216.052.500
HSBC Chile – Intereses	3.500.081	-	3.500.081
	449.605.405	648.157.500	1.097.762.905

Al 31 de diciembre de 2017 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
LAIB – Capital (2)	12.000.000	18.000.000	30.000.000
LAIB – Intereses	486.003	-	486.003
HSBC Chile – Capital (2)	3.000.000	4.500.000	7.500.000
HSBC Chile – Intereses	121.501	-	121.501
	15.607.504	22.500.000	38.107.504

Al 31 de diciembre de 2016 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	258.087.016	-	258.087.016
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	1.169.106	-	1.169.106
LAIB – Capital (2)	352.080.000	880.200.000	1.232.280.000
LAIB – Intereses	18.982.480	-	18.982.480
HSBC Chile – Capital (2)	88.020.000	220.050.000	308.070.000
HSBC Chile – Intereses	4.745.620	-	4.745.620
	723.084.222	1.100.250.000	1.823.334.222

Al 31 de diciembre de 2016 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	-	8.796.422
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	39.847	-	39.847
LAIB – Capital (2)	12.000.000	30.000.000	42.000.000
LAIB – Intereses	646.983	-	646.983
HSBC Chile – Capital (2)	3.000.000	7.500.000	10.500.000
HSBC Chile – Intereses	161.745	-	161.745
	24.644.997	37.500.000	62.144.997

(1) Interconexión del Sur S.A. ha tomado un préstamo con CITIBANK EUROPE PLC por un total de US$ 43.982.109 (monto original) a una tasa del 3,25% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral en 5 años. El préstamo cuenta con el aval de UTE., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval.

(2) Adicionalmente ha tomado un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, el vencimiento de la primera fue en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de UTE., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 12 - Costo de venta, Gastos de administración y ventas

Costo de venta

	31.12.2017	31.12.2016
Gastos de operación y mantenimiento	10.744.303	18.534.056
Seguros	4.990.384	3.370.153
Energía eléctrica	1.989.363	2.549.741
Costo de venta de la conversora (Nota 19)	-	3.881.178.327
	17.724.050	3.905.632.277

Gastos de administración y ventas

	31.12.2017	31.12.2016
Honorarios	3.791.665	3.779.184
Impuestos	960.133	2.658.982
Varios	203.899	991.903
	4.955.697	7.430.069

Nota 13 - Resultados financieros

	31.12.2017	31.12.2016
Intereses perdidos	(83.596.901)	(121.675.295)
Impuestos asociados a intereses perdidos	(19.291.204)	(20.009.057)
Diferencia de cambio	(16.855.965)	(173.692.276)
Resultado por instrumentos financieros derivados	18.368.090	(5.915.703)
	(101.375.980)	(321.292.331)

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

	31.12.2017	31.12.2016
Activos a corto plazo		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	460.918.718	423.698.234
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 7)	313.429	2.772
	461.232.147	423.701.006

	31.12.2017	31.12.2016
Activos a largo plazo		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	2.969.880.349	3.382.287.290
	2.969.880.349	3.382.287.290

	31.12.2017	31.12.2016
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Saldo con UTE	185.978	189.419
Deudas con la C.N.D.	351.445	359.093
	537.423	548.512
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por UTE. (*)	808.031.655	980.285.513
	808.031.655	980.285.513

(*) El interés acordado es de un 1,5% lineal anual

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2017	31.12.2016
Ingreso por venta de la conversora	-	6.124.516.200
Intereses por arrendamiento financieros	606.301.630	384.299.075
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	4.189.138	4.416.412

	31.12.2017	31.12.2016
Resultados financieros		
Intereses perdidos por préstamos financieros	13.406.799	13.863.958

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración, incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de UTE. ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Adicionalmente UTE. ha otorgado una fianza solidaria a favor del constructor de la conversora por el contrato suscrito.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., UTE ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el banco CITIBANK

EUROPE PLC y por el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) y HSBC Chile descrito en Nota 11.

En ambos casos UTE. no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 15 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 la posición en otras monedas era la siguiente:

	31.12.2017		
	US$	**£**	**Equivalente en $**
Activo			
Disponibilidades	952.178	550	27.450.810
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	16.000.233	-	460.918.718
Otros activos	65.653	-	1.891.273
Activos financieros	331.978	-	9.563.290
Total activo corriente	17.350.043	550	499.824.091
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	103.095.787	-	2.969.880.349
Total activo no corriente	103.095.787	-	2.969.880.349
Posición activa	120.445.830	550	3.469.704.440
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	366	-	10.544
Otras cuentas por pagar	18.656	-	537.423
Préstamos	43.526.620	-	1.253.871.351
Total pasivo corriente	43.545.642	-	1.254.419.318
Préstamos	22.500.000	-	648.157.500
Total pasivo no corriente	22.500.000	-	648.157.500
Posición pasiva	66.045.642	-	1.902.576.818
Posición neta	54.400.188	550	1.567.127.622

	31.12.2016		
	US$	**£**	**Equivalente en $**
Activo			
Disponibilidades	2.974.372	6.019	87.485.795
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	14.440.976	-	423.698.234
Otros activos	82.496	-	2.420.427
Total activo corriente	17.497.844	6.019	513.604.456
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	115.279.049	-	3.382.287.290
Total activo no corriente	115.279.049	-	3.382.287.290
Posición activa	132.776.892	6.019	3.895.891.746
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	-	14.371	519.846
Otras cuentas por pagar	19.022	-	558.105
Préstamos	58.237.118		1.708.677.039
Total pasivo corriente	58.256.140	14.371	1.709.754.990
Préstamos	37.500.000	-	1.100.250.000
Total pasivo no corriente	37.500.000	-	1.100.250.000
Posición pasiva	95.756.140	14.371	2.810.004.990
Posición neta	37.020.752	(8.352)	1.085.886.756

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada período, son los siguientes:

Concepto	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Activo por impuesto diferido	289.765.340	246.215.152
Saldo al cierre	289.765.340	246.215.152

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado del resultado integral

Concepto	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Impuesto a la renta corriente	(52.984.882)	(131.160)
Ganancia (pérdida) por impuesto diferido	43.550.188	(409.542.785)
Pérdida neta por impuesto a la renta	(9.434.694)	(409.673.945)

16.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	**31.12.2016**	**Cargo a resultados**	**31.12.2017**
Arrendamiento financiero	(45.756.343)	34.393.672	(11.362.671)
Pasivo por derivado	-	1.678.800	1.678.800
Anticipos realizados por UTE	135.296.834	(23.436.336)	111.860.498
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	156.674.661	30.914.052	187.588.713
Total	246.215.152	43.550.188	289.765.340

Concepto	**31.12.2015**	**Cargo a resultados**	**31.12.2016**
Arrendamiento financiero	268.310.865	(314.067.207)	(45.756.343)
Anticipos realizados por UTE	157.704.671	(22.407.837)	135.296.834
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	229.742.401	(73.067.740)	156.674.661
Total	655.757.937	(409.542.785)	246.215.152

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	**31.12.2017**	**31.12.2016**
2018	-	-
2019	-	-
2020	750.354.850	626.698.642
Total monto deducible	750.354.850	626.698.642
Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	187.588.713	156.674.661

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 19.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	**31.12.2017**	**31.12.2016**
Resultado contable antes de impuestos	482.431.209	2.274.460.598
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	(120.607.802)	(568.615.150)
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Gastos no deducibles	(6.126)	(5.329.279)
Arrendamiento financiero contable	34.393.672	(314.067.207)
Extorno pérdidas fiscales no recuperables	-	44.857.134
Arrendamiento operativo fiscal	(17.996.011)	414.260.198
Resultado por tenencia de derivados	4.592.023	(1.478.926)
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	15.053.700	18.615.763
Ajuste estimación pérdidas fiscales ejercicios anteriores	73.067.741	-
Otros	2.068.110	2.083.522
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	(9.434.694)	(409.673.945)

Nota 17 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200.000.000 de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por UTE $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Con fecha 16 de junio de 2017 se aprobó en Asamblea Ordinaria

de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2016, destinándose $ 8.620.565 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 11, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 19) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio/ejercicio se expone a continuación:

	US$ 31.12.2017	US$ 31.12.2016
Deuda (i)	1.905.794.560	2.803.619.734
Efectivo y equivalentes	34.303.355	89.334.707
Deuda neta	1.871.491.205	2.714.285.027
Patrimonio (ii)	1.795.956.152	1.322.959.637
Deuda neta sobre patrimonio	**104%**	**205%**

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo y los préstamos de UTE.
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la Sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 5,88 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 9,35 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	92.145.845

Escenario 2 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	146.524.431

18.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo

(i) Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31 de diciembre de 2017. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	10.802.625
Escenario reducción de tasas (25 PB)	2.700.656	-

(ii) Swap de tasa de interés

El 20 de noviembre de 2015 la empresa contrató un instrumento derivado por Citibank N.A London con el objeto de cubrirse del riesgo de interés. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo.

El detalle del swap es el siguiente:

Swap Citibank N.A London

Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	**Fecha de vencimiento**	**Notional amount (en dólares)**
19/11/2015	07/03/2016	67.500.000
07/03/2016	06/09/2016	60.000.000
06/03/2016	06/03/2017	52.500.000
06/03/2017	05/09/2017	45.000.000
05/09/2017	05/03/2018	37.500.000
06/03/2018	05/09/2018	30.000.000
05/09/2018	05/03/2019	22.500.000
06/03/2019	05/09/2019	15.000.000
05/09/2020	05/03/2020	7.500.000

Tasa de interés pactada

(a) Citibank N.A paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
(b) ISUR S.A. paga una tasa fija que alcanza el 1,329%

Al 31 de diciembre de 2017 se registró la estimación del valor razonable del instrumento lo cual arrojo un activo por US$ 331.978, equivalente a $ 9.563.290 (siendo un pasivo en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 por US$ 309.237, equivalente a $ 9.073.014) generando una ganancia en el ejercicio por $ 18.368.090. La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2) (Nota 4.10).

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a

la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y créditos por arrendamiento financiero.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio de crédito por arrendamiento es limitado dado que la contraparte es UTE.

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 19.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda bancaria y deuda con vinculadas al 31 de diciembre 2017, considerando el capital e intereses devengado a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	579.236.905	678.400.155	648.157.500	-	1.905.794.560
Total	-	579.236.905	678.400.155	648.157.500	-	1.905.794.560

La Sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 19.

Nota 19 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se comprometió con UTE a:

Ceder el uso de la Estación de conversión
Entregar el stock de repuestos
Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se comprometió a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero.

Dicha cesión entró en vigencia el 31 de mayo de 2016, fecha en la cual se otorgó la recepción provisoria de la estación, encontrándose en condiciones de comenzar la operativa comercial. Tal como se explica en la Nota 4.4 el contrato de cesión de uso cumple con la definición de arrendamiento financiero por lo que la Sociedad reconoció un ingreso por $6.124.516.200 (equivalente a US$198.925.432) por la entrega de la estación de conversión y un costo asociado de $3.881.178.327.

Al momento de la cesión la Sociedad compensó el adelanto recibido por un total de US$ 66.666.666 registrando un crédito neto de adelantos por arrendamiento financiero de US$379.999.980 equivalentes a $11.699.439.384.

A continuación se presenta el detalle de los pagos mínimos futuros por el arrendamiento (neto de los adelantos recibidos en ejercicios anteriores) y su correspondiente valor presente que aún no han sido facturados:

	Valor presente		Valor nominal	
Plazo	Importe en US$	Equivalente en $	Importe en US$	Equivalente en $
Hasta un año	16.000.232	460.918.678	32.000.006	921.824.184
Entre uno y cinco años	51.664.238	1.488.291.704	102.666.687	2.957.519.258
Más de cinco años	51.431.541	1.481.588.685	127.999.938	3.687.294.202
Total	119.096.011	3.430.799.067	262.666.631	7.566.637.645

El saldo anterior incluye un crédito por el canon facturado en el mes de diciembre de 2017 por un total de US$ 3.150.305 (equivalentes a $ 90.750.834).

Nota 20 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 21 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: LA PARTICIPACION DE UTE ES 98,61%.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Rouar S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros expresados en dólares estadounidenses de Rouar S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Otras informaciones

La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Rouar S.A. por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Esperamos que dicho informe sea puesto a nuestra disposición después de la fecha del informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

5 de marzo de 2018





ROUAR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

		US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	Nota	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	9.537.860	4.026.161	274.757.110	118.127.563
Créditos por ventas	14.1	1.318.212	936.793	37.973.729	27.485.507
Otros activos	6	185.157	1.641.308	5.333.833	48.155.967
Total Activo corriente		11.041.229	6.604.262	318.064.672	193.769.037
Activo no corriente					
Depósitos mantenidos como reservas	5.2	16.964.914	17.006.055	488.708.282	498.957.654
Otros activos	6	566.063	980.850	16.306.594	28.778.139
Propiedad, planta y equipo	7	19.135	22.705	551.231	666.165
Activos intangibles - Parque eólico	7	86.508.281	91.124.086	2.492.044.056	2.673.580.683
Activo por impuesto diferido	16.1	189.924	-	5.471.141	-
Total Activo no corriente		104.248.317	109.133.696	3.003.081.304	3.201.982.641
TOTAL ACTIVO		115.289.546	115.737.958	3.321.145.976	3.395.751.678
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	8	2.319	121.056	66.799	3.551.783
Otras cuentas por pagar	9	331.036	43.683	9.536.166	1.281.651
Deudas financieras	10	2.966.780	2.906.679	85.464.037	85.281.962
Total pasivo corriente		3.300.135	3.071.418	95.067.002	90.115.396
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	10	47.150.556	51.143.391	1.358.266.067	1.500.547.092
Previsión por desmantelamiento	11	1.106.791	600.000	31.883.328	17.604.000
Pasivo por impuesto diferido	16.1	-	1.300.373	-	38.152.953
Total pasivo no corriente		48.257.347	53.043.764	1.390.149.395	1.556.304.045
Total pasivo		51.557.482	56.115.182	1.485.216.397	1.646.419.441
Patrimonio					
Capital integrado	15	46.991.149	46.991.149	1.072.216.681	1.072.216.681
Reserva legal		548.608	458.789	15.521.593	12.962.209
Reserva por conversión		-	-	330.296.340	361.925.430
Resultados acumulados		16.192.307	12.172.838	417.894.965	302.227.917
Total patrimonio		63.732.064	59.622.776	1.835.929.579	1.749.332.237
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		115.289.546	115.737.958	3.321.145.976	3.395.751.678

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017

		US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	Nota	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Venta de energía eléctrica	14.2	12.425.571	9.267.771	356.427.836	277.613.184
Costo de venta	12	(6.194.703)	(5.613.278)	(177.379.112)	(169.473.521)
Resultado bruto		6.230.868	3.654.493	179.048.724	108.139.663
Gastos de administración	12	(378.186)	(519.253)	(10.793.485)	(15.522.946)
Resultados financieros	13	(3.183.750)	(2.744.287)	(91.161.618)	(83.100.115)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		2.668.932	390.953	77.093.621	9.516.602
Impuesto a la renta	16.2	1.440.356	1.405.421	41.132.812	41.027.581
Resultado del ejercicio		4.109.288	1.796.374	118.226.433	50.544.183

Resultado por conversión			(31.629.090)	(32.997.003)
Otro resultado integral			-	-
Resultado integral del ejercicio	**4.109.288**	**1.796.374**	**86.597.343**	**17.547.180**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017

		US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	Nota	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		4.109.288	1.796.374	118.226.436	50.544.183
Ajustes:					
Amortizaciones	7	5.074.651	5.080.239	145.293.215	153.496.315
Diferencia de cambio de disponibilidades		(10.669)	2.014	(305.466)	59.712
Diferencia de cambio impuesto a la renta diferido		36.555	61.941	-	-
Impuesto a la renta diferido	16.2	(1.526.852)	(1.409.372)	(43.624.094)	(41.143.501)
Intereses y gastos financieros	13	3.121.196	3.149.387	89.358.756	94.987.181
Intereses financieros previsión por desmantelamiento	13	56.563	-	1.629.410	-
Variaciones de rubros operativos					
Deudas comerciales		(118.735)	(487.120)	(3.484.984)	(14.718.033)
Crédito por ventas		(381.419)	(91.716)	(10.488.222)	(2.771.143)
Otros activos		1.870.938	734.664	55.293.679	22.197.424
Otras cuentas por pagar		373.849	(562.793)	10.745.845	(17.004.446)
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**12.605.365**	**8.273.618**	**362.644.575**	**245.647.692**
Impuesto a la renta pagado		(86.496)	(3.951)	(2.491.282)	(115.920)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**12.518.869**	**8.269.667**	**360.153.293**	**245.531.772**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pagos de propiedad, planta y equipo	7	(5.050)	(2.106)	(144.259)	(61.790)
Pagos asociados a la construcción del parque eólico	4.12	-	(4.836.787)	-	(149.161.674)
Depósitos mantenidos como reservas		41.141	(10.349.793)	1.183.645	(299.615.920)
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades inversión		**36.091**	**(15.188.686)**	**1.039.386**	**(448.839.384)**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Amortización préstamo bancario		(3.953.837)	(941.325)	(113.835.057)	(26.834.359)
Pago intereses bancarios		(3.094.148)	(2.155.821)	(88.708.167)	(63.625.752)
Pago otros gastos bancarios		(5.945)	(14.565)	(170.212)	(441.082)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(7.053.930)**	**(3.111.711)**	**(202.713.436)**	**(90.901.193)**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		5.501.030	(10.030.730)	158.479.243	(294.208.805)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		4.026.161	14.058.905	118.127.563	421.036.087
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		10.669	(2.014)	(1.849.696)	(8.699.719)
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.12	9.537.860	- 4.026.161	274.757.110	118.127.563

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017
(en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital integrado	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2016		46.991.149	284.750	10.550.503	57.826.402
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	15		174.039	(174.039)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.796.374	1.796.374
Total movimientos del ejercicio		**-**	**174.039**	**1.622.335**	**1.796.374**
Saldos finales al 31.12.2016		**46.991.149**	**458.789**	**12.172.838**	**59.622.776**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	15		89.819	(89.819)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	4.109.288	4.109.288
Total movimientos del ejercicio		**-**	**89.819**	**4.019.469**	**4.109.288**
Saldos finales al 31.12.2017		**46.991.149**	**548.608**	**16.192.307**	**63.732.064**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2017
(Equivalente en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Reserva	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.2016		1.072.216.681	394.922.433	7.508.001	257.137.942	1.731.785.057
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	15			5.454.208	(5.454.208)	-
Resultado integral del ejercicio		-	(32.997.003)	-	50.544.183	17.547.180
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(32.997.003)**	**5.454.208**	**45.089.975**	**17.547.180**
Saldos finales al 31.12.2016		**1.072.216.681**	**361.925.430**	**12.962.209**	**302.227.917**	**1.749.332.237**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	15			2.559.384	(2.559.384)	-
Resultado integral del ejercicio		-	(31.629.090)	-	118.226.433	86.597.343
Total movimientos del ejercicio		-	(31.629.090)	2.559.384	115.667.048	86.597.343
Saldos finales al 31.12.2017		**1.072.216.681**	**330.296.340**	**15.521.593**	**417.894.965**	**1.835.929.579**
						-

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Nota 1 -Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas BrasileirasS.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno. Hasta el 2 de octubre de 2013 el 100% de las acciones era propiedad de UTE, fecha en la cual UTE y Eletrobras firmaron el contrato de compraventa de acciones y un acuerdo de accionistas.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión por el Directorio el 7 de febrero de 2018. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/14; la

Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Modificaciones a NIC 7: Iniciativa de revelaciones en relación a cambios en pasivos financieros
Modificaciones a NIC 12: Reconocimiento de activos por impuesto diferido derivado de pérdidas fiscales acumuladas
Mejoras anuales del ciclo 2014 – 2016 en NIIF 12: Aclaración de la única excepción donde no se requiere proporcionar información financiera resumida de la participación en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

NIIF 9 - Instrumentos financieros
NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes
NIIF 16 - Arrendamientos
Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones
Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto
NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión
Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 - 2016
CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo por la adopción de la NIIF 16 "Arrendamientos", ya que implicaría cambios en el tratamiento contable del contrato descrito en Nota 21.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Gerencia de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 28,807 al 31 de diciembre de 2017 y $29,34 al 31 de diciembre de 2016), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2017 se utilizó el tipo de cambio de $28,807 por US$1 ($ 29,34 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2016).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 – "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

La Sociedad ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 20).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos incurridos en la construcción y los costos financieros correspondientes (NIC 23), y los costos de desmantelamiento.

4.6 Capitalización de costos por intereses

Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requiere, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el período en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Beneficios fiscales por inversión

De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017

* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Disponibilidades	26.502.774	21.032.216	763.465.392	617.085.217
	26.502.774	21.032.216	763.465.392	617.085.217

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 no se realizaron altas del parque eólico.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 no se realizaron altas de obras del parque eólico, dado que la obra se encontraba sustancialmente finalizada, mientras que en el estado de flujo de efectivo se exponen pagos por US$ 4.836.787 correspondiente a altas del parque eólico pendientes de pago al inicio del ejercicio.

4.13 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con el valor razonable de sus activos, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.14 Reconocimiento de resultados

El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 20.

Los gastos de operación, mantenimiento y administración se reconocen en el ejercicio en que los servicios fueron prestados.

4.15 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Nota 5 - Depósitos bancarios

5.1 Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Caja	1.018	2.931	29.308	85.999
Banco (*)	9.536.842	4.023.230	410.447.115	118.041.572
	9.537.860	4.026.161	410.476.423	118.127.571

(*) Al 31 de diciembre de 2017 dichas cuentas incluyen US$ 6.052.470 (US$ 2.104.959 al 31 de diciembre de 2016), correspondientes a las cuentas acumulación de deuda y a la cuenta de distribuible.

5.2 Depósitos mantenidos como reservas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Banco	16.964.914	17.006.055	352.988.969	498.957.646
	16.964.914	17.006.055	352.988.969	498.957.646

Corresponden a los depósitos mantenidos en instituciones financieras y mantenidos como reservas de operación y mantenimiento, de servicio de deuda y de contencioso.

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Adelanto a proveedores (*)	78.387	-	2.258.091	-
Seguros pagados por adelantado	83.958	78.610	2.418.590	2.306.424
Anticipo por obra	22.812	-	657.152	-
Créditos fiscales	-	1.557.198	-	45.688.171
Gastos varios a devengar US$	-	5.500	-	161.372
Corriente	185.157	1.641.308	5.333.833	48.155.967
Adelanto a proveedores (*)	553.319	968.308.00	15.939.471	28.410.157
Depósito en Garantía	12.744	12.542	367.123	367.982
No corriente	566.063	980.850	16.306.594	28.778.139

(*) El saldo al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 corresponde a adelantos de honorarios a pagar por el contrato OMS (contrato de garantía, mantenimiento y servicio del parque eólico) firmado con Suzlon.

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles
Saldos en dólares estadounidenses:

	Muebles y Útiles	Eq. de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y Equipo	Activos Intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2016	542	2.157	31.336	34.035	100.858.028
Altas	1.803	303	-	2.106	600.000
Bajas	-	-	-	-	(250.500)
Valor bruto al 31.12.2016	2.345	2.460	31.336	36.141	101.207.528
Altas	-	5.050	-	5.050	450.228
Valor bruto al 31.12.2017	2.345	7.510	31.335	41.190	101.657.756
Amortización acumulada al 01.01.2016	(542)	(1.378)	(4.178)	(6.098)	(5.010.541)
Amortización	(300)	(771)	(6.267)	(7.338)	(5.072.901)
Amortización acumulada al 31.12.2016	(842)	(2.149)	(10.445)	(13.436)	(10.083.442)
Amortización	(1.202)	(1.149)	(6.267)	(8.618)	(5.066.033)
Amortización acumulada al 31.12.2017	(2.044)	(3.298)	(16.713)	(22.055)	(15.149.475)
Valor neto al 31.12.2016	1.503	311	20.891	22.705	91.124.086
Valor neto al 31.12.2017	301	4.212	14.622	19.135	86.508.281

Saldos en pesos uruguayos:

	Muebles y Útiles	Eq. de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y Equipo	Activos Intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2016	16.232	64.598	938.451	1.019.280	3.038.465.022
Efecto conversión a pesos	(330)	(1.312)	(19.053)	(20.695)	(79.920.484)
Altas	52.900	8.890	-	61.790	17.604.000
Bajas	-	-	-	-	(7.349.670)
Valor bruto al 31.12.2016	68.802	72.176	919.398	1.060.375	2.969.428.868
Efecto conversión a pesos	(1.268)	(101)	(16.700)	(18.069)	(53.943.614)
Altas	-	144.259	-	144.259	12.969.718
Valor bruto al 31.12.2017	67.534	216.334	902.698	1.186.566	2.928.454.972
Amortización acumulada al 01.01.2016	(16.232)	(41.268)	(125.123)	(182.623)	(150.055.692)
Efecto conversión a pesos	227	1.396	7.668	9.291	7.482.944
Amortización	(8.699)	(23.178)	(189.001)	(220.878)	(153.275.437)

Amortización acumulada al 31.12.2016	(24.704)	(63.050)	(306.456)	(394.210)	(295.848.185)
Efecto conversión a pesos	228	1.013	4.440	5.681	4.483.678
Amortización	(34.403)	(32.978)	(179.425)	(246.806)	(145.046.409)
Amortización acumulada al 31.12.2017	(58.879)	(95.015)	(481.441)	(635.335)	(436.410.916)
Valor neto al 31.12.2016	44.098	9.126	612.942	666.165	2.673.580.683
Valor neto al 31.12.2017	8.655	121.319	421.257	551.231	2.492.044.056

Nota 8 - Deudas comerciales

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Suzlon	-	105.208	-	3.086.803
UTE (Nota 14.1)	2.319	15.848	66.799	464.980
	2.319	121.056	66.799	3.551.783

Nota 9 - Otras cuentas por pagar

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Acreedores fiscales	219.403	-	6.320.334	-
Provisiones fiscales	82.108	-	2.365.282	-
Sueldos y cargas sociales a pagar	27.062	17.865	779.610	524.150
Honorarios a pagar	2.463	14.357	70.940	421.235
Arrendamientos a pagar	-	11.461	-	336.266
	331.036	43.683	9.536.166	1.281.651

Nota 10 - Deudas financieras

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Préstamo bancario (i)	2.068.726	1.953.797	59.593.790	57.324.404
Otros costos financieros a devengar	(75.929)	(78.971)	(2.187.310)	(2.317.009)
Intereses a pagar	973.983	1.031.853	28.057.557	30.274.567
Corriente	2.966.780	2.906.679	85.464.037	85.281.962
Préstamo bancario (i)	47.764.323	51.833.090	1.375.946.859	1.520.782.861
Otros costos financieros a devengar	(613.767)	(689.699)	(17.680.792)	(20.235.769)
No corriente	47.150.556	51.143.391	1.358.266.067	1.500.547.092

(i) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) por un total de capital inicial de US$ 54.728.212 a pagar en 24 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016. La tasa de interés asciende a 4,65% más tasa Libor 180 días por un nominal inicial de US$ 16.418.464, a 4,55% por un nominal inicial de US$ 20.000.000 y a 6,96% por un nominal inicial de US$ 18.309.748.

Nota 11 - Previsión por desmantelamiento

La previsión por desmantelamiento del parque eólico corresponde a la mejor estimación realizada por la Gerencia para calcular el valor presente de los costos por desmantelamiento una vez finalizado el contrato de venta de energía cuya duración es de 20 años.

Dicha estimación incluye la realización de supuestos clave los cuales incluyen el cálculo del valor de desmontaje, transporte, mano de obra, rehabilitación del sitio, ingresos obtenidos por venta de acero y la tasa efectiva de interés para el cálculo del valor presente de la previsión.

Con posterioridad a su medición inicial, se mide al costo amortizado mediante la aplicación de la metodología de la tasa efectiva de interés.

Nota 12 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2017		31.12.2016	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	5.066.033	8.618	5.072.901	7.338
Gastos de operación y mantenimiento	975.500	-	402.226	-
Arrendamientos	153.170	-	138.151	-
Multas	-	16.988	-	407
Honorarios profesionales	-	82.474	-	178.903
Seguros	-	257.483	-	325.425
Varios	-	12.623	-	7.180
	6.194.703	378.186	5.613.278	519.253

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2017		31.12.2016	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	145.046.409	246.806	153.275.437	220.878
Gastos de operación y mantenimiento	27.942.129	-	12.038.135	-
Arrendamientos	4.390.574	-	4.159.949	-
Multas	-	480.964	-	12.259
Honorarios profesionales	-	2.344.650	-	5.290.559
Seguros	-	7.360.885	-	9.772.809
Varios	-	360.180	-	226.441
	177.379.112	10.793.485	169.473.521	15.522.946

Nota 13 - Resultados financieros

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Intereses ganados	7.018	-	202.420	-
Diferencia de cambio	(13.009)	405.100	(375.872)	11.887.066
Interés financiero por previsión de desmantelamiento	(56.563)	-	(1.629.410)	-
Intereses y otros costos financieros	(3.121.196)	(3.149.387)	(89.358.756)	(94.987.181)
	(3.183.750)	(2.744.287)	(91.161.618)	(83.100.115)

Nota 14 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

14.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		**Equivalente en $ - Nota 4.2**	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	1.318.212	936.793	37.973.729	27.485.507
Deudas comerciales				
Honorarios – UTE	2.319	15.848	66.799	464.998

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por ROUAR S.A. con la empresa Suzlon, descritas en la Nota 19. Dicho contrato se ha sustituido por otro en el cual la garantía otorgada por UTE ascenderá al 50% de las obligaciones contractuales indicadas anteriormente. Eletrobras firmó un contrato garantizando el restante 50%.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento. En virtud del mismo UTE y Eletrobras asumieron la contingencia de pago de sobrecostos asociados al parque eólico hasta un total de US$ 9.767.477 cada uno.

14.2 Transacciones con empresas relacionadas

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad le facturó un total de US$12.425.571, equivalente a $ 356.427.836 (US$ 9.267.771 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, equivalente a $ 277.613.184) a UTE por la venta de energía eléctrica (importes sin IVA).

Durante igual período UTE facturó honorarios por gestión del parque por $ 3.313.960, importe sin IVA, equivalente a US$ 115.751 (en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 no se recibió este servicio).

Nota 15 - Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2017 el capital social de Rouar S.A. asciende a $ 1.300.000.000, de los cuales $ 1.072.216.681 (equivalentes a US$ 46.991.149) han sido integrados en partes iguales por UTE y Eletrobras.

Con fecha 16 de abril de 2016 se aprobó en Asamblea de Accionistas la constitución de la reserva legal por US$ 174.039.

Con fecha 4 de abril de 2017 se aprobó en Asamblea de Accionistas la distribución del resultado del ejercicio 2016, destinándose US$ 89.819 a reserva legal y el saldo restante a resultados acumulados.

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Activo por impuesto diferido	189.924	-	5.471.141	-
Pasivo por impuesto diferido	-	(1.300.373)	-	(38.152.953)
Activo neto por impuesto diferido	189.924	(1.300.373)	5.471.141	(38.152.953)

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Impuesto a la renta corriente	(86.496)	(3.951)	(2.491.282)	(115.920)
Impuesto a la renta diferido	1.526.852	1.409.372	43.624.094	41.143.501
Ganancia	1.440.356	1.405.421	41.132.812	41.027.581

16.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenses:

	US$			
	Saldos al 01.01.2017	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2017
Parque eólico y PP&E (*)	(1.319.684)	1.546.687	(37.079)	189.924
Pérdidas fiscales acumuladas	19.311	(19.835)	524	-
	(1.300.373)	1.526.852	(36.555)	189.924

	Saldos al 01.01.2016	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2016
Parque eólico y PP&E (*)	(2.727.516)	1.464.353	(56.522)	(1.319.684)
Pérdidas fiscales acumuladas	79.712	(54.982)	(5.419)	19.311
	(2.647.804)	1.409.372	(61.941)	(1.300.373)

En pesos uruguayos:

	Equivalente en $ - Nota 4.2		
	Saldos al 01.01.2017	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2017
Parque eólico y PP&E (*)	(38.719.538)	44.190.679	5.471.141
Pérdidas fiscales acumuladas	566.585	(566.585)	-
	(38.152.953)	43.624.094	5.471.141

	Saldos al 01.01.2016	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2016
Parque eólico y PP&E (*)	(81.683.669)	42.964.131	(38.719.538)
Pérdidas fiscales acumuladas	2.387.215	(1.820.630)	566.585
	(79.296.454)	41.143.501	(38.152.953)

(*) Las diferencias temporarias asociadas a los saldos de activos intangibles y PP&E fluctúan en cada ejercicio debido a que los saldos contables se valúan por los importes originales en dólares estadounidenses y los valores fiscales se miden al costo original en pesos uruguayos ajustados por el índice de precios al consumo (IPC). En la medida que exista una diferencia entre la evolución del tipo de cambio y la inflación, se generan fluctuaciones en el monto del impuesto diferido asociado a dicha diferencia temporaria.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017	31.12.2016
Resultado del ejercicio	**2.668.932**	**390.953**	**77.093.621**	**9.516.602**
IRAE (25%)	(667.233)	(97.738)	(19.273.406)	(2.379.150)
Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	19.897	(37.779)	570.672	(1.139.424)
Gastos no deducibles	(56.038)	(20.892)	(1.607.226)	(630.105)
Ajuste valuación parque eólico	1.546.687	1.464.353	44.190.679	42.964.131
Ajuste estimación pérdidas fiscales recuperables	(68.016)	-	(1.959.329)	-
Exoneración Decreto 354/009	791.747	-	22.807.851	-
Otros	(126.688)	97.477	(3.596.429)	2.212.129
Ganancia	1.440.356	1.405.421	41.132.812	41.027.581

Nota 17 - Posición en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda

funcional) al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2017		Diciembre 2016	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	71.413	2.479	92.021	3.136
Otros activos	-	-	45.688.171	1.557.197
Activo No Corriente				
Otros activos	321.025	11.144	321.032	10.942
Total Activo	**392.438**	**13.623**	**46.101.224**	**1.571.275**
Pasivo				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	(66.803)	(2.319)	(325.398)	(11.091)
Otras cuentas por pagar	(9.536.166)	(331.036)	(546.203)	(18.616)
Total Pasivo	**(9.602.969)**	**(333.355)**	**(871.601)**	**(29.707)**
Posición Neta (Pasiva) Activa	**(9.210.531)**	**(319.732)**	**45.229.623**	**1.541.568**

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 10 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Gerencia de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Gerencia considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	31.12.2017	31.12.2016
Deuda (i)	49.833.049	53.786.887
Efectivo y equivalentes	26.502.774	21.032.216
Deuda neta	**23.330.275**	**32.754.671**
Patrimonio (ii)	**63.732.064**	**59.622.776**
Deuda neta sobre patrimonio	36,6%	54,9%

(i) Deuda es definida como el capital de los préstamos bancarios de corto y largo plazo (sin incluir intereses y otros costos financieros a devengar)
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 17, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 17.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 5,88 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 9,35 % (escenario 2) del tipo de cambio del dólar frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Gerencia de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

Escenario 1 apreciación (5,88%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2017**
Ganancia	17.748

Escenario 2 apreciación (9,35%)	**Impacto Moneda Extranjera 31.12.2017**
Ganancia	27.335

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia.

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31 de diciembre de 2017, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	1.017.945	1.050.782	9.610.274	38.154.048	49.833.049
Total	**-**	**1.017.945**	**1.050.782**	**9.610.274**	**38.154.048**	**49.833.049**

La Sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 20.

Nota 19 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa

contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto a el contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encuentran incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascienden a US$ 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de US$ 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 13.456.088

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

El 29 de junio de 2017 se celebró una audiencia de conciliación para acordar sobre el punto descrito anteriormente. Al no existir acuerdo quedo abierta la vía judicial.

La Gerencia de la Sociedad basado en la opinión de sus asesores legales entiende que la probabilidad de devolver las multas ya cobradas son remotas.

Nota 20 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 21 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

* Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

* Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevé la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	31.12.2017	31.12.2016
Dentro de los próximos 12 meses	1.276.797	1.276.797
Entre un año y 5 años	6.383.985	6.383.985
Más de 5 años	28.089.534	29.366.331
	35.750.316	37.027.113

Nota 24 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Nota: **LA PARTICIPACIÓN DE UTE ES DE 50%**

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 25760 Set 19- Set 19

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.664.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.642.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.362.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.351.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 173.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 519.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 154.00 (*)**
Prescripciones	**$ 168.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.058.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 174.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 206.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy